

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3751 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dos de octubre de dos mil diecisiete.**

ASISTENCIA: Vicepresidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, Licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez y licenciado Alejandro Rivera.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3750

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 22 de septiembre de 2017 – 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 26 de septiembre de 2017 - 12:00 M.D.)**

**3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO” (miércoles 27 de septiembre de 2017 – 12:00 M.D.)**

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 28 de septiembre de
2017 – 12:00 M.D.)**

4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

El licenciado Oscar Armando Morales Rodriguez, viceministro de Trabajo y vicepresidente del Consejo Directivo, excusó a la señora Ministra por no poder asistir a la sesión plenaria, además expresó que han visto con asombro que la semana pasada salieron tres publicaciones en la Prensa Gráfica al día siguiente que conocieron el punto del oxígeno de gases médicos, consideró que el Consejo Directivo debe tomar alguna decisión de cómo se está escapando ese tipo de información, pueda ser, a través de la OIR o a través de otra forma, expuso su preocupación cómo ministerio de Trabajo al saber que se está dando ese tipo de información a los medios, saben que es un tema que está en estos momento como parte política.

Dijo que como Ministerio están analizando esa situación que cómo puede ser posible que en tres días les ha llegado la Prensa Gráfica sobre el mismo caso, como que se les está dando actas completa, o notas completas o desde qué lugar las están pasando.

A solicitud del señor Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y vicepresidente del Consejo Directivo, inició presidiendo la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, primera vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3750

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3750, la cual fue aprobada con observaciones, las cuales se encuentran agregadas a la presente acta.

La doctora Choto de Parada informó que entregó las correcciones al secretario general del ISSS, comentó que cuando dieron lectura a la nota del doctor Vallejo el doctor Cea ya se había retirado, pero la nota refiere a que el doctor Vallejo solicitó se le reconsidere su contratación y su reingreso, mencionó que el doctor es un médico muy brillante, hizo todo su residentando en la institución, fue acusado y estuvo detenido, pero dio la cara por todos sus compañeros ya que todos estaban en la misma situación; por otra parte mencionó que actualmente hay un radioterapeuta que está en Oncología, que descaradamente les dice a los pacientes que los va a manejar en lo privado, y después les dice que soliciten el reintegro de los gastos a la institución.

Consideró que si se tiene ese tipo de personas trabajando actualmente, entonces el doctor Vallejo amerita que le reevalúen su instalación en la institución, ya que están contemplando a uno que está siendo fraude en la institución y no le abren las puertas a una persona que le dio mucho a la institución.

El doctor Cea Rouanet expresó que todos hablan pero nadie dice quién es, y dónde está, porque si tienen nombre y tienen pruebas pueden despedir a esa persona, dijo que le gustaría que quien sepa diga que esa persona hace eso, para seguir todo el proceso, porque personalmente no sabe nada.

La doctora Choto de Parada indicó que hay un acta de la comisión de Recursos Humanos donde presentaron un caso, donde él firmaba la solicitud de reintegro, era de un agente policial que tenía un tumor en la mandíbula, él le dijo que la radiación y el tratamiento era muy largo en la institución, y que lo iba a ver en lo privado, fue denegado el reintegro, además pidieron que lo amonestaran y quedó todo en el acta; mencionó que la persona sigue trabajando en la institución, comentó que esta persona ha sido becada por la institución para hacer radioterapia y desconoce si todavía está pagando esa beca; el doctor es de apellido Caceros.

Pidió que reconsideren la solicitud así como le han dado la oportunidad al doctor Coello tal vez le pueden dar oportunidad al doctor Vallejo.

La administración tomó nota.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por los ofertantes siguientes:

2.1.1. **CORPORACIÓN CEFA**, en contra de la adjudicación del código **8150012**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000006** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5"**, a favor de Laboratorios Teramed, S.A. DE C.V.

Estuvieron presentes para para los puntos del 2.1.1 al 2.1.9, la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa y el señor Gerardo Espinoza Hidalgo por la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CORPORACIÓN CEFA**, en contra de la adjudicación del código **8150012**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000006** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5"**, a favor de Laboratorios Teramed, S.A. DE C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 16 de octubre de 2017**; además recomiendan la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad LABORATORIOS

SUIZOS, S.A. DE C.V., debido a que ambos se refieren al código 8150012; y tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1485.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **8150012**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000006** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5**", A FAVOR DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. SEGÚN EL CÓDIGO SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción	Cantidad solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Cantidad Recomendada (hasta por)	Precio Unitario	Monto Total (hasta por) \$
2	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	94,500	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	EL SALVADOR	94,500	1.340860	126,711.27

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1429.SEP.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y

SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., en contra de la **adjudicación** del código **8150012**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000006** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5**", a favor de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, también dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8150012**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000006** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5**", a favor de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 16 de octubre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1486.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8150012**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000006** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5**", A FAVOR DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción	Cantidad solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Cantidad Recomendada (hasta por)	Precio Unitario	Monto Total (hasta por) \$
2	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	94,500	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	EL SALVADOR	94,500	1.340860	126,711.27

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1429.SEP.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3749** DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1487.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES: **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, Y **LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.**, AMBAS EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8150012**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS TERAMED, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción	Cantidad solicitada	Sociedad Recomendada	Marca	País	Cantidad Recomendada (hasta por)	Precio Unitario	Monto Total (hasta por) \$
2	8150012	Clorhexidina Gluconato 0.12 %. Solución Frasco 200 - 250 mL, protegido de la luz.	94,500	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TG	EL SALVADOR	94,500	1.340860	126,711.27

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000006** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5**", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO **#2017-1429.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, Y **LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1485.OCT.** Y **#2017-1486.OCT.**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3751, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN**

ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.3. LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación de los códigos **8080208** a favor de **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.** Y **8080903** a favor de Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000012** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO LISTA 4, PARTE VI"**.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, también dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos **8080208** a favor de Grupo Paill, S.A. de C.V., y **8080903** a favor de Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000012** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO LISTA 4, PARTE VI"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 16 de octubre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel,

que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1488.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **8080208** A FAVOR DE LA SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., Y **8080903** A FAVOR DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000012** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO LISTA 4, PARTE VI"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ò Tableta Empaque primario individual.	2131,600	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	2131,600	\$ 0.02350	\$ 50,092.60

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	8080903	Orfenadrina Citrato; 30 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	486,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.19000	\$ 92,511.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1433.SEP.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA

SOCIEDAD **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1489.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: DE LOS CÓDIGOS **8080208** A FAVOR DE LA SOCIEDAD GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., Y **8080903** A FAVOR DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000012** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO LISTA 4, PARTE VI"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2	8080208	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula ò Tableta Empaque primario individual.	2131,600	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	2131,600	\$ 0.02350	\$ 50,092.60

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1	8080903	Orfenadrina Citrato; 30 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL, protegido de la luz.	486,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.19000	\$ 92,511.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1433.SEP.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL

DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO ERNESTO ENRIQUE MONTES, INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO Y EL INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.4. DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., en contra de la **declaratoria desierta** del código **8020205**, y la **adjudicación** del código **8020204** contenido en la Licitación Pública N° **2M18000001** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA**" a favor de **POR SU SALUD S.A. DE C.V.**,

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, además dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8020204** a favor de **POR SU SALUD S.A. DE C.V.**, y la **declaratoria desierta** del código **8020205**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000001** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA**"

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 16 de octubre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel,

que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1490.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8020204** A FAVOR DE LA SOCIEDAD: **POR SU SALUD S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País de Origen	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	19,100	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	STEIN	INDIA	5.090000	19,100	\$97,219.00

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **8020205**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)
4	8020205	Omeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo para Solución I.V.; Frasco Vial + Solvente

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000001** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA"** SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1428.SEP.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3749**,

DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1491.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8020204** A FAVOR DE LA SOCIEDAD: POR SU SALUD S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País de Origen	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
1	8020204	Esomeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo Liofilizado para solución I.V.; Frasco Vial	19,100	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	STEIN	INDIA	5.090000	19,100	\$97,219.00

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **8020205**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)
4	8020205	Omeprazol (Sódico); 40 mg; Polvo para Solución I.V.; Frasco Vial + Solvente

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000001 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA" SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1428.SEP.- CONTENIDO EN EL ACTA 3749, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código **8030127** a favor de Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador, y en contra de la **declaratoria desierta** del código **8070407** contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000001** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA**",

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, también dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.,** en contra de la **adjudicación** del código **8030127** a favor de la sociedad Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador; y en contra de la **declaratoria desierta** del código **8070407** contenidos en la **Licitación Pública N° 2M18000001** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA**".

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 16 de octubre de 2017**, además recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V. debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la adjudicación del código 8030127, adjudicado a la sociedad NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, que se presentan para su admisión en esta misma fecha y tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1492.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8030127** A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País de Origen	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
2	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol xinafoato (250 + 50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis.	65,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	7.000000	65,000	\$ 455,000.00

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **8070407**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
8070407 (*)	Goserelina (Acetato); 3.6 mg; Implante de Depósito; Jeringa Precargada	1,800

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1428.SEP.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.6. OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V., en contra de la **adjudicación** del código **8030127** contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**, a favor de Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8030127** contenido en la

Licitación Pública N° 2M18000001 denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA**”, a favor de Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 16 de octubre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1493.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8030127** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País de Origen	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
2	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol xinafoato (250 + 50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis.	65,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	7.000000	65,000	\$ 455,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1428.SEP.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1494.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8030127** A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR:

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	País de Origen	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
2	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol xinafoato (250 + 50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis.	65,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	7.000000	65,000	\$ 455,000.00

Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **8070407**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (HASTA POR)
8070407 (*)	Goserelina (Acetato); 3.6 mg; Implante de Depósito; Jeringa Precargada	1,800

B) OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE PUEDE ABREVIAR **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8030127** A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Sociedad Adjudicada	Marca	Pais de Origen	Precio Unitario (US \$)	Cantidad Adjudicada	Monto Total Adjudicado
2	8030127	Fluticasona Propionato + Salmeterol xinafoato (250 + 50) mcg Polvo para inhalación Dispositivo inhalador, 60 dosis.	65,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	7.000000	65,000	\$ 455,000.00

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPÉUTICA”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO **#2017-1428.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1492.OCT.** Y **#2017-1493.OCT.**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3751, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES

REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.7. Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **8130016** contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000012** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”**, a favor de Droguería Herlett, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **8130016** contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000012** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”**, a favor de Droguería Herlett, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 16 de octubre de 2017**; además recomienda la **acumulación** para el conocimiento del presente recurso, a la Comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **OVIDO J. VIDES, S.A. DE C.V.** debido a que ambos recursos se refieren entre otros a la inconformidad con la

adjudicación del código **8130016**, adjudicado a la sociedad DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V. y tendrá que presentarlo antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1495.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE SE PUEDE ABREVIAR **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8130016** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000012** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
4	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	137,000	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	137,000	\$ 5.60000	\$ 767,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1433.SEP.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE SE PUEDE ABREVIAR **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO

EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.8. OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V., contra **adjudicación** del código **8130016**, contenido en la Licitación Pública N° **2M18000012** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”**, a favor de Droguería Herlett, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, además dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V.**, contra **adjudicación** del código **8130016**, contenido en la Licitación Pública N° **2M18000012** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”**, a favor de Droguería Herlett, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 2 de octubre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-1496.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8130016**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000012** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
4	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	137,000	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	137,000	\$ 5.60000	\$ 767,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1433.SEP.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1497.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, Y **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, AMBAS EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8130016**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
4	8130016	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	137,000	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	137,000	\$ 5.60000	\$ 767,200.00

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000012** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO **#2017-1433.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3749**, DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, Y **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1495.OCT.** Y **#2017-1496.OCT.**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3751, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR** COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN

ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL LUNES DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión plenaria el licenciado Oscar Armando Morales Rodriguez, Viceministro de Trabajo y vicepresidente del Consejo Directivo.

- 3.1.1. Examen especial sobre la “COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA (ECOCARDIOGRAMA), DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Chávez Sosa, jefe del Departamento de Auditoría Operativa General, presentó el examen especial sobre la **“COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA MODALIDAD DE**

PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA (ECOCARDIOGRAMA), DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”. Explicó el informe que contiene introducción, objetivo de la auditoría, alcance, el hallazgo reportado y su estatus, las recomendaciones para superarlo y finalizó con la conclusión y la recomendación general

La comisión de trabajo dio por recibido el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoría Interna y agregando que se realicen las acciones correspondientes para la recuperación de los \$8,085.60.

El doctor Reyes Rodriguez manifestó que esta compra de servicio empieza después de las tres de tarde, horas nocturnas en días hábiles y fines de semana; sin embargo siempre que hay un procedimiento en cuanto a cierto grado hay una hoja de quién solicita el servicio, generalmente es del servicio que manda hacer un eco a un paciente en el momento, entonces esa hoja la mandan al doctor que está contratado, probablemente ese es el error, el haberlo hecho en el momento que estaba laborando en las horas contratadas; sin embargo, esa hoja dentro del procedimiento lo pasan al administrador del contrato para que dé el visto bueno y se pague, de lo contrario no es válido; cree que en este caso la culpa no solo es del médico sino que del administrador del contrato, quien es el que firma la hoja para que se realice el pago correspondiente; al parecer solo fueron ciento nueve casos de doscientos cincuenta, dijo que desconoce si en el caso el doctor deba retribuir el dinero solo sea únicamente el responsable, porque el administrador contrato también está involucrado.

El doctor Rivera Ticas comentó que también hace turnos y también hizo turnos de subespecialidad, y la norma es bien clara, porque al médico le solicitan el estudio y no pueden firmar de un solo, porque no pueden dar un cheque en blanco, sino que, pide que lo soliciten y después que lo ha solicitado, el médico revisa, tiene que firmar, y constatar que hizo el estudio, y el que firma para dar el visto bueno es el coordinador de turno, después el coordinador entrega el paquete al director del hospital que es el administrador del contrato para que lo valide; en este caso fue en ese momento que se dieron cuenta sobre esta situación; dijo que no entiende por qué hicieron ese estudio en el tiempo que está contratado porque eso no debió ser así; dejó claro que el coordinador y el que autoriza también son responsables, espera que este monto pueda ser recuperado a través de su fondo de retiro.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que originalmente cuando hay un estudio que lo realiza un subespecialista, primero lo que se hace es la solicitud, lo firma el coordinador después de haber efectuado el estudio, ponen la hora, fecha, nombre del paciente, número de afiliación, razón por la cual se hará el procedimiento y después se anota en el libro, dando fe que se hizo, luego para el efecto de pago lo autoriza el director del hospital.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1498.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE AL **"EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA (ECOCARDIOGRAMA), DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO"**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DEL "EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA (ECOCARDIOGRAMA), DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO"**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SOLICITE A LAS JEFATURAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y LA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA FORTALECER LOS CONTROLES RELACIONADO CON EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS;** **3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE**

REALICEN LAS GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS **OCHO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$8,085.60)**, QUE FUERON PAGADOS INDEBIDAMENTE AL DOCTOR MISAEL SALVADOR CACEROS HERNÁNDEZ EN CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Examen especial al “PROCESO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DEL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO”.

La relatora de la comisión informó que licenciado Oscar A. Chávez Barrera, jefe del Departamento de Procesos Administrativos; presentó el examen especial al “**PROCESO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DEL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO**”. Explicó el informe que contiene introducción, objetivos de la auditoría, alcance, los 3 hallazgos reportados en esta auditoría y su estatus, se brindaron recomendaciones para cada uno de ellos, se presentó el plan de acción por parte del área auditada y finalizó con las conclusiones y recomendaciones generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1499.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE AL EXAMEN ESPECIAL AL “**PROCESO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DEL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO**”; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO AL EXAMEN ESPECIAL AL “**PROCESO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DEL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO**”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: **A)** SOLICITE

AL PERSONAL INVOLUCRADO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DETALLADAS PARA CADA UNO DE LOS HALLAZGOS DEL PRESENTE INFORME; **B.** REQUIERA A LA JEFATURA DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, EFECTÚEN UNA INSPECCIÓN DE LOS DAÑOS EN EL PISO DEL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS Y ANALICEN LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS PARA SU REPARACIÓN, DEFINIENDO LA MAGNITUD DEL TRABAJO A REALIZAR, ACTIVIDADES A EJECUTAR, RESPONSABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1 Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – (BOLPROS, S.A. DE C.V.) en la Gestión de MERCADO BURSÁTIL N° 7G17000013 denominada: “**ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ana Teresa Siu jefa de la División de Desarrollo de TIC, presentó la información requerida por los miembros del Consejo Directivo en la sesión de la semana pasada para poder aprobar este punto, la cual incluía: ***plan de sustitución de las computadoras, estado de las máquinas a ser descartadas, justificación para la compra de las laptops y un análisis sobre el uso de software libre en la Institución.*** Inició explicando el plan de sustitución de las computadoras y el estado de las máquinas a ser descartadas, el cual contiene la alineación estratégica, objetivos, antecedentes, las causas que justifican el reemplazo del equipo informático obsoleto, las consideraciones y riesgos de reubicar el equipo informático obsoleto en dependencias del ISSS (entre las cuales se encuentran la vulnerabilidad a la seguridad informática, la limitada funcionalidad de los equipos obsoletos, los altos costos de mantenimiento y actualización, la

migración de los diferentes sistemas administrativos y de salud y el uso de grandes volúmenes de datos generados a través del ERP-SAFISSS) y el plan de sustitución del equipo obsoleto.

Posteriormente el ingeniero Juan Carlos Cárcamo Escalante, jefe de la sección comunicaciones, seguridad y redes, explicó el análisis realizado sobre el uso de software libre, el cual contiene un detalle de objetivos, ventajas, desventajas y de las implicaciones del cambio de plataforma tecnológica por uso de software libre en la Institución.

El ingeniero Santamaría Molina expresó que en la comisión de trabajo expresó que en el único punto que no se dio por satisfecho fue en la explicación de la parte del software libre, la cual en ese momento dio sus explicaciones del por qué no está satisfecho y está claro que solo es la aplicación del usuario final y no al programador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1500.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR UPLAN Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC RELACIONADOS A LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON "FINANCIEROS" Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)" Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: "(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE

CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)", ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS" Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G17000013 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"; por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N°7G17000013 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", DE LOS CÓDIGOS DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A300112	UPS CAPACIDAD DE 750 VA	UN	2,060	\$ 50.00	\$ 103,000.00
2	A351802	PROYECTOR DE CAÑÓN VARIAS CARACTERISTICAS	UN	115	\$ 550.00	\$ 63,250.00
3	A353002	COMPUTADORA PERSONAL PARA OFICINA	UN	3,000	\$ 890.00	\$ 2,670,000.00
4	A353003	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP	UN	156	\$ 1,000.00	\$ 156,000.00
5	A353006	COMPUTADORA WORK STATION P AREAS ESPECIALIZADAS	UN	20	\$ 2,000.00	\$ 40,000.00
6	A353010	COMPUTADORA PERSONAL PARA DISEÑO GRAFICO	UN	2	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
7	A353101	IMPRESOR PARA VIÑETAS DE CODIGO BARRA	UN	40	\$ 700.00	\$ 28,000.00
8	A353107	IMPRESOR DE TICKETS MATRICIAL	UN	176	\$ 350.00	\$ 61,600.00
9	A353109	IMPRESOR MATRICIAL CARRO ANGOSTO	UN	70	\$ 425.00	\$ 29,750.00
10	A353404	SWITCH 24 PUERTOS ADMINISTRABLES	UN	31	\$ 1,300.00	\$ 40,300.00
11	A353406	SWITCH 48 PUERTOS ADMINISTRABLES	UN	20	\$ 1,500.00	\$ 30,000.00
12	A353407	SWITCH 48 PUERTOS ADMINISTRA CON GBIC OPTICO	UN	38	\$ 2,000.00	\$ 76,000.00
13	A354201	SERVIDOR VARIAS CARACTERISTICAS	UN	5	\$46,000.00	\$ 230,000.00
14	A354302	LECTOR DE CODIGO DE BARRA	UN	58	\$ 110.00	\$ 6,380.00
TOTAL						\$ 3,539,280.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UACI DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **ANTARES INVERSIONES, S.A.** POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 3°) QUE EL PUESTO DE BOLSA ANTARES INVERSIONES, S.A. ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4°) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ANTARES INVERSIONES, S.A. -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5°) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.895%** IVA INCLUIDO; 6°) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G17000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2 Recomendación de la Comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° **2G17000023** denominada: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N°2G17000023** denominada: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene **42 códigos**. Además informó que 11 empresas retiraron bases de licitación, y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 33 códigos** a las empresas que cumplen con lo establecido en la base de la Licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica; así mismo declarar desiertos **9 códigos** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1501.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000023**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”** Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0271, DEL 14 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”*; por unanimidad, ACUERDA: **1º**) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y TRES (33) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000023**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”** POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US \$199,027.08) PRECIOS INCLUYEN IVA**); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA.	90101009	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D".	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "D"	BÁSICA	RAYOVAC	NO APLICA	U.S.A.	6469	\$1.53	\$9,897.57
2	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90101010	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "C".	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "C"	BÁSICA	MAXELL	NO APLICA	CHINA	3526	\$1.43	\$5,042.18

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
3	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90101013	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA".	PILA DE 1.5 VOLTIOS ALCALINA TIPO "AAA"	BÁSICA	MAXELL	NO APLICA	CHINA	15037	\$0.36	\$5,413.32
TOTAL:											\$20,353.07

B. DIECISIETE (17) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103001	BOLÍGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL.	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR AZUL	BÁSICA	BACO	NO APLICA	MÉXICO	102770	\$0.10	\$10,277.00
2	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103002	BOLÍGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO.	BOLIGRAFO DESECHABLE COLOR NEGRO	BÁSICA	BACO	NO APLICA	MÉXICO	84743	\$0.10	\$8,474.30
3	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103038	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE.	LAPIZ NEGRO CON BORRADOR CORRIENTE	BÁSICA	FORCE	NO APLICA	CHINA	48924	\$0.044	\$2,152.66
4	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103040	PEGAMENTO LÍQUIDO PARA PAPEL.	PEGAMENTO LIQUIDO PARA PAPEL	BÁSICA	ARTIPEGA	NO APLICA	EL SALVADOR	13162	\$0.45	\$5,922.90
5	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103041	PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL.	PEGAMENTO PARA FORMAR BLOCK DE PAPEL	BÁSICA	MASTERBOND	725	EL SALVADOR	211	\$7.99	\$1,685.89
6	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103050	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR AZUL.	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR AZUL	BÁSICA	PELIKAN	440	MÉXICO	14273	\$0.21	\$2,997.33
7	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103051	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR NEGRO.	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR NEGRO	BÁSICA	PELIKAN	440	MÉXICO	14298	\$0.21	\$3,002.58
8	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103052	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR ROJO.	PLUMON PUNTO GRUESO COLOR ROJO	BÁSICA	PELIKAN	440	MÉXICO	9868	\$0.21	\$2,072.28
9	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90104002	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, 4 1/2" x3 1/2".	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE, 4 1/2" X 3 1/2"	BÁSICA	ARTLINE	NO APLICA	JAPON/MALASIA	2593	\$1.68	\$4,356.24
10	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90105023	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO.	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO	BÁSICA	AMPO	T-835	COSTA RICA	3032	\$1.36	\$4,123.52
11	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90105040	CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO X 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS.	CINTA ADHESIVA DE 2" ANCHO X 60 YARDAS PARA SELLAR CAJAS	BÁSICA	ATAPE	NO APLICA	EL SALVADOR	16351	\$0.46	\$7,521.46
12	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90106004	CLIP TIPO JUMBO, LARGO APROXIMADO 50 MM.	CLIP TIPO JUMBO, LARGO APROXIMADO 50 MM.	BÁSICA	AOS	NO APLICA	CHINA	6964	\$0.36	\$2,507.04
13	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90106012	FASTENER DE 8 CM.	FASTENER DE 8 CM.	BÁSICA	AOS	NO APLICA	CHINA	18829	\$0.65	\$12,238.85
14	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90106018	GRAPAS DE MEDIDA STANDARD.	GRAPAS DE MEDIDA STANDARD	BÁSICA	AOS	NO APLICA	CHINA	20947	\$0.46	\$9,635.62
15	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90110003	ENGRAPADORA METÁLICA, PARA GRAPA TAMAÑO ESTANDAR.	ENGRAPADORA METALICA, PARA GRAPA TAMAÑO ESTANDAR	BÁSICA	AOS	NO APLICA	CHINA	4590	\$1.45	\$6,655.50
16	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90110010	PERFORADORA METÁLICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACIÓN.	PERFORADORA METALICA DE DOS AGUJEROS DE SEPARACION	BÁSICA	AOS	NO APLICA	CHINA	1382	\$1.42	\$1,962.44

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
17	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90110020	ENGRAPADORA TIPO PESADO.	ENGRAPADORA TIPO PESADO	BÁSICA	AOS	220	CHINA	172	\$13.50	\$2,322.00
TOTAL:											\$87,907.61

C. TRECE (13) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103030	FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 3/4".	FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" X 1 3/4"	BÁSICA	KW	2505	TAIWAN	1869	\$1.71	\$3,195.99
2	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103036	LAPIZ GRASO, COLOR ROJO.	LAPIZ GRASO, COLOR ROJO	BÁSICA	PELIKAN	NO APLICA	KOREA	3678	\$0.45	\$1,655.10
3	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103046	PLUMON PUNTO FINO COLOR AZUL, C/U.	PLUMON PUNTO FINO COLOR AZUL.C/U	BÁSICA	ARTLINE	200	JAPON/MALASYA	3408	\$0.50	\$1,704.00
4	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103047	PLUMON PUNTO FINO COLOR NEGRO, C/U.	PLUMON PUNTO FINO COLOR NEGRO. C/U	BÁSICA	ARTLINE	200	JAPON/MALASYA	2473	\$0.50	\$1,236.50
5	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103048	PLUMON PUNTO FINO COLOR ROJO, C/U.	PLUMON PUNTO FINO COLOR ROJO. C/U	BÁSICA	ARTLINE	200	JAPON/MALASYA	3277	\$0.50	\$1,638.50
6	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90103090	TINTA PARA ALMOHADILLA (VARIOS COLORES).	TINTA PARA ALMOHADILLA (VARIOS COLORES)	BÁSICA	EVANO	NO APLICA	GUATEMALA	4948	\$0.89	\$4,403.72
7	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90104001	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE MEDIDAS 2 3/4" x 2".	ALMOHADILLA PARA SELLO DE HULE MEDIDAS 2 3/4" X 2"	BÁSICA	ARTLINE	NO APLICA	JAPON/MALASYA	893	\$1.44	\$1,285.92
8	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90104014	ROLLO DE VIÑETA PARA IMPRESIÓN DE CÓDIGO DE BARRA.	ROLLO DE VIÑETA PARA IMPRESIÓN DE CODIGO DE BARRA	BÁSICA	SIN MARCA	NO APLICA	EL SALVADOR	10195	\$5.70	\$58,111.50
9	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90105042	CINTA DE PAPEL ENGOMADO, DE 2 1/2" ANCHO X 200 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE.	CINTA DE PAPEL ENGOMADO, DE 2 1/2" ANCHO X 200 YARDAS DE LARGO APROXIMADAMENTE	BÁSICA	SIN MARCA	NO APLICA	MÉXICO	254	\$9.18	\$2,331.72
10	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90106010	DESENGRAPADOR METÁLICO TIPO PESADO.	DESENGRAPADOR METALICO TIPO PESADO	BÁSICA	KW	5093	TAIWAN	253	\$3.30	\$834.90
11	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90106011	DISPENSADOR PARA CINTA ADHESIVA DE 2".	DISPENSADOR PARA CINTA ADHESIVA DE 2".	BÁSICA	SEP OFFICE	NO APLICA	CHINA	282	\$3.50	\$987.00
12	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90110008	PAPELERA METÁLICA DE 3 COMPARTIMENTOS PARA ESCRITORIO.	PAPELERA METALICA DE 3 COMPARTIMENTOS PARA ESCRITORIO	BÁSICA	SIN MARCA	NO APLICA	EL SALVADOR	838	\$10.85	\$9,092.30
13	NOÉ ALBERTO GUILLEN.	90110009	PAPELERAS ACRÍLICAS.	PAPELERAS ACRILICAS	BÁSICA	AOS	5033	CHINA	399	\$10.75	\$4,289.25
TOTAL:											\$90,766.40

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
NOÉ ALBERTO GUILLEN	32	189,129.51

JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	1	9,897.57
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	33	\$ 199,027.08

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017.

2º) **DECLARAR DESIERTOS** LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

NUEVE (9) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR LA CEO:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
90103029	FECHADOR DE HULE, MEDIDAS 1 1/2" x 1 1/4".	C/U	2568
90103032	NUMERADORA AUTOMÁTICA DE PALANCA, STANDARD.	C/U	303
90103103	PAPEL FABRIANO EN PLIEGOS VARIEDAD DE COLORES, MEDIDAS APROXIMADAS 70 X 100 CM.	PLIEGO	7200
90106013	FASTENER TIPO GUSANO.	C/U	21113
90106037	ROLLO DE TIRRO ¾ DE PULGADA DE ANCHO.	ROLLO	28756
90110011	PERFORADORA METÁLICA DOS AGUJEROS DE SEPARACIÓN PARA USO PESADO.	C/U	244
90110021	LÁMPARA DE MANO CAPACIDAD 2 PILAS DE 1.5 VOLTIOS TIPO "D"; NO INCLUYE PILAS.	C/U	2170
90112013	LIBRO CON PÁGINAS RAYADAS DE 500 HOJAS.	C/U	1446
90305031	ROLLO DE PLÁSTICO FLEXIBLE PARA LAMINAR ANCHO 4 ½".	UN	600

3º) **NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN** LOS CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
90101009	NOÉ ALBERTO GUILLEN	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
90103029	NOÉ ALBERTO GUILLEN	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; HAY INCONGRUENCIA ENTRE LAS MEDIDAS DEL PRODUCTO OFERTADO (1 1/2" X 1 1/4") Y LO ESPECIFICADO EN EL CATÁLOGO (1 1/2" X 1 1/2"). YA QUE NO COINCIDE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103032	NOÉ ALBERTO GUILLEN	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103103	NOÉ ALBERTO GUILLEN	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90106013	NOÉ ALBERTO GUILLEN	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90106037	NOÉ ALBERTO GUILLEN	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR HABERSE RECHAZADO LA MUESTRA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: EL ROLLO DE TIRRO ES MUY DELGADO, DE MALA CALIDAD Y NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES; POR LO TANTO LA MUESTRA ES RECHAZADA POR LA CEO, BASADOS EN EL LITERAL g), DEL ACÁPITE 4.2.1 DEL SUBNUMERAL 4.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: g) "CUANDO LA MUESTRA PRESENTADA RESULTARE RECHAZADA POR LA CEO, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN"; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90110011	NOÉ ALBERTO GUILLEN	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR HABER INCONSISTENCIA EN EL MODELO DEL PRODUCTO OFERTADO (952) Y EL MODELO DE LA MUESTRA PRESENTADA (09520), POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90112013	NOÉ ALBERTO GUILLEN	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR HABERSE RECHAZADO LA MUESTRA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: NO TIENE ACABADO DE CALIDAD, COMO POR EJEMPLO HOJAS PEGADAS ENTRE SI, HOJAS DOBLADAS Y EL COCIDO NO ESTÁ BIEN HECHO, LO CUAL AFECTARÍA LOS INTERESES INSTITUCIONALES; POR LO TANTO LA MUESTRA ES RECHAZADA POR LA CEO, BASADOS EN EL LITERAL g), DEL ACÁPITE 4.2.1 DEL SUBNUMERAL 4.2 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: g) "CUANDO LA MUESTRA PRESENTADA RESULTARE RECHAZADA POR LA CEO, EL CÓDIGO OFERTADO NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN"; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90305031	NOÉ ALBERTO GUILLEN	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90101010	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA POR OFERTAR MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
90101013	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; SEGÚN LO OFERTADO EL PAÍS DE ORIGEN ES USA Y SEGÚN LA MUESTRA PRESENTADA EL PAÍS DE ORIGEN ES CHINA, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.1 Y EL 3.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y POR OFERTAR MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
90101013	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; SEGÚN LO OFERTADO EL PAÍS DE ORIGEN ES USA Y SEGÚN LA MUESTRA PRESENTADA EL PAÍS DE ORIGEN ES CHINA, POR LO QUE INCUMPLIÓ EL SUBNUMERAL 1.1 Y EL 3.1 DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y POR OFERTAR MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
90103041	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y POR OFERTAR MAYOR EN PRECIO.
90110021	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90101009	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTÓ EL NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS SEGÚN EL SUBNUMERAL 4.2 DEL ROMANO III, POR LO QUE INCUMPLIÓ DICHO SUBNUMERAL; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y POR OFERTAR MAYOR EN PRECIO.
90101010	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTÓ EL NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS SEGÚN EL SUBNUMERAL 4.2 DEL ROMANO III, POR LO QUE INCUMPLIÓ DICHO SUBNUMERAL; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y POR OFERTAR MAYOR EN PRECIO.
90101013	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y POR OFERTAR MAYOR EN PRECIO.
90103001	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; NO PRESENTA EL VENCIMIENTO REQUERIDO SEGÚN EL ANEXO 12; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103002	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; NO PRESENTA EL VENCIMIENTO REQUERIDO SEGÚN EL ANEXO 12; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103029	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; NO PRESENTA EL VENCIMIENTO REQUERIDO SEGÚN EL ANEXO 12; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

CODIGO	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
90103032	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103038	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103040	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; NO PRESENTA EL VENCIMIENTO REQUERIDO SEGÚN EL ANEXO 12; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103050	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; NO PRESENTA EL VENCIMIENTO REQUERIDO SEGÚN EL ANEXO 12; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103051	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; NO PRESENTA EL VENCIMIENTO REQUERIDO SEGÚN EL ANEXO 12; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103052	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; NO PRESENTA EL VENCIMIENTO REQUERIDO SEGÚN EL ANEXO 12; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90103103	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90104002	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; NO PRESENTA EL VENCIMIENTO REQUERIDO SEGÚN EL ANEXO 12; LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90105023	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; NO PRESENTÓ MUESTRA; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90105040	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90106004	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90106012	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90106018	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90106037	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90110003	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90110010	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
90110020	INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA; NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.1 DEL ROMANO III; POR LO TANTO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS REALICE DE FORMA PERIÓDICA EL MONITOREO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y CONSUMIDAS A LOS RESPECTIVOS USUARIOS, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE EVITAR UN POSIBLE DESABASTECIMIENTO. 7º) LAS PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SUBNUMERALES 1.1

SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS. **8°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.
LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3 Solicitud aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4Q17000010 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA PARA HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4Q17000010** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA PARA HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, con el objeto de contar con el equipo solicitado por primera vez para Clínica del Sueño, se necesita para equipar una habitación del Laboratorio del Sueño del ISSS. Este equipo ha quedado desierto en 3 ocasiones en las Licitaciones Públicas N° Q-070/2016-P/2017, Q-061/2016-P/2017 y Contratación Directa N° 4Q17000004. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1502.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000010**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN,**

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA PARA HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) EMITIR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000010, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA PARA HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS” DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO” Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000010, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA POLISOMNOGRAFIA PARA HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”; DE

CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD **OXI-RENT, S.A. DE C.V.** Y OTROS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4 Solicitud de aprobación de base para la **Licitación Pública N° 2G1800009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G1800009** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”** la cual contiene **4 códigos**, solicitados por 2 dependencias del ISSS, con el objeto de prestar el servicio necesario e indispensable para pacientes con trastornos del sueño respiratorios y no respiratorios. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia. Detalló las modificaciones de la base actual versus la anterior.

La comisión de trabajo acordó que la base sea enviada nuevamente el día lunes 2 de octubre para su aprobación, con la modificación solicitada por el ingeniero Santamaría, de incorporar un monto mínimo de consumo, la cual fue secundada por la comisión.

El licenciado Barrios López informó que la UACI remitió las bases de licitación en la incluye la modificación solicitada específicamente en los Criterios para Recomendación y Adjudicación 6.6 donde fue agregada la parte que pidió el ingeniero Santamaría, el criterio dice textualmente: *“El Consejo Directivo del ISSS podrá realizar adjudicaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar desierta la Licitación Pública cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO, con un mínimo de consumo del 30% de las cantidades contratadas”*.

El doctor Escobar Aguilar recordó que se mencionó que iba ser exclusividad para ese contrato y para esta base, porque es un contrato de servicio, consideró que eso debe quedar en esta base.

La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de licitación con la modificación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1503.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000009**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000009, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POLISOMNOGRAFIAS PARA PACIENTES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.”** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL,**

INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5 Solicitud de autorización de declaratoria de urgencia y aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4M17000008** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4M17000008** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”**, la cual contiene **11 códigos**, con el objeto de asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos específicos en Cáncer, Nefrología, Infectología, Ortopedia y Neurología. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1504. OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS, POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS NO PLANIFICADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN

ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) Y L) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000008** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** EMITIR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000008**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.

- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: “5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE

QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN"; ART 73 INC. 2° "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: "ART.41.- ...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN..."; "ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO":

2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000008, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE **MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PREFERENTEMENTE LAS QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	INVITAR A:
8250055	Donepecilo Clorhidrato 5 mg Tableta Empaque primario Individual	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.
8250118	Hilano GF-20 ; 16 mg ; Solución, Uso I.A. ; Jeringa Prellenada 2ml	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION, FRASCO VIAL 20 mL.	<ul style="list-style-type: none"> • GUARDADO, S.A. DE C.V. • VACUNA, S.A. DE C.V.
8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
8401381	AMFOTERICINA B 50 mg POLVO LIOFILIZADO PARA INFUSION I.V. CON SISTEMA DE LIBERACION LIPOSOMAL. FRASCO VIAL.	<ul style="list-style-type: none"> • SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • VACUNA, S.A. DE C.V.
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 mL	<ul style="list-style-type: none"> • C. IMBERTON, S.A. DE C.V. • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL	<ul style="list-style-type: none"> • DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. • LETERAGO, S.A. DE C.V. • VACUNA, S.A. DE C.V.
8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	<ul style="list-style-type: none"> • PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. • DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. • SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120.	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.
8401432	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	<ul style="list-style-type: none"> • VACUNA, S.A. DE C.V.

Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6 Informe del proyecto “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR”.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Ricardo Ponce, Jefe del Departamento de Diseño presentó el informe del proyecto **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR”**. Explicó que dicho proyecto se llevará a cabo en la Ciudadela Monserrat, la ubicación del mismo mostrando los planos del área que se planea rehabilitar, indicó la condición actual de las instalaciones, las modificaciones requeridas para adecuar la infraestructura, la remodelación propuesta, los accesos (principal y secundario) que se habilitarían, el área designada para comedor de empleados y el pasillo interior. Expuso que para este proyecto se han desarrollado 53 planos, los cuales incluyen instalaciones hidráulicas y eléctricas pues el lugar ha estado en desuso por mucho tiempo. Así mismo indicó que el presupuesto asignado a éste proyecto es de \$770,820.00 y el tiempo de ejecución del mismo se estima en 6 meses.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1505.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DEL PROYECTO **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR”** PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUB-DIRECCION ADMINISTRATIVA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL ISSS PARA EL TRASLADO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UACI; 2º) APROBAR EL PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR” CON UN PRESUPUESTO DE SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 770,820.00); SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA **3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN SE TENGAN TODOS LOS PERMISOS DE****

CONSTRUCCIÓN APROBADOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en estos momentos ingresó a la sesión plenaria la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador.

3.2.6.1. Solicitud de aprobación de base para la Licitación Pública N° 2017000007 denominada: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2017000007** denominada: **"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS, SAN SALVADOR"**, la cual contiene **1 código**, solicitados por 1 dependencia del ISSS, con el objeto de realizar los trabajos correspondientes al mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura física de inmueble "La Casona" ubicada en la Ciudadela Monserrat del ISSS, en donde se trasladarán las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos, contenidos en la base de la licitación en referencia.

Finalmente el director de debate sometió a consideración las bases de licitación presentada, la cual fue respaldada con la recomendación del ingeniero Santamaría Molina que se contrate con los permisos aprobados.

El licenciado Barrios López expresó que según lo recomendado por la comisión de trabajo, en los términos técnicos, en permisos y responsabilidades incluyendo reclamos de daños y perjuicios fue agregada la parte recomendada, la cual textualmente dice: *"la obtención del permiso de construcción para la ejecución del proyecto será responsabilidad del ISSS, el cual deberá estar aprobada previa contratación del ofertante"*

El licenciado Maldonado González manifestó que entiende que están aprobando una base en donde dice que se va realizar la infraestructura, pero cree que antes de aprobar la base se debe tener los permisos correspondiente; dijo qué razón tiene se tenga la base de

licitación aprobada, porque primero son los permisos para cuando se presente la base venga con la tarjeta técnica con los pre-permisos y pueda salir el proyecto.

El licenciado Bolaños Paz en la misma línea preguntó qué pasaría si no dan ese permiso, y si está redactado en la base esa posibilidad porque quedaría ese vacío, dijo que es un caso hipotético pero podría suceder .

El licenciado Zúniga Reyes recordó que en esa sesión tocaron ese punto, a pesar que el licenciado Alfaro dijo que tenían seguro los permisos; sin embargo, hizo énfasis en ese punto porque el ingeniero Santamaría Molina mencionó que sería bueno se tuviera los permisos para echar andar una base de licitación, porque se habló del tema de que la empresa ganó la licitación pero hasta ese momento no se tiene los permisos, entonces cómo quedaríamos como ISSS frente a esa sociedad, debido a lo anterior es que se pidió que antes estuvieran los permisos aprobados.

El ingeniero Santamaría Molina expresó que entiende que es un proyecto importante porque la administración lo puede a llevar a cabo, primero porque la institución ahorraría mucho dinero porque se estaba mandando al gasto (debido al alquiler del inmueble), además no quiso desaminar a los técnicos que presentaron el proyecto, porque a su criterio el proyecto no será aprobado a pesar que el proyecto trae toda la información concerniente a los diseños en diferentes planos, pero no hay una planta arquitectónica que indique la parte del estacionamiento, en esa parte solo les dieron información pero verbalmente; entiende que se quiera ejecutar presupuesto y entiende que se quiera hacer obras para reducir el gasto administrativo, pero podría ser que por querer hacer un bien nos estemos complicando; dijo que dará su voto con la confianza que terminen de sacar los permisos, por eso está solicitando que a la hora de contratar se tenga los permisos, posiblemente los van a tener pero después pasará un montón de tiempo por las observaciones de esos planos; sabe que es un buen proyecto lamentablemente se está llevando la aprobación muy rápido.

El licenciado Maldonado González dejó claro que si al momento de recibir ofertas y se está a punto de expirarse los plazos para adjudicar y no se tiene los permisos, se declare sin efecto el proceso para que la CEO no cometa el error de adjudicar algo sin tener los permisos, esto para evitarse problemas a futuro tanto la administración y como el Consejo Directivo.

Posición que fue secundada por los miembros del Consejo Directivo.

El arquitecto Marcelo Suárez expresó que se gana tiempo en la aprobación de planos simultáneamente al ingreso de ofertas que también tiene tiempo, para que a la hora de contratar se contrate sin problema.

La señora Molina viuda de Molina preguntó si al llegar a la adjudicación podría venir una apelación por parte de la empresa adjudicada, porque entiende que la empresa desconoce que no se tienen los permisos, solicitó dejaran claro porque la empresa está cumpliendo con lo que solicitó el ISSS, pero es la institución la que no está cumpliendo porque están queriendo contratar algo que no está autorizado.

El ingeniero Santamaría Molina explicó que normalmente cuando una empresa contrata con el gobierno, instituciones o municipalidad son proyectos que ya están aprobados, ya tienen los permisos, para el caso, las empresas que pudiesen participar y si más de alguna es responsable va a consultar si ya están los permisos, eso en las preguntas que se elaboran para las adendas, y cuando les respondan que no hay permisos o que están en trámite, entonces más de la mitad no va a participar porque ya saben que es participar en un proyecto que no tiene autorización.

El licenciado Zúniga Reyes entendió que el proyecto había sido presentado en el sentido que no se ofertara sin que antes estuvieran los permisos autorizados.

La doctora Nuria Quinteros dio lectura al acuerdo de la base de licitación y con base en todo lo expresado recomienda agregar un ordinal encomendando a la administración que mientras no estén los permisos autorizados se deje sin efecto el proceso.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la unidad Jurídica, expresó que si se llega el acto de la adjudicación automáticamente le otorga al adjudicatario el derecho a contratar y luego procede la firma del contrato, si ya adjudicado no firman el contrato, ahí tendrían problemas porque la empresa puede decir que aquí se tomó la decisión de seleccionarlo a ellos entonces no pueden decirle que no contraten; sugirió se defina que si con esta base se inicie el proceso en la fe que estarán los permisos antes de la adjudicación, porque si al momento de la adjudicación no están los permisos la otra opción sería no

adjudicar y dejar sin efecto del proceso, pero con conocimiento de causa de los ofertantes porque si en la base de licitación está establecido esa condición, la empresa estará consiente que su posible adjudicación dependerá de que los permisos estén autorizados, ya que si al momento de evaluar técnicamente y decidir quién es el adjudicado no estén los permisos la administración puede decir que se abstienen y era algo que ya estaba establecido en las bases de licitación, entonces no seleccionan a nadie ni tampoco están obligados a contratar con nadie; otra sería adjudicar y condicionar el contrato a un periodo determinado si es que no están los permisos, y se pueda dar un plazo para terminar de obtenerlos.

El doctor Cea Rouanet aclaró que no van hacer un proceso sin haber hablado lo que van hacer, esto ya estaba hablado con las oficinas y lo que quieren es adelantar el proceso, en el remoto caso que no lo aprueben entonces se suspende el proceso, pero no son irresponsable como para hacer un proceso sin que hayan tenido una pre-aprobación; pidió sea aprobado bajo las recomendación que si no se ha tenido la aprobación de OPAMS se deje sin efecto, aunque está hablado que darán los permisos, además mencionó que estarán pendientes para que los den, porque podrían tardarse y si no los dan entonces no adjudican para que no haya problemas.

El licenciado Ortiz Herrera en la misma línea indicó que llegado el momento de la adjudicación y si todavía no han salido los permisos pueden suspender la decisión de adjudicar por un plazo razonable que podrían en ese plazo terminar de conseguirlos para que al final nadie pierde porque los ofertantes van estar en la expectativa de que cuando salgan los permisos se difiere la decisión de adjudicar.

La señora Molina viuda de Bonilla consideró que primero deben tener claro cómo funciona esto, ya que una vez se abra el proceso es cuando se apertura las ofertas es ahí cuando vienen las consultas, las adendas que pueden hacer las empresas, pero es durante el proceso que se está haciendo, cree que deben hacer esa valoración, y acelerar el proceso pero debe hacerse tal como lo establece la ley; por otra parte mencionó que como han dicho que ya se habló y que les han dicho que van autorizar el permiso para la construcción de la obra, entonces como Sector Laboral recomienda que deben contar con el permiso para iniciar el proceso de licitación pública para evitarse problemas.

La licenciada Turcios de Salazar preguntó de qué depende que la OPAMS de los permisos aprobados para la construcción.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que depende que todo esté en regla respecto a una norma que tienen al respecto; por otra parte frente a la inquietud del sector Laboral manifestó, que si aprueban la base de licitación el proceso va empezar, es decir el proceso de licitación en su etapa de contratación va correr como cualquier proceso de compra, lo que pasará con este proceso es que al momento de llegar a la decisión de adjudicar a una empresa y si los permisos no están en ese momento suspenderán el proceso y se difiere la decisión hasta que los permisos ya estén, aclaró que puede iniciarse el proceso y corra con todas las normalidades, y la decisión de la CEO para adjudicar a una empresa será hasta que los permisos estén aprobados.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la aprobación de la base de licitación con la recomendación hecha por la administración que se adjudicara hasta que los permisos de construcción estén aprobados.

El licenciado Zúniga Reyes expresó que tiene duda respecto a que si eso va quedar en una cláusula o quedará establecido en las bases del contrato, porque si él fuera contratista pensaría que así se hace todo en la institución, ya que si no hay aprobación de los permisos entonces están corriendo; no pensaría que quieren adelantar, y considerando que hay mucha gente con malas intenciones que podría afectar a la administración pero nosotros mismos estamos dando la pauta para que pueda pasar; consideró debe quedar claro en las bases de licitación que mientras no estén los permisos aprobados no se va adjudicar, dijo que si no va en esa línea su voto no sería favor.

El licenciado Maldonado González consideró que las bases de licitación como están no tiene ningún problema, y si van hacer las consultas los oferentes también no habría ningún problema, la UACI deberá contestar que los permisos los está tramitando la institución, pero lo que trae a cuenta acá es que simple y sencillamente se haga el proceso y cuando ya hayan evaluado las empresas y están por adjudicar no se tiene los permisos entonces que no adjudiquen sino que, se suspende el proceso, con eso no afectan a nadie sino que protege a la administración y al Consejo Directivo.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que si solo se deja sin efecto el proceso los ofertantes se hacen a la expectativa de lograr ser seleccionados para contratar, propuso que si ya están en el punto de tomar una decisión de contratar y si no están los permisos, mejor poner un plazo de tres meses, y si después de esos tres meses el permiso no está entonces se deja sin efecto el proceso, pero, si ya están por salir, esos tres meses nos permitirá conseguir lo que nos proponemos con las bases, es decir lograr contratar algo porque esto es una necesidad si solo se deja sin efecto en ese punto y al mes salen los permisos entonces tendrán que iniciar otro proceso de compra, y habrá un vacío.

El licenciado Maldonado González planteó que son cuatro meses los que se tiene para conseguir los permisos, saliendo estas bases de licitaciones tienen noventa días para adjudicar, treinta días para publicar y treinta días administrativos para evaluar, entonces ha ese momento podrían estar los mismos y si no están suspender la gestión.

El licenciado Barrera Salinas sugirió condicionar la orden de inicio, que se mencione que la orden de inicio se dará hasta que se tenga los permisos aprobados.

El licenciado Ortiz Herrera consideró que sería otra alternativa, en ese caso el proceso termina se selecciona a la empresa, y la orden de inicio estará sujeta a que los permisos estén autorizados para que el proceso cumpla su objetivo.

El arquitecto Suárez Barrientos expresó que lo sugerido por el licenciado Barrera posiblemente no pueda hacerse, porque eso sería hasta que ya esté adjudicado para que den la orden de inicio, pero si no están aprobados los permisos no hay orden de inicio; por otra parte recordó que todo proyecto cuando se proyecta a OPAMS generalmente se hace una gestión de aprobación preliminar y ahí va toda las características del proyecto en planta (se refiere a la distribución) entonces la OPAMS una vez aprueba preliminarmente ya hay un compromiso, el siguiente paso es aprobar todos los planos y todo lo demás, pero con la aprobación preliminar consideró se puede trabajar porque ya hay un compromiso porque no solo es de palabra, y eso se da en todo proyecto.

El licenciado Barrera Salinas expresó que aquí si no adjudican se tiene la posibilidad que habrá una demanda, porque realmente el constructor gastó, preparó una oferta con todas las especificaciones técnicas, y la razón por la que no adjudica es porque la institución no

tiene los permisos, consideró que no es tan fácil decir que se deje sin efecto porque desde el momento que publican una licitación y presentan ofertas da paso al proceso, y no puede decir que como le negaron el proceso deja sin efecto la licitación, cree que eso es riesgo.

El arquitecto Suárez Barrientos sostuvo que la evaluación preliminar es un paso clave en todo proyecto, si no aprueban preliminarmente no aprueban lo demás, entonces el proyecto se cae, pero si aprueban preliminarmente es un paso para seguir con los trámites y es un punto de partida que pueden considerar, pero no estarían en el aire.

El licenciado Zúniga Reyes se refirió a la propuesta del licenciado Ortiz, dar tres meses en caso de no poder adjudicar, sugirió dar los tres meses en estos momentos antes de hacer todo el proceso porque si va a esperar después; dijo que van a correr, no van a estar los permisos y van a dar los tres meses, cree que es mejor que en estos momentos den los tres meses antes de aprobar las bases de licitación, porque si es cierto que desde el momento que la empresa descarga las bases en Comprasal empieza a invertir, se mete en gasto administrativo para que después le digan que no van adjudicar porque no tienen los permisos aprobados, cree que es una situación complicada.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que vienen de una realidad en que los proyectos en la institución se han adjudicado y casi la responsabilidad del permiso se la dan al contratista, ahora están tratando de establecer otra regla de un extremo hasta el otro extremo, es decir que hasta que no estén los permisos aprobados ni siquiera se aprueben las bases de licitación, dijo que están proponiendo una cuestión intermedia donde la base se aprueba, el proceso se inicie, se llegue incluso hasta la adjudicación y si en ese punto ya ha pasado tres meses y los permisos no están, pero en la base se dice para el que gane, que la orden de inicio va estar condicionada hasta que los permisos estén aprobados, si no están y pasa equis cantidad de tiempo entonces se habla con el contratista y se ve que solución se le da a la situación, porque la empresa contratada ya está, la empresa cumplió y el proyecto se está con la intención de hacerlo.

La doctora Quinteros consideró que todos están de acuerdo excepto en lo último, en que si el permiso no ha salido entonces vemos qué hacemos, cree que pueden caer en la misma situación del proyecto VINSAR así como otros proyectos, y es lo que están tratando de

evitar, sugirió buscar otra solución a no llegar al punto de ver qué hacer con la empresa adjudicada, porque es ahí donde vienen los problemas de la institución.

El licenciado Maldonado González sostuvo echar andar el proceso, se tiene ciento veinte días legalmente, porque en quince días están saliendo las bases de licitación, luego vienen quince días más de las consultas, subsanaciones y prórrogas, luego sesenta días para convocar, después treinta días más para adjudicar; en el peor de los casos si a los ciento veinte días antes de adjudicar no se tiene los permisos aprobados, entonces se declara sin efecto el proceso y eso es falta de interés público porque es de una institución del Estado, entonces hay interés público que va en supremacía al interés particular; y lo que ha gastado un oferente al participar, la fianza, las fotocopias, las certificaciones y demás, si ha gastado, pero más va a gastar el estado si contratamos sin permiso y después haya una demanda y gane la empresa, consideró que en buena fe y asumiendo que en ciento veinte días estarán los permisos pueden aprobar las bases de licitación.

El licenciado Roldán Salinas secundó la propuesta del licenciado Maldonado, además comentó que el ministerio de Economía está pasando una situación similar (edificio en construcción) y exactamente ha sucedido lo mismo, sacaron el proceso esperaron ciento veinte días, pero en la Ley está establecido que no se puede adjudicar, dijo que se debe tener cuidado cuáles son los procedimientos administrativos que ya faculta la LACAP hasta dónde llega los procedimientos administrativos y otra cosa son los procedimientos legales, porque no se puede adjudicar y condicionar la orden de inicio hasta que los permisos estén, porque está irrespetando lo que la ley ya establece que tiene que estar autorizados los permisos para poder adjudicar una obra, por lo tanto eso no es solución; entonces lo que se debe hacer es iniciar el proceso, dar los ciento veinte días, y lo que han hecho es dar una prórroga para la adjudicación porque es un acto administrativo, pero no puede condicionar la orden de inicio.

Con respecto a lo planteado por el doctor Cea y el licenciado Ortiz que son cuestiones administrativas para tratar que los permisos estén, además mencionó que en la comisión de trabajo todo estuvieron de acuerdo en la necesidad de hacer las instalaciones porque se está pagando demasiado en el arrendamiento.

El licenciado Ortiz Herrera sugirió que se debe agregar a las bases de licitación esa circunstancia, para que todos los ofertantes vayan conscientes que si ofertan y si después de

ese periodo no se logra adjudicar el proceso se dejará sin efecto para que no haya molestia ni reclamos de los ofertantes

La vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases de licitación con la recomendación de incluir en las bases de licitación la condición de que si al momento de adjudicar los permisos no están aprobados, se deje sin efecto el proceso, el cual fue aprobado por unanimidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1506.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000007 DENOMINADA: **"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS SAN SALVADOR"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000007 DENOMINADA: **"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS SAN SALVADOR"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA

QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UACI INCORPORA A LA PRESENTE BASE, UNA CLÁUSULA QUE REGULE: QUE SI ANTES DE ADJUDICAR SE NO SE TIENE TODOS LOS PERMISOS APROBADOS EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ DEJAR SIN EFECTO ESTE PROCESO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7 Solicitud de aprobación de Adenda por incremento de la gestión de compra MB G-002/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de la UACI, sometió a consideración la aprobación de Adenda por incremento de la gestión de compra **MB G-002/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Explicó el trámite de adenda de contrato, la solicitud del administrador del contrato, aceptación de la contratista, la opinión de Bolpros, S.A. de C.V. y la aprobación de la UPLAN.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1507.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA SOLICITUD DE ADENDA POR INCREMENTO PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA UACI, ENVIADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO DE LOS CONTRATOS ABAJO DETALLADOS, ORIGINADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° G-002/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$56,750.20) IVA INCLUIDO**, PARA EL PLAZO DE 5 MESES, MAS COMISIÓN POR 0.73% DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** POR UN VALOR DE **TRESCIENTOS SESENTA Y**

SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$366.62) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

CONTRATISTA: SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.

SERVICIO SEGURIDAD Z METROPOLITANA: CONTRATO N° 22942

SERVICIO SEGURIDAD Z OCCIDENTAL: CONTRATO N° 22941

SERVICIO SEGURIDAD Z ORIENTAL: CONTRATO N° 22987

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	POS. MENSUAL A INCREMENTAR	PLAZO MESES	MONTO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA + COMISIONES)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA Y COMISIONES)	PORCENTAJE DE INCREMENTO
1	110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA	C/U	4	5	\$915.853658	\$18,317.07	\$ 1,034.914634	\$ 20,698.29	\$ 1,041.600365	\$ 20,832.00	1.67%
2	110202025	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z METROPOLITANA	C/U	2	5	\$457.926829	\$4,579.27	\$ 517.457317	\$ 5,174.57	\$ 520.800183	\$ 5,208.00	1.81%
5	110202019	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z OCCIDENTAL	C/U	1	5	\$936.363636	\$4,681.82	\$ 1,058.090909	\$ 5,290.45	\$ 1,064.926363	\$ 5,324.63	1.60%
6	110202022	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z ORIENTAL	C/U	3	5	\$450.862069	\$6,762.93	\$ 509.474138	\$ 7,642.11	\$ 512.765431	\$ 7,691.48	8.93%
7	110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL	C/U	2	5	\$901.724138	\$9,017.24	\$ 1,018.948276	\$ 10,189.48	\$ 1,025.530862	\$ 10,255.31	3.79%
SUB-TOTAL							\$ 43,358.33		\$ 48,994.90		\$ 49,311.42	

CONTRATISTA: SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V

SERVICIO SEGURIDAD Z CENTRAL: CONTRATO N° 22943

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	POS. MENSUAL A INCREMENTAR	PLAZO MESES	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA + COMISIONES)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA Y COMISIONES)	PORCENTAJE DE INCREMENTO
3	110202008	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z CENTRAL	C/U	1	5	\$915.079366	\$4,575.40	\$ 1,034.039684	\$ 5,170.20	\$ 1,040.719763	\$ 5,203.60	2.60%
4	110202026	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z CENTRAL	C/U	1	5	\$457.539683	\$2,287.70	\$ 517.019842	\$ 2,585.10	\$ 520.359881	\$ 2,601.80	4.17%
SUB-TOTAL							\$ 6,863.10		\$ 7,755.30		\$ 7,805.40	

CUADRO RESUMEN

POS	CONTRATISTA	ZONA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA COMPRADOR	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
1	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.	METROPOLITANA	\$ 22,896.34	\$ 25,872.86	\$ 167.14	\$ 26,040.00
2	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.	ORIENTAL	\$ 15,780.17	\$ 17,831.59	\$ 115.20	\$ 17,946.79
3	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	OCCIDENTAL	\$ 4,681.82	\$ 5,290.45	\$ 34.18	\$ 5,324.63
4	SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	CENTRAL	\$ 6,863.10	\$ 7,755.30	\$ 50.10	\$ 7,805.40
TOTAL			\$ 50,221.43	\$ 56,750.20	\$ 366.62	\$ 57,116.82

COMISIÓN SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS) -PUESTO DE BOLSA COMPRADOR= 0.73%

DETALLE DE LAS DEPENDENCIAS CONSIDERADAS PARA EL INCREMENTO DE POSICIONES DE VIGILANCIA FÍSICA

No.	DEPENDENCIA	POSICIONES A INCREMENTAR	JUSTIFICACIÓN
1	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	1 Posición de 24 Horas 3 Posiciones de 12 Horas	Con la construcción de la nueva infraestructura para el Hospital Regional de San Miguel, todos los Servicios de Salud se han distribuido en diferentes locales en la ciudad de San Miguel para su funcionamiento.
2	HOSPITAL GENERAL	2 Posiciones de 24 horas	Implementación de la Zona verde, en la cual se atienden a Derechohabientes que solicitan consultas de emergencia; así como también es necesario por el reordenamiento del Parqueo reforzar la Seguridad en el mismo.
3	POLICLÍNICO ZACAMIL	1 Posición de 12 Horas	Refuerzo por convenio para uso del parqueo con INJUVE.
4	POLICLÍNICO ROMA	1 Posición de 12 Horas	Traslado de las oficinas de la Administración a edificio frente al Policlínico.
5	CIUDADELA MONSERRAT	2 Posiciones de 24 Horas	Ingreso de Delincuentes al recinto de la Ciudadela poniendo en riesgo los bienes Institucionales y la Integridad Física de los Empleados y Derechohabientes.
6	UNIDAD MÉDICA DE USULUTÁN	1 Posición de 24 Horas	Implementacion del servicio de Pediatría.
7	UNIDAD MÉDICA DE APOPA	1 Posición de 24 Horas. 1 Posición de 12 Horas	Con la construcción de la nueva infraestructura en la Unidad Médica de Apopa se considera necesario reforzar la seguridad física.
8	UNIDAD MÉDICA DE CHALCHUAPA	1 Posición de 24 Horas	Implementacion del Servicio de Pediatría.
	TOTAL	14 POSICIONES	

SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- TRÁMITE ADENDA DE CONTRATO

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 82 Y 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPROS, S.A. DE C.V. QUE LITERALMENTE EXPRESA: ART. 82 *“CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA (...)”* Y ART. 83 *“SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA”*.

- SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN LA NOTA SUSCRITA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, JUSTIFICA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE 14 POSICIONES DE LOS CONTRATOS: B-22942, B-22941, B-22943 Y B-22987, EXPONINDO QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, YA QUE LAS DEPENDENCIAS SON VULNERABLES POR EL FLUJO DE PERSONAS QUE RECIBEN EL SERVICIO DE SALUD A DIARIO, AUNADO A LA SITUACIÓN DELINCUENCIAL QUE LASTIMOSAMENTE VIVE NUESTRO PAÍS, LO QUE OBLIGA A TOMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA RESGUARDAR LAS INSTALACIONES, EL PERSONAL QUE LABORA EN ELLAS, LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y LOS DERECHOHABIENTES QUE NOS VISITAN.

- ACEPTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

SISTEMAS DIVERSAS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y **SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.** EN NOTA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENVIADAS A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE BOLSA VENDEDORES POR MEDIO DE SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., MANIFIESTAN LA ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO EN TIEMPO,

CANTIDAD Y MONTO DEL PROCESO CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- **OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.**

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN NOTA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MANIFIESTAN QUE ES FACTIBLE MODIFICARSE, CON LA FIGURA DE ADENDA LOS CONTRATOS 22941, 22942, 22943 Y 22987 REGULADA EN EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA.

- **APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

EN MEMORANDO PAG-465/2017, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITE VALIDACIÓN, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR LOS USUARIOS EN NOTAS EMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **ADENDA POR INCREMENTO** DE LOS CONTRATOS ORIGINADOS DE LA GESTIÓN **MB N° G-002/2017-P/2018** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CON LAS SOCIEDADES ABAJO DETALLADAS, HASTA POR UN MONTO DE **CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$56,750.20) IVA INCLUIDO**, PARA EL **PLAZO DE 5 MESES**, MÁS COMISIÓN POR 0.73% DEL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** POR UN VALOR DE **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$366.62)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

CONTRATISTA: SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.

SERVICIO SEGURIDAD Z METROPOLITANA: CONTRATO N° 22942

SERVICIO SEGURIDAD Z OCCIDENTAL: CONTRATO N° 22941

SERVICIO SEGURIDAD Z ORIENTAL: CONTRATO N° 22987

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	POS. MENSUAL A INCREMENTAR	PLAZO MESES	MONTO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA + COMISIONES)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA Y COMISIONES)	PORCENTAJE DE INCREMENTO
1	110202004	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z METROPOLITANA	CU	4	5	\$915.853658	\$18,317.07	\$ 1,034.914634	\$ 20,698.29	\$ 1,041.600365	\$ 20,832.00	1.67%
2	110202025	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z METROPOLITANA	CU	2	5	\$457.926829	\$4,579.27	\$ 517.457317	\$ 5,174.57	\$ 520.800183	\$ 5,208.00	1.81%
5	110202019	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z OCCIDENTAL	CU	1	5	\$936.363636	\$4,681.82	\$ 1,058.090909	\$ 5,290.45	\$ 1,064.926363	\$ 5,324.63	1.60%
6	110202022	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-V Z ORIENTAL	CU	3	5	\$450.862069	\$6,762.93	\$ 509.474138	\$ 7,642.11	\$ 512.765431	\$ 7,691.48	8.93%
7	110202023	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z ORIENTAL	CU	2	5	\$901.724138	\$9,017.24	\$ 1,018.948276	\$ 10,189.48	\$ 1,025.530862	\$ 10,255.31	3.79%
SUB-TOTAL							\$ 43,358.33		\$ 48,994.90		\$ 49,311.42	

CONTRATISTA: SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V

SERVICIO SEGURIDAD Z CENTRAL: CONTRATO N° 22943

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	POS. MENSUAL A INCREMENTAR	PLAZO MESES	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA + COMISIONES)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA Y COMISIONES)	PORCENTAJE DE INCREMENTO
3	110202008	SERVICIO SEGURIDAD POS 24 HORAS Z CENTRAL	CU	1	5	\$915.079366	\$4,575.40	\$ 1,034.039684	\$ 5,170.20	\$ 1,040.719763	\$ 5,203.60	2.60%
4	110202026	SERVICIO SEGURIDAD POS 12 H L-D Z CENTRAL	CU	1	5	\$457.539683	\$2,287.70	\$ 517.019842	\$ 2,585.10	\$ 520.359881	\$ 2,601.80	4.17%
SUB-TOTAL							\$ 6,863.10		\$ 7,755.30		\$ 7,805.40	

CUADRO RESUMEN

POS.	CONTRATISTA	ZONA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA COMPRADOR	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
1	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.	METROPOLITANA	\$ 22,896.34	\$ 25,872.86	\$ 167.14	\$ 26,040.00
2	SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.	ORIENTAL	\$ 15,780.17	\$ 17,831.59	\$ 115.20	\$ 17,946.79
3	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	OCCIDENTAL	\$ 4,681.82	\$ 5,290.45	\$ 34.18	\$ 5,324.63
4	SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	CENTRAL	\$ 6,863.10	\$ 7,755.30	\$ 50.10	\$ 7,805.40
TOTAL			\$ 50,221.43	\$ 56,750.20	\$ 366.62	\$ 57,116.82

COMISIÓN **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** -PUESTO DE BOLSA COMPRADOR= 0.73%

DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR BOLPROS DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017; NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONTRATISTAS, SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V. Y SISTEMAS DIVERSOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., AMBAS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA DE LOS CONTRATOS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V. EN CUANTO AL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA A LOS CONTRATOS ANTES DETALLADOS A **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS)** - PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA HASTA POR **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 366.62)** INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA; 4º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO A ADENDAR ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8 Presentación de informe sobre solicitud de incremento de precios al contrato N° 22728, derivado de la gestión de compra **MB G-003/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, solicitado por la sociedad JESV INC SUCURSAL EL SALVADOR.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presentó el informe sobre la solicitud de incremento de precios al contrato N° 22728, derivado de la gestión de compra **MB G-003/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, solicitado por la sociedad JESV INC SUCURSAL EL SALVADOR a través de dos notas que se dieron por recibidas por el

Consejo Directivo. Indicó que se realizó la consulta a Bolpros, quien remitió nota el 11 de septiembre en la cual expresa que dicha modificativa de precios no es procedente, por lo cual se le notificará a la empresa solicitante con base a dicha nota.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1508.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, RELACIONADO CON EL CONTRATO 22728 DERIVADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **MB G-003/2017-P/2018** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, CON BASE A OPINIÓN DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(…) *AL RESPECTO, NO ES FACTIBLE MODIFICAR PRECIO DE CONTRATO, YA QUE EL MISMO OBEDECIÓ A UN SISTEMA DE SUBASTA ENTRE PROVEEDORES, EN ACTIVA COMPETENCIA Y CON IGUAL INFORMACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES, SIENDO OBLIGATORIO SU CUMPLIMIENTO DE ESTA CONTRATACIÓN DERIVADA DE LAS OPERACIONES BURSÁTILES, SEGÚN LEY Y NORMAS JURÍDICAS DE BOLPROS (LACAP, 2:E; RG,20 Y 47; ETC.)*”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI SOBRE SOLICITUD DE INCREMENTO DE PRECIOS AL CONTRATO 22728, EN RESPUESTA A LAS NOTAS EMITIDAS POR LA SOCIEDAD J.E.S.V. INC SUCURSAL EL SALVADOR DERIVADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB G-003/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”;** **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA LA SOCIEDAD J.E.S.V. INC SUCURSAL EL SALVADOR MANIFESTANDO QUE NO ES PROCEDENTE LO SOLICITADO, TOMANDO COMO BASE OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V. Y QUE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL SIN DESMEJORAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS INCLUIDAS EN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO; SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE, Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

3.2.9 Presentación de informe sobre la correspondencia enviada por la **Sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V.** referente a **Código 8060144 - IRINOTECAN; 100 MG; CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA; FRASCO VIAL, PROTEGIDO**

DE LA LUZ, con el cual participaron en la **Licitación Pública N° 2M17000001** denominada: **“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI presentó el informe sobre la correspondencia enviada por la **Sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V.** referente a **Código 8060144 - IRINOTECAN; 100 MG; CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ**, con el cual participaron en la **Licitación Pública N° 2M17000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”**. Explicó que se presenta el informe en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo No. **2017-1356.SEP.**, y que a la empresa se le solicitó una aclaración sobre la vida útil del producto, el cual solamente detallaba 18 meses, sin embargo la respuesta de la empresa fue: *“Informamos que la fecha de vencimiento ofertada para cada uno de los productos descrito en nuestra oferta es un **vencimiento no menor a 18 meses** para cada uno de los productos”*; aclaración que no cumplió lo requerido, ya que **no detalló si el vencimiento ofertado era a partir de la recepción del producto en las bodegas del ISSS**, tal cual es solicitado en las respectivas Bases.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1509.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME DE LA UACI SOBRE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA *“UNA REVISIÓN RESPECTIVA Y SE DEJE SIN EFECTO LA DESCALIFICACIÓN DEL PRODUCTO IRINOTECAN; 100 MG; CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ, CON CÓDIGO 8060144, Y SE NOS EVALUÉ NUEVAMENTE EL CÓDIGO A FIN DE PODER FORMAR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE SI CALIFICARON Y ADJUDICARON, UNA VEZ VERIFIQUEN QUE SI CUMPLIMOS CON LA SUBSANACIÓN DE LA PREVENCIÓN”*, DADO QUE NO LE FUE ADJUDICADO POR INCUMPLIMIENTO EN CUANTO AL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO CITADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”**. Y EN VISTA QUE LA ACLARACION REQUERIDA A LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, NO SE CONSIDERÓ COMO OFERTA APTA PARA RECOMENDACIÓN, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UACI EN RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BRINDE RESPUESTA A LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**; DE CONFORMIDAD A LA NOTA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.10 Solicitud de autorización de la prórroga del contrato **G-146/2016** derivado de la Licitación Pública N° **G-061/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS.”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la prórroga del contrato **G-146/2016** derivado de la Licitación Pública N° **G-061/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Explicó el informe que contiene la solicitud de los administradores del contrato, el trámite de prórroga del contrato, la opinión de UPLAN, la aprobación de la contratista y la opinión jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1510.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-146/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-061/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EL 4 DE OCTUBRE DE 2016 CON VIGENCIA AL 4 DE ENERO DE 2018; SE HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 23 DE JUNIO DE 2017 POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COORDINADORES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA O JEFES DE NEUMOLOGÍA CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EN LA QUE SEÑALAN QUE ES PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO Y QUE ESTÉ DISPONIBLE A LOS PACIENTES QUE LO AMERITEN PARA EL MEJORAMIENTO DE SU SALUD PUES CONSIDERARON QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A SATISFACCIÓN Y NO SE TIENE REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-614/2017 RECIBIDO EN FECHA 5 DE JULIO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 1º DE SEPTIEMBRE DE 2017 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA; EN NOTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017 HABÍAN INFORMADO YA UNA REDUCCIÓN EN EL PRECIO UNITARIO PERO ANTE CONTRAPROPUESTA DEL PRECIO UNITARIO, REALIZARON UNA NUEVA REDUCCIÓN PARA LA PRÓRROGA DE CONFORMIDAD A LA CITADA NOTA DEL 1º DE SEPTIEMBRE CON UN PRECIO UNITARIO DE \$4.00.

INDICARON QUE PARA CUBRIR EL NIVEL DE LOS COSTOS INHERENTES ES NECESARIO EL CONSUMO TOTAL DE LAS PRUEBAS CONTRATADAS, YA QUE LA REDUCCIÓN HA SIDO DETERMINADA EN BASE A ESTA CANTIDAD DE PRUEBAS:

Detalle	Contrato inicial	Monto Prorroga con precio unit. Contratado	Monto Prorroga con precio unit. Reducido
Precio Unitario	\$ 4.50	\$ 4.50	\$4.00
Cantidad	25,157	25,157	25,157
monto	\$113,206.50	\$113,206.50	\$ 100,628.00
			Ahorro \$12,578.50

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-134/2017 REMITIDA EL 4 DE JULIO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI **LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-146/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-061/2016-P/2017**; DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **CIEN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,628.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE DE CONTRATO INICIAL VIGENCIA Del 04/10/2016 al 04/01/2018					DETALLE DE PRORROGA VIGENCIA Al 14/12/2018		
CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
120401000	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE ARTERIAL CON EQUIPO AUTOMATIZADO (OFERTA BÁSICA)	25,157	\$ 4.50	\$113,206.50	\$4.00	25,157	\$100,628.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 29 DE JUNIO DE 2017; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 3 DE JULIO

DE 2017; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, CON LOS PRECIOS NEGOCIADOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL: **A)** QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y **B)** QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD COORDINE Y GIRE INSTRUCCIONES A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA QUE VERIFIQUEN EL CONSUMO DEL TOTAL DE PRUEBAS CONTRATADAS EN EL PERÍODO DE LA PRORROGA; CASO CONTRARIO, SOLICITEN A UACI CON 45 DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, SU MODIFICACIÓN PARA AMPLIAR SU VIGENCIA A EFECTO DE QUE EJECUTEN EL TOTAL DE LAS PRUEBAS CONTRATADAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.11 Solicitud de autorización de la prórroga del contrato **G-152/16** derivado de la Licitación Pública N° **G-061/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS.”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la prórroga del contrato **G-152/16** derivado de la Licitación Pública N° **G-061/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Explicó el informe que contiene la solicitud de los administradores del contrato, el trámite de prórroga del contrato, la opinión de UPLAN, la aprobación de la contratista y la opinión jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1511.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL

CONTRATO **G-152/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-061/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016 CON VIGENCIA AL 25 DE ENERO DE 2018; SE HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 20 DE JUNIO DE 2017 POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COORDINADORES DEL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA O JEFES DE NEUMOLOGÍA CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL SERVICIO Y QUE ESTÉ DISPONIBLE A LOS PACIENTES QUE LO AMERITEN PARA EL MEJORAMIENTO DE SU SALUD PUES CONSIDERARON QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO A SATISFACCIÓN Y NO SE TIENE REGISTROS QUE DEMUESTREN INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-615/2017 RECIBIDO EN FECHA 5 DE JULIO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA. EN NOTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017 INFORMAN UNA REDUCCIÓN EN EL PRECIO

UNITARIO DETALLANDO QUE HAN REALIZADO ANÁLISIS FINANCIERO EXISTIENDO MUCHAS VARIABLES A CONSIDERAR COMO QUE LOS EQUIPOS NO SE DESPRECIAN EN UN AÑO, EL RUBRO DE CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES CONSTANTE, CALIBRACIONES CADA 6 HORAS, CONTROLES DE CALIDAD INTERNO AUTOMATIZADO Y PROGRAMA DE EVALUACIÓN INTERNACIONAL, REEMPLAZO DE ELECTRODOS Y ENTREGA DE CONSUMIBLES ILIMITADOS.

INDICARON QUE PARA CUBRIR EL NIVEL DE LOS COSTOS INHERENTES ES NECESARIO EL CONSUMO TOTAL DE LAS PRUEBAS CONTRATADAS, YA QUE LA REDUCCIÓN HA SIDO DETERMINADA EN BASE A ESTA CANTIDAD DE PRUEBAS:

Detalle	Contrato inicial	Monto Prorroga con precio unit. Contratado	Monto Prorroga con precio unit. Reducido
Precio Unitario	\$ 2.45	\$ 2.45	\$2.25
Cantidad	78,996	78,996	78,996
monto	\$193,540.20	\$ 193,540.20	\$ 177,741.00
			Ahorro\$ 15,799.20

ANTE UNA CONTRAPROPUESTA DEL PRECIO UNITARIO, EN NOTA DEL 1º DE SEPTIEMBRE LA CONTRATISTA REITERA SU ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA CON UN PRECIO UNITARIO DE \$2.25.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-132/2017 REMITIDA EL 4 DE JULIO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad, ACUERDA: **1º) AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-152/2016, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-061/2016-P/2017; DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., POR**

UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$177,741.00)**, IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE DE CONTRATO INICIAL VIGENCIA Del 25/10/2016 al 25/01/2018					DETALLE DE PRORROGA VIGENCIA Al 01/02/2019		
CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
120401001	MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS, CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO (OFERTA BÁSICA)	78,996	\$ 2.45	\$193,540.20	\$2.25	78,996	\$177,741.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 28 DE JUNIO DE 2017 NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 3 DE JULIO DE 2017; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., CON LOS PRECIOS NEGOCIADOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL: **A)** QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y **B)** QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD COORDINE Y GIRE INSTRUCCIONES A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA QUE VERIFIQUEN EL CONSUMO DEL TOTAL DE PRUEBAS CONTRATADAS EN EL PERÍODO DE LA PRORROGA; CASO CONTRARIO, SOLICITEN A UACI CON 45 DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, SU MODIFICACIÓN PARA AMPLIAR SU VIGENCIA A EFECTO DE QUE EJECUTEN EL TOTAL DE LAS PRUEBAS CONTRATADAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.12 Solicitud de autorización de la prórroga del contrato **G-125/16** derivado de la Licitación Pública N° **G-052/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS.”**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de autorización de la prórroga del contrato **G-125/16** derivado de la Licitación Pública N° **G-052/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”**. Explicó el informe que contiene la solicitud de los administradores del contrato, el trámite de prórroga del contrato, la opinión de UPLAN, la aprobación de la contratista y la opinión jurídica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1512.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-125/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-052/2016-P/2017**; DENOMINADA: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS”**; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V.** EL 23 DE AGOSTO DE 2016 CON VIGENCIA AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 28 DE AGOSTO DE 2017 POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DIRECTORA DE LA UNIDAD MÉDICA DE SANTIAGO DE MARÍA CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD PIDE LA PRÓRROGA PARA DAR COBERTURA AL SERVICIO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018 MOTIVADOS POR HABERSE DECLARADO DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000048 **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTAN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS”** SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO. 2017-1222. AGO.; POR LO QUE CONSIDERAN QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

N°	Código	Texto breve	Cantidad	Precio unitario	Monto Total prorrogado Hasta Por
1	121002304	DESAYUNO P/PERSONAL-UM STGO MARIA	1,631	\$5.95	9,704.45
2	121002305	ALMUERZO P/PERSONAL-UM STGO MARIA	2,476	\$6.95	17,208.20
3	121002306	CENA P/PERSONAL-UM STGO MARIA	1,631	\$5.95	9,704.45
4	121002307	REFRIGERIO P/PERSONAL-UM STGO MARIA	1,631	\$4.50	7,339.50
5	121002308	DESAYUNO CORR. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	1,497	\$5.95	8,907.15
6	121002309	ALMUERZO CORR. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	1,732	\$6.95	12,037.40
7	121002310	CENA CORR. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	1,497	\$5.95	8,907.15
8	121002311	DESAYUNO TERAP. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	907	\$5.95	5,396.65
9	121002312	ALMUERZO TERAP. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	907	\$6.95	6,303.65
10	121002313	CENA TERAP. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	907	\$5.95	5,396.65
11	121002314	DESAYUNO P/PACIENTE DIABE.-UM STGO MARIA	682	\$5.95	4,057.90
12	121002315	ALMUERZO P/PACIENTE DIABE.-UM STGO MARIA	682	\$6.95	4,739.90
13	121002316	CENA P/PACIENTE DIABE.-UM STGO MARIA	682	\$5.95	4,057.90
MONTO TOTAL PRROGADO HASTA					
POR					\$103760.95

2. TRAMITE MODIFICATIVA DE CONTRATO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE A EFECTO DE PRORROGAR EL CONTRATO POR UN PERIODO DE 11 MESES A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-202/2017 EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP,

ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-125/2016, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-052/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ZACATECOLUCA, USULUTÁN Y SANTIAGO DE MARIA DEL ISSS”; SUSCRITO CON LA SOCIEDAD COCINA DE LA ABUELA, S.A. DE C.V., POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$103,760.95), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA CONTRATISTA Y LO APROBADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
DEL 23/08/2016 al 23/11/2017	\$ 103,760.95	AL 31/08/2018	\$103, 760.95

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA LA COCINA DE LA ABUELA, S. A. DE C. V., DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS

TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000067 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000067** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 25 empresas retiraron bases de licitación y 9 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 18 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 5 códigos** por presentar incumplimientos, y **7** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1513.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000067 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0263, DEL 06 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL

LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **Dieciocho (18) Códigos** de la **Licitación Pública N° 2Q17000067** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III**”, por cumplir las sociedades con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC); hasta por un monto total de **seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US \$667,664.90)**, incluyendo impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), de acuerdo al detalle siguiente.

A. CINCO (5) Códigos recomendados por ser la oferta menor en precio:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
7070169	NEBULIZADOR CON MASCARILLA MEDIANA PARA ADULTOS. TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE EXCEDE DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	NEBULIZADOR CON MASCARILLA MEDIANA PARA ADULTOS TODA POSICION, CON VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDE DE 0.5 ML EN TODA POSICION, CON MASA MEDIANA AERODINAMICA DE 4.7 MICRAS, CON LINEA DE OXIGENO, DESCARTABLE	UN,	16680	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EVERGRAND	NO APLICA	CHINA	16,680	\$ 0.79	\$ 13,177.20
7070172	NEBULIZADOR CON PIEZA "T" DE DOBLE TERMINACION, EXTREMOS DE 15 Y 22 mm PARA ADAPTAR A VENTILADOR MECANICO, CON SU LINEA DE OXIGENO	NEBULIZADOR CON PIEZA "T" DE DOBLE TERMINACION, EXTREMOS DE 15 Y 22 MM PARA ADAPTAR A VENTILADOR MECANICO, CON SU LINEA DE OXIGENO	UN,	1050	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HUDSON RCI	1882	USA Y/O MEXICO	1,050	\$ 1.16	\$ 1,218.00

7070183	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DESILICON, TRANSPARENTE, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION, ADAPTABLE AFUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON ADAPTADOR	RESUCITADOR MANUAL ADULTO REUSABLE PIEZAS DESARMABLES PARA SU FACIL LAVADO, CON BOLSA DE RESERVORIO CON VALVULA PEEP DE 5 -20 CMH2O ESTA EQUIPADO CON UNA VALVULA DE LIMITACION DE PRESION PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE	UN,	527	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VADI MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD	REF: S-660-11	TAIWAN	527	\$ 95.00	\$ 50,065.00
7070187	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 3 cc Y AGUJADE 23 G, HEPARINA DE LITIO, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTOADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA Y BOLSA PARA TRASLADO DE MUESTRA	KIT O SET PARA GASOMETRIA ARTERIAL EL CUAL POSEE JERINGA DE 3CC CON HEPARINA DE LITIO, AGUJA DE 23 GAUGE, PAD DE ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA, IDENTIFICADOR PARA JERINGA Y BOLSA PARA RESPECTIVO TRASLADO DE LA MUESTRA	UN,	27795	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WESTMED	NO APLICA	USA/MEXICO	27,795	\$ 1.65	\$ 45,861.75
7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSA PARADESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	KIT O SET PARA GASOMETRIA ARTERIAL EL CUAL POSEE JERINGA DE 1CC CON HEPARINA DE LITIO, AGUJA DE 23 GAUGE, PAD DE ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTO ADHESIVA, IDENTIFICADOR PARA JERINGA Y BOLSA PARA RESPECTIVO TRASLADO DE LA MUESTRA	UN,	88980	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WESTMED	NO APLICA	USA/MEXICO	88,980	\$ 1.65	\$ 146,817.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$ 257,138.95	

B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
7070181	RESUCITADOR MANUAL INFANTIL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DESILICON, TRANSPARENTE, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION, ADAPTABLE AFUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEEP DE 0 A 20 cmH2O, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON ADAPTADOR	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO REUSABLE PIEZAS DESARMABLES PARA SU FACIL LAVADO, CON BOLSA DE RESERVORIO CON VALVULA PEEP DE 5-20 CMH2O, ESTA EQUIPADO CON VALVULA DE LIMITACION DE PRESION PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE	UN,	40	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VADI MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD	REF: S-660-12	TAIWAN	40	\$100.00	\$ 4,000.00
7070182	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICON; CONMASCARA TRANSPARENTE, ANATOMICA, DE BORDES ACOLCHONADOS; CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION Y VALVULA PEEP CON SU ADAPTADOR; ADAPTABLE AFUENTE	RESUCITADOR MANUAL INFANTE REUSABLE NEONATAL PIEZAS DESARMABLES PARA SU FACIL LAVADO CON BOLSA DE RESERVORIO CON VALVULA PEEP DE 5-20 CMH2O, ESTA	UN,	166	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VADI MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD	REF: S-660-13	TAIWAN	166	\$100.00	\$ 16,600.00

	DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO	EQUIPADO CON UNA VALVULA DE LIMITACION DE PRESION PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE											
7074063	SISTEMA PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO MENOR A 700 g. QUE INCLUYE: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	SISTEMA PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO MENOR A 700 G; QUE INCLUYE GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL) SET	SET	605	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEDIN / MAQUET	MINIFLOW	ALEMANIA	605	\$ 85.00	\$ 51,425.00	
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$ 72,025.00	

C. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICO OFERTANTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
7070174	NEBULIZADOR CON SELECTOR DE CONCENTRACION, CON SISTEMA VENTURI, DE ALTO VOLUMEN, DESCARTABLE	NEBULIZADOR CON SELECTOR DE CONCENTRACION CON SISTEMA VENTURI, DE ALTO VOLUMEN DESCARTABLE	UN,	251	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HUDSON RCI	1770	USA Y/O MEXICO	251	\$3.35	\$840.85
7070199	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACION SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN YBAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN #8.0	TUBO ENDOTRAQUEAL TAPERGUARD EVAC CON PUERTO INTEGRADO PARA ASPIRACION SUBGLOTICA Y BALON CONICO #8.0	UN,	470	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRONIC/ COVIDIEN/ MALLINCKRODT/ SHILEY	TAPERGUARD EVAC 18880	MEXICO	470	\$12.50	\$5,875.00
7073038	SET DE REACTIVOS PARA GASOMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	SET DE REACTIVOS PARA GASOMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN,	24	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOVA BIOMEDICAL	PHOX	ESTADOS UNIDOS	24	\$450.00	\$10,800.00
7074025	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL (VN500 DRAGER)	UN,	20	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRÄGER	8415270	ALEMANIA	20	\$532.00	\$10,640.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$28,155.85

D. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER UNICA OFERTA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
7070168	NEBULIZADOR CON MASCARILLA GRANDE PARA ADULTOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMM) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO	NEBULIZADOR CON MASCARILLA GRANDE PARA ADULTOS, TODA POSICION, PUEDE USARSE EN PACIENTE EN POSICION A 90° (SENTADO) HASTA 0° (ACOSTADO)	UN,	66690	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HUDSON RCI	1885	USA Y/O MEXICO	66,690	\$ 1.15	\$ 76,693.50

	QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) DE 2.1 MICRAS Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO										
7070170	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASAMEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA, TODA POSICION, PUEDE USARSE EN PACIENTE EN POSICION A 90° (SENTADO) HASTA 0° (ACOSTADO); DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) DE 2.1 MICRAS Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	UN,	48520	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HUDSON RCI	1886	USA Y IO MEXICO	48.520	\$ 1.62	\$ 78.602.40
7074081	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1600 A 2400 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	SISTEMA PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1600 A 2400 g; QUE INCLUYE GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL) SET	SET	250	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEDIN / MAQUET	MINIFLOW	ALEMANIA	250	\$ 85.00	\$ 21,250.00
7074066	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	SISTEMA PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g; QUE INCLUYE GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL) SET	SET	617	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	MEDIN / MAQUET	MINIFLOW	ALEMANIA	617	\$ 85.00	\$ 52,445.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$228,990.90	

1/ PARA EL CÓDIGO **7074058**, SEGÚN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA (432), **SE RECOMIENDA DE FORMA PARCIAL** A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (156 UNIDADES); SE DETALLA DISTRIBUCIÓN POR DEPENDENCIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
7074058 1/	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO MARCA DRAGER/ MOD.OXILOG 2000 PARA HOSPITAL R SAN MIGUEL	4	4	DRAGER	OXILOG 2000	ALEMANIA	\$267.90	\$1,071.60
		SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO, MARCA DRAGER/ MOD. SAVINA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	15	15	DRAGER	SAVINA	ALEMANIA	\$55.00	\$825.00
		SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO, MARCA DRAGER/ MOD. VISTA XL PARA HOSPITAL 1° DE MAYO	2	2	DRAGER	VISTA XL	ALEMANIA	\$55.00	\$110.00
		SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO, MARCA DRAGER/ MOD. SAVINA PARA HOSPITAL GENERAL	125	125	DRAGER	SAVINA	ALEMANIA	\$55.00	\$6,875.00
		SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO, MARCA DRAGER/ MOD. OXILOG 3000 PARA HOSPITAL GENERAL	10	10	DRAGER	OXILOG 3000	ALEMANIA	\$267.90	\$2,679.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$11,560.60

E. 1 (UN) CÓDIGO RECOMENDADO BAJO EL CRITERIO DEL SUB-NUMERAL 6.2 DEL

NUMERAL 6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE LITERALMENTE EXPRESA: EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA. SEGÚN OPINIÓN TÉCNICA ADJUNTA AL CUADRO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, SE DETALLA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
7070188	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTÉRIL, DESCARTABLE	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #14 FR, QUE LIMPIA POR TURBULENCIA, PARA ADULTO, CON CODO GIRATORIO DOBLE, ENDOTRAQUEAL, CON ADAPTADOR MDI, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UN,	7240	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	HALYARD	2271418-5	MEXICO/ USA	7240	\$ 9.64	\$ 69,793.60
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$69,793.60

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO POR SOCIEDAD

No.	NOMBRE OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	1	\$ 10,800.00
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	\$ 179,555.35
3	MATESA, S. A. DE C. V.	3	\$ 125,120.00
4	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	3	\$ 70,665.00
5	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	2	\$ 75,668.60
6	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 205,855.95
TOTALES HASTA POR			\$ 667,664.90

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA.**

2º) **DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000067 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III”, POR LA

COMISION EVALUADORA DE OFERTAS

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	7070090	TUBERIA O MANGUERA PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PACIENTE	UN	30
2	7070186	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	UN	12
3	7070189	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTÉRIL, DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	UN,	595
4	7074039	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESION NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN,	100
5	7074062	SET DE COJINETE NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACION NO INVASIVA, QUE CONTenga: VALVULA DE EXHALACION Y ARNE, CON ALMOHADILLAS (SUAVES) TAMAÑO "L", "M" Y "S", LIBRE DE LATEX.	SET	50
6	7074058 1/	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN,	432

1/ CÓDIGO DESIERTO PARCIALMENTE, SE RECOMIENDA SOLO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, COMO CON LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y SU EVALUACIÓN SEGÚN LO REQUERIDO EN ANEXO N° 1.

3°) DECLARAR DESIERTOS OCHO (8) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000067 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE III” POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA
1	7070203	VALVULA PEEP UNIVERSAL DE 0 - 20 cm DE AGUA, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL, CON CAPACIDAD DE VERIFICAR EL NIVEL DE PRESION.	UN,	10
2	7071055	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 2.0 mm D.I., SIN BALON, TRANSPARENTE, CONOJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, DE MATERIAL RADIOPACO, QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA	UN,	180
3	7073025	SOLUCION ACONDICIONADORA PARA GASOMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN,	3
4	7073033	SOLUCION DESPROTEINIZANTE PARA GASOMETRO DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN,	3
5	7074060	SET DE CIRCUITOS NEONATALES REUTILIZABLES PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON VENTILADOR MECANICO DE USO INSTITUCIONAL	SET	25
6	7074067	SISTEMA PARA APLICAR CPAP DESCARTABLE PARA ADULTO.. SET	SET	24
7	7074071	SET DE DIAGFRAGMA PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN,	100
8	7074058 1/	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN,	432

1/ CÓDIGO DESIERTO PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO FUE OFERTADO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ANEXO 1 DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR

SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE No. 1. EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7070168	BÁSICA	NEBULIZADOR CON MASCARILLA GRANDE PARA ADULTOS, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA EN EL EQUIPO SEGÚN INFORME DEL USUARIO. A PESAR DE CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA REQUERIDA
7070170	BÁSICA	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASAMEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	NO CUMPLE DE ACUERDO AL INFORME TECNICO DEL USUARIO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA EN EL EQUIPO, PUES NO NEBULIZA EN TODAS POSICIONES AUNQUE MANTIENE EL VOLUMEN MUERTO DE 0.5 ML.
7070172	BÁSICA	NEBULIZADOR CON PIEZA "T" DE DOBLE TERMINACION, EXTREMOS DE 15 Y 22 mm PARA ADAPTAR A VENTILADOR MECANICO, CON SU LINEA DE OXIGENO	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

OFERTANTE No. 2. SALVAMEDICA, S.A DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7070189	BÁSICA	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CONINTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO,ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DEVOLUMEN EN ELCIRCUITO RESPIRATORIO	NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS, NO POSEE LA VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR REINHALACION, LA BOLSA PROTECTORA DE LA Sonda RECOLECTA AIRE CON DIFERENTES PRESIONES INSPIRATORIAS LO QUE PRODUCE FUGA DEL VOLUMEN INSPIRATORIO PROGRAMADO LO QUE SIGNIFICA RIESGO EN LA VENTILACION ASISTIDA EN EL PACIENTE NEONATO. NO OPTIMISA LA VENTILACION MECANICA. NO CUMPLE

OFERTANTE No. 3. JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7070187	BÁSICA	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 3 cc Y AGUJADE 23 G, HEPARINA DE LITIO, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO, VENDA AUTOADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA Y BOLSA PARA TRASLADO DEMUESTRA	NO CUMPLE: VENDA AUTOADHESIVA NO TIENE N° DE REFERENCIA, NO SE PUEDE VERIFICAR CON LA DNM QUE SE REGISTRÓ, TORUNDA DE ALCOHOL/PRED PADS ESTÁ REGISTRADO EN DNM CON OTRO CÓDIGO MDS 090730. (REF. MDS 090735). MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7070210	BÁSICA	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 1 CC CONAGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y YODO,VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSA PARADESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	NO CUMPLE: VENDA AUTOADHESIVA NO TIENE N° DE REFERENCIA, NO SE PUEDE VERIFICAR CON LA DNM QUE SE REGISTRÓ, TORUNDA DE ALCOHOL DE MUESTRA ES MDS 090735 Y EL QUE SE REGISTRÓ ES DNM REF. MDS 09730. MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

OFERTANTE No. 4. PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7070186	BÁSICA	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	NO CUMPLE NO PRESENTA MUESTRA PARA EVALUAR. REQUISITO OBLIGATORIO, A PESAR DE CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA
7074058 1/	BÁSICA	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚNMARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	
	ALTERNATIVA 1	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚNMARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	

1/ CÓDIGO DESIERTO PARCIALMENTE, SE RECOMIENDA SOLO PARA LOS CENTRO DE ATENCIÓN QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, COMO CON LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y SU EVALUACIÓN.

OFERTANTE No. 5. DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7070188	BÁSICA	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO,ESTERIL,DESCARTABLE	NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES A PESAR DE SER MENOR EN PRECIO, TIENE UNA DURACION DE USO DE 24 HORAS Y NO POSEE VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DEL PEEP EN EL PACIENTE (CIRCUITO RESPIRATORIO), DEBIDO A QUE SE UTILIZAN UNA MAYOR CANTIDAD DE INSUMOS, SE DESCONECTA CON MAYOR FRECUENCIA AL PACIENTE Y SE GENERA DESRECLUTAMIENTO ALVEOLAR, QUE PUEDE AUMENTAR LA ESTANCIA HOSPITALARIA Y DIAS EN VENTILACIÓN MECANICA.
7070189	BÁSICA	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CONINTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO,ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DEVOLUMEN EN ELCIRCUITO RESPIRATORIO	NO CUMPLE, DE ACUERDO AL INFORME TECNICO DE LA MUESTRA EFECTUADA POR USUARIO, NO POSEE LA VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR REINHALACION, LA BOLSA PROTECTORA DE LA SONDA RECOLECTA AIRE CON DIFERENTES PRESIONES INSPIRATORIAS LO QUE PRODUCE FUGA DEL VOLUMEN INSPIRATORIO PROGRAMADO LO QUE SIGNIFICA RIESGO EN LA VENTILACION ASISTIDA EN EL PACIENTE NEONATO. NO OPTIMISA LA VENTILACION MECANICA.

OFERTANTE No. 6. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7070090	BÁSICA	TUBERIA O MANGUERA PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PACIENTE	NO CUMPLE CON REGISTRO DNM, A PESAR DE CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA SOLICITADA
7070169	BÁSICA	NEBULIZADOR CON MASCARILLA MEDIANA PARA ADULTOS, TODA POSICION; DIAMETRODE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTOQUENO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7070181	BÁSICA	RESUCITADOR MANUAL INFANTIL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DESILICON,TRASPARENTE, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION, ADAPTABLE AFUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEEP DE0 A 20 cmH2O,QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON ADAPTADOR	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7070182	BÁSICA	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICON; CONMASCARA TRASPARENTE, ANATOMICA, DE BORDES ACOLCHONADOS; CON VALVULALIMITADORA DE PRESION Y VALVULA PEEP CON SU ADAPTADOR; ADAPTABLE AFUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7074039	BÁSICA	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESION NEONATAL, SEGÚNMARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	NO CUMPLE: LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO
7074058	ALTERNATIVA 1 1/	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚNMARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LO REQUERIDO, CÓDIGO RECOMENDADO PARA CENTROS
7074062	BÁSICA	SET DE COJINETE NASAL PARA APLICACIÓN DE VENTILACION NO INVASIVA, QUECONTENGA: VALVULA DE EXHALACION Y ARNE, CON ALMOHADILLAS (SUAVES) TAMAÑO"L", "M" Y "S", LIBRE DE LATEX.	NO CUMPLE NO PRESENTA DNM, CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA REQUERIDA
7074063	BÁSICA	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CONMARGEN DE PESO MENOR A 700 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARAAPLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7074063	ALTERNATIVA 1	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CONMARGEN DE PESO MENOR A 700 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARAAPLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA CON LA MUESTRA, A PESAR DE CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA REQUERIDA
7074066	BÁSICA	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CONMARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES,ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA YCANULA NASAL).SET	LA MUESTRA NO CORRESPONDE CON LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA.
7074066	ALTERNATIVA 1	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CONMARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES,ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA YCANULA NASAL).SET	LA MUESTRA NO CORRESPONDE CON LA DOCUMENTACION TÉCNICA PRESENTADA.

7074081	BÁSICA	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CONMARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1600 A 2400 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES,ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA YCANULA NASAL).SET	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7074081	ALTERNATIVA 1	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CONMARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1600 A 2400 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES,ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA YCANULA NASAL).SET	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EFECTUADA A LA MUESTRA SEGÚN INFORME DEL USUARIO, A PESAR DE CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA REQUERIDA

1/ CÓDIGO DESIERTO PARCIALMENTE, SE RECOMIENDA SOLO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, COMO CON LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y SU EVALUACIÓN.

NOTA: NO SE CONSIDERÓ LA OFERTA ALTERNATIVA 2 DEL CÓDIGO **7074066** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 ROMANO I DE LAS BASES.

OFERTANTE No. 8. MATESA, S. A. DE C. V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7070181	BÁSICA	RESUCITADOR MANUAL INFANTIL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DESILICON,TRASPARENTE, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION, ADAPTABLE AFUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEEP DE0 A 20 cmH20,QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON ADAPTADOR	NO CUMPLE: NO POSEE NUMERO DE REGISTRO DNM, A PESAR DE CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA REQUERIDA
7070182	BÁSICA	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICON; CONMASCARA TRASPARENTE, ANATOMICA, DE BORDES ACOLCHONADOS; CON VALVULALIMITADORA DE PRESION Y VALVULA PEEP CON SU ADAPTADOR; ADAPTABLE AFUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO	NO CUMPLE. LA MUESTRA NO TRAE MARCA, NI MODELO. NO PRESENTO REQUISITO OBLIGATORIO DNM.
7070183	BÁSICA	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DESILICON,TRASPARENTE, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESION, ADAPTABLE AFUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VALVULA PEEP DE0 A 20 cmH20, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON ADAPTADOR	NO CUMPLE: LA MUESTRA NO TRAE MARCA, NI MODELO. NO POSEE REGISTRO DNM
7074058	BÁSICA	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚNMARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN, A PESAR DE CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA
	ALTERNATIVA 1 1/	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚNMARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN, A PESAR DE CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA

1/ CÓDIGO DESIERTO PARCIALMENTE, SE RECOMIENDA SOLO PARA LOS CENTRO DE ATENCIÓN QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, COMO CON LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA Y SU EVALUACIÓN.

OFERTANTE No. 9. OXI-RENT, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7070168	BÁSICA	NEBULIZADOR CON MASCARILLA GRANDE PARA ADULTOS, TODA POSICION; DIAMETRODE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA, NO PRESENTA REGISTRO DNM, A PESAR DE CUMPLIR CON LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA REQUERIDA

7070170	BÁSICA	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA, TODA POSICION; DIAMETRO DE MASAMEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN MUERTO QUE NOEXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO	NO CUMPLE: EN DOCUMENTACION TÉCNICA SE VERIFICO Y NO ESPECIFICA VOLUMEN MUERTO QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML NO NEBULIZA EN TODO ANGULO SINO A PARTIR DE 45°, NO PRESENTA REGISTRO DNM. SEGÚN REPORTE DEL USUARIO NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN DE LA MUESTRA CON EL EQUIPO. PUES NO NEBULIZA EN TODAS POSICIONES AUNQUE MANTIENE EL VOLUMEN MUERTO DE 0.5 ML.
7070188	BÁSICA	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO,ESTERIL,DESCARTABLE	NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES A PESAR DE SER MENOR EN PRECIO, TIENE UNA DURACION DE USO DE 24 HORAS Y NO POSEE VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DEL PEEP EN EL PACIENTE (CIRCUITO RESPIRATORIO), DEBIDO A QUE SE UTILIZAN UNA MAYOR CANTIDAD DE INSUMOS, SE DESCONECTA CON MAYOR FRECUENCIA AL PACIENTE Y SE GENERA DESRECLUTAMIENTO ALVEOLAR, QUE PUEDE AUMENTAR LA ESTANCIA HOSPITALARIA Y DIAS EN VENTILACIÓN MECANICA.
7070189	BÁSICA	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CONINTERRUPTOR,PUNTA REDONDA ATRAUMATICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO,ESTERIL,DESCARTABLE. CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DEVOLUMEN EN ELCIRCUITO RESPIRATORIO	NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS, NO POSEE LA VALVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR REINHALACION, LA BOLSA PROTECTORA DE LA SONDA RECOLECTA AIRE CON DIFERENTES PRESIONES INSPIRATORIAS LO QUE PRODUCE FUGA DEL VOLUMEN INSPIRATORIO PROGRAMADO LO QUE SIGNIFICA RIESGO EN LA VENTILACION ASISTIDA EN EL PACIENTE NEONATO. NO OPTIMISA LA VENTILACION MECANICA. NO CUMPLE

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017, EN EL CUAL SE VERIFICA QUE LOS OFERTANTES NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017. 6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL SUB-NUMERALES 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y NUMERAL 8-CONTRATO, DEL ROMANO V. 7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000070 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000070** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 24 empresas retiraron bases de licitación y 7 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 3 códigos** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo por unanimidad tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1514.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000070 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0268, DEL 11 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (03) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000070 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$329,900.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	4	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	STURDY	SA-230FA	TAIWAN	\$3,950.00	\$15,800.00
2	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	ESTERILIZADOR A VAPOR	1	MATERIALES TECNICOS, S.A. DE C.V.	CASTLE/GETINGE	SMART S - TS740EC2NX-C	TURQUIA	\$103,700.00	\$103,700.00
SUB-TOTAL										\$119,500.00

B. UN (1) CÓDIGO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (PARA HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL)	ESTERILIZADOR A VAPOR	1	MATERIALES TECNICOS, S.A. DE C.V. (OFERTA BÁSICA)	CASTLE/GETINGE	SMART - TS555EC1NX-C	TURQUIA	\$102,200.00	\$102,200.00
		ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (PARA HOSPITAL POLICLINICO ARCE) (*)	ESTERILIZADOR A VAPOR	1	MATERIALES TECNICOS, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA)	CASTLE/GETINGE	SMART S - TS555EC2NX-C	TURQUIA	\$108,200.00	\$108,200.00
SUB-TOTAL										\$210,400.00

(*) DEBERÁ ENTREGAR DOS CARROS DE ACERO INOXIDABLE PARA CARGA-DESCARGA DE MATERIAL Y DOS EMPAQUES PARA SELLADO DE PUERTAS DE RESPUESTO.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS

N°	SOCIEDAD	CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$15,800.00
2	MATERIALES TECNICOS, S.A. DE C.V.	2	\$314,100.00
TOTAL		3	\$329,900.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A950104	ESTERILIZADORES A VAPOR DE CAPACIDAD MEDIA UNA PUERTA(ESPECIFICAR)	1

2	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	3
3	A950905	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 Y 120 LITROS	1

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A950104	ESTERILIZADORES A VAPOR DE CAPACIDAD MEDIA UNA PUERTA(ESPECIFICAR)	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS BASADOS EN EL CRITERIO DE RECOMENDACION 6.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTORICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS"
2.	A950905	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 Y 120 LITROS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Básica) (HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Alternativa) (HOSPITAL POLICLINICO ARCE)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
5.	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: MULTIMEDICA, S.A. DE C.V	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A950905	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 Y 120 LITROS	NO SE RECOMIENDA A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS BASADOS EN EL CRITERIO DE RECOMENDACION 6.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE: "EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES AL MERCADO O LOS PRECIOS HISTORICOS DE COMPRA, O SIMPLEMENTE LO CONSIDERE DEMASIADO ONEROSO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS"
2.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Básica) (HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Alternativa) (HOSPITAL POLICLINICO ARCE)	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4.	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Básica) (HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL)	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 72% DE LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ACCESORIAS Y ENTREGA NO CONFORME A LO SOLICITADO Y NO PRESENTARON REGISTRO SANITARIO LO QUE PRESENTARON FUE LA SOLICITUD DE PREREGISTRO
2.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Alternativa) (HOSPITAL POLICLINICO ARCE)	

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Básica) (HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL)	NO CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 88% DE LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA Y NO PRESENTARON REGISTRO SANITARIO LO QUE PRESENTARON FUE LA SOLICITUD DE PREREGISTRO
2.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Alternativa) (HOSPITAL POLICLINICO ARCE)	

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A950101	AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD	NO CUMPLE, YA QUE NO SE REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA, DEBIDO A QUE NO SUBSANO LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2016, YA QUE SEGUN CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, NO TIENEN DEPOSITADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016 Y SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO ANTERIOR A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2016 CONTENIDOS EN SU OFERTA, EL ISSS NO PUEDE EMITIR UNA CALIFICACION FINANCIERA, YA QUE AL ESTAR OBSERVADOS, PODRÍAN SER MODIFICADOS Y/O PRESENTAR VARIACIONES
2.	A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	
3.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Alternativa) (HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL)	
4.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS (Oferta Básica) (HOSPITAL POLICLINICO ARCE)	
5.	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: RAF, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A950104	ESTERILIZADORES A VAPOR DE CAPACIDAD MEDIA UNA PUERTA(ESPECIFICAR)	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 70% DE LA CALIFICACION MINIMA DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYORES A 120 DIAS Y NO PRESENTARON REGISTRO SANITARIO
2.	A950905	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 110 Y 120 LITROS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 76% DE LA CALIFICACION MINIMA DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYORES A 120 DIAS Y NO PRESENTARON REGISTRO SANITARIO
3.	A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 77% DE LA CALIFICACION MINIMA DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYORES A 120 DIAS Y NO PRESENTARON REGISTRO SANITARIO
4.	A950909	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 675 Y 775 LITROS	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA SOLO ALCANZA EL 78% DE LA CALIFICACION MINIMA DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYORES A 120 DIAS Y NO PRESENTARON REGISTRO SANITARIO

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y COSTOS UNITARIOS A PRESUPUESTAR CON LOS USUARIOS SOLICITANTES. 5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL **8. CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M18000004 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000004** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 40 empresas retiraron bases de licitación y 19 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 25 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 3 códigos** por presentar incumplimientos, y **3** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1515.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000004 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0292, DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.."*; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **VEINTICINCO (25) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000004 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$2,993,721.43) CON IVA INCLUIDO**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS PARA DIECIOCHO (18) CÓDIGOS CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ MISMO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ACUERDA RECOMENDAR SIETE (7) CÓDIGOS BASADOS EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DESCRITO EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN. DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) SIETE (7) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO.

CORREL	REGLON	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
1	2	8040114	6,547,100	AMLODIPINA (MALEATO, MESILATO O BESILATO) 5 MG, TABLETA O CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	6,547,100	6,547,100	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.0081	\$ 53,031.51

CORREL	RENGLON	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
2	6	8040409	24,005,300	ENALAPRIL MALEATO; 20 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	24,005,300	24,005,300	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.0114	\$ 273,660.42
3	14	8070132	24,636,600	ATORVASTATINA (CÁLCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	24,636,600	24,636,600	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.0144	\$ 354,767.04
4	18	8070309	28,251,200	METFORMINA CLORHIDRATO; 850 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	28,251,200	28,251,200	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.01440	\$ 406,817.28
5	19	8080308	4,585,600	GABAPENTINA;300 MG;CÁPSULA;EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	4,585,600	4,585,600	GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.0490	\$ 224,694.40
6	20	8080311	93,400	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	93,400	93,400	ALFARO G., S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	\$ 0.6100	\$ 56,974.00
7	24	8080506	21,000	PRAMIPEXOLE DICLORHIDRATO MONOHIDRATADO 1 MG, TABLETA (EQ. 0.7 MG PRAMIPEXOLBASE) EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	21,000	21,000	ALFARO G., S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	\$ 0.5499	\$ 11,547.90
SUB TOTAL											\$ 1,381,492.55

B) TRES (3) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES.

No.	REN-GLON	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO
1	1	8010363	851,600	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO); (500 + 125) MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	851,600	851,600	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ESLOVENIA	\$ 0.1150	\$ 97,934.00
2	7	8060106	377,200	METOTREXATE; 2.5 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	377,200	377,200	ALFARO G., S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	\$ 0.2524	\$ 95,205.28
3	31	8401351	360	LINEZOLID 600 MG TABLETA	360	360	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	PUERTO RICO	\$ 57.1300	\$ 20,566.80
SUB TOTAL											\$ 213,706.08

C) OCHO (8) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES.

No.	REN-LON	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO
1	3	8040115	4,006,000	AMLODIPINA (MALEATO, MESILATO O BESILATO) 10 MG, TABLETA O CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	4,006,000	4,006,000	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.0344	\$ 137,806.40

No.	REN-LON	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO
2	4	8040204	2,092,400	PROPRANOLOL CLORHIDRATO; 40 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,092,400	2,092,400	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	\$ 0.01599	\$ 33,457.48
3	5	8040406	269,000	LEVO ALFA METILDOPA; 500 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	269,000	269,000	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS,S.A. DE C.V.	ASPEN	SUDAFRICA	\$ 0.6000	\$ 161,400.00
4	16	8070304	133,400	PROPILTIOURACILO; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	133,400	133,400	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.1100	\$ 14,674.00
5	17	8070307	522,000	METIMAZOL; 5 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	522,000	522,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.1030	\$ 53,766.00
6	23	8080505	349,700	AMANTADINA (CLORHIDRATO O SULTATO) 100 MG TABLETA O CÁPSULA EMPAQUE INDIVIDUAL O FRASCO	349,700	349,700	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	MERZ PHARMA	ALEMANIA	\$ 0.3194	\$ 111,694.18
7	25	8080603	163,500	CLORPROMAZINA (CLORHIDRATO); 100 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	163,500	163,500	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.2200	\$ 35,970.00
8	30	8401262	1,800	VALGANCICLOVIR (CLORHIDRATO) 450 MG TABLETA RECUBIERTA	1,800	1,700	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V	ROCHE	CANADA	\$ 36.6095	\$ 62,236.15
SUB TOTAL											\$ 611,004.21

NOTA: SE ACLARA QUE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS ESTÁN ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA DEL ISSS.

D) SIETE (7) CÓDIGOS ADJUDICADOS BASADOS EN EL CRITERIO 7.13 EL CUAL LITERALMENTE DICE: “EL ISSS EN BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO HAN ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER PRESENTADO LA SOCIEDAD OFERTANTE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.3.2 DEL CUADRO DENOMINADO EVALUACIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SUCEDA UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: A) ÚNICO OFERTANTE, B) CÓDIGO OFERTADO POR VARIAS SOCIEDADES CON ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O C) CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO. ADEMÁS ESTAS SOCIEDADES NO DEBEN ESTAR INHABILITADAS O INCAPACITADAS, SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES”.

No.	REGLON	CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO
1	9	8060114 **	9,000	MERCAPTOPURINA; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	9,000	9,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GSK	ALEMANIA	\$ 2.1673	\$ 19,505.70
2	10	8060118 **	2,800	MELFALÁN; 2 MG; TABLETA; FRASCO DE VIDRIO POR 25 O 50 TABLETAS, PROTEGIDO DE LA LUZ.	2,800	2,800	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASPEN	ALEMANIA	\$ 1.1074	\$ 3,100.72
3	13	8060501 *	192,400	TAMOXIFENO (CITRATO); 20 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	192,400	192,400	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 0.1350	\$ 25,974.00
4	21	8080313 *	100,000	LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	100,000	100,000	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXO SMITHKLINE	BELGICA	\$ 1.2870	\$ 128,700.00
5	22	8080503 **	1,039,700	LEVODOPA + CARBIDOPA; (250 + 25) MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	1,039,700	1,039,700	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	MSD	ESTADOS UNIDOS	\$ 0.3992	\$ 415,048.24
6	26	8080801**	250,900	PIRIDOSTIGMINA BROMURO; 60 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	250,900	250,900	CASELA, S.A. DE C.V.	VALEANT - GROSSMAN	MEXICO	\$ 0.7749	\$ 194,422.41
7	29	8401217 *	720	PAROXETINA (CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA	720	720	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXO SMITHKLINE	MEXICO	\$ 1.0660	\$ 767.52
SUB TOTAL											\$ 787,518.59

(*) MENORES EN PRECIO, ADJUDICADOS SEGÚN LA CONDICIÓN DESCRITA EN EL LITERAL C) DEL CRITERIO 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN.

(**) ÚNICOS OFERTANTES, ADJUDICADOS SEGÚN LA CONDICIÓN DESCRITA EN EL LITERAL A) DEL CRITERIO 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN Y SE ACLARA QUE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS ESTÁN ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA DEL ISSS.

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO:

RREL.	SOCIEDAD ADJUDICADA	NUMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO
1	ACTIVA, S.A. DE C.V.	5	\$ 1,226,082.65
2	ALFARO G., S.A. DE C.V.	3	\$ 163,727.18
3	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	4	\$ 329, 104.40

4	NORVANDA HEALTHCARE,S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	1	\$ 97, 934.00
5	C. IMBERTON, S.A. DE C.V	2	\$ 132,260.98
6	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS,S.A. DE C.V.	1	\$ 161,400.00
7	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	1	\$ 33, 457.48
8	CASELA,S.A. DE C.V.	1	\$ 194, 422.41
9	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	1	\$ 62,236.15
10	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	2	\$ 22, 606.42
11	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 25, 974.00
12	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	2	\$ 129, 467.52
13	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	1	\$ 415, 048.24
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)			\$ 2, 993, 721.43

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) DECLARAR DESIERTOS TRES (3) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS LEGALES Y TÉCNICOS, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

No.	REGLON	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	INCUMPLIMIENTOS
1	11	8060121	CLORAMBUCIL; 2 MG; TABLETA RECUBIERTA;FRASCO POR 25 O 50 PROTEGIDO DE LA LUZ	2,800	2,800	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASPEN	ALEMANIA	PRODUCTO NO CALIFICADO. PRESENTA RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS (204 DIAS).
2	12	8060138	HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA) 500 MG CÁPSULA FRASCO O EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	96,800	96,800	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HIDROXYVEN	INDIA	EN EVALUACIÓN FINANCIERA NO ALCANZÓ LA NOTA MINIMA SOLICITADA EN LA BASE DE 50%, OBTUVO UNA CALIFICACION DE 45%, POR LO ANTERIOR NO SE EVALUO TÉCNICAMENTE.
2	12	8060138	HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA) 500 MG CÁPSULA FRASCO O EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	96,800	96,800	GUARDADO, S.A. DE C.V.	LIBRA	ARGENTINA	PRODUCTO NO CALIFICADO. PRESENTA RETRASOS DE ENTREGAS SUPERIORES A 120 DIAS (149 DIAS).
2	12	8060138	HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA) 500 MG CÁPSULA FRASCO O EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	96,800	96,800	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	KUP	COREA DEL SUR	SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS LA PRESENTO VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL.
3	28	8250028	Ácido Ursodesoxicólico ; 150 o 250 mg ; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual	96,500	96,500	DNA PHARMACEUTICALS, S. A. DE C. V.	SCHWABE	MEXICO	LA CONSTANCIA DE MATRICULA DE COMERCIO SUBSANADA NO CUMPLE POR NO ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA.

4º) DECLARAR DESIERTOS TRES (3) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	8060112	CICLOFOSFAMIDA; 50 MG ; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	3,300
2	8070136	ATORVASTATINA (CÁLCICA) 40 MG TABLETA O COMPRIMIDO RECUBIERTO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	123,800
3	8090310	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA; (2 + 1) MG ; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 28 TABLETAS	264,900

5°) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y/O OBSERVACIONES POR SOCIEDAD, POR LO QUE NO FUERON ELEGIBLES PARA RECOMENDACIÓN.

Renglón	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
1	8010363	Amoxicilina + Acido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	Presenta retrasos de entregas superiores a 120 días (187 días), entrega distinto a lo contratado, producto no sustituido.
1	8010363	Amoxicilina + Acido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	Presenta retrasos de entregas superiores a 120 días (388 días) y otros incumplimientos contractuales
1	8010363	Amoxicilina + Acido Clavulánico (Clavulanato de Potasio); (500 + 125) mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	Presentar retrasos de entregas superiores a 120 días (204 días), por lo que no alcanza el 90% en su Evaluación Técnica.
2	8040114	Amlodipina (Maleato, Mesilato o Besilato) 5 mg, Tableta o Cápsula, empaque primario individual	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	Su oferta es de mayor precio a la oferta elegible.
6	8040409	Enalapril Maleato; 20 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	Presenta retrasos de entregas superiores a 120 días (187 días), entrega distinto a lo contratado, producto no sustituido.
7	8060106	Metotrexate; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	No alcanza el porcentaje mínimo en su Evaluación Financiera, obtuvo una calificación de 45% y lo mínimo es 50% según la Base de Licitación.
7	8060106	Metotrexate; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	Presenta retrasos de entregas superiores a 120 días (187 días), entrega distinto a lo contratado, producto no sustituido.
7	8060106	Metotrexate; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	Presentar retrasos de entregas superiores a 120 días (388 días) y otros incumplimientos.
7	8060106	Metotrexate; 2.5 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Presenta retrasos de entregas superiores a 120 días (133 días).
11	8060121	Clorambucil; 2 mg; Tableta Recubierta;Frasco por 25 o 50 Protegido de la Luz	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	* Producto NO CALIFICADO. * Retrasos de Entregas mayores a 120 días (204 días)
13	8060501	Tamoxifeno (Citrato); 20 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	* Retrasos de Entregas mayores a 120 días (204 días)
13	8060501	Tamoxifeno (Citrato); 20 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	* Producto NO CALIFICADO. * Retrasos de Entregas mayores a 120 días (187 días), entrega distinto a lo contratado, producto no sustituido.
14	8070132	Atorvastatina (Cálcica); 10 mg; Tableta recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	Su oferta es de mayor precio a la oferta elegible.
18	8070309	Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	ALFARO G., S.A. DE C.V.	Producto NO CALIFICADO
18	8070309	Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Presenta retrasos de entregas superiores a 120 días (133 días).
18	8070309	Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	Su oferta es de mayor precio a la oferta elegible.

Renglón	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACIÓN
19	8080308	Gabapentina;300 mg;Cápsula;Empaque primario Individual	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	Su oferta es de mayor precio a la oferta elegible.
19	8080308	Gabapentina;300 mg;Cápsula;Empaque primario Individual	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	Su oferta es de mayor precio a la oferta elegible.
19	8080308	Gabapentina;300 mg;Cápsula;Empaque primario Individual	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	Su oferta es de mayor precio a la oferta elegible.
20	8080311	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	Presenta retrasos de entregas superiores a 120 días (187 días), entrega distinto a lo contratado, producto no sustituido.
20	8080311	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	Presentar retrasos de entregas superiores a 120 días (388 días) y otros incumplimientos.
20	8080311	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	Retrasos de Entregas mayores a 120 días (204 días)
20	8080311	Topiramato 100 mg Tableta Empaque primario individual o Frasco.	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	Presentar retrasos de entregas superiores a 120 días (302 días) e incumplimientos de obligaciones contractuales.
21	8080313	Levetiracetam 1000 mg tableta ranurada, empaque primario individual o frasco	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	* Retrasos de Entregas mayores a 120 días (204 días)
24	8080506	Pramipexole diclorhidrato monohidratado 1 mg, Tableta (eq. 0.7 mg empaque primario individual).	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	Presentar retrasos de entregas superiores a 120 días (388 días) y otros incumplimientos.
29	8401217	PAROXETINA (CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	Retrasos de Entregas mayores a 120 días (204 días)
31	8401351	LINEZOLID 600 MG TABLETA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	Retrasos de Entregas mayores a 120 días (204 días)
31	8401351	LINEZOLID 600 MG TABLETA	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	Presenta retrasos de entregas superiores a 120 días (187 días), entrega distinto a lo contratado, producto no sustituido.

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 3º) Y 4º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 7º) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN; 8º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO; 9º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 19.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES; **11º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **12º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000005** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000005** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 41 empresas retiraron bases de licitación y 12 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 21 códigos** a las sociedades que

cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 2 códigos** por presentar incumplimientos, y **2** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1516.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000005, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0288, DEL 19 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **VEINTIÚN (21) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000005, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$5,854,956.78)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

Posición según cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8010612	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL; (5 - 6) G; POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	1800	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1,800	OCTAPHARMA	AUSTRIA	\$195.43	\$351,774.00
SUBTOTAL HASTA POR									\$351,774.00

B. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

Posición según cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
4	8060149	BORTEZOMIB 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. Ó S.C FRASCO VIAL	500	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	500	JANSSEN	FRANCIA	\$790.00	\$395,000.00
6	8060310	FACTOR VIII; 500 UI ± 20%; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL +SOLVENTE	8000	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	8,000	OCTAPHARMA	AUSTRIA	\$104.21	\$833,680.00
8	8060412	ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	124200	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	124,200	SANDOZ	ALEMANIA	\$9.2058	\$1143,360.36
14	*8401221	BASILIXIMAB 20 MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	24	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	20	NOVARTIS	SUIZA	\$1,793.5506	\$35,871.01
15	(*)(***)8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 MG/ML, SOLUCION PARA INFUSION, FRASCO VIAL 20 ML.	384	VACUNA, S.A. DE C.V.	240	MERCK SERONO	ALEMANIA	\$650.00	\$156,000.00
16	*8401328	ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.8 ML	360	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	200	HUMIRA	ALEMANIA	\$700.00	\$140,000.00
24	8401418	RANIBIZUMAB 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE INTRAVÍTREA LIBRE DEPRESERVANTES, FRASCO VIAL 0.23 ML	120	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	120	NOVARTIS	SUIZA	\$380.7934	\$45,695.21
SUBTOTAL HASTA POR									\$2,749,606.58

* CANTIDAD AJUSTADA A SOLICITUD DE UPLAN Y VALIDACIÓN DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, MEDIANTE NOTA DE FECHA 24 Y 30 DE AGOSTO DE 2017, EN BASE A NUMERAL 7.6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE".

** EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO. CARTA COMPROMISO PRESENTADA BAJO FOLIO 0001037. ASIMISMO, SE AJUSTA LA CANTIDAD DE ACUERDO A REQUERIMIENTO UPLAN Y VALIDACION DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, MEDIANTE NOTA DE FECHA 24 Y 30 DE AGOSTO DE 2017, BASADOS EN EL NUMERAL 7.6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE".

C. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

Posición según cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
7	*8060407	ERITROPOYETINA BETA HUMANA RECOMBINANTE 50,000 UI POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL CON DILUYENTE, PROTEGIDO DE LA LUZ	1200	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1,000	ROCHE	ALEMANIA	\$300.53	\$300,530.00
11	8250003	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL; 1G; POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V.; O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	200	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	200	OCTAPHARMA	AUSTRIA	\$43.45	\$8,690.00
17	8401329	BEVACIZUMAB 25 MG/ML CONCENTRADO PARA INFUSION INTRAVENOSA FRASCO VIAL 4 ML.	720	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	720	ROCHE	ALEMANIA	\$572.80	\$412,416.00
18	*8401335	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	24	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	20	ROCHE	ALEMANIA	\$2,219.95	\$44,399.00
19	8401371	TOCILIZUMAB 20 MG/ML FRASCO VIAL CON 4 ML	100	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	100	ROCHE	JAPON	\$143.35	\$14,335.00
22	8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCO VIAL 10 mL	360	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	360	ROCHE	JAPON	\$356.72	\$128,419.20
SUBTOTAL HASTA POR									\$908,789.20

* CANTIDAD AJUSTADA A SOLICITUD DE UPLAN Y VALIDACIÓN DE LA SECCIÓN REGULACION TÉCNICA EN SALUD, MEDIANTE NOTA DE FECHA 24 Y 30 DE AGOSTO DE

2017, EN BASE A NUMERAL 7.6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE".

D. SIETE (7) CÓDIGOS RECOMENDADOS EN BASE AL NUMERAL 7.13 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: "EL ISSS EN BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO HAN ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER PRESENTADO LA SOCIEDAD OFERTANTE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.3.2 DEL CUADRO DENOMINADO EVALUACIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SUCEDA UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: A) ÚNICO OFERTANTE, B) CÓDIGO OFERTADO POR VARIAS SOCIEDADES CON ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O C) CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO. ADEMÁS ESTAS SOCIEDADES NO DEBEN ESTAR INHABILITADAS O INCAPACITADAS, SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES":

Posición según cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
2	8010620	GLOBULINA GAMMA ANTIRRÁBICA HUMANA; 150 UI/ML ; SOLUCIÓN USO I.M.;FRASCO VIAL O AMPOLLA O JERINGA PRELLENADA 2 - 5 ML.	10200	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	10,200	CSL BEHRING	ALEMANIA	\$44.13	\$450,126.00
3	8010621	INMUNOGLOBULINA ANTITETÁNICA HUMANA; 250 UI; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.; FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	4900	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	4,900	CSL BEHRING	ALEMANIA	\$15.75	\$77,175.00
9	8160626	ALBÚMINA HUMANA; (20 - 25)%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 50 ML	14600	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	14,600	CSL BEHRING AG-SUIZA	SUIZA	\$27.43	\$400,478.00
10	8170107	SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (GLOBULINAS EQUINAS) (BOTRÓPICO, CROTÁLICO CON LAQUEXICO); POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 10 ML	20	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	20	BIOCLON	MEXICO	\$68.00	\$1,360.00

Posición según cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
13	8250117	INTERFERON BETA 1B. RECOMBINANTE; 8 MILLONES UI; POLVO PARA DILUCIÓN. USO SC;FRASCO VIAL	5000	GUARDADO, S.A. DE C.V.	5,000	BAYER PHARMA AG	ALEMANIA	\$96.276	\$481,380.00
20	8401377	ETANERCEPT 50 MG.JERINGA PRELLENADA	1200	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1200	PFIZER	IRLANDA	318.89	\$382,668.00
25	*8401445	GOLIMUMAB 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.5 ML., PROTEGIDO DE LA LUZ.	72	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	40	JANSSEN	ESTADOS UNIDOS	\$1,290.00	\$51,600.00
SUBTOTAL HASTA POR									\$1,844,787.00

* CANTIDAD AJUSTADA A SOLICITUD DE UPLAN Y VALIDACIÓN DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, MEDIANTE NOTA DE FECHA 24 Y 30 DE AGOSTO DE 2017, EN BASE A NUMERAL 7.6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE".

CONDICIONES NUMERAL 7.13 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN	CÓDIGOS
a) Único ofertante	8010620
	8010621
	8401445
b) Código ofertado por varias sociedades con única oferta elegible	8160626
	8170107
c) Cuando ninguna de todas las ofertas recibidas para un código llegue al 100% pero existan más de una sociedad con estatus calificado.	8250117
	8401377

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS POR SOCIEDAD
INCLUYENDO IVA**

OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO (US\$) HASTA POR
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$140,000.00
CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	1	\$1,360.00
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	3	\$927,779.00
DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	8	\$2094,243.20

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	2	\$434,268.00
GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$481,380.00
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	3	\$1224,926.58
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	1	\$395,000.00
VACUNA, S.A. DE C.V.	1	\$156,000.00
TOTALES	21	\$5,854,956.78

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN SE HAN DISMINUIDO LAS CANTIDADES A COMPRAR, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DE FECHA 24 Y 30 DE AGOSTO DE 2017, EN EL QUE SOLICITAN LA REDUCCIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	NUEVA CANTIDAD A COMPRAR
7	8060407	ERITROPOYETINA BETA HUMANA RECOMBINANTE 50,000 UI POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL CON DILUYENTE, PROTEGIDO DE LA LUZ	1,200	1,000
14	8401221	BASILIXIMAB 20 MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	24	20
15	8401278	CETUXIMAB 5 MG/ML FRASCO VIAL 20 ML	384	240
16	8401328	ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.8 ML	360	200
18	8401335	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	24	20
21	8401391	ALTEPLASA 50 MG POLVO LIOFILIZA FCO VIAL	120	0
23	8401407	INSULINA GLARGINA FRASCO VIAL 10 ML	360	0
25	8401445	GOLIMUMAB 50MG S.C. JERINGA PRELLE 0.5ML	72	40

3º) **DECLARAR DESIERTOS CUATRO (4) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000005, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE

SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
21	8401391	ALTEPLASA 50 mg POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	120
23	8401407	INSULINA HUMANA ANÁLOGA (GLARGINA) ADN RECOMBINANTE DE ACCIÓN PROLONGADA 100 UI/ML (EQ. 3.64 MG/ML) SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL 10 ML.	360

B. DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
5	8060237	INTERFERON ALFA 2A O ALFA 2B RECOMBINANTE; 9 - 10 MILLONES UI ; POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE ; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	1,400
12	8250116	COMPLEJO PROTEICO DE NEUROTOXINA (TOXINA BOTULÍNICA TIPO A) 100 U POLVO PARA DILUCIÓN I.M. FRASCO VIAL	1,700

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	
POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	8060149	BORTEZOMIB 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. O S.C FRASCO VIAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, REPORTA ESTATUS: <u>NO CALIFICADO</u> . ADEMÁS, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V	
POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
10	8170107	SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (GLOBULINAS EQUINAS) (BOTRÓPICO, CROTÁLICO CON LAQUEXICO); ; POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 10 ML	SOCIEDAD NO EVALUADA POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES. PRESENTE VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, SIENDO SU VIGENCIA AL 31 DE JULIO DE 2017 Y LA FECHA DE APERTURA FUE EL 15 DE AGOSTO DE 2017. (LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES DE ACUERDO A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, ART. 44 LITERAL "W" DE LA LACAP.

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8010612	INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL; (5 - 6) G; POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. O	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
POSICION SEGUN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
		SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION.
4	8060149	BORTEZOMIB 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. Ò S.C FRASCO VIAL	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
6	8060310	FACTOR VIII; 500 UI ± 20%; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL +SOLVENTE	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION.
13	8250117	INTERFERON BETA 1B. RECOMBINANTE;8 MILLONES UI;POLVO PARA DILUCIÓN. USO SC;FRASCO VIAL	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
14	8401221	BASILIXIMAB 20 MG POLVO PARA DILUCION I.V. FRASCO VIAL	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
20	8401377	ETANERCEPT 50 MG.JERINGA PRELLENADA	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
24	8401418	RANIBIZUMAB 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE INTRAVÍTEA LIBRE DEPRESERVANTES, FRASCO VIAL 0.23 ML	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: MONTREAL, S.A. DE C.V.	
POSICION SEGUN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
13	8250117	INTERFERON BETA 1B. RECOMBINANTE; 8 MILLONES UI; POLVO PARA DILUCIÓN. USO SC;FRASCO VIAL	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No.6: DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	
POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
9	8160626	ALBÚMINA HUMANA; (20 - 25)%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 50 ML	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, REPORTA ESTATUS: <u>NO CALIFICADO.</u>

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	
POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
21	8401391	ALTEPLASA 50 mg POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, VALIDADA POR LA SECCIÓN REGULACION TÉCNICA EN SALUD, MEDIANTE NOTA DE FECHA 24 y 30 DE AGOSTO DE 2017 Y BASADOS EN EL NUMERAL 7.6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE"; ADEMAS, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: GUARDADO, S.A. DE C.V.	
POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	8060149	BORTEZOMIB 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. Ò S.C FRASCO VIAL	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, REPORTA ESTATUS: <u>NO CALIFICADO</u> ; ADEMÁS, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
15	8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 MG/ML, SOLUCION PARA INFUSION, FRASCO VIAL 20 ML.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	
POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	8060149	BORTEZOMIB 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. Ò S.C FRASCO VIAL	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	
POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
21	8401391	ALTEPLASA 50 mg POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, VALIDADA POR LA SECCIÓN REGULACION TÉCNICA EN SALUD, MEDIANTE NOTA DE FECHA 24 y 30 DE AGOSTO DE 2017 Y BASADOS EN EL NUMERAL 7.6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE"; ADEMAS, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	
POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
23	8401407	INSULINA HUMANA ANÁLOGA (GLARGINA) ADN RECOMBINANTE DE ACCIÓN PROLONGADA 100 UI/ML (EQ.3.64 MG/ML) SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL 10 ML.	DESIERTO A SOLICITUD DE UPLAN, VALIDADA POR LA SECCIÓN REGULACION TÉCNICA EN SALUD, MEDIANTE NOTA DE FECHA 24 y 30 DE AGOSTO DE 2017 Y BASADOS EN EL NUMERAL 7.6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE".

SOCIEDAD		OFERTA No. 11: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	
POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
8	8060412	ERITROPOYETINA ALFA HUMANA RECOMBINANTE 4,000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.S.C. JERINGA PRELLENADA 0.4 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
13	8250117	INTERFERON BETA 1B. RECOMBINANTE; 8 MILLONES UI;POLVO PARA DILUCIÓN. USO SC;FRASCO VIAL	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
16	8401328	ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.8 ML	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, YA QUE SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA SOCIEDAD REPORTA INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS, NO LOGRANDO LA CALIFICACION MINIMA DEL 90%, REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 6°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN

CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 7°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. 8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 19.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES. 10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN

CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M18000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 42 empresas retiraron bases de licitación y 29 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 48 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos y 1 por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1517.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000007 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0296, DEL 24 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O*

EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y OCHO (48) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000007**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA UNO DE LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$2,979,913.37)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD ADJUDICA	MARCA	PAIS	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	1,9607,200	\$ 0.00750	1,9607,200	\$ 147,054.00
2	8010201	Acetaminofén + Codeina Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la luz	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	6,774,900	\$ 0.036000	6,774,900	\$ 243,896.40
3	8010206	Naloxona Clorhidrato; 0.4 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial o Ampolla 1mL, protegido de la luz.	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	50	\$ 4.940000	50	\$ 247.00
4	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL.	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	135,300	\$ 0.138000	135,300	\$ 18,671.40
5	8010301	Amikacina (Sulfato); 250 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2 MI	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	21,900	\$ 0.589000	21,900	\$ 12,899.10
6	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	4167,200	\$ 0.026700	4167,200	\$ 111,264.24
7	8010311	Gentamicina (Sulfato); 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.M - I.V.; Frasco Vial o Ampolla 2 MI	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	70,500	\$ 0.149000	70,500	\$ 10,504.50
8	8010346	Itraconazol; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	622,500	\$ 0.085000	622,500	\$ 52,912.50
9	8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	FADA PHARMA	ARGENTINA	46,600	\$ 2.170000	46,600	\$ 101,122.00
10	8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	40,000	\$ 0.439000	40,000	\$ 17,560.00
11	8010358	Cefepime (Clorhidrato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	41,700	\$ 0.990000	41,700	\$ 41,283.00
12	8010359	Cefazolina; 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	65,800	\$ 0.439000	65,800	\$ 28,886.20

13	8010361	Ciprofloxacina (Lactato); 200 mg ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Infusor 100mL, protegido de la luz.	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	FRESENIUS KABI	MEXICO	109,900	\$ 0.690000	109,900	\$ 75,831.00
14	8010362	Terbinafina ; 250 mg ; Tableta ; Empaque primario individual, protegido de la luz.	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	299,000	\$ 0.076840	299,000	\$ 22,975.16
15	8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	38,000	\$ 0.067740	38,000	\$ 2,574.12
16	8010366	Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	13,000	\$ 0.469000	13,000	\$ 6,097.00
17	8010369	Clindamicina (Fosfato); 150 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 6 mL	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	111,400	\$ 2.570000	111,400	\$ 286,298.00
18	8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	536,700	\$ 0.029990	536,700	\$ 16,095.63
19	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	804,600	\$ 0.015800	804,600	\$ 12,712.68
20	8010417	Metronidazol; 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Bolsa 100 mL, protegido de la luz.	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	108,300	\$ 0.630000	108,300	\$ 68,229.00
21	8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	11,900	\$ 0.904000	11,900	\$ 10,757.60
22	8250104	Fluconazol; 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 100 mL	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	3,600	\$ 5.670000	3,600	\$ 20,412.00
SUB TOTAL									\$ 1,308,282.53

B) TRECE (13) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	8010304	Ampicilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	FARLAB, S.A. DE C.V.	PHARM INTER	CHINA	82,400	\$ 0.270000	82,400	\$ 22,248.00
2	8010317	Nistatina; 100,000 UI/mL ; Suspensión Oral; Frasco (30 - 40) mL , con Gotero dosificador calibrado (0.5 - 1.0) mL , Protegido de la luz	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	9,700	\$ 1.200000	9,700	\$ 11,640.00
3	8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	243,100	\$ 0.419000	243,100	\$ 101,858.90
4	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	1,767,500	\$ 0.030600	1,767,500	\$ 54,085.50
5	8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	501,000	\$ 0.110000	501,000	\$ 55,110.00
6	8010345	Imipenem (anhidro) + Cilastatina (Sódica); (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	FARMALOGICA	COLOMBIA	67,500	\$ 3.399160	67,500	\$ 229,443.30
7	8010353	Ganciclovir Sódico; 500 mg; Polvo Liofilizado; Frasco Vial	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	F. HOFFMANN LA ROCHE	SUIZA	300	\$ 58.520000	300	\$ 17,556.00
8	8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	806,600	\$ 0.185000	806,600	\$ 149,221.00
9	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	568,600	\$ 0.038140	568,600	\$ 21,686.40
10	8010368	Meropenem; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	FADA	ARGENTINA	41,500	\$ 2.610000	41,500	\$ 108,315.00
11	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	211,800	\$ 0.090000	211,800	\$ 19,062.00
12	8401202	Linezolid 2 mg/ml bolsa 300 ml	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	NORUEGA	120	\$ 66.830000	120	\$ 8,019.60
13	8401334*	Voriconazol 200 mg i.v. frasco vial	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	ESTADOS UNIDOS	240	\$ 107.770000	100	\$ 10,777.00
SUB TOTAL									\$ 809,022.70

* CANTIDAD REDUCIDA A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO, DE FECHA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

C) TRES (3) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	8010302	Aminosidina Sulfato; 250 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario individual	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	969,000	\$ 0.250000	969,000	\$ 242,250.00
2	8010307	Cefalotina (Sódica) ; 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	70,000	\$ 0.489000	70,000	\$ 34,230.00
3	8010402	Cloroquina Base; 150 mg; Tableta Recubierta; Tableta Recubierta Color Blanco; Empaque Primario Individual.	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	593,000	\$ 0.042400	593,000	\$ 25,143.20
								SUB TOTAL	\$ 301,623.20

D) DIEZ (10) CÓDIGOS ADJUDICADOS, CON BASE EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 7.13 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE: "7.13 EL ISSS EN BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO HAN ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER PRESENTADO LA SOCIEDAD OFERTANTE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.3.2 DEL CUADRO DENOMINADO EVALUACIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SUCEDA UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: **A) ÚNICO OFERTANTE, B) CÓDIGO OFERTADO POR VARIAS SOCIEDADES CON ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O C) CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO. ADEMÁS ESTAS SOCIEDADES NO DEBEN ESTAR INHABILITADAS O INCAPACITADAS, SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES**".

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	8010218***	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.	MONTREAL, S.A. DE C.V.	GRUNENTHAL	ECUADOR	18,600	\$ 3.158400	18,600	\$ 58,746.24
2	8010315**	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato); 100 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	MONTREAL, S.A. DE C.V.	GRUNENTHAL	ECUADOR	390,800	\$ 0.230800	390,800	\$ 90,196.64
3	8010318*	Penicilina G (Benzatínica); 1.2 Millones UI; Polvo Para Suspensión Inyectable I.M.; Frasco Vial con o Sin Diluyente	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	35,200	\$ 0.300000	35,200	\$ 10,560.00
4	8010337**	Anfotericina B; 50 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución I.V.; Frasco Vial protegido de la luz.	GUARDADO, S.A. DE C.V.	VITALIS	COLOMBIA	2,300	\$ 30.000000	2,300	\$ 69,000.00
5	8010339***	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	FADA PHARMA	ARGENTINA	61,100	\$ 1.270000	61,100	\$ 77,597.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
6	8010367*	Penicilina G (Sódica); 5 Millones UI; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	6,200	\$ 0.540000	6,200	\$ 3,348.00
7	8010370***	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	MONTREAL, S.A. DE C.V.	MK	EL SALVADOR	1,957,100	\$ 0.122420	1,957,100	\$ 239,588.18
8	8010418***	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GSK	MEXICO	45,200	\$ 0.136200	45,200	\$ 6,156.24
9	8010419***	Nifurtimox; 120 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Frasco por 100, Protegido de la Luz	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BAYER	EL SALVADOR	9,600	\$ 0.336400	9,600	\$ 3,229.44
10	8401336*	FOSFOMICINA 1000 MG FRASCO VIAL	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	SENOSIAIN	MEXICO	360	\$ 7.120000	360	\$ 2,563.20
SUB TOTAL									\$ 560,984.94
HASTA UN MONTO RECOMENDADO									\$ 2,979,913.37

(*): SEGÚN LITERAL A) POR ÚNICO OFERTANTE

(**): SEGÚN LITERAL B) POR ÚNICA ELEGIBLE

(***): SEGÚN LITERAL C) CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO

E) CUADRO RESUMEN DE HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO A LAS SOCIEDADES (INCLUYENDO IVA).

No. CORR.	SOCIEDADES	MONTO TOTAL HASTA POR	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$ 238,995.38	4
2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	\$ 18,796.60	2
3	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	\$ 2,563.20	1
4	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V	\$ 86,982.68	3
5	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	\$ 246,999.30	2
6	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	\$ 13,908.00	2
7	FARLAB, S.A. DE C.V.	\$ 201,741.24	3
8	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	\$ 538,967.50	6
9	GUARDADO, S.A. DE C.V.	\$ 69,000.00	1
10	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	\$ 24,260.52	2
11	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	\$ 558,535.10	11
12	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	\$ 243,896.40	1
13	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$ 33,732.76	2
14	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	\$ 11,640.00	1
15	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 285,268.00	3
16	MONTREAL, S.A. DE C.V.	\$ 388,531.06	3
17	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	\$ 16,095.63	1
MONTO TOTAL HASTA POR		\$ 2,979,913.37	48

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000007, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETALLADOS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401412	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	900

B) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401372	KETOCONAZOL 200 mg tableta	1,100

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO POR SOCIEDADES NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTA	SOCIEDAD	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
OFERTA No. 1	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE MATRÍCULA DE COMERCIO, YA QUE LA CONSTANCIA DE MATRICULA DE COMERCIO NO CORRESPONDE A LA SOCIEDAD OFERTANTE, PUES SU TEXTO CORRESPONDE A GENOMMA LAB, S.A. DE C.V. LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PRESENTADA NO CUMPLE , DEBIDO A QUE HA SIDO PRESENTADA VENCIDA, SEGÚN SU TEXTO VENCÍO EL 31/07/2017, ES DECIR PREVIAMENTE AL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS QUE SE LLEVÓ A CABO 17/08/2017; POR TAL MOTIVO NO ES CONSIDERADA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ROMANO I, DEL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS.

OFERTA No. 2: LETERAGO, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	44	8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml	NO CUMPLE , OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NO SUSTITUYERON PRODUCTO CON CORTO VENCIMIENTO.

OFERTA No. 3: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	16	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

3	30	8010364	Aciclovir ; 400 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	31	8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
5	39	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
6	43	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
7	44	8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NO SUSTITUYERON PRODUCTO CON CORTO VENCIMIENTO.

OFERTA No. 4: FARLAB, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	15	8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	16	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE EL 15% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO ESTÁ CALIFICADO, DE ACUERDO A INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - DACABI, DE FECHA 31/08/2017.
3	28	8010361	Ciprofloxacina (Lactato); 200 mg ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Infusor 100mL, protegido de la luz.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

OFERTA No. 5:				LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	9	8010304	Ampicilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	20	8010345	Imipenen (anhidro) + Cilastatina (Sódica); (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	23	8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	28	8010361	Ciprofloxacina (Lactato); 200 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Infusor 100mL, protegido de la luz.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
5	34	8010368	Meropenem ; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
6	40	8010417	Metronidazol; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Bolsa 100 mL, protegido de la luz.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
7	45	8250104	Fluconazol; 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 100 mL	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

OFERTA No. 6:				MONTREAL, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	4	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL.	NO CUMPLE. OBTIENE UNA CALIFICACION DE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS.
2	19	8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE UNA CALIFICACION DE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS.
3	21	8010346	Itraconazol; 100 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE UNA CALIFICACION DE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS.
4	29	8010362	Terbinafina; 250 mg; Tableta; Empaque primario individual, protegido de la luz.	NO CUMPLE. OBTIENE UNA CALIFICACION DE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS.
5	31	8010365	Fluconazol; 200 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE UNA CALIFICACION DE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS.

OFERTA No. 7:				DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	9	8010304	Ampicilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA

OFERTA No. 7:				DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
				SUPERIOR A 120 DÍAS
2	11	8010311	Gentamicina (Sulfato); 40 mg/mL; Solución Inyectable I.M - I.V.; Frasco Vial o Ampolla 2 MI	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS
3	16	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS
4	18	8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS
5	19	8010344	Clindamicina (Clorhidrato); 300 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE UNA CALIFICACION DE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS.
6	20	8010345	Imipenen (anhidro) + Cilastatina (Sódica); (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS
7	22	8010353	Ganciclovir Sódico;500 mg; Polvo Liofilizado;Frasco Vial	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS
8	34	8010368	Meropenem; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS

OFERTA No. 8:				DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	2	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la luz	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	39	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

OFERTA No. 9:				OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS; PRODUCTO NO ENTREGADO Y ADEMÁS PRODUCTO NO SUSTITUIDO.
2	30	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS; PRODUCTO NO ENTREGADO Y ADEMÁS PRODUCTO NO SUSTITUIDO.
3	41	8010418	Albendazol; 200 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS; PRODUCTO NO ENTREGADO Y ADEMÁS PRODUCTO NO SUSTITUIDO.

OFERTA No. 10:				C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	24	8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	45	8250104	Fluconazol; 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 100 mL	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

OFERTA No. 11:				DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	4	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL.	NO CUMPLE. OBTIENE UNA CALIFICACION DE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS.
2	6	8010301	Amikacina (Sulfato); 250 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2 mL	NO CUMPLE. OBTIENE UNA CALIFICACION DE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS.

OFERTA No. 12:				LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	4	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	16	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	23	8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
5	30	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
6	38	8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
7	43	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

OFERTA No. 13:				GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	3	8010206	Naloxona Clorhidrato; 0.4 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial o Ampolla 1mL, protegido de la luz.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	4	8010217	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL, Solución Inyectable I.M. I.V., Ampolla 2 mL.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	6	8010301	Amikacina (Sulfato); 250 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 2 mL	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	11	8010311	Gentamicina (Sulfato); 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.M - I.V.; Frasco Vial o Ampolla 2 ml	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
5	29	8010362	Terbinafina; 250 mg; Tableta; Empaque primario individual, protegido de la luz.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
6	35	8010369	Clindamicina (Fosfato); 150 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 6 mL	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
7	38	8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
8	44	8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

OFERTA No. 14:				DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	15	8010322	Ceftriaxona (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución Uso Parenteral; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	23	8010355	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	24	8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	26	8010358	Cefepime (Clorhidrato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial, protegido de la luz.	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
5	27	8010359	Cefazolina; 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

OFERTA No. 14:				DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6	32	8010366	Oxacilina (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
7	34	8010368	Meropenem; 500 mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

OFERTA No. 15:				LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	8010101	Acetaminofén; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
2	2	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la luz	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
3	38	8010404	Diloxanida, Furoato; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.
4	39	8010406	Metronidazol; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO

OFERTA No. 17:				VACUNA, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	43	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

		INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
OFERTA No. 18	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	<p>SOCIEDAD INHABILITADA. CON BASE A LO ESTABLECIDO EN SUB NUMERAL 7.5 DERIVADO DEL NUMERAL 7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN NI DE RECOMENDACION, DEBIDO A QUE ESTA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INHABILITADA DESDE 12/07/2017 HASTA 11/07/2019, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE FECHA 08/09/2017 E IMPRESIÓN DE LA PAGINA WEB DE LA UNAC DEL BANCO DE INHABILITADOS DEL AÑO, DE FECHA 17/08/2017.</p>

OFERTA No. 19:				B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	40	8010417	Metronidazol; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Bolsa 100 mL, protegido de la luz.	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS.

OFERTA No. 20:				DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	24	8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS, INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS Y ADEMÁS PRODUCTO NO SUSTITUIDO.
2	42	8010419	Nifurtimox; 120 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Frasco por 100, Protegido de la Luz	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS, INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS Y ADEMÁS PRODUCTO NO SUSTITUIDO.
3	45	8250104	Fluconazol; 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 100 mL	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS, INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS Y ADEMÁS PRODUCTO NO SUSTITUIDO.

4	46	8401202	LINEZOLIDE 2 MG/ML BOLSA 300 ML	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS, INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS Y ADEMÁS PRODUCTO NO SUSTITUIDO.
5	47	8401334	VORICONAZOL 200 MG I.V. FRASCO VIAL	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS, INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS Y ADEMÁS PRODUCTO NO SUSTITUIDO.

OFERTA No. 21:				ACTIVA, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	43	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO

OFERTA No. 22:				POR SU SALUD, S.A. DE C.V
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO

OFERTA No. 23:				DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	2	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la luz	NO CUMPLE. OBTIENE EL 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIA. ADEMÁS PRODUCTO NO ENTREGADO.
2	8	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE EL 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIA. ADEMÁS PRODUCTO NO ENTREGADO.
3	30	8010364	Aciclovir; 400 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	NO CUMPLE. OBTIENE EL 0% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO ESTA CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE FECHA 31/08/2017, ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS Y PRODUCTO NO ENTREGADO.
4	36	8010370	Cefadroxilo (Monohidrato); 500 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE EL 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIA. ADEMÁS PRODUCTO NO ENTREGADO.
5	46	8401202	Linezolid 2 Mg/MI bolsa 300 MI	NO CUMPLE. OBTIENE EL 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIA. ADEMÁS PRODUCTO NO ENTREGADO.
6	47	8401334	Voriconazol 200 mg I.V. frasco vial	NO CUMPLE. OBTIENE EL 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIA. ADEMÁS PRODUCTO NO ENTREGADO.

OFERTA No. 24: LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	13	8010317	Nistatina; 100,000 UI/mL ; Suspensión Oral; Frasco (30 - 40) mL , con Gotero dosificador calibrado (0.5 - 1.0) mL , Protegido de la luz	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NO SUSTITUYERON PRODUCTO CON CORTO VENCIMIENTO.
2	31	8010365	Fluconazol ; 200 mg ; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NO SUSTITUYERON PRODUCTO CON CORTO VENCIMIENTO.

OFERTA No. 25: GUARDADO, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	2	8010201	Acetaminofén + Codeína Fosfato; (500 + 15 - 30) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco de 30, Protegido de la luz	NO CUMPLE. OBTIENE EL 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIA.

2	16	8010331	Ciprofloxacina (Clorhidrato); 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE EL 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
3	31	8010365	Fluconazol; 200 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE EL 0% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO ESTA CALIFICADO, SEGÚN INFORME DE DACABI, DE FECHA 31/08/2017, ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.
4	43	8010420	Nitazoxanida 500 mg Tableta Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE EL 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIA.
5	44	8010421	Nitazoxanida 100 mg / 5 ml. Polvo para Suspensión Oral Frasco 30 ml	NO CUMPLE. OBTIENE EL 80% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, CON RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS.

OFERTA No. 26	PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
		NO CUMPLE, CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA LETRA D) DEL SUB NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA PUES LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN FOLIOS 1741 Y 1742, CONSTAN DE SOLICITUD DE SOLVENCIA Y FOTOCOPIA DE SOLVENCIA. POR TAL RAZON ESTA SOCIEDAD NO ES CONSIDERADA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ROMANO I, DEL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

OFERTA No. 27: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	5	8010218	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml Solución oral Frasco gotero o dosificador 10 ml.	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS Y ADEMÁS PRODUCTO NO ENTREGADO Y NO SUSTITUIDO.
2	12	8010315	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato); 100 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS Y ADEMÁS PRODUCTO NO ENTREGADO Y NO SUSTITUIDO.
3	25	8010357	Claritromicina; 500 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE. OBTIENE 80% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DÍAS Y ADEMÁS PRODUCTO NO ENTREGADO Y NO SUSTITUIDO.

OFERTA No. 28	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
		LA SOCIEDAD NO FUE CONSIDERADA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS: NO OBTIENE EL PORCENTAJE MÍNIMO EN LA EVALUCIÓN FINANCIERA DE ACUERDO INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD FINANCIERA, DE FECHA 06/09/2017. (CALIFICACIÓN FINANCIERA DE 45.00%)

OFERTA No. 29 INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8	8010303	Amoxicilina; 500 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	CUMPLE. OFERTA A MAYOR PRECIO.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDAN SUJETAS A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS

EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 **SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES** Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I**”. 6°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 7°) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ CADA JEFE DE ALMACÉN EN DONDE SE REALICEN LAS ENTREGAS Y EL ENCARGADO DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN, QUIENES SON LOS RESPONSABLES DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, Y ESPECIALMENTE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 82 BIS DE LA LACAP. SERÁN RESPONSABLES ASÍ MISMO DE LA RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CONTRATADOS Y DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ES DECIR QUE EN LAS ENTREGAS DE LOS MEDICAMENTOS SE CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO, DEBIENDO INFORMAR POR ESCRITO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE SE DÉ SEGUIMIENTO A LAS SANCIONES RESPECTIVAS ESTABLECIDAS EN LA LACAP Y SU REGLAMENTO.

LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS PODRÁN SER FIRMADAS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O EL ENCARGADO DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN.

8°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M18000008 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000008** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 42 empresas retiraron bases de licitación y 25 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 49 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y

declarar desiertos 3 códigos por presentar incumplimientos, y 1 por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1518.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000008 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-07-0283, DEL 19 DE JULIO DE 2017, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CUARENTA Y NUEVE (49) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000008 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$2,841,357.92)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, CUMPLIR ADEMÁS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CUARENTA Y TRES (43) CÓDIGOS Y SEIS (6) CÓDIGOS ADJUDICADOS BASADOS EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DESCRITO EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO

EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTE (20) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	3,936,400	3,936,400	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.0204	\$ 80,302.56
2	8010506	Dexametasona Fosfato (Sódico); 4 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz	42,600	42,600	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 1.13	\$48,138.00
3	8010508	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V.Frasco Vial, con o sin diluyente adjunto.	6,700	6,700	FARLAB, S.A. DE C.V.	SHANXI FEDERAL	CHINA	\$ 5.00	\$ 33,500.00
4	8010514	Prednisona; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	455,900	455,900	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. (*)	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.052	\$ 23,706.80
5	8010515	Prednisona; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	3,891,000	3,891,000	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.00955	\$ 37,159.05
6	8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1,418,600	1,418,600	ACTIVA, S.A. DE C.V. (*)	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.0292	\$ 41,423.12
7	8160105	Bupivacaína Clorhidrato + Dextrosa Anhidra; (0.5 + 8) %; Solución Inyectable; Ampolla 4mL	17,000	17,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.389	\$ 6,613.00
8	8160116	Bupivacaína Levógira (L) Clorhidrato Anhidra + Dextrosa Anhidra 0.75 % (7.5 mg Bupivacaína + 72.7 mg Dextrosa) Solución Inyectable Ampolla 4mL.	6,500	2,600 (**)	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ROPSOHN	COLOMBIA	\$ 1.9775	\$ 5,141.50
9	8160403	Neostigmina Metil Sulfato; 0.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	8,900	8,900	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.59	\$ 5,251.00
10	8160407	Cisatracurio (Besilato); 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2.5 mL ,Protegida de la Luz	202,600	202,600	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.439	\$ 88,941.40
11	8160510	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	44,500	44,500	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	\$ 0.4509	\$ 20,065.05
12	8160513	Dextrosa + Sodio Cloruro; (5 + 0.9) %; Solución Electrolítica en Agua Destilada I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	87,600	87,600	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	\$ 0.6644	\$ 58,201.44
13	8160520	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	15,100	15,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. (***)	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.33	\$ 4,983.00
14	8160521	Agua Estéril Para Inyección; ; Ampolla 10 mL	110,100	110,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. (***)	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.10	\$ 11,010.00
15	8160528	Potasio Cloruro; 2 mEq/ mL ; Solución Inyectable I.V.;	153,100	153,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.13	\$ 19,903.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
		Ampolla 10mL			(***)				
16	8160530	Sodio Bicarbonato; (44.6 - 50) mEq/ 50 mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50mL	15,300	15,300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 1.04	\$ 15,912.00
17	8160536	Potasio Cloruro; 20 mEq/15 mL ; Elixir; Frasco 120 mL	35,500	35,500	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 6.90	\$ 244,950.00
18	8160537	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9% . ; Solución Inyectable IV ;Ampolla 10 mL	15,900	15,900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.59	\$ 9,381.00
19	8160623	Atropina Sulfato; 0.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL	20,600	20,600	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.64	\$ 13,184.00
20	8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 mL	1,500	1,500	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ZEMPLAR	ITALIA	\$ 31.68	\$ 47,520.00
SUB - TOTAL									\$ 815,285.92

(*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL 7.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA LO SIGUIENTE: "DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 2."

(**) SE ADJUDICA REDUCIENDO CANTIDAD SEGÚN MEMORANDO DPLAN BSM-0829/2017, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

(***) SE ADJUDICA CON LA PRESENTACIÓN CALIFICADA CAJA X 100 AMPOLLAS.

B. CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS DE LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	8,868,100	8,868,100	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.01497	\$ 132,755.46
2	8010523	Diclofenaco Sódico; 50 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	3,437,300	3,437,300	ACTIVA, S.A. DE C.V. (*)	PHARMEDIC	EL SALVADOR	\$ 0.0102	\$ 35,060.46
3	8010526	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 3 mL	698,800	698,800	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.11	\$ 76,868.00
4	8010527	Ketorolaco Trometamina; 30 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla de 1 mL , Protegido de la Luz	520,800	520,800	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.129	\$ 67,183.20
SUB - TOTAL									\$ 311,867.12

(*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL 7.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA LO SIGUIENTE: "DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 2."

C. OCHO (08) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER OFERTA UNICA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	8010509	Indometacina; 25 mg; Cápsula; Empaque Primario Individual	1,334,400	1,334,400	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.01567	\$ 20,910.05
2	8010512	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	27,700	27,700	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	BELGICA	\$ 9.5855	\$ 265,518.35
3	8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	611,900	611,900	C. IMBERTON, S.A. DE C.V. (*)	PFIZER	SUECIA	\$ 0.1417	\$ 86,706.23
4	8160514	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 50%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 50 mL	29,200	29,200	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.689	\$ 20,118.80
5	8160517	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); ; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	198,900	198,900	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	\$ 0.6526	\$ 129,802.14
6	8160518	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 1000 mL	563,700	563,700	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	\$ 0.6407	\$ 361,162.59
7	8160523	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plastico Flexible 250 mL	483,200	483,200	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	\$ 0.4271	\$ 206,374.72
8	8401399	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	200	200	C. IMBERTON, S.A. DE C.V. (*)	WYETH	ITALIA	\$ 68.5584	\$ 13,711.68
SUB - TOTAL									\$ 1,104,304.56

(*) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

D. ONCE (11) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	8010702	Etambutol Clorhidrato; 400 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	17,000	1,500 (*)	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 1.4125	\$ 2,118.75

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
2	8010704	Isoniazida; 300 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	48,000	48,000	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.20679	\$ 9,925.92
3	8010706	Rifampicina; 300 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	38,400	4,000 (*)	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$3.3335	\$ 13,334.00
4	8010709	Isoniacida 100 mg Tableta Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	18,000	18,000	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	CAROSA	EL SALVADOR	\$ 0.3955	\$ 7,119.00
5	8150006	Lidocaína Clorhidrato + Epinefrina 2% (1:80,000 ó 1:100,000); Solución Inyectable; Cartucho 1.8 mL, protegido de la luz.	228,500	228,500	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	ROPSOHN	COLOMBIA	\$ 0.3051	\$ 69,715.35
6	8150007	Mepivacaína Clorhidrato 3%; Solución Inyectable sin Vasoconstrictor; Cartucho 1.8 mL	15,900	15,900	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	NEW STETIC S.A.	COLOMBIA	\$ 0.45	\$ 7,155.00
7	8160108	Bupivacaína Clorhidrato; 0.5% (5 mg/mL); Solución Inyectable sin Preservantes; Ampolla o Frasco Vial (20 - 30) mL	5,700	5,700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 1.169	\$ 6,663.30
8	8160113	Lidocaína Clorhidrato; 2%; Solución Inyectable I.V. - S.C. con Preservantes; Frasco Vial 50mL	15,500	15,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 1.519	\$ 23,544.50
9	8160115	Lidocaina Clorhidrato 2 % (20 mg /mL)Solución Inyectable, sin Epinefrina, sin Preservante Ampolla de Vidrio o Plástico o Frasco Vial de 5 ó 10 mL	1,400	1,400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 9.74	\$ 13,636.00
10	8160624	Polidocanol; 3%; Solución Inyectable; Frasco Vial 30 mL	1,000	1,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 24.00	\$ 24,000.00
11	8250030	Fenilefrina Clorhidrato;10 mg /mL;Solución Inyectable -IM - IV - SC.;Frasco Vial o Ampolla 2 ml, Protegido de la Luz.	500	500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 27.00	\$ 13,500.00
SUB - TOTAL									\$ 190,711.82

(*) SE ADJUDICA REDUCIENDO CANTIDAD SEGÚN MEMORANDO DPLAN BSM-0829/2017 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

E. SEIS (06) CÓDIGOS ADJUDICADOS CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL 7.13 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE EXPRESA: “EL ISSS EN BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO HAN ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER PRESENTADO LA SOCIEDAD OFERTANTE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.3.2 DEL CUADRO DENOMINADO EVALUACIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SUCEDA UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: **A)** ÚNICO OFERTANTE, **B)** CÓDIGO OFERTADO POR VARIAS SOCIEDADES CON ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O **C)** CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO

EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO. ADEMÁS ESTAS SOCIEDADES NO DEBEN ESTAR INHABILITADAS O INCAPACITADAS, SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	8010504 (*)	Colchicina; 0.5mg; Tableta; Empaques Primario Individual, Protegido de la Luz	160,500	160,500	MONTREAL, S.A. DE C.V. (***)	SELECTPHARMA	GUATEMALA	\$ 0.034	\$ 5,457.00
2	8010701 (*)	Estreptomina (Sulfato); 1 g; Polvo Para Dilución I.M.; Frasco Vial	600	50 (****)	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 3.25	\$ 162.50
3	8160509 (**)	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	22,200	22,200	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 0.66	\$ 14,652.00
4	8160511 (*)	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 10%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1000 mL	300	300	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	\$ 0.96	\$ 288.00
5	8160522 (*)	Agua Estéril Para Inyección; ; ; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	238,900	238,900	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BONIN	GUATEMALA	\$ 0.93	\$ 222,177.00
6	8160534 (**)	Agua Estéril Para Inyección Frasco Plástico Flexible, tapón con punto de entrada de material perforable hermético y sello de seguridad o Bolsa 1000 mL.	142,300	142,300	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BONIN	GUATEMALA	\$ 1.24	\$ 176,452.00
SUB - TOTAL									\$ 419,188.50
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 2,841,357.92

(*) CÓDIGO ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE.

(**) CÓDIGO ADJUDICADO ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

(***) SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL 7.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA LO SIGUIENTE: “DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 2.”

(****) SE ADJUDICA REDUCIENDO CANTIDAD SEGÚN MEMORANDO DPLAN BSM-0829/2017, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS.

2º) DECLARAR DESIERTOS CUATRO (04) CÓDIGOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

A) TRES (03) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	8160512	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 10%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 MI	26,600
2	8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	660,600
3	8160538	Sodio Cloruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %. Solución Inyectable I.V. Frasco o Bolsa 3000 mL	7,000

B) UN (01) CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010804	Dapsona; 100 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	4,000

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

4°) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO POR SOCIEDAD:

CORR.	SOCIEDAD ADJUDICADA	No. DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	6	\$ 141,721.80
2	FARLAB, S.A. DE C.V.	1	\$ 33,500.00
3	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	13	\$ 350,815.20
4	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 15,102.50
5	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	4	\$ 413,456.26
6	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	1	\$ 7,155.00
7	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	1	\$ 244,950.00
8	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	5	\$ 775,605.94
9	ACTIVA, S.A. DE C.V.	3	\$ 156,786.14
10	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 5,457.00
11	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	7	\$ 223,322.23
12	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	2	\$ 74,856.85
13	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$ 398,629.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR			\$ 2,841,357.92

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

5°) OFERTANTES NO SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
3	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8160521	Agua Estéril Para Inyección; ; ; Ampolla 10 mL	SEGUN INFORME DE FECHA 06/09/2017 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EXPRESA LITERALMENTE LO SIGUIENTE "EN 2016 REPORTE DE PRODUCTO CON DEFECTO DE CALIDAD. NO SUPERADO A ESTA FECHA."

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
5	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8010527	Ketorolaco Trometamina; 30 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla de 1 mL , Protegido de la Luz	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		8160105	Bupivacaína Clorhidrato + Dextrosa Anhidra; (0.5 + 8) %; Solución Inyectable; Ampolla 4mL	
		8160510	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	
		8160513	Dextrosa + Sodio Cloruro; (5 + 0.9) %; Solución Electrolítica en Agua Destilada I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	
		8160514	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 50%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 50 mL	
		8160517	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); ; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	
		8160518	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 1000 mL	
		8160523	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plastico Flexible 250 mL	
		8160528	Potasio Cloruro; 2 mEq/ mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10mL	
		8160530	Sodio Bicarbonato; (44.6 - 50) mEq/ 50 mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50mL	
		8401399	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. SEGUN INFORME DE FECHA 06/09/2017 DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EXPRESA LITERALMENTE LO SIGUIENTE "EN 2015 REPORTE DE PRODUCTO CON DEFECTO DE CALIDAD. NO SUPERADO A ESTA FECHA."
8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL			

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
6	CASELA, S.A. DE C.V.	8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
10	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Paquete Primario Individual	LA SOCIEDAD TIENE REPORTE DE INHABILITACION DESDE EL 12/07/17 HASTA EL 11/07/19 SEGÚN PAGINA WEB DE COMPRASAL DE ACUERDO A INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/17, LO ANTERIOR CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL 7.5 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA LO SIGUIENTE "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO CONSIDERARÁ PARA EFECTUAR LA RECOMENDACIÓN A OFERENTES INHABILITADOS O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR (ART. 25, LITERAL C Y ART. 158 LACAP), DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI."
		8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Paquete Primario Individual	
		8010509	Indometacina; 25 mg; Cápsula; Paquete Primario Individual	
		8010523	Diclofenaco Sódico; 50 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Paquete Primario Individual, Protegido de la Luz	

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
11	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	8010501	Ibuprofeno; 400 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Paquete Primario Individual	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		8010803	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (160 + 800) mg; Tableta Ranurada; Paquete Primario Individual, Protegido de la Luz	
		8160407	Cisatracurio (Besilato); 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2.5 mL ,Protegida de la Luz	

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
13	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	8160509	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 5%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 31/08/17 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS - DACABI, OBTUVO PARA ESTE CÓDIGO EL ESTATUS DE: NO CALIFICADO, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 5.3.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		8160512	Dextrosa en Agua Estéril para Inyección; 10%; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 31/08/17 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS - DACABI, OBTUVO PARA ESTE CÓDIGO EL ESTATUS DE: NO CALIFICADO, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 5.3.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		8160534	Agua Estéril Para Inyección Frasco Plástico Flexible, tapón con punto de entrada de material perforable hermético y sello de seguridad o Bolsa 1000 mL.	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 31/08/17 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS - DACABI, OBTUVO PARA ESTE CÓDIGO EL ESTATUS DE: NO CALIFICADO, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 5.3.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección ; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 31/08/17 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS - DACABI, OBTUVO PARA ESTE CÓDIGO EL ESTATUS DE: NO CALIFICADO, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 5.3.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

		8160538	Sodio Cloruro en Agua Esteril para Inyección 0.9 %. Solución Inyectable I.V. Frasco o Bolsa 3000 mL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 31/08/17 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS – DACABI, OBTUVO PARA ESTE CÓDIGO EL ESTATUS DE: NO CALIFICADO, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 5.3.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
--	--	---------	---	--

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
15	MONTREAL, S.A. DE C.V.	8010502	Alopurinol; 300 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
17	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8010508	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V.Frasco Vial, con o sin diluyente adjunto.	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		8010512 (BÁSICA)	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	
		8010512 (ALTERNATIVA)	Metilprednisolona Succinato; 500 mg ; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	
		8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	
		8160407	Cisatracurio (Besilato); 2 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2.5 mL ,Protegida de la Luz	
		8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 mL	
8401399	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL			

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
18	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	8010508	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V.Frasco Vial, con o sin diluyente adjunto.	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		8010801	Sulfasalazina; 500 mg; Tableta o Tableta con Cubierta Entérica; Empaque Primario Individual o Frasco	
		8401399	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A LO SIGUIENTE: - SEGÚN INFORME DE FECHA 31/08/17 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA DE MEDICAMENTOS – DACABI, EL PRODUCTO ESTA CALIFICADO CON LA MARCA WYETH, LA MARCA OFERTADA ES PFIZER, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 5.3.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. - SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
19	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	8010506	Dexametasona Fosfato (Sódico); 4 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL , Protegido de la Luz	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		8010526	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 3 MI	
		8160403	Neostigmina Metil Sulfato; 0.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	
		8160520	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 20%; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	
		8160528	Potasio Cloruro; 2 mEq/ mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10mL	
		8160623	Atropina Sulfato; 0.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL	

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
22	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	8010526	Diclofenaco Sódico; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 3 MI	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DE FECHA 12/09/2017, PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL D) DERIVADO DE EL NUMERAL 5.3.2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
		8010527	Ketorolaco Trometamina; 30 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla de 1 mL , Protegido de la Luz	

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
23	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	8160403	Neostigmina Metil Sulfato; 0.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 31/08/17 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS – DACABI, OBTUVO PARA ESTE CÓDIGO EL ESTATUS DE: NO CALIFICADO, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 5.3.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
24	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	8160521	Agua Estéril Para Inyección; ; ; Ampolla 10 mL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 90%, DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DE FECHA 31/08/17 EMITIDO POR EL AREA DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS – DACABI, EL PRODUCTO ESTA CALIFICADO CON EL PAIS DEL FABRICANTE GUATEMALA, EL PAIS DE ORIGEN OFERTADO ES EL SALVADOR, OBTENIENDO 0% EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 5.3.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO
25	QUIMEX, S.A. DE C.V.	8160536	Potasio Cloruro; 20 mEq/15 mL ; Elixir ; Frasco 120 mL	LA SOCIEDAD NO FUE CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN PARA LA PRESENTE GESTION DE COMPRA DEBIDO A LO SIGUIENTE: EN ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE FECHA 15/08/17 DE ESTA GESTION DE COMPRA EXPRESA LO SIGUIENTE: SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA QUIMEX, S.A. DE C.V., NO APARECE EN LOS REGISTROS DE DESCARGA POR MEDIO DE COMPRASAL, NI TAMPOCO EN LOS REGISTROS DE COMPRA EN NUESTRA INSTITUCIÓN; POR LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 11.1 RECEPCION DE OFERTAS DERIVADO DEL NUMERAL 11. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESA LO SIGUIENTE: SEÑORES OFERTANTES: ÚNICAMENTE SE EVALUARÁN LAS OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS PROVEEDORES SE HAYAN REGISTRADO AL MOMENTO DE DESCARGAR LAS BASES DE COMPRASAL O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS, Y CONSIDERANDO OPINION UNAC-@0041-2017 RECIBIDA EN UACI EN CORREO DE FECHA 17/02/17 ANEXA AL EXPEDIENTE DE ESTA GESTION DE COMPRA QUE MANIFIESTA QUE POR NO EJECUTAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BASES COMO LO ESTIPULA LA LEY, ES FUNDAMENTO PARA LA DESCALIFICACIÓN Y NO EVALUAR DE LA OFERTA, ASI MISMO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 49 DE LACAP, ART. 48 RELACAP. ES DE MENCIONAR QUE EN NOTA DE FECHA 17/08/17 SE SOLICITO A DICHA SOCIEDAD PRESENTAR EL COMPROBANTE DE HABER DESCARGADO EN EL SITIO COMPRASAL, O EL RECIBO DE PAGO PARA ADQUIRIR LAS BASES SI FUERA EL CASO, DONDE SE PLASME LA FECHA CORRESPONDIENTE SEGÚN PUBLICACIÓN Y NO FUE PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA.

6°) LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, PARA LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS **8010801** Y **8401399**, DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO CON BASE AL SUB-NUMERAL **14.18 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO LITERAL A)** DEL NUMERAL **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL **14.18 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO**, DERIVADO DEL NUMERAL **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHAHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR

DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL **19.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DERIVADO DEL NUMERAL **19. CONTRATO DE SUMINISTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA.; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA.; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA.; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL. (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, EN ORIGINAL O IMPRESIÓN EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA., SEGÚN EL SUB-NUMERAL **5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES** DERIVADO DEL SUB-NUMERAL **5.1 DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN

CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **12º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M18000009 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000009** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 48 empresas retiraron bases de licitación y 28 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 40 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 4 códigos** por presentar incumplimientos, y **2** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1519.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000009 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0301, DEL 24 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA*

RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CUARENTA (40) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M1800009 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA TREINTA CINCO (35) CÓDIGOS, Y CINCO (5) CÓDIGOS BASADOS EN EL NÚMERAL 7 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 7.13, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US \$4,883,733.62), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	223700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	223,700	\$0.169	\$37,805.30
2	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	5,199,800	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	5199,800	\$0.0659	\$342,666.82
3	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	2,541,900	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	2541,900	\$0.01074	\$27,300.01
4	8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL .	78000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	78,000	\$0.91	\$70,980.00
5	8020705	Ricino; ; Aceite; Frasco 60 mL.	11900	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	11,900	\$1.07	\$12,733.00
6	8020706	Lactulosa ; 10 g/15 mL ; Solución ; Frasco 480 - 500 mL	36000	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	36,000	\$8.44	\$303,840.00
7	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	243700	COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	GRUPO OMEGA, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	243,700	\$1.81	\$441,097.00
8	8070107	Tiamina Clorhidrato; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 10mL., Protegido de la Luz	23400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	23,400	\$0.92	\$21,528.00
9	8070112	Fitomenadiona (Vitamina K1); 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	20400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	20,400	\$0.66	\$13,464.00
10	8070201	Calcio (Gluconato); 10% (100 mg/mL); Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	43500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	43,500	\$0.278	\$12,093.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
11	8070206	Alendronato (Como sal sódica trihidratada) Equivalente a 70 mg de Acido Alendrónico Tableta Empaque Primario Individual	87200	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BUSSIE	COLOMBIA	87,200	\$0.2706	\$23,596.32
12	8070405	Octreotida (Acetato); 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable S.C. I.V.; Ampolla 1mL	23800	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	23,800	\$6.29	\$149,702.00
13	8070505	Zinc Elemental;(50 - 75) mg ;Tableta o Cápsula;Empaque primario Individual	121100	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	121,100	\$0.0214	\$2,591.54
14	8090204	Clotrimazol 1%; Crema Vaginal Tubo con 6 Aplicadores 35 - 45 g	104100	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	104,100	\$0.8475	\$88,224.75
15	8090210	Clindamicina Fosfato; 2%; Crema Vaginal; Tubo 40 - 45 g + 7 Aplicadores de 5 g	29800	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL	MEDITECH	EL SALVADOR	29,800	\$1.57	\$46,786.00
16	8090505	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Fórmula con micronutrientes esenciales que permita suplementar los requerimientos de ingesta dietética diaria en la mujer embarazada. Preferiblemente que contenga: Vitamina A (como equivalentes de Retinol): no más de 800 mcg (2,665 U.I.) ; Vitamina D:No más de 10 mcg (400 U.I.); Vitamina E (Como equivalentes de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30 U.I.); Tiamina (Vitamina B1): No más de 3 mg; Riboflavina (Vitamina B2): no más de 3.5 mg; Piridoxina(Vitamina B6): No más de 8 mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 8 mcg; Acido Ascórbico (Vitamina C): 50 a 100 mg; Zinc (elemental): 10 a 25 mg; Hierro elemental: 25 a 60 mg; Yodo (elemental): 150 a 300 mcg. Debe contener Ácido Fólico (como Folato): 0.4 a 1 mg. Puede contener Niacina (Vitamina B3): 15 a 20 mg y Calcio (elemental): 50 a 150 mg. Preferiblemente sin flúor, y en caso de contener, éste no deberá ser más de 2.2 mg de Fluoruro de sodio (Equiv. a 1 mg de flúor). Cápsula o Tableta Recubierta. Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	6,260,700	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	6260,700	\$0.0142	\$88,901.94
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$1,683,309.68

B. CINCO (5) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	15,765,800	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	15765,800	\$ 0.0142	\$223,874.36
2	8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre.	3,632,900	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	3632,900	\$ 0.088	\$319,695.20
3	8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	503200	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	503,200	\$ 0.11	\$ 55,352.00

4	8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	10,966,800	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	LA SANTE	COLOMBIA	10966,800	\$ 0.0154	\$168,888.72
5	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz	290400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	290,400	\$ 0.10	\$ 29,040.00
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$796,850.28

* BASADOS EN EL CRITERIO 7.11. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: DE ACUERDO A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS OFERTADOS CON TRATAMIENTO ESTÁNDAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 2

C) NUEVE (9) CÓDIGOS POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz	4,396,000	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	LA SANTE	COLOMBIA	4396,000	\$ 0.0193	\$ 84,842.80
2	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1,908,300	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	1908,300	\$0.00893	\$ 17,041.12
3	8020505	Loperamida Clorhidrato; 2 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	249900	ACTIVA, S.A. DE C.V.	ECOMED	EL SALVADOR	249,900	\$ 0.0164	\$ 4,098.36
4	8020604	Antihemorroidal (Anestésico Local, Sin Corticosteroide) Sin Sales de Bismuto; ; Ungüento; Tubo (10 - 30) g, con Aplicador Rectal	30900	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	30,900	\$ 1.09	\$ 33,681.00
5	8070125	Multivitaminas Adulto; Vitamina A 3,300 UI Vitamina C 100-200 mg , Vitamina D 200 UI Tiamina 3 -6 mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina 4 - 6 mg , Niacinamida 40 mg , Acido Pantoténico 15 mg , Vitamina E 10 mg ó 10 UI, Cianocobalamina 5 mcg, Biotina 60 mcg, Ácido Fólico 400 -600 mcg; Polvo Liofilizado Para Dilución IV; Frasco Vial + Diluyente 5mL.	16800	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	GROSSMAN	MEXICO	11,000	\$ 9.6615	\$106,276.50
6	8070412	Octreotida (Acetato) 20 mg, Polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.0-2.5 ml.	500	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	AUSTRIA	500	\$ 1,763.00	\$ 881,500.00
7	8070414	Octreotida (Acetato) 30 mg, polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.0 - 2.5 mL.	100	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	AUSTRIA	100	\$ 2,728.00	\$ 272,800.00
8	8090211	Estriol ; 1 mg / g ; Crema Vaginal ; Tubo 15 g, con Aplicador graduado para 0.5 g (equivalente a 0.5 mg de Estriol)	45300	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	45,300	\$ 1.95	\$ 88,335.00
9	8090504	Magnesio Sulfato; 50%; (500 mg/mL); Solución Inyectable I.M - I.V.; Ampolla 10 mL.	16100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	16,100	\$ 0.71	\$ 11,431.00

SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR	\$1500,005.78
------------------------------	----------------------

* CANTIDAD AJUSTADA A SOLICITUD DE UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, EN BASE A SUBNUMERAL 7.6. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR REDUCCIONES EN LAS CANTIDADES A COMPRAR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON INFORME COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES GENERADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN DICHO INFORME SE ESTABLECERÁ LAS CANTIDADES A ADQUIRIR POR CÓDIGO Y SERÁ PROPORCIONADO EN EL TIEMPO QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SOLICITE".

D. CINCO (5) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8020702	Enema Hipertónico [Fosfato de sodio, monobásico (NaH ₂ PO ₄) 14.4-17.6 % + Fosfato de sodio, dibásico (Na ₂ HPO ₄) 5.4-6.6 %] Solución Tubo Flexible con cánula 120 - 140 mL.	13300	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	FLEET	U.S.A.	13,300	\$ 2.50	\$ 33,250.00
2	8020801	Pancrelipasa;Lipasa 4,000 - 8,000 U FEU, Proteasa 12,000 - 70,000 U FEU, Amilasa 20,000 - 70,000 U FEU;Cápsula o Tableta;Empaque primario Individual	101600	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	101,600	\$ 0.97	\$ 98,552.00
3	8070101	Ácido Ascórbico; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	2,668,700	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	2668,700	\$0.0324	\$ 86,465.88
4	8070515	Fosfato de Potasio ; Fosfato 3 mM + Potasio 4.4 mEq/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 - 15 mL	8500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	8,500	\$ 11.94	\$ 101,490.00
5	8090212*	Carbetocina ; 100 mcg/mL ; Solución inyectable ; Ampolla 1 mL	6300	VACUNA, S.A. DE C.V.	FERRING	ALEMANIA	6,300	\$ 40.00	\$ 252,000.00
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$571,757.88

* DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3 VIDA UTIL DEL PRODUCTO, LITERAL "b" QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "EN CASO SE OFERTE UNA VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO. ANTE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ SOLICITARLA EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA NOTIFICACIÓN". (CARTA COMPROMISO FOLIO 0001778). ASIMISMO, BASADOS EN EL CRITERIO 7.10. DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE TEXTUALMENTE DICE: LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

E. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS, BAJO EL CRITÉRIO DEL SUBNUMERAL 7.13 DEL NUMERAL 7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LA BASE DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: EL ISSS EN BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO HAN ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER PRESENTADO LA SOCIEDAD OFERTANTE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.3.2 DEL CUADRO DENOMINADO EVALUACIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SUCEDA UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: **A) ÚNICO OFERTANTE, **B)** CÓDIGO OFERTADO POR VARIAS SOCIEDADES CON ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O **C)** CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO. ADEMÁS ESTAS SOCIEDADES NO DEBEN ESTAR INHABILITADAS O INCAPACITADAS, SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8020708 *	Macrogol; (PM 3.350 - 4.000) + Sulfato de Sodio Anhidro 5,600 - 5,700 g + Bicarbonato de Sodio 1,680 g + Cloruro de Sodio 1,460 g + Cloruro de Potasio 0.745 - 0.750 g; Polvo para Solución Oral; Sobre 60 - 80 g	13900	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	IPSEN	FRANCIA	13,900	\$ 6.50	\$ 90,350.00
2	8070202 **	Calcio (Carbonato) ; 600 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco	2,030,100	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	CHEMEDIK	EL SALVADOR	2030,100	\$ 0.02	\$ 40,602.00
3	8070501 ***	Solución de aminoácidos cristalinos con electrolitos; Aminoácidos (7 - 10)% Solución, uso parenteral; Frasco 500 mL.	8200	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	CLARIS	INDIA	8,200	\$12.49	\$ 102,418.00
4	8070506 ***	Lípidos ; 20% (TCM 50% y TCL 50%); Emulsión; Frasco 500 mL	3600	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	CLARIS	INDIA	3,600	\$14.90	\$ 53,640.00
5	8070518 ***	Dextrosa (Glucosa) 50%, Solución Inyectable, Bolsa o Frasco 500 mL	6400	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	6,400	\$ 7.00	\$ 44,800.00
SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$331,810.00

* UN CÓDIGO RECOMENDADO BAJO LITERAL **A)** 8020708

** TRES CÓDIGOS RECOMENDADOS BAJO LITERAL **B)** 8070501, 8070506 Y 8070518

*** UN CÓDIGO RECOMENDADO BAJO LITERAL **C)** 8070202

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

N°	PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1	COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1	\$441,097.00
2	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	4	\$162,819.30
3	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL	1	\$46,786.00
4	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	3	\$1177,896.32
5	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$44,800.00
6	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	10	\$1324,854.38
7	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	\$316,573.00
8	ACTIVA, S.A. DE C.V.	3	\$93,155.78
9	EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1	\$106,276.50
10	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	2	\$253,731.52
11	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	4	\$221,467.82
12	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$156,058.00
13	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	1	\$40,602.00
14	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	\$90,350.00
15	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	3	\$155,266.00
16	VACUNA, S.A. DE C.V.	1	\$252,000.00
TOTALES HASTA POR			\$4,883,733.62

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS SEIS (6) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000009 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8070108	Vitamina A (Palmitato o Acetato); 50,000 UI; Cápsula o Perla de Gelatina Blanda; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	382,900
8070511	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales; Al 5.2 - 5.4 % + Histidina y Baja Concentración de Electrolitos: Sodio < 6 Meq/L, Potasio < 5.4 Meq/L, Cloro < 3Meq/L; Solución, uso parenteral; Frasco Vial 250-300 mL.	3,300
8070514	Solución de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral; Aminoácidos 3%, con Glicerol (25 - 30) g/Litro con Electrolitos; Solución, uso periférico; Frasco o Bolsa 1000 mL.	9,900

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8070519	Solución de aminoácidos cristalinos libre de carbohidratos y electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500 mL.	2,200

B. DOS (2) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8020109	Aluminio Hidróxido; (300 - 320) mg/5mL ; Suspensión Oral; Frasco 240ML	4,300
8070510	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales 8 - 10 % con Alta Proporción de Aminoácidos de Cadena Ramificada (Isoleucina, Leucina, Valina) y Baja Proporción de Aminoácidos Aromáticos (Fenilalanina, Triptofano) y Metionina Solución, uso parenteral Frasco Vial 500 mL	2,800

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	OBSERVACIÓN
DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	BASADOS EN EL NUMERAL 7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SUBNUMERAL 7.5, EL CUAL ESTABLECE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO CONSIDERARÁ PARA RECOMENDACIÓN A OFERENTES INHABILITADOS O INCAPACITADOS PARA OFERTAR (ART. 25 LITERAL C Y ART. 158 LACAP), ES POR ELLO QUE NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN CON BASE A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE UACI DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DONDE INFORMA QUE OFERTANTE ESTA INHABILITADO DESDE EL 12/07/2017 HASTA EL 11/07/2019.-

SOCIEDAD		OFERTA No. 14: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	BASADOS EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERA CUMPLIR CON EL ROMANO I Y II, Y SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN, EN VISTA DE LO ANTERIOR CON BASE A INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACION DE FECHA 24/08/2017, NO CUMPLE LA SOLVENCIA DE LA AFP CONFA, DEBIDO A QUE CONTIENE SELLO ORIGINAL DE LA INSTITUCIÓN PERO CARECE DE FIRMA DEL TITULAR QUE LA EMITIO. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL PARRAFO SEXTO DEL NUMERAL 6. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
2	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	

SOCIEDAD		OFERTA No. 21: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070501	Solución de aminoácidos cristalinos con electrolitos; Aminoácidos (7 - 10)% Solución, uso parenteral; Frasco 500 mL.	BASADOS EN EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERA CUMPLIR CON EL ROMANO I Y II, Y SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN, EN VISTA DE LO ANTERIOR CON BASE A INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACION DE FECHA 24/08/2017, NO CUMPLE LA SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE SEGÚN SU TEXTO ÉSTA VENCIO EN FECHA 04/08/2017, ES DECIR CON ANTERIORIDAD AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. LAS SOLVENCIAS NO SON SUBSANABLES TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL PARRAFO SEXTO DEL NUMERAL 6. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.
2	8070506	Lípidos ; 20% (TCM 50% y TCL 50%); Emulsión; Frasco 500 mL	
3	8070511	Solución de Aminoácidos Esenciales y No Esenciales; Al 5.2 - 5.4 % + Histidina y Baja Concentración de Electrolitos: Sodio < 6 Meq/L, Potasio < 5.4 Meq/L, Cloro < 3Meq/L; Solución, uso parenteral; Frasco Vial 250-300 mL	
4	8070514	Solución de Aminoácidos Para Nutrición Parenteral; Aminoácidos 3%, con Glicerol (25 - 30) g/Litro con Electrolitos; Solución, uso periférico; Frasco o Bolsa 1000 mL	

SOCIEDAD		OFERTA No. 21: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
5	8070518	Dextrosa (Glucosa) 50%, Solución Inyectable, Bolsa o Frasco 500 mL.	
6	8070519	Solución de aminoácidos cristalinos libre de carbohidratos y electrolitos. Aminoácidos (7 - 10) % Solución, uso parenteral Frasco 500 mL.	

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070412	Octreotida (Acetato) 20 mg, Polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.0-2.5 ml.	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, DEACUERDO A INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN VISTA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO YA QUE ENTREGO PRODUCTO CON CORTO VENCIMIENTO Y NO FUE SUSTITUIDO.
2	8070414	Octreotida (Acetato) 30 mg, polvo para suspensión de depósito I.M., frasco vial + jeringa con diluyente 2.0 - 2.5 mL.	

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL .	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4	8070107	Tiamina Clorhidrato; 100 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 10mL, Protegido de la Luz	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
5	8070112	Fitomenadiona (Vitamina K1); 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
6	8070405	Octreotida (Acetato); 0.1 mg/mL ; Solución Inyectable S.C. I.V.; Ampolla 1mL	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: FARLAB, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz	NO CUMPLE BASADOS EN EL NUMERAL 3. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PARRAFO SEGUNDO MENCIONA QUE SERÁN CONSIDERADO PARA ADJUDICACIÓN AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE A LA FECHA DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TENGAN ESTATUS CALIFICADO. EN VISTA DE LO ANTERIOR CÓDIGO NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN YA QUE SU ESTATUS ES NO CALIFICADO CON BASE A INFORME DE DACABI DE FECHA 28 DE AGOSTO 2017.

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070505	Zinc Elemental;(50 - 75) mg ;Tableta o Cápsula;Empaque primario Individual	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL	
----------	--	---	--

No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8090204	Clotrimazol 1%; Crema Vaginal Tubo con 6 Aplicadores 35 - 45 g	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD			
OFERTA No. 7: MONTREAL, S.A. DE C.V.			
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020203	Omeprazol; 20 mg; Cápsula. Microgranulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada); Empaque Primario Individual, protegido de la luz	NO CUMPLE CON RELACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, DEACUERDO A INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.-
2.	8020505	Loperamida Clorhidrato; 2 mg; Cápsula o Tableta; Empaque Primario Individual	
3.	8090210	Clíndamicina Fosfato; 2%; Crema Vaginal; Tubo 40 - 45 g + 7 Aplicadores de 5 g	

SOCIEDAD			
OFERTA No. 8: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.			
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8070405	Octreotida (Acetato); 0.1 mg/mL; Solución Inyectable S.C. I.V.; Ampolla 1mL	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD			
OFERTA No. 9: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz	NO CUMPLE CON RELACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, DEACUERDO A INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.-
2.	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz	
3.	8070125	Multivitaminas Adulto; Vitamina A 3,300 UI Vitamina C 100-200 mg, Vitamina D 200 UI Tiamina 3 -6 mg, Riboflavina 3.6 mg, Piridoxina 4 - 6 mg, Niacinamida 40 mg, Acido Pantoténico 15 mg, Vitamina E 10 mg ó 10 UI, Cianocobalamina 5 mcg, Biotina 60 mcg, Acido Fólico 400 -600 mcg; Polvo Liofilizado Para Dilución IV; Frasco Vial + Diluyente 5mL.	
4.	8070201	Calcio (Gluconato); 10% (100 mg/mL); Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	

SOCIEDAD			
OFERTA No. 10: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.			
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020202	Ranitidina (Clorhidrato); 150 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2.	8020307	Hioscina N-Butil Bromuro; 20 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3.	8020402	Dimenhidrinato; 50 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4.	8070201	Calcio (Gluconato); 10% (100 mg/mL); Solución Inyectable I.V.; Ampolla 10 mL	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD			
OFERTA No. 13: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.			
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN

SOCIEDAD		OFERTA No. 13: DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	NO CUMPLE CON RELACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, DEACUERDO A INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, INCUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES ACCESORIAS Y PRODUCTO ENTREGADO CON CORTO VENCIMIENTO NO SUSTITUIDO.
2	8020707	Psyllium Hidrofilico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	

SOCIEDAD		OFERTA No. 15: ACTIVA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	8090505	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Fórmula con micronutrientes esenciales que permita suplementar los requerimientos de ingesta dietética diaria en la mujer embarazada. Preferiblemente que contenga: Vitamina A (como equivalentes de Retinol): no más de 800 mcg (2,665 U.I.) ; Vitamina D: No más de 10 mcg (400 U.I.); Vitamina E (Como equivalentes de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30 U.I.); Tiamina (Vitamina B1): No más de 3 mg; Riboflavina (Vitamina B2): no más de 3.5 mg; Piridoxina (Vitamina B6): No más de 8 mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 8 mcg; Ácido Ascórbico (Vitamina C): 50 a 100 mg; Zinc (elemental): 10 a 25 mg; Hierro elemental: 25 a 60 mg; Yodo (elemental): 150 a 300 mcg. Debe contener Ácido Fólico (como Folato): 0.4 a 1 mg. Puede contener Niacina (Vitamina B3): 15 a 20 mg y Calcio (elemental): 50 a 150 mg. Preferiblemente sin flúor, y en caso de contener, éste no deberá ser más de 2.2 mg de Fluoruro de sodio (Equiv. a 1 mg de flúor). Cápsula o Tableta Recubierta. Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 16: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8020604	Antihemorroidal (Anestésico Local, Sin Corticosteroide) Sin Sales de Bismuto; ; Ungüento; Tubo (10 - 30) g, con Aplicador Rectal	NO CUMPLE CON RELACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, DEACUERDO A INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, INCUMPLIMIENTO NO ENTREGO PRODUCTO Y PRODUCTO ENTREGADO CON CORTO VENCIMIENTO NO SUSTITUIDO.
2	8070206	Alendronato (Como sal sódica trihidratada) Equivalente a 70 mg de Acido Alendrónico Tableta Empaque Primario Individual	
3	8090211	Estriol ; 1 mg / g ; Crema Vaginal ; Tubo 15 g, con Aplicador graduado para 0.5 g (equivalente a 0.5 mg de Estriol)	

SOCIEDAD		OFERTA No. 17: MENFAR, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 19: POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8020707	Psyllium Hidrofilico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 20: LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la Luz	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	8020705	Ricino; ; Aceite; Frasco 60 mL	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4	8020706	Lactulosa ; 10 g/15 mL ; Solución ; Frasco 480 - 500 mL	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
5	8020707	Psyllium Hidrofílico Muciloide; Contiene no menos del 49%; Polvo Granulado; Frasco (200 - 500) g.	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 23: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8020105	Simeticona (Dimetilpolixiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE CON RELACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, DEACUERDO A INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN VISTA QUE ENTREGO PRODUCTO CON CORTO VENCIMIENTO Y NO FUE SUSTITUIDO.
2	8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre	
3	8020403	Metoclopramida (Clorhidrato); 5 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	
4	8020404	Metoclopramida (Clorhidrato); 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	
5	8020405	Dimenhidrinato; 50 mg /mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Frasco Vial 5 mL	
6	8090504	Magnesio Sulfato; 50%; (500 mg/mL); Solución Inyectable I.M - I.V.; Ampolla 10 mL.	

SOCIEDAD		OFERTA No. 24: INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8070206	Alendronato (Como sal sódica trihidratada) Equivalente a 70 mg de Acido Alendrónico Tableta Empaque Primario Individual	PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 25: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la Luz	NO CUMPLE BASADOS EN EL NUMERAL 3. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PARRAFO SEGUNDO MENCIONA QUE SERÁN CONSIDERADO PARA ADJUDICACIÓN AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE A LA FECHA DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TENGAN ESTATUS CALIFICADO, EN VISTA DE LO ANTERIOR CÓDIGO NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN YA QUE SU ESTATUS ES NO CALIFICADO CON BASE A INFORME DE DACABI DE FECHA 28 DE AGOSTO 2017. ADEMÁS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS E INCUMPLIMIENTO DE PRODUCTO NO ENTREGADO CON BASE A INFORME DE SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
2	8070125	Multivitaminas Adulto; Vitamina A 3,300 UI Vitamina C 100-200 mg , Vitamina D 200 UI Tiamina 3 -6 mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina 4 - 6 mg , Niacinamida 40 mg , Acido Pantoténico 15 mg , Vitamina E 10 mg ó 10 UI, Cianocobalamina 5 mcg, Biotina 60 mcg, Acido Fólico 400 - 600 mcg; Polvo Liofilizado Para Dilución IV; Frasco Vial + Diluyente 5mL	NO CUMPLE CON RELACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, DEACUERDO A INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS E INCUMPLIMIENTO DE PRODUCTO NO ENTREGADO.-

SOCIEDAD		OFERTA No. 26: GUARDADO, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8020105	Simeticona (Dimetilpolisiloxano Activado) ; 40 - 50 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	NO CUMPLE CON BASE A NUMERAL 5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, DEACUERDO A INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.-
2	8020107	Sucralfato; 1 g; Tableta masticable o Polvo Granulado; Empaque Primario Individual o Sobre.	
3	8020308	Hioscina N-Butil Bromuro; 10 mg; Tableta Recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	NO CUMPLE BASADOS EN EL NUMERAL 3. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PARRAFO SEGUNDO MENCIONA QUE SERÁN CONSIDERADO PARA ADJUDICACIÓN AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE A LA FECHA DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TENGAN ESTATUS CALIFICADO, EN VISTA DE LO ANTERIOR CÓDIGO NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN YA QUE SU ESTATUS ES NO CALIFICADO CON BASE A INFORME DE DACABI DE FECHA 28 DE AGOSTO 2017., ADEMAS TIENE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DIAS CON BASE A INFORME DE SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
4	8070202	Calcio (Carbonato) ; 600 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco	NO CUMPLE CON RELACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 5.3.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, DEACUERDO A INFORME DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POSEE RETRASO DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.-

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. 5°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. 7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL **19.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000010** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000010** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 46 empresas retiraron bases de licitación y 28 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 44 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en

referencia, y **declarar desiertos 6 códigos** por presentar incumplimientos, y **1** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1520.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000010** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0298, DEL 24 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000010**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$2,542,188.97)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIECIOCHO (18) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040113	Isosorbide Mononitrato ; 40 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	991700	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	991,700	\$0.0472	\$46,808.24
2	8040308	Espironolactona; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	381900	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	381,900	\$0.08	\$30,552.00
3	8040310	Furosemida; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	3187400	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	3,187,400	\$0.0079	\$25,180.46
4	8040311	Hidroclorotiazida; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	8790300	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	8,790,300	\$0.0104	\$91,419.12
5	8040408	Terazocin (Clorhidrato); 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	4325400	ACTIVA, S.A. DE C.V.	PHARMEDIC	EL SALVADOR	4,325,400	\$0.0949	\$410,480.46
6	8040410	Captopril; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	1236500	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	1,236,500	\$0.0088	\$10,881.20
7	8040418	Terazocin (Clorhidrato); 2 mg; Tableta o Comprimido Recubierto; Empaque Primario Individual	169900	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	HITRIN	REINO UNIDO	169,900	\$0.134	\$22,766.60
8	8040605	Dobutamina (Clorhidrato); 12.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 20 mL	8700	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	8,700	\$1.10	\$9,570.00
9	8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz	27700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	27,700	\$0.139	\$3,850.30
10	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solución oral o Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	185700	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	185,700	\$0.42929	\$79,719.15
11	8140210	Aciclovir ; 200 mg / 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 120 - 125 mL, protegido de la luz.	6300	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	6,300	\$2.49165	\$15,697.40
12	8140405	Simeticona 100 mg /mL Suspensión ó Emulsión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.	60500	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TM	EL SALVADOR	60,500	\$0.6328	\$38,284.40
13	8140406	Propinoxato; 5 mg /mL ; Solución Oral; Frasco Gotero 20 mL	26500	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	26,500	\$0.80	\$21,200.00
14	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz	134800	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	134,800	\$0.389	\$52,437.20
15	8140812	Hierro Sulfato; 125 mg/mL ; Solución Oral; Frasco 60 mL , con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL , tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	81600	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	81,600	\$0.59000	\$48,144.00
16	8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g	152400	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	152,400	\$0.09	\$13,716.00
17	8141407	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); ; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	22900	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	DELMED	EL SALVADOR	22,900	\$0.4627	\$10,595.83
18	8250013 /1	Factor Surfactante Pulmonar Natural o Sintético ; ; Suspensión o polvo Liofilizado; Frasco Vial Protegido de la Luz.	200	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SURVANTA	ESTADOS UNIDOS	200	\$164.00	\$32,800.00

TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	\$964,102.36
-----------------------------	--------------

1/ (VIDA UTIL, 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN CON CARTA COMPROMISO POR SER MENOR A LA FTM). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3 VIDA UTIL DEL PRODUCTO, LITERAL "D", QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "EN CASO SE OFERTE UNA VIDA ÚTIL MENOR A LA SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO. ANTE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ SOLICITARLA EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA NOTIFICACIÓN". (CARTA COMPROMISO FOLIO 0001089).

B. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040208	Atenolol; 100 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	3341600	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	3,341,600	\$ 0.01115	\$ 37,258.84
2	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	32700	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	32,700	\$ 0.53619	\$ 17,533.41
3	8140201	Amoxicilina; 250 mg/ 5 mL ; Polvo Para Suspensión Oral; Frasco 100 mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	89300	INTERNATIONAL FARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	LA SANTE	COLOMBIA	89,300	\$ 0.89	\$ 79,477.00
4	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco 100mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	28600	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	28,600	\$ 0.5989	\$ 17,128.54
5	8140211	Claritromicina; 250 mg/5mL ; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	36900	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	36,900	\$ 3.42	\$ 126,198.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$277,595.79

C. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz	8100	VACUNA, S.A. DE C.V.	ROEMMERS	ECUADOR	8,100	\$ 1.60	\$ 12,960.00
2	8040309	Furosemida; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2 mL , Protegido de la Luz	268900	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	268,900	\$ 0.10	\$ 26,890.00

3	8040412 (*)	Clonidina Clorhidrato; 0,1 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	471100	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V.	BOEHRINGER INGELHEIM	MEXICO	300,000	\$ 0.21	\$ 63,000.00
4	8040501	Digoxina; 0.25 mg/mL ; Solución Inyectable; Ampolla 2 mL.	2100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	2,100	\$ 1.12	\$ 2,352.00
5	8040601	Dopamina Clorhidrato; 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 Ml	8000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	8,000	\$ 1.00	\$ 8,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$113,202.00

(*) CÓDIGO CON REDUCCIÓN DE ACUERDO A COBERTURA.

D. OCHO (8) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040104	Verapamilo Clorhidrato; 2.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla o frasco vial 2 mL , Protegida de la Luz	700	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	700	\$ 12.00	\$ 8,400.00
2	8040403	Hidralazina Clorhidrato; 20 mg; Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable I.V.; Ampolla o frasco vial.	5300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	5,300	\$ 9.40	\$ 49,820.00
3	8140310	Metronidazol (Benzoil); 250 mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco (120 - 150) mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	6100	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	TERAMED	EL SALVADOR	6,100	\$ 1.30515	\$ 7,961.42
4	8141007	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución; Frasco Gotero 15 mL	84000	QUIMEX, S.A. DE C.V.	MEDITECH LABORATORIES DE CENTROAMERICA	EL SALVADOR	84,000	\$ 0.45	\$ 37,800.00
5	8141202	Fórmula protectora a base de Oxido de Zinc 10-25 %. Crema, Ungüento o Pasta. Tubo 50-65 g.	91000	QUIMEX, S.A. DE C.V.	MEDITECH LABORATORIES DE CENTROAMERICA	EL SALVADOR	91,000	\$ 1.00	\$ 91,000.00
6	8141408	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 2.6 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 13.5 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 20.5 g	293100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	293,100	\$ 0.08	\$ 23,448.00
7	8250022	Cefotaxima (Sódica); 1 g; Polvo Para Dilución I.M. - I.V.; Frasco Vial	3300	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	3,300	\$ 0.929	\$ 3,065.70
8	8250033	Furosemida; 10mg/mL ; Solución Oral; Frasco 60 mL con Dosificador Graduado tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	PAILL	EL SALVADOR	100	\$ 22.000000	\$ 2,200.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$223,695.12

E. CINCO (5) CÓDIGOS RECOMENDADOS CON BASE AL LITERAL A) SUBNUMERAL 7.13, DEL NUMERAL 7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS EN BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO HAN ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER PRESENTADO LA SOCIEDAD OFERTANTE INCUMPLIMIENTOS

SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.3.2 DEL CUADRO DENOMINADO EVALUACIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SUCEDA UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: **A) ÚNICO OFERTANTE**, B) CÓDIGO OFERTADO POR VARIAS SOCIEDADES CON ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O C) CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO. ADEMÁS ESTAS SOCIEDADES NO DEBEN ESTAR INHABILITADAS O INCAPACITADAS, SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES”.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040110	Nitroglicerina 5 mg/mL. Solución Inyectable I.V. Frasco Vial 10 mL	10200	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BIOSANO	CHILE	10,200	\$ 6.90	\$ 70,380.00
2	8040312	Manitol; 20%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 250 mL	5800	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	5,800	\$ 1.420	\$ 8,236.00
3	8140109	Acetaminofén; 125-300 mg; Supositorio; Empaque Primario Individual	4000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	4,000	\$ 0.41480	\$ 1,659.20
4	8140505	Glicerina; Supositorio Infantil; Empaque primario individual o Frasco	11400	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	11,400	\$ 0.60	\$ 6,840.00
5	8140810	Vitamina A + C + D ; (1,500 - 2,500) UI+ (30 - 60) mg + (300 - 400) UI/mL de preferencia sin Fluor ; Solución Oral; Frasco (50 - 60) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	5400	LABORATORIOS ARSAL,S.A. DE C.V.	ARSAL	EL SALVADOR	5,400	\$ 2.50	\$13,500.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$ 100,615.20

F. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS CON BASE AL LITERAL C) SUBNUMERAL 7.13, DEL NUMERAL 7. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN EL CUAL EXPRESA: EL ISSS EN BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO HAN ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER PRESENTADO LA SOCIEDAD OFERTANTE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.3.2 DEL CUADRO DENOMINADO EVALUACIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SUCEDA UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: A) ÚNICO OFERTANTE, B) CÓDIGO OFERTADO POR VARIAS SOCIEDADES CON ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O C) CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO. ADEMÁS ESTAS

SOCIEDADES NO DEBEN ESTAR INHABILITADAS O INCAPACITADAS, SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	4834900	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	CFR PHARMACEUTICALS	CHILE	4,834,900	\$ 0.155	\$ 749,409.50
2	8140209	Cefadroxilo (Monohidrato) ; 250 mg /5 mL ; Polvo o Gránulos para Suspensión Oral; Frasco 60 mL	42700	GUARDADO, S.A. DE C.V.	SELECTPHARMA	GUATEMALA	42,700	\$ 1.750	\$ 74,725.00
3	8140213	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio)(250 + 62.5) mg / 5 mL Polvo para suspensión oral Frasco 60 -75 mL con dosificador.	15600	GUARDADO, S.A. DE C.V.	SELECTPHARMA	GUATEMALA	15,600	\$ 2.490	\$ 38,844.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$862,978.50

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

No.	PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1	ACTIVA, S.A. DE C.V.	3	\$ 482,469.16
2	BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	1	\$10,595.83
3	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	2	\$ 55,566.60
4	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A DE C.V.	1	\$ 63,000.00
5	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	\$ 100,581.20
6	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 8,236.00
7	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	\$ 749,409.50
8	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 70,380.00
9	FALMAR, S.A. DE C.V.	1	\$ 6,840.00
10	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	9	\$ 261,774.00
11	GUARDADO, S.A. DE C.V.	2	\$ 113,569.00
12	INTERNATIONAL FARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	1	\$ 79,477.00
13	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 13,500.00
14	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	5	\$ 162,521.15
15	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	1	\$ 91,419.12
16	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	3	\$ 61,943.21
17	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	5	\$ 67,488.00
18	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,659.20
19	QUIMEX, S.A. DE C.V.	2	\$ 128,800.00
20	VACUNA, S.A. DE C.V.	1	\$ 12,960.00
TOTALES HASTA POR		44	\$ 2,542,188.97

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) PARA EL CÓDIGO DETALLADO A CONTINUACIÓN SE HA DISMINUIDO LA CANTIDAD A COMPRAR, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2017, LO ANTERIOR CON BASE EN EL SUB-NUMERAL 7.6 DEL NUMERAL 7 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DISMINUIDA A SOLICITUD DE UPLAN
8040412	Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	471,100	300,000

3°) SE RECOMIENDA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CÓDIGO A TRAVÉS DE SORTEO, BASADOS EN EL SUB NUMERAL 7.2 DEL NUMERAL 7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS” DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DETALLE	SOCIEDADES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8140309	Diloxanida, Furoato; 200-250 mg/5mL ; Suspensión Oral o polvo para suspencion; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	5,400	LOPEZ	EL SALVADOR	\$ 1.780000	\$ 9,612.00
			DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	5,400	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 1.780000	\$ 9,612.00

4°) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETALLADOS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8140301	Mebendazole ; 100 mg /5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 30 mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	9200
2	8140809 1/	Fluoruro Sódico; 1 mg; Tableta Ranurada en Cruz; Empaque Primario Individual o Frasco	848000

1/ POR RECOMENDACIÓN DE COORDINACIÓN DE ODONTOLOGIA SE SOLICITA NO ADQUIRIR ESTE MEDICAMENTO.

5°) DECLARAR DESIERTOS (4) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8140308	Permetrina; 1%; Shampoo; Frasco 60 mL , Protegido de la Luz	700
2	8140408	Dimenhidrinato 15-25 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco 30-75 mL	15,400
3	8141406	Sódio Cloruro + Dextrosa; (0.3 + 5) %; Solución Inyectable Hipotónica; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL	16,300
4	8250113	Propranolol Clorhidrato ; 1 mg /mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 1 mL , Protegido de la Luz.	10

6°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS DE SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	8040410	Captopril; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	ACTIVA, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
2	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
3	8040308	Espironolactona; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
4	8040408	Terazocin (Clorhidrato); 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco, protegido de la luz.		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
5	8140211	Claritromicina; 250 mg/5mL ; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
6	8040412	Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	MENOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA POR NO ALCANZAR LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA POR PRESENTAR RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO MAYOR A 120 DIAS, PRODUCTO NO SUSTITUIDO.

7	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solución oral o Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
8	8140406	Propinoxato; 5 mg /mL ; Solución Oral; Frasco Gotero 20 mL		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
9	8040412	Clonidina Clorhidrato; 0.1 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA POR NO ALCANZAR LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA POR PRESENTAR RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO MAYOR A 120 DIAS, PRODUCTO NO SUSTITUIDO.
10	8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
11	8040309	Furosemda; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2 mL , Protegido de la Luz		MENOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA POR NO ALCANZAR LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA POR PRESENTAR RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO MAYOR A 120 DIAS.
12	8040501	Digoxina; 0.25 mg/mL ; Solución Inyectable; Ampolla 2 mL.		MENOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA POR NO ALCANZAR LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA POR PRESENTAR RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO MAYOR A 120 DIAS.
13	8040601	Dopamina Clorhidrato; 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 MI		MENOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA POR NO ALCANZAR LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA POR PRESENTAR RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO MAYOR A 120 DIAS.
14	8040605	Dobutamina (Clorhidrato); 12.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 20 mL		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
15	8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
16	8141407	Solución Electrolítica en Agua Estéril para Inyección con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer); ; Solución Inyectable I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 250 mL		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
17	8040208	Atenolol; 100 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual		DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
18	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	SOCIEDAD INHABILITADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES	
19	8140201	Amoxicilina; 250 mg/ 5 mL ; Polvo Para Suspensión Oral; Frasco 100 mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	SOCIEDAD INHABILITADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES	
20	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco 100mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	SOCIEDAD INHABILITADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES	
21	8140209	Cefadroxilo (Monohidrato) ; 250 mg /5 mL ; Polvo o Gránulos para Suspensión Oral; Frasco 60 mL	SOCIEDAD INHABILITADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES	
22	8140211	Claritromicina; 250 mg/5mL ; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.	SOCIEDAD INHABILITADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES	

23	8140213	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio)(250 + 62.5) mg / 5 mL Polvo para suspensión oral Frasco 60 -75 mL con dosificador.		SOCIEDAD INHABILITADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES
24	8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
25	8040308	Espironolactona; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
26	8140210	Aciclovir ; 200 mg / 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 120 - 125 mL, protegido de la luz.		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
27	8140211	Claritromicina; 250 mg/5mL ; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA, NO ALCANZÓ LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA POR PRESENTAR RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO MAYOR A 120 DIAS.
28	8250013	Factor Surfactante Pulmonar Natural o Sintético ; ; Suspensión o polvo Liofilizado; Frasco Vial Protegido de la Luz.		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
29	8040601	Dopamina Clorhidrato; 40 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 5 MI		DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
30	8040208	Atenolol; 100 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
31	8040408	Terazosin (Clorhidrato); 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco, protegido de la luz.		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
32	8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
33	8140405	Simeticona 100 mg /mL Suspensión ó Emulsión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
34	8040308	Espironolactona; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO CALIFICADO
35	8040310	Furosemida; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
36	8040606	Epinefrina; 1 mg/mL (1:1000); Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
37	8040310	Furosemida; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
38	8140201	Amoxicilina; 250 mg/ 5 mL ; Polvo Para Suspensión Oral; Frasco 100 mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
39	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA

40	8140812	Hierro Sulfato; 125 mg/mL ; Solución Oral; Frasco 60 mL , con gotero dosificador calibrado (0.5 - 1) mL , tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
41	8141403	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 3.5 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 20 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 27.9 g		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
42	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
43	8040208	Atenolol; 100 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
44	8040310	Furosemda; 40 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
45	8040311	Hidroclorotiazida; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
46	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solución oral o Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
47	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
48	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco 100mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
49	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
50	8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz	LETERAGO, S.A. DE C.V.	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR PRODUCTO NO SUSTITUIDO.
51	8040113	Isosorbide Mononitrato ; 40 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	MENFAR, S. A. DE C. V.	NO CALIFICADO
52	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	MENFAR, S. A. DE C. V.	SOCIEDAD INHABILITADA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES
53	8040410	Captopril; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
54	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
55	8140203	Trimetoprim + Sulfametoxazol; (40 + 200) mg/ 5mL ; Suspensión Oral; Frasco 100mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta, Protegido de la Luz	MONTREAL, S.A. DE C.V.	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS
56	8140406	Propinoxato; 5 mg /mL ; Solución Oral; Frasco Gotero 20 mL		NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS

57	8040214	Nebivolol (Clorhidrato) 5 mg Tableta Ranurada, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NO SE RECOMIENDA, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR PRODUCTO NO SUSTITUIDO
58	8140210	Aciclovir ; 200 mg / 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco 120 - 125 mL, protegido de la luz.	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA POR RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, PRODUCTO NO SUSTITUIDO
59	8040408	Terazocin (Clorhidrato); 5 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
60	8040418	Terazocin (Clorhidrato); 2 mg; Tableta o Comprimido Recubierto; Empaque Primario Individual	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
61	8140211	Claritromicina; 250 mg/5mL ; Polvo o Gránulos Para Suspensión Oral; Frasco (50 - 60) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta.		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
62	8140102	Acetaminofén; (120 - 160) mg/ 5 mL ; solución oral o Jarabe; Frasco 120 mL , con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	QUIMEX, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
63	8140108	Ibuprofeno; 100 mg/ 5 mL ; Suspensión Oral; Frasco (100 - 120) mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
64	8140405	Simeticona 100 mg /mL Suspensión ó Emulsión Oral Frasco Gotero 20 - 30 mL, protegido de la luz.		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA
65	8140808	Zinc (Sulfato); 10 mg /5 mL ; Jarabe; Frasco 120mL , con Dosificador Graduado Tipo Jeringa o Pipeta , Protegido de la Luz		MAYOR EN PRECIO DE LA RECOMENDADA

7°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 4°) Y 5°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS. 8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESENTAR LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES. 9°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. 10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. 11°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS DEBERÁN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 19.13. CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL MENCIONA:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

12°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **13°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Francy Tatiana Navarro Ángel, Analista de UACI y miembro de la comisión evaluadora de ofertas, informó que el código **8140309** “diloxanida, furoato; 200-250 mg/5mL; suspensión oral o polvo para suspensión; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, protegido de la luz”, contenido en la **Licitación Pública N° 2M18000010** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE**

LISTA 4, PARTE IV”, se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades **Laboratorios López, S.A. de C.V.**, y **Droguería Herlett, S.A. de C.V.**, presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DETALLE	SOCIEDADES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8140309	Diloxanida, Furoato; 200-250 mg/5mL ; Suspensión Oral o polvo para suspensión; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	5,400	LOPEZ	EL SALVADOR	\$ 1.780000	\$ 9,612.00
			DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	5,400	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 1.780000	\$ 9,612.00

Se procedió al sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **Laboratorios Herlett,, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
8140309	Diloxanida, Furoato; 200-250 mg/5mL ; Suspensión Oral o polvo para suspensión; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	5,400	PRECIO UNITARIO	\$1.78
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR	\$9,612.00
			MARCA	GAMMA
			PAIS DE ORIGEN	EL SALVADOR

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1521.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000010** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”; EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO: **8140309** “**DILOXANIDA, FUROATO; 200-250 MG/5ML; SUSPENSIÓN ORAL O POLVO PARA SUSPENSIÓN; FRASCO (100-120) ML CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA, PROTEGIDO DE LA LUZ**”; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL 7.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES

REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; Y EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, Y **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO, CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DETALLE	SOCIEDADES	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	8140309	Diloxanida, Furoato; 200-250 mg/5mL ; Suspensión Oral o polvo para suspensión; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	5,400	LOPEZ	EL SALVADOR	\$ 1.780000	\$ 9,612.00
			DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	5,400	GAMMA	EL SALVADOR	\$ 1.780000	\$ 9,612.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO: **8140309** "DILOXANIDA, FUROATO; 200-250 MG/5ML; SUSPENSIÓN ORAL O POLVO PARA SUSPENSIÓN; FRASCO (100-120) ML CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA, PROTEGIDO DE LA LUZ", HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,612.00) IVA INCLUIDO**; EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE **SORTEO** EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.
8140309	Diloxanida, Furoato; 200-250 mg/5mL ; Suspensión Oral o polvo para suspensión; Frasco (100-120) mL con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, Protegido de la luz	5,400	PRECIO UNITARIO	\$1.78
			MONTO TOTAL A RECOMENDAR	\$9,612.00
			MARCA	GAMMA
			PAIS DE ORIGEN	EL SALVADOR

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3°) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **14.18 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO**, EL CUAL ESTABLECE QUE: A) LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS; O SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 4.3 DE LAS BASES, EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO; DICHA SITUACIÓN DEBERÁ NOTIFICARLA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTE Y ESTOS DEBEN DE CONFIRMAR CANTIDADES EN EXISTENCIA A MÁS TARDAR 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SER SOLICITADO POR EL ALMACÉN.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO.

3.3.9. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2M18000013 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2M18000013** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 40 empresas retiraron bases de licitación y 16 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 36 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 1 código** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1522.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-07-0302, DEL 24 DE JULIO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TREINTA Y SEIS (36) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US \$1,878,088.14)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS A LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
2	8100017	Tobramicina;0.3%;Solución Oftálmica;Frasco Gotero 5 ml	18,800	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	18,800	\$ 0.570000	\$ 10,716.00
3	8100023	Nafazolina ; 0.1 %.; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	40,500	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	40,500	\$ 0.330000	\$ 13,365.00
4	8100025	Metilcelulosa; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	281,800	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	281,800	\$ 0.830000	\$ 233,894.00
6	8100035	Tímolo (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL	33,000	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	33,000	\$ 0.440000	\$ 14,520.00

POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
		,Protegido de la Luz							
9	8100050	Ácido Poliacrílico; 0.2%; Gel Oftálmico; Tubo 10 g	63,600	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	63,600	\$ 1.950000	\$ 124,020.00
10	8100051	Cloranfenicol; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL.	55,700	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	GAMMA	EL SALVADOR	55,700	\$ 0.320000	\$ 17,824.00
11	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	39,600	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	39,600	\$ 2.669000	\$ 105,692.40
12	8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL. Protegido de la luz.	51,400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	51,400	\$ 2.440000	\$ 125,416.00
13	8100055	Lomefloxacin, 0.3%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL	14,400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	14,400	\$ 1.390000	\$ 20,016.00
14	8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	9,500	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	9,500	\$ 0.510000	\$ 4,845.00
19(*)	8120006	Betametasona (Valerato); 0.1%; Solución; Frasco 30 - 60 mL., protegido dela luz.	15,800	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	5,800	\$ 0.966150	\$ 5,603.67
20	8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	129,000	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	129,000	\$ 0.333350	\$ 43,002.15
21	8120013	Enzimas de Debridamiento + Antibiótico; Ungüento; Tubo 10 - 15 g	31,000	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	IRUXOL	BRASIL	31,000	\$ 5.600000	\$ 173,600.00
22	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	82,400	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	82,400	\$ 0.383640	\$ 31,611.94
26	8120028	Ácido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	69,500	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	69,500	\$ 0.717550	\$ 49,869.73
35	8120043	Clobetasol Propionato ; 0.05% ; Crema ; Tubo 25 - 30 g	8,500	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	8,500	\$ 0.950000	\$ 8,075.00
SUB TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 982,070.89

* SE REDUCEN LAS CANTIDADES DE ACUERDO A SUB NUMERAL 7.6 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

B. TRES (3) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
17	8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5mL	5,200	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	5,200	\$ 7.350000	\$ 38,220.00
18	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	47,500	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	47,500	\$ 0.480000	\$ 22,800.00
30	8120036	Salicilato de Metilo 10 % P/P Crema (Fórmula estandarizada en base paraemulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30- 60 g	218,200	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	CAROSA	EL SALVADOR	218,200	\$ 0.383640	\$ 83,710.25
SUB TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 144,730.25

C. CINCO (5) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE.

POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
23	8120023	Champú Alquitranado; Champú; Frasco 120 mL	29,000	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	29,000	\$ 2.110000	\$ 61,190.00
29	8120035	Permetrina; 5%; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo 60 g, Protegido de la Luz.	25,500	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BUSSIE	COLOMBIA	25,500	\$ 1.760000	\$ 44,880.00
32	8120039	Acido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g, Protegido de la luz	9,700	QUIMEX, S.A. DE C.V.	MEDITECH LABORATORIES DE CENTROAMERICA	EL SALVADOR	9,700	\$ 0.850000	\$ 8,245.00
34	8120042	Hidroquinona ; (4 - 5) % ; Crema con o sin filtro solar ; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	9,100	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	BUSSIE	COLOMBIA	9,100	\$ 6.350000	\$ 57,785.00
36	8120044	Calcipotriol (Monohidrato) + Betametasona (Dipropionato) (50 +500)mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	14,200	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	LEO	IRLANDA	14,200	\$ 24.000000	\$ 340,800.00
SUB TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 512,900.00

D. DIEZ (10) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8100001	Tetracaina Clorhidrato; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (10-15) mL, Protegido de la Luz	1,900	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	1,900	\$ 4.990000	\$ 9,481.00
5	8100031	Prednisolona Acetato; 1%; Suspensión Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL.	19,400	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	19,400	\$ 2.890000	\$ 56,066.00
8	8100048	Aciclovir; 3%; Ungüento Oftálmico; Tubo (4.5 - 5) g	150	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	150	\$ 6.000000	\$ 900.00
15	8100057	Ketotifeno Fumarato ; 345 mcg/mL (0.25 mg de ketotifeno base) ; Solución oftálmica ; Frasco gotero 5-10 mL	17,500	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	17,500	\$ 1.250000	\$ 21,875.00
16	8100062	Cloranfenicol ; 1%; Ungüento Oftálmico ; Tubo 3-5 g	23,500	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	23,500	\$ 3.000000	\$ 70,500.00
24(*)	8120025	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tarro 400 g, Protegido de la Luz	1,400	QUIMEX, S.A. DE C.V.	MEDITECH LABORATORIES DE CENTROAMERICA	EL SALVADOR	900	\$ 6.850000	\$ 6,165.00
25	8120026	Calcio Acetato + Aluminio Sulfato (36.45 + 51.80 ó 51.81) % Polvo Para Solución Sobre (2.2 - 2.5) g	95,500	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	95,500	\$ 0.180000	\$ 17,190.00
31	8120037	Calamina Mentolada; Calamina 8 g, Óxido Zinc 8 g, Magma de Bentonita 25g, Glicerina 2 mL, solución Tópica de Hidróxido de Calcio, con mentol, csp 100 mL; Suspensión; Frasco de 120 mL.	10,000	QUIMEX, S.A. DE C.V.	MEDITECH LABORATORIES DE CENTROAMERICA	EL SALVADOR	10,000	\$ 1.160000	\$ 11,600.00
33	8120041	Sulfadiazina de Plata; 1%; Crema; Tubo 30 - 60 g, Protegido de la Luz.	2,300	QUIMEX, S.A. DE C.V.	MEDITECH LABORATORIES DE CENTROAMERICA	EL SALVADOR	2,300	\$ 1.930000	\$ 4,439.00
37	8401415	Tropicamida + Fenilefrina Clorhidrato (0.8 + 5) % (Eq. 8 mg/mL + 50mg/mL). Solución Oftálmica, Frasco Gotero (10 - 15) mL, Protegido de la Luz.	200	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MEXICO	200	\$ 7.280000	\$ 1,456.00
SUB TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 199,672.00

*** SE REDUCEN LAS CANTIDADES DE ACUERDO A SUB NUMERAL 7.6 DE CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

E. DOS (2) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, CON BASE EN EL NUMERAL 7.13 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS EN BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO HAN ALCANZADO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR HABER PRESENTADO LA SOCIEDAD OFERTANTE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL 5.3.2 DEL CUADRO DENOMINADO EVALUACIÓN TÉCNICA, SIEMPRE Y CUANDO SUCEDA UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES: A) ÚNICO OFERTANTE, B) CÓDIGO OFERTADO POR VARIAS SOCIEDADES CON ÚNICA OFERTA ELEGIBLE O C) CUANDO NINGUNA DE TODAS LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA UN CÓDIGO LLEGUE AL 100% PERO EXISTAN MÁS DE UNA SOCIEDAD CON ESTATUS CALIFICADO. ADEMÁS ESTAS SOCIEDADES NO DEBEN ESTAR INHABILITADAS O INCAPACITADAS, SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES”:

POSICION SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
27	8120030	Ácido Salicílico con Dipropionato de Betametasona ; 3%; Ungüento ; Tubo 15 g	32,000	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	32,000	\$ 0.890000	\$ 28,480.00
28	8120031	Ácido Salicílico con Betametasona (Dipropionato) (2 a 3% + 0.05)%Solución Tópica ; Frasco 20 - 30 mL	8,900	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	PHARMATOR	EL SALVADOR	8,900	\$ 1.150000	\$ 10,235.00
SUB TOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 38,715.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS INCLUYENDO IVA

PROVEEDOR	CANTIDAD DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	3	\$ 276,265.00
CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	2	\$ 38,715.00
DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	2	\$ 31,189.00
GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	5	\$ 45,530.00
LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	5	\$ 213,797.74
LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	4	\$ 227,111.00
LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	3	\$ 424,790.00
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	3	\$ 251,124.40

PROVEEDOR	CANTIDAD DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US\$)
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	5	\$ 339,117.00
QUIMEX, S.A. DE C.V.	4	\$ 30,449.00
TOTALES HASTA POR	36	\$ 1,878,088.14

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO, REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M18000013, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8100047	Tropicamida; 0.5 - 1 %; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 15 mL	250

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	8100025	Metilcelulosa; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	BÁSICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
2	LETERAGO, S.A. DE C.V.	8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5mL	BÁSICA	NO CUMPLE: SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, PARA EL CÓDIGO 8401369, CONTRATO 4614000083, DE LA GESTIÓN 1M13000247, REPORTA QUE PRODUCTO NO FUE SUSTITUIDO (PRODUCTO CON VENCIMIENTO CORTO NO SUSTITUIDO).
3	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	8100017	Tobramicina;0.3%;Solución Oftálmica;Frasco Gotero 5 ml	BÁSICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100023	Nafazolina ; 0.1 %.; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	BÁSICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100051	Cloranfenicol; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL.	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120011	Ketoconazol; 2%; Crema ; Tubo 15 - 20 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
4	VACUNA, S.A. DE C.V.	8100017	Tobramicina;0.3%;Solución Oftálmica;Frasco Gotero 5 ml	BÁSICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100050	Ácido Poliacrílico; 0.2%; Gel Oftálmico; Tubo 10 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
		8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la luz.	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100063	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5mL	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
5	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la luz.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS, SUPERIORES A 120 DIAS PARA EL CÓDIGO 8010357 CONTRATO M-150/2015, DE LA GESTION 2M15000007.
6	QUIMEX, S.A. DE C.V.	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120006	Betametasona (Valerato); 0.1%; Solución; Frasco 30 - 60 mL, protegido de la luz.	BÁSICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120028	Acido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120036	Salicilato de Metilo 10 % P/P Crema (Fórmula estandarizada en base paraemulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30- 60 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
7	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DIAS. POR EJEMPLO: CÓDIGOS 8141403, 8120018, 8120011, 8120028 Y 8141408 DEL CONTRATO M-172/2014, DE LA GESTION 4M14000012. PARA LOS CÓDIGOS 8090210 Y 8090211, DEL CONTRATO M-156/2014 DE LA GESTION 4M14000011. SE REALIZO EFECTIVIDAD DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA LOS CÓDIGOS 8141408, 8120005, 8120032 Y 8120033. TIENE MAS INCUMPLIMIENTOS EN OTROS CÓDIGOS Y CONTRATOS.
		8120006	Betametasona (Valerato); 0.1%; Solución; Frasco 30 - 60 mL, protegido de la luz.	BÁSICA	
		8120023	Champú Alquitranado ; ; Champú; Frasco 120 mL	BÁSICA	
		8120035	Permetrina; 5%; Loción o crema; Frasco 60 mL o tubo 60 g , Protegido de la Luz.	BÁSICA	
		8120036	Salicilato de Metilo 10 % P/P Crema (Fórmula estandarizada en base paraemulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30- 60 g	BÁSICA	
		8120039	Acido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g, Protegido de la luz	BÁSICA	
		8120042	Hidroquinona ; (4 - 5) % ; Crema con o sin filtro solar ; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	BÁSICA	
		8120044	Calcipotriol (Monohidrato) + Betametasona (Dipropionato) (50 +500)mcg/g Ungüento, Tubo por 30 g.	BÁSICA	
8	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	8100023	Nafazolina ; 0.1 %; ; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	BÁSICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100025	Metilcelulosa; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	BÁSICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL ,Protegido de la Luz	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100051	Cloranfenicol; 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL.	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100055	Lomefloxacin; 0.3%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE DE OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
		8120028	Acido Fusídico ; 2%; Crema ; Tubo 15 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
10	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	8100023	Nafazolina ; 0.1 %; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	BÁSICA	CUMPLE, PERO EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL ,Protegido de la Luz	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la luz.	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120013	Enzimas de Debridamiento + Antibiótico ; ; Ungüento; Tubo 10 - 15 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		11	MONTREAL, S.A. DE C.V.	8120043	Clobetasol Propionato ; 0.05% ; Crema ; Tubo 25 - 30 g
12	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	8120039	Acido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g, Protegido de la luz	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DIAS. CÓDIGO 8090502, DEL CONTRATO M-264/2014, DE LA GESTION 4M14000024. CÓDIGO 7031060 DEL CONTRATO 1Q15000132, DE LA GESTION 1Q15000132. CÓDIGO 8020708 DEL CONTRATO M-170/2015, DE LA GESTION 2M15000010.
		8120042	Hidroquinona ; (4 - 5) % ; Crema con o sin filtro solar ; Tubo 20 - 30 g, protegido de la luz.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DIAS. CÓDIGO 8090502, DEL CONTRATO M-264/2014, DE LA GESTION 4M14000024. CÓDIGO 7031060 DEL CONTRATO 1Q15000132, DE LA GESTION 1Q15000132. CÓDIGO 8020708 DEL CONTRATO M-170/2015, DE LA GESTION 2M15000010.
14	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REPORTA RETRASO EN LAS ENTREGAS SUPERIOR A 120 DIAS. CÓDIGO 2008258, CONTRATO M-232/2015, DE LA GESTION 4M15000005. CÓDIGOS 7037135, 7037151 Y 7037077, DEL CONTRATO Q-272/2016 DE LA GESTION 2Q15000021. ADEMÁS, REPORTA INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ACCESORIAS, CONTRATO G-034/2014, DE LA GESTION 2G13000021. TIENE OTROS INCUMPLIMIENTOS.
15	LABORATORIOS SUIZOS,S.A.DE C.V.	8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120018	Hidrocortisona Acetato ; 1%; Crema ; Tubo 15 g	ALTERNATIVA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120036	Salicilato de Metilo 10 % P/P Crema (Fórmula estandarizada en base paraemulsión aceite/agua o agua/aceite) o Ungüento. Tarro o tubo de 30- 60 g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
		8120039	Acido Retinoico; 0.05%; Gel o Crema; Tubo (30 - 40) g, Protegido de la luz	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA, EL CÓDIGO NO ESTA CALIFICADO .
16	LABORATORIOS CAROSA, S. A. DE C. V.	8120005	Betametasona (Valerato); 0.1%; Crema; Tubo (25 - 30) g	BÁSICA	CUMPLE, PERO SU PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS. **5º)** TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN. **6º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE

PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA DE ACUERDO AL NUMERAL 19.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES. 8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4M17000007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4M17000007** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que se invitaron 7 empresas, las cuales presentaron sus ofertas, y de acuerdo al análisis técnico se recomienda **contratar los 7 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1523.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000007**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR CONTRATAR SIETE (07) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS CINCUENTA Y**

CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$354,603.46) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 mg/mL, SOLUCION PARA INFUSION, FRASCO VIAL 20 mL.	96	GUARDADO, S.A. DE C.V.	MERCK SERONO	ALEMANIA	96	\$474.9991	\$ 45,599.91
2	8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	2880	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSA	NOVARTIS	SUIZA	2880	\$42.9034	\$ 123,561.79
SUB TOTAL									\$ 169,161.70

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401355	SUNITINIB 50 MG CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	168	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	168	\$174.20	\$ 29,265.60
SUB TOTAL									\$ 29,265.60

C. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401362 (B)	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	180	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V	ROCHE	ITALIA	180	\$95.88	\$ 17,258.40
2	8401386 (C)	LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$452.76	\$ 57,047.76
3	8401411 (A) (C)	SIROLIMUS 1 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	1800	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	IRLANDA	1800	\$10.95	\$ 19,710.00
4	8401445 (A) (C)	GOLIMUMAB 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.5 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.	48	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	ESTADOS UNIDOS	48	\$1,295.00	\$ 62,160.00
SUB TOTAL									\$ 156,176.16

OBSERVACIONES:

(A) SE RECOMIENDAN EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.8 DE LOS ASPECTOS

GENERALES EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ AUTORIZAR PARA CONTRATACIÓN A PROVEEDORES QUE POSEEN INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, SEGÚN INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; CUANDO ASI CONVenga A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. (EJEMPLO: OFERTANTES ÚNICOS, MEDICAMENTOS HUÉRFANOS, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y MEDICAMENTO INNOVADOR) Y EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
 - b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
 - c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
 - d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
 - e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.
- (B)** DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CONTRATO UNA CARTA COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO Y DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.
- (C)** SE RECOMIENDA EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS

FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO”.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDADES	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	01	\$ 29,265.60
DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V	01	\$ 17,258.40
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	02	\$ 81,870.00
GUARDADO, S.A. DE C.V.	01	\$ 45,599.91
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSA	01	\$ 123,561.79
VACUNA, S.A. DE C.V.	01	\$ 57,047.76
TOTAL RECOMENDADO	07	\$ 354,603.46

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HAN CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN A LA OFERTAS MENORES EN PRECIO Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES. 3º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 MG/ML, SOLUCION PARA INFUSION,	VACUNA, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO DEL RECOMENDADO
8401355	SUNITINIB 50 MG CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INIVIDUAL O FRASCO	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	POSEE INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS EN LOS CONTRATOS M-232/2015, Q-272/2016, M-145/2016 Y Q-272/2015, DE ACUERDO A INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017
		DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	POSEE INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DIAS EN LOS CONTRATOS M-264/2014, 1Q15000132, M-170/2015, Q-090/2016 Y M-264/14, DE ACUERDO A INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017. OFERTA A MAYOR PRECIO DEL RECOMENDADO
8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO DEL RECOMENDADO

4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR; 5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL **6 SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7 “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

7°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 8°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE

CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.11. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4G17000014 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G17000014** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 3 empresas se invitaron a participar y 1 presentó su oferta, la cual fue analizada, y se recomienda **contratar 6 códigos** a la única ofertante por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

La comisión de trabajo después de una amplia discusión concluyó en recomendar por mayoría de votos aceptar la recomendación presentada, que incluye el ajuste presupuestario para contratar la totalidad de las pruebas, para ello la UACI deberá enviar la información correspondiente para su aprobación en sesión plenaria de Consejo Directivo a realizarse el lunes 2 de octubre de 2017.

Se hace constar que la UACI remitió el acta modificada la cual incluye el ajuste presupuestario para contratar la totalidad de las pruebas.

La señora vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada en la que se incluye la recomendación solicitada, la cual fue aprobada por mayoría de votos; votando a favor doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Nuria Quinteros, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y licenciado Humberto Barrera Salinas;

abstenciones licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

El licenciado Bolaños Paz expresó que como el punto en la comisión de trabajo fue tan discutido solicitó se incluyera en el expediente la opinión que dio el licenciado Ortiz, ya que es clave para que el ministerio de trabajo vote a favor.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1524.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA E INFORME DEL USUARIO/ESPECIALISTA POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000014**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ARTÍCULO 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA ESPECIALISTA NOMBRADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE FUE PRESENTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

CONTRATAR SEIS (06) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000014, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, POR SER LA SOCIEDAD RECOMENDADA ÚNICA OFERTANTE Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS

GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (US \$200,295.90) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ACORDADO HASTA POR
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	GENSCREEN ULTRA HIV AG-AB	BÁSICA	9,900.00*	\$1.94	\$19,206.00
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	CHAGATEK ELISA RECOMBINANTE	BÁSICA	10,500.00*	\$2.29	\$24,045.00
3	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	MONOLISA HBSAG ULTRA	BÁSICA	11,400.00*	\$2.29	\$26,106.00
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	MONOLISA ANTI-HBC PLUS	BÁSICA	9,600.00*	\$2.53	\$24,288.00
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	MONOLISA HCV AG-AB ULTRA V2	BÁSICA	15,830.00	\$4.83	\$76,458.90
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	SYPHILIS TOTAL AB	BÁSICA	10,200.00*	\$2.96	\$30,192.00
TOTAL ACORDADO HASTA POR							\$200,295.90

* **SE REALIZA RECORTE EN CANTIDAD ACORDADA, CONSIDERANDO AJUSTARSE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DISPONIBLE PARA ESTA GESTIÓN DE COMPRA, A EXCEPCIÓN DEL CÓDIGO 120201004 YA QUE ESTE CÓDIGO ES DE 4ª. GENERACIÓN.**

2º) **AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE ONCE MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$11,097.75) PARA EL AÑO 2017 Y DE DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$19,097.40) PARA EL AÑO 2018, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000014, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$68,796.95) PARA EL AÑO 2017 Y DE CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$162,458.20) PARA EL AÑO 2018. LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (ADJUNTA).**

3º) CONTRATAR SEIS (06) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000014, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”, POR SER LA SOCIEDAD RECOMENDADA ÚNICA OFERTANTE Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA Y CONTAR CON INCREMENTO PRESUPUESTARIO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$231,255.15) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL ACORDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ACORDADO HASTA POR
1	120201000	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH).	GENSCREEN ULTRA HIV AG-AB	BÁSICA	12,375.00	\$1.94	\$24,007.50
2	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	CHAGATEK ELISA RECOMBINANTE	BÁSICA	13,125.00	\$2.29	\$30,056.25
3	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	MONOLISA HBSAG ULTRA	BÁSICA	14,250.00	\$2.29	\$32,632.50
4	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	MONOLISA ANTI-HBC PLUS	BÁSICA	12,000.00	\$2.53	\$30,360.00
5	120201004	ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C	MONOLISA HCV AG-AB ULTRA V2	BÁSICA	15,830.00	\$4.83	\$76,458.90
6	120201012	DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	SYPHILIS TOTAL AB	BÁSICA	12,750.00	\$2.96	\$37,740.00
TOTAL ACORDADO HASTA POR							\$231,255.15

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL AUTORIZADO

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS ACORDADOS	MONTO TOTAL ACORDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.	06	\$231,255.15
TOTAL RECOMENDADO	06	\$231,255.15

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

4º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5. **CONTRATO**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 **OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 5°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”;*

6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.12. Solicitud de emitir **resolución razonada de la declaratoria de urgencia** y aprobación de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4Q1700011**

denominada: “**CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CÓDIGO 7013031 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4Q17000011** denominada: “**CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CÓDIGO 7013031 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, solicitado por 67 dependencias del ISSS, con el objeto de contratar solución de clorhexidina al 2% + alcohol isopropílico o etílico al 70%, solución con color es indispensable para el proceso de antisepsia en la inserción y mantenimiento de dispositivos intravasculares de corto y largo plazo, así mismo, para la antisepsia quirúrgica de pacientes antes de procedimientos invasivos. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia.

Explicó que se genera esta compra de urgencia del producto 7013031 *solución de clorhexidina al 2% + alcohol isopropílico o etílico al 70%, solución con color, frasco protegido de la luz, entre 200 a 500 ml, con tapa dosificadora tipo flip top*; que corresponde a la compra complementaria de insumos para dar cobertura a las necesidades de octubre de 2017 a julio de 2018; esta solución es indispensable para el proceso de antisepsia en la inserción y mantenimiento de dispositivos intravasculares de corto y largo plazo, así mismo, para la antisepsia quirúrgica de pacientes antes de procedimientos invasivos. Al no contar con esta solución se incrementa la tasa de incidencia de infecciones en sitios quirúrgicos, de catéteres venosos centrales y periféricos, en los pacientes adultos y neonatales; el riesgo de elevar las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria (IAAS) y la consecuentes sepsis hospitalarias, justifican su utilización, especialmente en el Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, adonde los procesos de atención conducen a cirugía o a procesos invasivos tanto en pacientes adultos, así como en los pacientes neonatos; por lo que es necesario se emita la **Resolución Razonada** en la cual se declare la **URGENCIA** y **aprobación de los Aspectos Generales** para dicha Contratación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1525.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LOS USUARIOS, QUIENES MANIFIESTAN QUE ESTA SOLUCIÓN ES INDISPENSABLE PARA EL PROCESO DE ANTISEPSIA EN LA INSERCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES DE CORTO Y LARGO PLAZO, ASÍ MISMO, PARA LA ANTISEPSIA QUIRÚRGICA DE PACIENTES ANTES DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS. AL NO CONTAR CON ESTA SOLUCIÓN SE INCREMENTA LA TASA DE INCIDENCIA DE INFECCIONES EN SITIOS QUIRÚRGICOS, DE CATÉTERES VENOSOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, EN LOS PACIENTES ADULTOS Y NEONATALES, POR LO TANTO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE**; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 , 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000011** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CÓDIGO 7013031 PARA**

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000011** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CÓDIGO 7013031 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- f) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- g) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- h) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- i) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.
- j) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA PRESENTE **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000011** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CÓDIGO 7013031 PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; **4º)** AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES - UACI, PARA EL CÓDIGO INCLUIDO EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
7013031	SOLUCION DE CLORHEXIDINA AL 2% + ALCOHOL ISOPROPILICO O ETILICO AL 70%, SOLUCION CON COLOR, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ, ENTRE 200 A 500 ML, CON TAPA DOSIFICADORA TIPO FLIP TOP.	<ul style="list-style-type: none">• FALMAR, S. A. DE C. V.• EVERGRAND EL SALVADOR, S. A. DE C. V.• Y OTROS

Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.13. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M18000016 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2M18000016** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **35 códigos**, solicitados por 22 dependencias del ISS, cuya finalidad es la compra de reactivos de Laboratorio Clínico, que permitan cumplir con la prestación del servicio de pruebas de laboratorio a los pacientes que lo solicitan. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo por unanimidad tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1526.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000016**, DENOMINADA “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS**

DE ATENCIÓN DEL ISSS”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000016**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.14. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000019 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACELERADOR LINEAL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base para la Licitación Pública N° 2Q18000019** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACELERADOR LINEAL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", la cual contiene **1 código**, solicitado por el servicio de radioterapia de Oncología, cuya finalidad es contar con tecnología que nos permita brindar oportunidad en el tratamiento a pacientes oncológicos, así como ampliar la capacidad resolutoria en el área de radioterapia debido al rápido incremento de pacientes en los últimos cinco años. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1527.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000019** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACELERADOR LINEAL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000019** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACELERADOR LINEAL PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2017-1528.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] ; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████ ; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 100% POR LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ ; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.3. ██████████	██████████	██████████

ACUERDO #2017-1530.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████

██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████
██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, CINCO MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL

FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 37, 37 “A”, 37 “B” y 37 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *cuatrocientas cincuenta y cuatro propuestas de nombramiento* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **37**, corresponde al personal médico, detalla 42 nombramientos, de los cuales 27 son recursos externos, 5 nombrados de forma permanente y 22 de forma interna; además 15 recursos son internos, los cuales 6 son nombrados de manera permanente y 9 de forma interina.

Explicó que el cuadro **37 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 101 nombramientos, de los cuales 89 son recursos externos, 8 nombrados en carácter permanente y 81 de forma interina; además se nombran 12 recursos internos, de los cuales 1 es nombrado en carácter permanente y 11 de manera interina.

Con respecto al cuadro **37 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 289 nombramientos, de los cuales 220 son recursos externos 11 nombrados en carácter permanente y 209 en forma interina; también incluyen 69 propuestas de recursos internos, 7 nombrados en carácter permanente y 62 de forma interina.

Y el cuadro 37 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 22 propuestas de nombramiento, de los cuales 3 son recursos externos, todos nombrados de forma permanente; y también se incluyen 19 propuestas de recursos internos, 2 nombrados de forma permanente y 17 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1531.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (454) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TREINTA Y SIETE (37), TREINTA Y SIETE "A" (37 "A"), TREINTA Y SIETE "B" (37 "B") Y TREINTA Y SIETE "C" (37 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador y vicepresidenta del Consejo Directivo, en estos momentos

se retiró de la sesión plenaria y trasladó la presidencia al doctor Rafael Vásquez Flores, primer vicepresidente del Consejo Directivo.

3.4.2.2. Nombramientos de la Dirección General (cuadro 29 “A”); y de la Subdirección Administrativa (cuadro 35 “A”) correspondiente a los empleados siguientes:

Licda. Lisset Dayanara Vides Cuchilla	- Colaborador I
Sr. Carlos Alberto Portillo Pineda	- Auxiliar de Almacenamiento y Distribución de Suministros
Sr. Julio Alberto Hernández Chicas	- Auxiliar de Servicio
Licda. Imelda Gisela Ramírez de Jovel	- Encargado de Área
Sra. Rosa Margarita Cortez de Martínez	- Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III
Ing. Roger Ernesto Penado	- Jefe departamento de Almacenes
Lic. Carlos Roberto Mejía Méndez	- Colaborador Técnico
Sr. Gustavo Adolfo Vides Ventura	- Colaborador Técnico
Sr. Dennis Leonel Grande Mercedes	- Supervisor de Mantenimiento
Ing. Carlos Eduardo Alegría Ramírez	- Técnico de Mantenimiento II
Sr. Gustavo Adolfo Alfaro Zepeda	- Técnico de Mantenimiento II

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *once (11) propuestas de nombramiento* del personal de la **Dirección General**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario; de igual manera de la **Subdirección Administrativa**, de las áreas: división de Abastecimiento; división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; división de Abastecimiento; y división de Apoyo y Mantenimiento, según el detalle siguiente:

Cuadro 29 “A”

Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario

- ✓ Licenciada **Lisset Dayanara Vides Cuchilla**, para ser nombrada como **Colaborador I**, en la sección Centro de Llamadas, a partir del 1 de octubre de 2017 de manera permanente.

Cuadro 35 “A”

División de Abastecimiento

- ✓ Señor **Carlos Alberto Portillo Pineda**, para ser nombrado como **Auxiliar de**

Almacenamiento y Distribución de Suministros, en la sección Almacén de Insumos, a partir del 3 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

- ✓ Ingeniero **Roger Ernesto Penado**, para ser nombrado como **Jefe de Departamento de Almacenes**, de la División de Abastecimiento, a partir del 3 de octubre al 24 de diciembre de 2017.
- ✓ Licenciado **Carlos Roberto Mejía Méndez**, para ser nombrado como **Colaborador Técnico**, del departamento de Almacenes, a partir del 3 de octubre al 24 de diciembre de 2017.

División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- ✓ Señor **Julio Alberto Hernández Chicas**, para ser nombrado como **Auxiliar de Servicio**, en Sucursal Aseguramiento Plaza Mundo, a partir del 7 de octubre de 2017, de forma permanente.
- ✓ Licenciada **Imelda Gisela Ramírez de Jovel**, para ser nombrado como **Encargado de Área**, en la Sucursal Administrativa Sonsonate, a partir del 3 de octubre al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Señora **Rosa Margarita Cortez de Martínez**, para ser nombrada como **Colaborador de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos III**, en la Sucursal Administrativa Sonsonate, a partir del 3 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

División de Apoyo y Mantenimiento

- ✓ Señor **Gustavo Adolfo Vides Ventura**, para ser nombrado como **Operador de Máquina**, de la sección Lavandería Central, a partir del 11 al 31 de octubre de 2017.
- ✓ Señor **Dennis Leonel Grande Mercedes**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en la sección Mantenimiento Equipo Médico, a partir del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Ingeniero **Carlos Eduardo Alegría Ramírez**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, en la sección Mantenimiento Equipo Médico, a partir del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.

- ✓ Señor **Gustavo Adolfo Alfaro Zepeda**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, en el departamento de Operación y Mantenimiento, a partir del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1532.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN AL **NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL** CORRESPONDIENTES A UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** CORRESPONDIENTES A DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
█	LICENCIADA LISSET DAYANARA VIDES CUCHILLA	COLABORADOR I	█	01/10/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN CENTRO DE LLAMADAS
█	SEÑOR CARLOS ALBERTO PORTILLO PINEDA	AUXILIAR DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS	█	03/10/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
█	SEÑOR JULIO ALBERTO HERNÁNDEZ CHICAS	AUXILIAR DE SERVICIO	█	07/10/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ASEGURAMIENTO PLAZA MUNDO
█	LICENCIADA IMELDA GISELA RAMÍREZ DE JOVEL	ENCARGADO DE ÁREA	█	03/10/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
■	SEÑORA ROSA MARGARITA CORTEZ DE MARTÍNEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	■	03/10/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
■	INGENIERO ROGER ERNESTO PENADO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES	■	03/10/2017	24/12/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ALMACENES
■	LICENCIADO CARLOS ROBERTO MEJÍA MÉNDEZ	COLABORADOR TÉCNICO	■	03/10/2017	24/12/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ALMACENES
■	SEÑOR GUSTAVO ADOLFO VIDES VENTURA	OPERADOR DE MÁQUINA	■	11/10/2017	31/10/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
■	SEÑOR DENNIS LEONEL GRANDE MERCEDES	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	■	28/09/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
■	INGENIERO CARLOS EDUARDO ALEGRÍA RAMÍREZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	■	28/09/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO
■	SEÑOR GUSTAVO ADOLFO ALFARO ZEPEDA	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	■	12/10/2017	31/12/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS VEINTINUEVE “A” (29 “A”) DE DIRECCIÓN GENERAL; Y TREINTA Y CINCO “A” (35 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.3. Solicitud de investigar la situación laboral del doctor Danilo Alfonso Arévalo Sandoval, planteado por la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, planteó el caso del doctor Danilo Alfonso Arévalo Sandoval, quien a su regreso de la beca que cursó en Colombia, ha tenido una serie de problemas, no obstante, en el mes de junio se graduó; explicó que los problemas han consistido en que no le autorizaban en su trabajo lo de su graduación, sin embargo, él ha hecho tres interinatos, uno del 18 de enero al 21 de agosto de 2016, el segundo fue del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2016, y el tercero que fue del 1 de enero al 30 de junio de 2017; dijo que la anomalía es que le hacen las evaluaciones de una sola vez por los tres interinatos, y las notas que obtiene del primer interinato es de 7.14 (bueno), por el segundo 6.55 (regular) y del tercero 6.5 (regular), dijo que llama la atención que las evaluaciones se las hacen de una sola vez el mismo día, y el doctor Arévalo no ha firmado esas evaluaciones porque le parecen subjetivas. Por lo anterior, la doctora Quinteros solicitó que se investigue la situación del doctor Arévalo Sandoval por la manera de cómo han sido evaluados sus interinatos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1533.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR LA DOCTORA NURIA DEL CARMEN QUINTEROS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, REFERENTE A LA **SITUACIÓN LABORAL DEL DOCTOR DANILO ALFONSO ARÉVALO SANDOVAL**, MÉDICO QUE CURSO UNA BECA EN COLOMBIA, Y HA REALIZADO TRES INTERINATOS EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA Y HA SIDO EVALUADO DE UNA VEZ POR LOS TRES INTERINATOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PARA QUE JUNTAMENTE CON LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y UNIDAD JURÍDICA** INVESTIGUEN LA SITUACIÓN ANÓMALA DEL **DOCTOR DANILO ALFONSO ARÉVALO SANDOVAL**, EN CUANTO A LA FORMA DE CÓMO HA SIDO EVALUADO POR LOS TRES INTERINATOS REALIZADOS EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, Y QUE PRESENTE EL INFORME CORRESPONDIENTE EN LA COMISIÓN RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2017; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación de **beca para la doctora Karla Cristabel Mármol Ventura**, médico especialista del Consultorio de Especialidades; para realizar **pasantía especializada en Laringología y Fonocirugía**, a desarrollarse en la Clínica de la Voz

y Deglución en la Ciudad de México, del 02 de octubre al 30 de noviembre 2017.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **beca para la doctora Karla Cristabel Mármol Ventura**, médico especialista del Consultorio de Especialidades; para realizar **pasantía especializada en Laringología y Fonocirugía**, a desarrollarse en la Clínica de la Voz y Deglución en la Ciudad de México, del 02 de octubre al 30 de noviembre 2017; agregó que el período de la beca es 62 días (incluye un día antes y un día después para el traslado). La salida de la becaria será el 01 de octubre y retornará el 01 de diciembre 2017. La beca tiene un costo total de \$3,033.87.

Finalmente, el relator manifestó que el punto fue ampliamente discutido y no se logró una mayoría para aprobar el punto, por lo que decidió dejar pendiente la aprobación de la beca para someterla a votación en esta Sesión Plenaria.

El doctor Rivera Ticas comentó que recomendaron que indagaran en México sobre la viabilidad para saber si donde estará la doctora está en buen estado el hospital.

El doctor Cea Rouanet manifestó que el problema que había con ella es que había otra candidata pero esa persona no pudo ir y para no perder la beca se propuso la doctora Mármol.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de beca presentada resultando los votos de la manera siguiente: votando a favor licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Nuria del Carmen Quinteros, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.; votos en contra: licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría, señor Francisco Salvador García Trujillo, y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla,

El doctor Rivera Ticas consideró que la presentación del punto no es problema de la doctora porque no es la primera vez que traen una solicitud a última hora, entonces no le puede quitar la oportunidad, eso por un problema administrativo, dejó claro que no quiere

influir en nadie sino que solo da su opinión de lo que piensa, comentó que también tuvo esa experiencia, un día antes de irse le dieron su boleto hace veinticinco años, y el acuerdo de Consejo Directivo, es decir que eso así es, y no es problema de la becaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo solicitó votaran para aprobar la solicitud de beca presentada.

Licenciado Zúniga Reyes expresó que el punto fue bastante debatido, y lo que se quería era que por lo menos quedara un buen precedente y se hiciera las gestiones necesarias para que esto no esté sucediendo, porque algunas solicitudes han sido apresuradas pero con esta solicitud ya han sido dos aprobadas y la persona ya se había ido, aunque en la anterior beca dijeron que el inicio de la beca sería semi-presencial, en este caso dijeron que la doctora salía de viaje el domingo (ayer); pidió quedara precedente para que esta situación no vuelva a pasar, si bien es cierto que una beca no la pueden negar por una negligencia o por lo que haya sido, pero el tema es que no se siga repitiendo, y esta sea la última vez.

Además preguntó si anteriormente han tenido alguna observación o problema sobre eso, porque si la doctora salió ayer estarían ratificando la salida este día, mencionaron que no es la primera vez que sucede esto, cree que la fecha del acuerdo sale de forma retroactiva.

El doctor Rivera Ticas comentó que preguntó al departamento de Docencia y le informaron que la doctora iba a esperar la ratificación pero que no se había ido, ahora dicen que se fue, pero si no es autorizado la tendrían que mandar a traer, cree importante vuelvan a someter a aprobación el punto.

El licenciado Zúniga Reyes expresó que hizo unas preguntas y necesita respuesta por lo tanto se abstiene de votar.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que hay un derecho laboral comprometido, pidió saber si está la posibilidad de que presenten lo que está solicitando el licenciado Zúniga, de todos modos la solicitud extemporánea está, para que con algunos elementos que justifiquen puedan aprobar, dijo que si hay más elementos sean presentados en la próxima sesión.

El doctor Escobar Aguilar consideró que aquí están sacrificando a la becaria, probablemente los trámites tuvieron algún problema en la Subdirección de Salud, dijo que ya le han notificado en varias oportunidades al jefe del departamento de Docencia que tiene que presentar los puntos con anticipación y que después de los ocho días viene con modificación por costo de boleto, las fechas de la beca, y otras sustituciones, sugirió deben valorar esta situación, porque la doctora ya tiene aprobada esa posibilidad, la necesita la institución y la tramitología ya está hecha; el doctor Quijada tomó debida nota que debe cambiar la tramitología porque no está presentando a tiempo las solicitudes.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que nunca estará en contra de un proceso de capacitación de personal, esto es beneficioso para la institución, ya de todos es conocido que se han estado haciendo mal las cosas, pero si al jefe del departamento de Docencia no le ha quedado claro hay que decirle que todo puede cambiar hasta su puesto de trabajo por otro si no acata las normas, consideró que de aquí tiene que salir algo bueno y es que así como pueden poner a concurso las plazas, las becas, se tiene que dejar establecido algo bueno, por esa razón es que apoyará la otorgación de la beca para la doctora, pero siempre quedan dudas respecto al proceso de cómo se hace el otorgamiento de beca.

La licenciada Flores Palacios expresó que el punto aquí no es que están en contra de la beca de la doctora sino que, ya no sea recurrente ese tema, que presentan las solicitudes de becas cuando ya ha iniciado los cursos, comentó que preguntó al doctor Quijada qué podía hacerse porque aquí no tratan de dañar a la becaria sino qué se puede hacer de aquí en adelante para que no vuelvan a traer este problema, dijo que podría apoyar esta beca pero la intención es que se haga algo.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que no es la primera ni la quinta vez que pasa esa situación, cree que es importante que este Consejo Directivo también tenga la férrea voluntad de hacer las cosas bien, de lo contrario tendremos señalamientos, saben que están aprobando una cuestión que es ilegal, la ilegalidad se las dará cuando venga la Auditoría Interna, o las observaciones de la Corte de Cuentas de lo que están haciendo, porque a sabiendas que está extemporánea la solicitud la están aprobando; dijo que otra cosa sería si las cuestiones las traen a escondidas o como quieran llamarle que al final pueden decir que fuimos sorprendidos, pero en este caso todos estamos sabedores que está vencida la solicitud, es decir que ya está el hecho consumado y lo se está aprobado; dijo que al final por

una observación de Auditoría van a ser señalados todos, indicó que pueden apoyar pero nadie les garantiza que no volverá a pasar porque sigue siendo la misma persona, además qué es lo que le conviene al Consejo Directivo.

La licenciada Turcios de Salazar comentó que le consultó al doctor Quijada si existía esa coordinación entre la Subdirección de Salud y el departamento de Docencia, y le respondió, que esa misma semana había recibido la autorización para la gestión de esta beca; fue un requerimiento que pidió la comisión de trabajo que se ordenara ese procedimiento del trámite de beca, el doctor Quijada explicó que el requerimiento iba y venía mientras salía la firma, en eso pasaba el tiempo; por otra parte mencionó que no es el primer caso, en este año el mismo día que estaban presentando el punto la persona estaba en la capacitación; cree que la administración debe ordenar ese procedimiento, revisar dónde está ese cuello de botella que no permite agilizar ese trámite para las autorizaciones de becas; también comentó que ha consultado y le han dicho que la doctora Mármol es una excelente profesional por lo que sería una lástima quitarle esa oportunidad.

El señor García Trujillo consideró que el problema cuando ya vienen las cosas así es que son los del Consejo Directivo los responsables, en la comisión cuando se le preguntó a la persona responsable dijo que no es el responsable del atraso, entonces quién es para que el Consejo este aprobando las cosas extemporánea, dijo que al momento de una observación es el Consejo Directivo quién responde, entonces cómo deducir responsabilidades en las personas que son las responsables de traer estos procesos al Consejo Directivo y los ponen contra la pared, para ver si lo aprueban o no, consideró que ese es el problema.

El doctor Vásquez Flores expresó que su voto es a favor porque considera que es injusto mandarle a llamar a la doctora Mármol porque el Consejo Directivo no aprobó, pero pide a la administración que haga una investigación y que la persona responsable que retardó esta notificación se le aplique un correctivo administrativo.

El licenciado Maldonado González consideró que negarle a la persona ese derecho laboral ahorita es una bendición, que la falencia que tienen la administración en este proceso es culpa de la administración no de la becaria, entonces consideró que el Consejo Directivo mal haría en votar en contra del punto porque está afectando el derecho laboral de la becaria, lo que si considera que en este mismo punto tomo este Consejo un acuerdo donde aparte de

aprobar el derecho de la becaria que simple y sencillamente sancione al responsable, porque el objeto de los miembros de la comisión de Recurso Humanos y Jurídica es que esto se prevea, que ya no siga sucediendo; pidió vuelvan a someter a votación el punto para no afectar el derecho laboral de la becaria.

La doctora Ticas de Guardado solicitó que se reconsidere la votación desde el punto de vista de que no está de acuerdo con las sanciones porque antes tiene que haber salido un acuerdo de Consejo Directivo que diga que no se va a permitir ninguna solicitud de beca o de estudio al extranjero o locales que tenga erogaciones financieras si no han sido aprobados previamente, dijo que tiene que salir un acuerdo para que después salgan las sanciones si llegaran a presentar otra solicitud; lo que pasa es que en la gente se hace costumbre hacerlo aunque esté fuera de la Ley; dijo que ahorita podrían decir que siempre lo han hecho, pero ya no podrán, cree que deben poner un punto final y a partir de ahí empezar; dijo estar consciente por lo que han expresado todos, que están de acuerdo que no siga con la capacitación pero se debe pensar que la doctora ya se fue y se estaría perdiendo la oportunidad de la capacitación tan importante sobre todo; reiteró su petición primero que se reconsidere la votación; segundo, no ver el punto de sanciones, y tercero que salga un acuerdo de Consejo Directivo para empezar a sancionar.

El doctor Rivera Ticas mencionó y recordó a los miembros de la comisión Jurídica, de que esa es un área donde está solo un subespecialista y ya se irá, y solo quedaría la doctora Mármol.

El licenciado Bolaños Paz opinó que debe haber una justificación que sea el sustento para los que voten a favor y ese sustento debe explicar qué fue lo que impidió para que no se hiciera en tiempo, dijo que cualquier explicación pero debe quedar anexada, que se empapeló, que el jefe no la pasó antes, algo debe quedar para que este Consejo pueda ser capaz de obviar lo que es el tiempo, y sea el respaldo y debe quedar ahí, y lo que está diciendo el doctor Ticas es fundamental que quede en el punto, y no está; además mencionó que lo menos que puede pasar es que hay cosas que son intramitables, si no cumplieron con el requisito no deben presentarlo al Consejo Directivo, por qué desgastar al Consejo Directivo en esa situación que ya se incumplió es como que digan que el Consejo Directivo es el responsable de lo que han hecho y no es así, en todo caso consideró que es de gran

beneficio para el derechohabiente pero debe quedar de alguna manera explicado y justificado qué fue lo que pasó en ese proceso.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo solicitó someter a votación el punto después de la intervención del licenciado Zúniga por última vez.

El licenciado Zúniga Reyes se refirió al planteamiento del doctor Ticas, cree que todavía con ese énfasis pero excluyeron esa parte, tuvieron que darle el proceso debido a la gestión de esa beca pero se descuidaron de esa parte; insistió en su consulta, cuál sería la salida en caso que el Consejo Directivo vote sin dejar un precedente sobre un caso así, es decir cómo jurídicamente van a justificar o sustentar para que este Consejo no sea señalado, porque el día de mañana ese monto que están aprobando de la beca estaría repartido entre todos, cuando es responsabilidad de alguien que empapeló esa información y debería de ser él o ellos quienes paguen ese costo de la beca, no el Consejo porque en ningún momento el Consejo es responsable de cómo llegó hasta aquí, ni tampoco ha sido responsable de haberlo entretenido; pidió aclarar esa situación antes que sea sometido a votación nuevamente.

El doctor Cea Rouanet aclaró que el Reglamento del Consejo Directivo dice que para poder volver a votar algo deben haber seis votos que digan que se vuelva a votar, antes de pensar en volver a votar algo, que voten seis personas y que digan se puede volver a votar, si no, ya estarían cometiendo otra ilegalidad; segundo, desconoce qué dice el acta de la comisión de trabajo pero alguna explicación tuvo que haber dado la persona por ese atraso, porque no sabe cuál fue el problema, pidió informen si dieron una explicación.

El doctor Rivera Ticas mencionó que el doctor Quijada en la sesión dijo: *“respondió porque a su área le concidieron la beca, además es un asunto que trasciende también a la subdirección de Salud porque el centro de atención hace la solicitud, y hay bastantes líneas en el manejo de una beca, pero se trata en lo posible de presentar esas solicitudes con la debida prontitud”*; por otra parte se refirió a lo mencioando por el doctor Cea al inicio, que era otra la doctora participante hicieron el cambio entonces el proceso lo volvieron hacer, ahí es donde estuvo el retraso, a parte que no solo vienen y le piden al doctor Flores que firme, dijo que no solo es así, hay otros asuntos, los boletos aéreos, entre otras cosas, además mencionó que esas situaciones se pueden resolver para que no vuelvan a pasar, dijo que su voto es a favor.

El señor García Trujillo condicionó sus votos como representantes del Sector Laboral siempre y cuando se deduzca la responsabilidad de la persona responsable del atraso y se realice una sanción, porque esa situación no puede quedar así.

El vicepresidente del Consejo Directivo solicitó volver a someter a votación la autorización de beca de la doctora Mármol la cual fue secundada por unanimidad.

Asimismo

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud de beca para la doctora Karla Cristabel Mármol Ventura, la cual fue aprobada por mayoría de votos con la recomendación de realizar un análisis y deducir responsabilidades; votos a favor ocho: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar; Hugo Rafael Santamaría Molina, señor Francisco Salvador García Trujillo, y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas; y un voto en contra: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1534.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE **BECA PARA LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA**, MÉDICO ESPECIALISTA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; PARA REALIZAR **PASANTÍA ESPECIALIZADA EN LARINGOLOGÍA Y FONOCIRUGÍA**, A DESARROLLARSE EN LA CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 02 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2017 AUTORIZADO EN ACUERDO #2017-0213.FEB.;** PARA REALIZAR

PASANTÍA ESPECIALIZADA EN LARINGOLOGÍA Y FONOCIRUGÍA, PARA LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA, MÉDICO ESPECIALISTA EN CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; A DESARROLLARSE EN LA CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN EN CIUDAD DE MÉXICO, DEL 02 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2017. EL PERÍODO DE LA BECA ES 62 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 01 DE OCTUBRE Y RETORNARÁ EL 01 DE DICIEMBRE 2017; SEGÚN NOTA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CLÍNICA DE LA VOZ Y DEGLUCIÓN, DEL 17 DE JULIO DE 2017, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE DOS MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$2,032.87), EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO, CORRESPONDIENTE A 62 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); 3°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$501.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR, SEGÚN COTIZACIÓN ADJUNTA; 4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00), EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 5°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO; A LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO.

GENERALES:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estipendio de becario correspondiente a 62 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$2,032.87
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de México- El Salvador (cotización)	\$501.00
Seguro médico (estimado)	\$500.00
MONTO TOTAL	\$3,033.87

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE

EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2017-1535.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE **BECA PARA LA DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA**, MÉDICO ESPECIALISTA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; PARA REALIZAR **PASANTÍA ESPECIALIZADA EN LARINGOLOGÍA Y FONOCIRUGÍA**, Y CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SALVADOR GARCÍA TRUJILLO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE UNA INVESTIGACIÓN PARA DEDUCIR RESPONSABILIDADES RESPECTO AL ATRASO EN LA PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOLICITUD DE BECA PARA LA **DOCTORA KARLA CRISTABEL MÁRMOL VENTURA**. 2°) CON BASE EN EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN, SE APLIQUE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral se retiró en estos momentos de la sesión plenaria.

3.4.4. Informe de finalización de beca de las **doctoras Evelyn Margarita Hughes de Cea y Karen Lissette Valle de Escobar**, referente al **Entrenamiento en Cirugía de Catarata por Facoemulsificación e Implante de Lente Intraocular**, desarrollada en Torre Médica, Ciudad del Río Medellín, Colombia, del 14 al 19 de agosto de 2017.

El relator de la comisión informó que la doctora Karen Lissette Valle de Escobar, médico especialista del Consultorio de Especialidades, acompañada por la doctora Evelyn Margarita Hughes de Cea, médico especialista, realizó la presentación del informe de finalización de beca referente al **Entrenamiento en Cirugía de Catarata por Facoemulsificación e Implante de Lente Intraocular**, el cual fue desarrollado en Torre Médica, Ciudad del Río Medellín, Colombia, del 14 al 19 de agosto de 2017 y aprobado por el Consejo Directivo

según el acuerdo #2017-1111.JUL.

Por lo anterior, dijo que en la reunión la doctora Valle de Escobar detalló ampliamente su presentación, señalando los siguientes aspectos:

- ❖ Introducción
- ❖ Propósito
- ❖ Objetivos Generales
- ❖ Objetivos Específicos
- ❖ Ventajas de la Técnica de FACO
- ❖ Descripción general de lo realizado
- ❖ Prácticas en WET LAB ESPECIALIZADO
- ❖ Práctica en ojos porcinos, en donde se realizaron:
 - Incisiones principales, incisiones accesorias
 - Inserción de Viscoelastico
 - capsulorrexis circular continua
 - hidro disección, hidrodelaaminacion de la catarata
 - rotación de núcleo, facoemulsificación de catarata, aspiración de restos corticales.
 - implante de lente intraocular
 - aspiración de viscoelastico
- ❖ Conclusiones
- ❖ Recomendaciones

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1536.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA REALIZADO POR LAS **DOCTORAS EVELYN MARGARITA HUGHES DE CEA Y DOCTORA KAREN LISSETTE VALLE DE ESCOBAR**, REFERENTE AL **ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN E IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR**, EL CUAL FUE DESARROLLADO EN TORRE MÉDICA, CIUDAD DEL RÍO MEDELLÍN, COLOMBIA, DEL 14 AL 19 DE AGOSTO DE 2017; APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN EL ACUERDO #2017-1111.JUL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1°) DARSE POR ENTERADO DEL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LAS DOCTORAS EVELYN MARGARITA HUGHES DE CEA, CON NÚMERO DE EMPLEADA ■■■■■■■■■■ Y KAREN LISSETTE VALLE DE ESCOBAR, CON NÚMERO DE EMPLEADA ■■■■■■■■■■ AMBAS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN EL CONSULTORIO ESPECIALIDADES; QUIENES HAN FINALIZADO SU ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN E IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR, DESARROLLADA EN TORRE MÉDICA CIUDAD DEL RÍO MEDELLÍN COLOMBIA, DEL 14 AL 19 DE AGOSTO 2017; AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1111.JUL.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS, OBJETIVOS, VENTAJAS DE LA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en estos momentos se retiraron de la sesión plenaria ambos representantes del Ministerio de Economía.

3.4.5. Presentación del Informe “Solicitud de Modificativa al Programa Anual de Inversión Pública PAIP - 2017”, realizado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Inversión y Pre-inversión Pública.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jennifer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional, sometió a conocimiento y consideración la presentación del Informe “**Solicitud de Modificativa al Programa Anual de Inversión Pública PAIP - 2017**”, que incluye la justificación de los cambios incorporados, sin que se modifique el techo del Programa Anual de Inversión Pública 2017; aclaró que la solicitud se presenta debido que la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda solicita contar con un acuerdo de Consejo Directivo que textualmente incorpore todas y cada una de las modificativas del programa de inversión pública.

Dijo que después de una amplia presentación, la ingeniera Molina sometió a consideración la aprobación de la **Modificativa al Programa Anual de Inversión Pública – PAIP 2017**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO VOTADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO MODIFICADO	% DE EJECUCIÓN
			AUMENTOS	DISMINUCIONES		
4174	SAN MIGUEL	\$28,629,460	\$3,172,942		\$31,802,402	65.57%

6602	POLICLÍNICO PEDIÁTRICO	\$15,200,000		\$3,172,942	\$12,027,058	24.80%
4198	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.	\$1,800,000			\$1,800,000	3.71%
5739	ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES	\$1,408,325			\$1,408,325	2.90%
6550	UACI	\$770,820			\$770,820	1.60%
6587	ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN CENTROS-SS, SON,SA	\$690,505			\$690,505	1.42%
	TOTAL	\$48,499,110	\$3,172,942	\$3,172,942	\$48,499,110	100.00%

Nota: transferencia entre proyectos sin reducción de techo presupuestario

Finalmente el relator manifestó que se sometió a consideración el informe presentado, el cual fue respaldado, con la recomendación de eliminar del proyecto de acuerdo el cuadro de la modificativa del Programa Anual de Inversión, de lo cual tomó nota la Unidad de Desarrollo Institucional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1537.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME REFERENTE A LA “SOLICITUD DE MODIFICATIVA DE INVERSIÓN PÚBLICA 2017” PRESENTADO POR DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA ANUAL, REPRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, EN EL CUAL SE DETALLA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE REALIZARÁN LAS REPROGRAMACIONES DE PROYECTOS: **A)** 6602 ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS, SAN SALVADOR: SE HABÍA PROYECTADO LA COMPRA DE UN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; NO OBSTANTE, LA NEGOCIACIÓN NO SE PUDO CONCRETAR ENTRE LAS PARTES. SE ESTÁ IDENTIFICANDO ALTERNATIVAS PARA LA UBICACIÓN FÍSICA. EL PROYECTO CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE \$15,200,000.00 Y SE CONSIDERA REDUCIR DEL MONTO PRESUPUESTARIO UNA CANTIDAD DE \$3,172,942.00, DICHA CANTIDAD SERÁ DESTINADA AL PROYECTO “5739 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL

REGIONAL DE SAN MIGUEL”. **B)** INCREMENTAR MONTO ASIGNADO DEL PROYECTO: 5739 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL: EL PRESUPUESTO PROGRAMADO PARA EL AÑO 2017 SEGÚN ENMIENDA N° 2 AL ACUERDO COMPLEMENTARIO CON UNOPS ES DE \$31,802,402.00; YA QUE ESTA PROGRAMACIÓN FUE AJUSTADA CUANDO SE FINALIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA EN 2016, POR LO QUE SE REQUIERE UN INCREMENTO DE \$3,172,942.00 EN EL PRESUPUESTO DEL 2017, ACLARANDO QUE SE MANTIENE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO APROBADO SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1472.SEP; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME “**SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA PAIP - 2017**”; 2°) APROBAR LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2017**, QUE CONSIDERA LOS INCREMENTOS Y DISMINUCIONES SIGUIENTES: **A)** INCREMENTO DE TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,172,942.00**), AL **PROYECTO 4174** CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, CUYO PRESUPUESTO VOTADO ES DE VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$28,629,460.00**), QUEDANDO UN PRESUPUESTO MODIFICADO DE **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$31,802,402.00)**; **B)** DISMINUCIÓN DE TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,172,942.00**), AL **PROYECTO 6602** “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS, SAN SALVADOR”, CUYO PRESUPUESTO VOTADO ES DE QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,200,000.00), QUEDANDO UN PRESUPUESTO MODIFICADO DE DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,027,058.00); **C)** EL TECHO PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA 2017, SE MANTIENE EN **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,499,110.00)**; QUEDANDO CONFORME AL DETALLE QUE APARECE COMO **ANEXO**

NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE REMITA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA QUE SE TRAMITE LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS ANTE LAS DIRECCIONES GENERALES DE INVERSIÓN Y CRÉDITO PÚBLICO Y PRESUPUESTO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe de la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 31 de agosto de 2017, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, dio a conocer el informe de la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud, del 01 de enero al 31 de agosto de 2017**, en cumplimiento a los literales b) y c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que corresponde a la autoridad máxima de cada Institución sujeta a dicha Ley y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional; asimismo, y en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2017-1347.SEP, se incluye requerimiento relacionado con la ejecución del presupuesto en el rubro Inversiones en Activos Fijos que incluye Inversión de Infraestructura, Equipos y Otros.

Finalmente, manifestó que se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la recomendación de facilitar el listado de los equipos adquiridos de enero a agosto 2017, lo cual está disponible en el link de Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1538.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL INFORME DE LA “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017**”; CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE**

ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2017”; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL INCLUYE REQUERIMIENTO SOLICITADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1347.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3747 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017; RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL RUBRO INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS QUE INCLUYE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y OTROS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de aprobación de las “**Transferencias Ejecutivas Internas**”, por un monto de \$3,930,000.00, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de las **Transferencias Ejecutivas Internas**, las que se realizarán para mantener la operatividad institucional, aumentando y disminuyendo los recursos asignados en diferentes Unidades Presupuestarias, Líneas de Trabajo y objetos específicos del gasto; amparado en el Artículo 45 literal c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Artículo 59 literal e) del Reglamento de la citada Ley.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1539.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A **INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS** A REALIZARSE ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS A REALIZARSE**

ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, Y OBJETOS ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,930,000.00**), ASÍ:

TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS
(En dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
INFORMÁTICA	400,000.00	
COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO	200,000.00	
COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN OCCIDENTAL		
GESTIÓN FINANCIERA	80,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	400,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	2,000,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	850,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
RECURSOS HUMANOS		280,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL		2,000,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SONSONATE		400,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		850,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		400,000.00
TOTAL	3,930,000.00	3,930,000.00

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZARSE PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Solicitud de aprobación de **40 solicitudes de Transacción** presentadas por igual número de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado: **agosto 2017**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración **40 solicitudes de Transacción**, presentadas por igual número empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado **agosto 2017**; con base en el artículo 14 literal "r" de la Ley del Seguro Social y a los acuerdos de Consejo Directivo #2014-0488.ABR.; y #2016-0553.ABR., a través de los cuales se autorizó las Políticas para la Recuperación de Mora de los años 2014-2015 y 2016-2018.

Finalmente, dijo que en la reunión la licenciada Hernández Jiménez informó que, en el período de enero a agosto 2017, se han recuperado **siete millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos dólares con dieciocho centavos (US \$7,579,800.18)**, equivalente al 75.80% de los diez millones (US \$10,000,000.00) programados para el año 2017 y al 114.64% de la meta programada de enero a agosto 2017 (US \$6,612,000.00).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1540.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: AGOSTO DE 2017;** CONFORMADO POR 1 EMPLEADOR CONSIGNADO EN “**ANEXO CUADRO 32/2014**”; 4 EN “**ANEXO CUADRO 17/2016**”; Y 35 EN “**ANEXO CUADRO 8/2017**”; LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$88,627.28**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$64,409.67**); LOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (**US \$24,217.61**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0488.ABR.; Y #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS 40 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **AGOSTO DE 2017**, CONSIGNADOS

EN CUADRO 32/2014; CUADRO 17/2016; Y CUADRO 8/2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 3º) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA (40) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Informe referente a nota de la sociedad **INQUIFAR**, en la que solicita hacer una aplicación prioritaria de la Constitución en las bases de la **Licitación Pública N° 2M18000013**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA 4, PARTE VII”**; y nota de **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, respecto a observaciones realizadas a las bases de licitación para la adquisición de medicamentos para el año 2018 y solicitud de adenda a las mismas.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, hizo mención que este punto está relacionado con los casos vistos en la sesión Plenaria del pasado lunes 25 de septiembre, de la sociedades INQUIFAR y la ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR, “ALFA”, por lo que obviamente la contestación será la misma, debido que sus solicitudes no proceden, además se cuenta con la opinión de la UNAC que dice que de acuerdo a las bases de licitación se pueden poner las ponderaciones que sean medibles y mesurables; ante lo cual mostró dicha opinión que fue recibida vía correo electrónico. También dijo que ese tipo de factores llevan criterios de adjudicación y no son arbitrarias, no se han establecido para excluir a nadie, todos pueden participar de acuerdo con su experiencia, ni tampoco significa que es una doble sanción.

Finalmente, el relator dijo que se dieron por enterados del informe y encomendaron que la UACI les brinde la respuesta pertinente a Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. e INQUIFAR, en los mismos términos que a la ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR, “ALFA”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1541.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y DESPUÉS DE CONOCER EL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y UNIDAD JURÍDICA SOBRE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA UNA “ADENDA A LAS BASES DE LICITACIONES DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2018”; ASÍ COMO EL ESCRITO PRESENTADO POR **INQUIFAR** EN LA QUE SE REFIERE A LA BASE DE LA **licitación Pública N° 2M18000013** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA 4, PARTE VII**”, EN LAS QUE AMBAS SOLICITAN SE HAGA UNA APLICACIÓN PRIORITARIA DE LA CONSTITUCIÓN, Y QUE EN RESPETO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, A LA PROHIBICIÓN DEL DOBLE JUZGAMIENTO, Y AL PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA EN EL ACCESO A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, NO SE RESTE PUNTAJE A LAS EMPRESAS POR LOS INCUMPLIMIENTOS EN PROCESOS ANTERIORES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; QUE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD HECHA POR DROGUERÍA SANTA LUCÍA E INQUIFAR ES IMPROCEDENTE, YA QUE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIONES DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO 2018, TIENE A LA BASE LA POTESTAD LEGAL CONFERIDA AL INSTITUTO EN LA PARTE FINAL DEL INCISO SEGUNDO DEL ART. 43 LACAP, LO CUAL HA SIDO AVALADO EN LA OPINIÓN UNAC-@-00223-2017, AL SEÑALAR QUE ES VÁLIDO EVALUAR A LOS OFERTANTES LA EXPERIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, INDEPENDIEMENTE DE OTRAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE SE HUBIEREN SUSCITADO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL BRINDE RESPUESTA A DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., E INQUIFAR, SEGÚN LOS PROYECTOS DE RESPUESTA CONOCIDOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.10.** Rectificación del acuerdo de Consejo Directivo #2017-1424.SEP, por medio del cual se autoriza la recepción del equipo del contrato **Q-300/2016** derivado de la **Contratación Directa N° Q-003/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, suscrito con C & M INDUSTRIAL, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, hizo mención que según el acuerdo del Honorable Consejo Directivo #2017-1424.SEP, tomado en sesión del 18 de septiembre de 2017; en el que se autorizó recibir el código A920207 “SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)” con país de origen CANADA/USA, bajo el **contrato Q-300/2016**, derivado de la **Contratación Directa N° Q-003/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**; y encomendó *“que la UACI elabore el instrumento legal respectivo de la modificativa del contrato en los términos autorizados”*; sin embargo, en el proyecto de acuerdo se consignó la solicitud únicamente para que se autorizara la recepción del código A920207 “SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO (AIRE COMPRIMIDO)” con país de origen CANADA/USA, debido a que el contrato se encuentra vencido y por tanto no procede modificarse; sin embargo, por un error en la presentación utilizada para exponer el caso a ese Consejo Directivo se dejó una frase en donde se ordena la modificación del instrumento.

Por lo anterior, dijo que se solicita que el Consejo Directivo rectifique el acuerdo #2017-1424.SEP, en cuanto a eliminar el ordinal 2º) que dice: “ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS.”, tal como fue consignado en la Hoja de Datos remitida para el caso.

Finalmente, el relator manifestó que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirar el punto y que sea nuevamente presentado en la reunión del próximo jueves 5 de octubre de 2017.

El licenciado Barrera Salinas expresó que a su criterio desconoce qué otra posición pueden presentar porque vio todos los antecedentes y no cree que haya otra forma.

El doctor Rivera Ticas solicitó hiciera del conocimiento la falta de irrespecto hacia los miembros de la comisión de trabajo porque algunos no saben.

El licenciado Barrera Salinas comentó que en la comisión de trabajo hubo una posición muy desafortunada en la licenciada Suncín Sánchez, cree que es su estilo propio, por ejemplo dijo en la comisión: *“que ese equipo con ese país de origen lo adjudicó el Consejo Directivo, por tanto, dicho ente es el que tiene que decidir si va a aceptar lo que el contratista está diciendo o no, pero si como máxima autoridad quiere delegar eso a otra entidad, legalmente no le ve ningún impedimento, pero hasta ese momento esa delegación no se ha hecho, agregó que este no es el primer caso, hay varios y los que también se han presentado a aprobación del Consejo Directivo”*.

Comentó que el punto tuvo un amplio debate y lo que pasa es que hay un equipo, presentaron el punto porque deben modificar el contrato pero venció en junio, entonces cómo van a modificar el contrato si ya está vencido, y el equipo está funcionando desde marzo y funciona bien, el único cambio que deben hacerle es el cambio de país de origen decía Canadá y debe decir Canadá/USA, pero no se fijaron en tiempo, siendo eso el problema.

El ingeniero Santamaría Molina agregó que le deben a la empresa el monto total de la adquisición, no es ni siquiera un pago parcial, sino que le deben el monto total causándole a la empresa un serio daño económico, cree que si la empresa desea actuar por negligencia podrían tener problemas: por otra parte en cuanto al punto que quiere referirse, es hacerle ver a la administración que muchas veces hay gente que se contrata y que no está con las condiciones de enfrentar un ente colegiado, porque las cuestiones emocionales que le afloran a las personas son bien delicadas como para contar muchas veces con opiniones diferenciadas de este Consejo Directivo, y no puede venir nadie a tratar de convencer lo contrario de lo que nosotros pensamos; dijo que si eso le molesta a la gente pues la administración verá si sigue dejando las personas que vienen hacer las presentaciones, comentó que en la comisión de trabajo quedaron en que le iban hacer una amonestación por escrito, porque la señora estaba amonestada la primera vez y lo dijo el licenciado Alfaro, y que le iban hacer su proceso conforme a la Normativa.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión plenaria la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

3.4.11. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7016156** y **7042071**; así como de la **adjudicación** del código: **7034055**; incluidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, a favor de Droguería Casamed, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón, miembro de la comisión especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7016156** y **7042071**; así como de la **adjudicación** del código: **7034055**; incluidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, a favor de Droguería Casamed, S.A. de C.V., según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1320.SEP, contenido en el acta 3747 del 4 de septiembre de 2017.

Por lo anterior, el licenciado Calderón explicó que después de analizar los argumentos de la sociedad recurrente, así como los de la adjudicada, la CEAN recomienda:

1) Revocar la adjudicación del código **7034055** “BALÓN INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINO EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIÁMETRO DE CATETER 24FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICÓN” a la sociedad Droguería Casamed S.A. de C.V.

2) Adjudicar el código **7034055** “BALÓN INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINO EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIÁMETRO DE CATETER 24FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICÓN” a la sociedad **TISA S.A. DE C.V.** bajo los siguientes términos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
--------	--------------------------	-----------------------	---------------	----------------------	---------------------	----------------------	-------	----------------	----------------------	----------------------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7034055	BALON INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINA EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIAMETRO DEL CATETER 24 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICON	BALON POST- PARTO BAKRI PARA TAMPONADA INTRAUTERINA, CON SISTEMA DE INSUFLADO RAPIDO	UN	TISA, S.A. DE C.V.	200	193	COOK MEDICAL	USA	\$220.00	\$42,460.00

3) **Confirmar** la declaratoria de desierto del código **7016156** “CONDON REUTILIZABLE PARA CATETERIZACIÓN EXTERNA MASCULINA, NO ADHESIVO, CON TUBO DE DRENAJE INCORPORADO Y ANILLO DE RETENCIÓN INFLABLE, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 23 Y 28 MM”,

4) **Revocar** la declaratoria de desierto del código **7042071** “GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”.

5) **Adjudicar** código **7042071** “GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”, a la sociedad **TISA S.A. DE C.V.** bajo los siguientes términos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7042071	“GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”	GUÍA TERAPÉUTICA DE NITINOL PC ROADRUNNER DOBLE PUNTA FLEXIBLE HIDROFILICA 0.035"X 145CMS	UN	TISA, S.A. DE C.V..	116	116	COOK MEDICAL	U.S.A.	\$ 113.00	\$13,108.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1542.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

DIECISIETE POR MAURICIO DANIEL VIDES LEMUS, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVIATA **TISA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #**2017-1320.SEP**, CONTENIDO EN ACTA 3747, SESIÓN DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON EL CUAL SE **DECLARÓ LA ADJUDICACIÓN** A FAVOR DE LA **DROGUERÍA CASAMED S.A. DE C.V.** DEL CÓDIGO **7034055** “BALÓN INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINO EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIÁMETRO DE CATETER 24FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICÓN”; Y **DECLARATORIA DE DESIERTO** DE LOS CÓDIGOS **7016156** “CONDON REUTILIZABLE PARA CATETERIZACIÓN EXTERNA MASCULINA, NO ADHESIVO, CON TUBO DE DRENAJE INCORPORADO Y ANILLO DE RETENCIÓN INFLABLE, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 23 Y 28 MM”, **7042071** “GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”, CÓDIGOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”. SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

EN RELACIÓN AL **CÓDIGO 7034055**, EL RECURRENTE SE AMPARA EN EL SUB-NUMERAL 6.2, NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y FUNDAMENTA SU QUEJA EN CUANTO A QUE SU PRODUCTO POSEE CARACTERÍSTICAS QUE LO HACEN CONSIDERARLO SER UN MEJOR PRODUCTO QUE EL QUE HA SIDO ADJUDICADO, DE LO CUAL LA EMPRESA ADJUDICADA, ES DECIR, DROGUERÍA CASAMED S.A. DE C.V. CONTESTA NO ESTAR DE ACUERDO Y DETALLA A LA VEZ LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONABILIDADES DE SU PRODUCTO, AÑADIENDO QUE ES EL DE MENOR EN PRECIO.

DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EN ATENCIÓN AL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN ANTES APUNTADO Y OBSERVANDO QUE LOS PUNTOS EN CONTROVERSA SON NETAMENTE TÉCNICOS, TIENE A BIEN, APOYARSE DE LOS ESPECIALISTAS Y A LA VEZ USUARIOS DEL PRODUCTO PARA OBTENER UNA OPINIÓN SOBRE SI EFECTIVAMENTE EXISTE O NO VENTAJAS DE UN PRODUCTO SOBRE OTRO QUE AL FINAL BENEFICIE DE UNA MEJOR MANERA AL INSTITUTO; POR TALES MOTIVOS SE CONVOCÓ A LA DRA. ANDREA ELENA NOBLEAU ORANTES, EN SU CALIDAD DE

GINECÓLOGO OBSTETRA, DESTACADA EN EL SERVICIO DE PARTOS DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL; DRA. MARITZA CONCEPCIÓN CASTILLO, EN SU CALIDAD DE JEFA DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO; Y DRA. XENNIA LISSETTE MOLINA DE ALBERTO, MÉDICO ESPECIALISTA EN EL SERVICIO DE PARTOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO TODOS DEL ISSS, QUIENES EN REUNIÓN REALIZADA A LAS HORAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TUVIERON A LA VISTA LOS CATÁLOGOS Y MUESTRAS PRESENTADAS POR LOS OFERTANTES, DE LO CUAL ESTA COMISIÓN EXTRAE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ANTE UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CÓDIGO ROJO, PARA COLOCAR EL BALÓN BAKRY POSEE UNA SOLA JERINGA CON UNA VÁLVULA QUE PERMITE QUE CON LA MISMA JERINGA SE PUEDA EXTRAER EL LÍQUIDO ESTÉRIL DEL SUERO Y LUEGO INSUFLAR EL BALÓN, SIN REFLUJO DEL LÍQUIDO QUE YA ESTÁ DENTRO DEL BALÓN; POR OTRA PARTE, POSEE INCLUIDO UN SISTEMA DE ADAPTABLE AL SUERO INCLUYENDO EL DESCARTABLE REQUERIDO. EN CAMBIO EL BALÓN BT- CATH POSEE DOS JERINGAS LO QUE IMPLICA MAYOR TIEMPO PARA EFECTUAR LA TAMPONADA UTERINA, YA QUE, SE REQUIERE EFECTUARLA EN DOS PASOS, LO QUE AUMENTA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN AL ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON EL SUERO DE SOLUCIÓN, POR LO QUE REQUERIMOS UTILIZAR UN INSUMO ADICIONAL (DESCARTABLE DE SUERO) PARA DISMINUIR EL POSIBLE RIESGO DE CONTAMINACIÓN QUE CONLLEVA UNA COMPLICACIÓN PARA LA PACIENTE, LO QUE REPRESENTA UNA VENTAJA EN LA TÉCNICA DE USO.

ASIMISMO, SE RETOMA LA EXPLICACIÓN DE LAS ESPECIALISTAS REFERENTE A QUE EL BALÓN BAKRI POSEE EN SU PARTE DISTAL UN SISTEMA DE DRENAJE DE MAYOR DIMENSIÓN, LO QUE PERMITE SEGÚN SU EXPERIENCIA, CUANTIFICAR DE UNA MANERA MÁS RÁPIDA Y EFECTIVA EL VALORAR SI LA PACIENTE AÚN CON EL DISPOSITIVO BIEN COLOCADO CONTINUA SANGRANDO, LO QUE AYUDA TOMAR OTRAS ACCIONES DE MANEJO EN UN MENOR TIEMPO Y EVITAR MAYOR COMPLICACIÓN PARA LA PACIENTE, A DIFERENCIA DEL BALÓN BT CATH EL SISTEMA DE DRENAJE ES DE MENOR DIMENSIÓN LO QUE HACE EVIDENCIAR EN LA PACIENTE UN SANGRADO ACTIVO EN MAYOR TIEMPO, LO QUE IMPLICA COMPLICACIONES EN LA PACIENTE. AGREGAN QUE EN LA EXPERIENCIA CON EL USO DEL BALÓN BAKRY NUNCA SE HA TENIDO PERFORACIONES UTERINAS.

TAMBIÉN AFIRMAN QUE LA FORMA DEL BALÓN BAKRY ES TUBULAR ANTES DE SER INTRODUCIDO LO QUE DA MAYOR FACILIDAD PARA INTRODUCIDO A TRAVÉS DEL ORIFICIO CERVICAL UTERINO FACILIDAD QUE NO POSEE EL OTRO BALÓN.

DE LO ANTERIOR, SI BIEN, AMBOS PRODUCTOS CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL PRODUCTO DE LA RECURRENTE OFRECE UN MEJOR BENEFICIO EN EL MONITOREO Y CUANTIFICACIÓN DEL SANGRADO, LO QUE PERMITE A LOS ESPECIALISTAS UN MANEJO MÁS EFICAZ ANTE LAS EVENTUALES COMPLICACIONES QUE SUFREN LAS PACIENTES, ASIMISMO, REPRESENTA UNA MENOR POSIBILIDAD DE CONTAMINACIÓN EN RELACIÓN A LA TÉCNICA DE USO DEL PRODUCTO, Y CON LA FORMA ANATÓMICA DEL BALÓN BAKRY SE OBTIENE UNA MEJOR FACILIDAD DE INSTRUCCIÓN ORIFICIO CERVICAL UTERINO, Y EN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES EN LA QUE SE UTILIZA ESTE PRODUCTO, ES DECIR EN UNA SITUACIÓN DE CÓDIGO ROJO DONDE EL TIEMPO DE EFECTIVIDAD DE RESPUESTA ES INDISPENSABLE PARA EVITA LA MUERTE O UN DAÑO MAYOR A LA PACIENTE SE CONSIDERA QUE LAS VENTAJAS DEL PRODUCTO DE LA RECURRENTE REPRESENTA EN ESOS MOMENTOS UNA MEJOR ATENCIÓN A LAS PACIENTES, POR LO TANTO, SE COMPARTE LA POSTURA DEL RECURRENTE.

EN ESE SENTIDO AL VERIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA DE LA RECURRENTE ESTÁ EN SU TOTALIDAD ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$44,000 LO QUE EXCEDE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTE CÓDIGO, POR LO QUE SE CONSIDERA EN NECESARIO APLICAR EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL N° 6.4 Y 6.6 ES DECIR, AJUSTAR LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE ESTE CÓDIGO A DICHA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CONSECUENCIA RECOMENDAMOS REDUCIR SIETE UNIDADES DE LA CANTIDAD SOLICITADA, Y EN TOTAL SE RECOMENDARÍA LA CONTRATACIÓN DE CIENTO NOVENTA Y TRES UNIDADES.

EN RELACIÓN AL **CÓDIGO 7016156**, LA RECURRENTE ALEGA QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA (CEO), OBSERVÓ EL INCUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO 8 DE LA BASE DE LICITACIÓN, REFERENTE A LA CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS, YA QUE LO QUE EXIGE DICHO ANEXO ES LA PRESENTACIÓN DE "1 CAJA", INTERPRETÁNDOSE QUE LA CANTIDAD DE MUESTRAS

REQUERIDAS ES "UNA CAJA DE VARIAS UNIDADES", DE LO CUAL ESTÁ EN DESACUERDO YA QUE ALEGA QUE LA PRESENTACIÓN DE ESE PRODUCTO ES POR UNIDAD, TAL COMO LO SOLICITA EN EL ANEXO 3. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, "UNIDAD MEDIDA: UN".

POSTERIORMENTE SE RECIBIÓ ESCRITO DE PARTE DE SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DONDE SOLICITÓ SE DESESTIME EL RECURSO DE REVISIÓN PARA EL PRESENTE CÓDIGO EN VISTA QUE EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2017 RECIBIERON NOTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DONDE LE NOTIFICAN QUE EL PRODUCTO EN MENCIÓN SERÍA DESCONTINUADO DE MANERA INMEDIATA; POR LO QUE NO PODRÍA SUMINISTRARLO EN CASO DE QUE SE RESOLVIERA EL RECURSO DE REVISIÓN A SU FAVOR.

DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE EL ESCRITO DE DESESTIMIENTO DE LA RECURRENTE HA SIDO PRESENTADO EN TIEMPO OPORTUNO, YA QUE NO SE HABÍA FORMULADO RECOMENDACIÓN ALGUNA, ASÍ TAMBIÉN, ES DE TENER EN CUENTA QUE TAL COMO LO INDICA EN DADO CASO SE LE HUBIERA OTORGADO LA ADJUDICACIÓN ÉSTA NO PODRÍA RESPONDER DE LAS CONSECUENTES RESPONSABILIDADES DE SUMINISTRAR EL PRODUCTO, POR LO TANTO, SE CONSIDERA PROCEDENTE DECLARAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO PARA ESTE CÓDIGO.

REFERENTE AL CÓDIGO **7042071** LA RECURRENTE INDICA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUEDAR FUERA DE LA ADJUNCIÓN EN VISTA QUE SE LE HAYA SEÑALADO QUE SU INSUMO NO POSEE LA CARACTERÍSTICA DE CONTENER EL COMPONENTE DENOMINADO NITINOL, Y ALEGA QUE A FOLIO 000009 DE SU OFERTA TÉCNICA, EL CATALOGO DETALLA "THE ROADRUNNER HAS A NITINOL CORE", ES DECIR, QUE TIENE "ALMA DE NITINOL". POR TALES MOTIVOS, DE LA LECTURA DEL CATÁLOGO SE REALIZÓ UNA TRADUCCIÓN SIMPLE DE DICHA FRASE, LO CUAL SIGNIFICA QUE SU "NÚCLEO ES DE NITINOL" , NO OBSTANTE, PARA CONFIRMAR O RECHAZAR DICHA ASEVERACIÓN SE SOLICITÓ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, LA OPINIÓN DEL DR. LUIS GERARDO PINEDA MEDICO URÓLOGO

DEL ISSS Y A LA VEZ ESPECIALISTA QUE CONFORMÓ LA CEO, QUIEN ACLARÓ QUE DICHO CATALOGO Y EXPLICACIÓN SÍ ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL COMPONENTE NITINOL EN EL PRODUCTO; POR LO TANTO, DE LA UNIÓN DE AMBAS SITUACIONES SE COMPARTE LA POSTURA DE LA RECURRENTE EN ESTE PUNTO.

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA:

A) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7034055** “BALÓN INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINO EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIÁMETRO DE CATETER 24FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICÓN”, A LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED S.A. DE C.V.;

B) ADJUDICAR EL CÓDIGO **7034055** “BALÓN INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINO EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIÁMETRO DE CATETER 24FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICÓN”, A LA SOCIEDAD **TISA, S.A. DE C.V.** BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7034055	BALON INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINA EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIAMETRO DEL CATETER 24 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICON	BALON POST-PARTO BAKRI PARA TAMPONADA INTRAUTERINA, CON SISTEMA DE INSUFLADO RAPIDO	UN	TISA, S.A. DE C.V.	200	193	COOK MEDICAL	USA	\$220.00	\$42,460.00

C) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO **7016156** “CONDON REUTILIZABLE PARA CATETERIZACIÓN EXTERNA MASCULINA, NO ADHESIVO, CON TUBO DE DRENAJE INCORPORADO Y ANILLO DE RETENCIÓN INFLABLE, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 23 Y 28 MM”;

D) REVOCAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO **7042071** “GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”;

E) ADJUDICAR CÓDIGO **7042071** “GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”, A LA SOCIEDAD **TISA S.A. DE C.V.** BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7042071	“GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”	GUÍA TERAPÉUTICA DE NITINOL PC ROADRUNNER DOBLE PUNTA FLEXIBLE HIDROFILICA 0.035"X 145CMS	UN	TISA, S.A. DE C.V..	116	116	COOK MEDICAL	U.S.A.	\$ 113.00	\$13,108.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7034055** “BALÓN INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINO EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIÁMETRO DE CATETER 24FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICÓN”, A LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED S.A. DE C.V.; **2°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **7034055** “BALÓN INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINO EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIÁMETRO DE CATETER 24FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICÓN”, A LA SOCIEDAD **TISA, S.A. DE C.V.** BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7034055	BALON INSUFLABLE PARA TAMPONADA INTRAUTERINA EN HEMORRAGIA POST PARTO, CON CAPACIDAD DE 250 A 750 ML, DIAMETRO DEL CATETER 24 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 54 CM, DE SILICON	BALON POST-PARTO BAKRI PARA TAMPONADA INTRAUTERINA, CON SISTEMA DE INSUFLADO RAPIDO	UN	TISA, S.A. DE C.V.	200	193	COOK MEDICAL	USA	\$220.00	\$42,460.00

3°) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO **7016156** “CONDON REUTILIZABLE PARA CATETERIZACIÓN EXTERNA MASCULINA, NO ADHESIVO, CON TUBO DE DRENAJE INCORPORADO Y ANILLO DE RETENCIÓN INFLABLE, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 23 Y 28 MM”; **4°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO **7042071** “GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA,

RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”; 5°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **7042071** “GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”, A LA SOCIEDAD **TISA, S.A. DE C.V.** BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
7042071	“GUÍA TERAPÉUTICA ENDOUROLOGICA CON ALMA DE NITINOL, HIDROFILICA, RECUBRIMIENTO EXTERIOR FLEXIBLE Y MARCADORES RADIOPACOS”	GUÍA TERAPÉUTICA DE NITINOL PC ROADRUNNER DOBLE PUNTA FLEXIBLE HIDROFILICA 0.035"X 145CMS	UN	TISA, S.A. DE C.V..	116	116	COOK MEDICAL	U.S.A.	\$ 113.00	\$13,108.00

CÓDIGOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.12. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por **Multimédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A950909**, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q17000039**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Rasmilly Escoto de Quiroa, miembro de la comisión especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A950909**, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q17000039**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1322.SEP, contenido en el acta 3747 del 4 de septiembre de 2017.

Por lo anterior, la licenciada Escoto de Quiroa explicó que después de analizar los argumentos de la sociedad recurrente, la CEAN recomienda: **CONFIRMAR** la declaratoria de desierto del código abajo detallado:

CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION COMERCIAL	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
A950909	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 704 LITROS	97.88%

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1543.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE INTERPONGAN ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.**, CONTRA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO A950909, INCLUIDO EN LA **LICITACION PUBLICA N° 2Q17000039**, DENOMINADA: "**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACLÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS (CODIGOS DESIERTOS)**", SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1322.SEP**, CONTENIDO EN ACTA **3747**, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MANIFESTANDO LA RECURRENTE SU INCONFORMIDAD, LAS CUALES SE ORIGINAN EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

RAZONES DE HECHO: QUE SEGÚN OBRA EN EL ACUERDO **#2017-1322.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA **3747** DE LA LICITACION PÚBLICA N° **2Q17000039** PREVIAMENTE RELACIONADA, MÍ REPRESENTADA NO FUE OBJETO DE ADJUDICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES EXPUESTAS EN LA TABLA DE INCUMPLIMIENTOS:

CODIGO	INCUMPLIMIENTO
A950909	<p>*EL OFERTANTE EXPONE QUE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. SERA RESPONSABLE DE ALGUNAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, INCUMPLIENDO LA BASE DE LICITACIÓN POR NO ESTAR DETERMINADOS TERMINOS DE SUBCONTRATACION EN LA MISMA BASE.</p> <p>*SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.6 Y 1.8 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y LOS ANEXOS No. 6 Y No. 7 DE LA BASE DE UCITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" Y "CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA", PORQUE NO INCLUYEN TODA LA INFORMACION REQUERIDA.</p> <p>- LO OFERTADO ES NO CONFORME CON LAS NECESIDADES DEL ISSS, EL VOLTAJE REFERENCIADO EN LA OFERTA DE 230 MAS MENOS 5% VOLTIOS DISCREPA CON EL DE 208 VOLTIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN SERVICIO DE ARSENAL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, DICHA VARIACION NO ESTA REFERENCIADA EN LA OFERTA</p>

TÉCNICA EN QUE ES FUNCIONAL EL EQUIPO PARA ESA CONDICIÓN.

ACLARACIÓN A LA RAZÓN #1 DE INCUMPLIMIENTO: NUESTRA OFERTA PARA DICHO CÓDIGO ESTA HECHA EN BASE A UN EQUIPO MARCA CISA DE ORIGEN BRASIL, EL CUAL ES DISTRIBUIDO EN NUESTRO PAÍS EL SALVADOR POR EQUIMSA, S.A. DE C.V. QUIEN EN ESTA OCASIÓN NOS HA CEDIDO EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTE CONCURSO SEGÚN CONSTA EN FOLIO MULTIMEDICA NO. 000039 Y QUIEN NOS RESPALDA, AVALA, DA PLENA GARANTÍA DE LAS CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR CON EL CONTRATO DEL ISSS EN CASO DE ADJUDICACIÓN; POR TANTO EN NUESTRA OFERTA TÉCNICA HEMOS INCLUIDO EL APOYO DEL PERSONAL CAPACITADO POR FABRICA QUE ACTUALMENTE YA POSEE EQUIMSA, S.A. DE C.V. QUIENES YA CUENTAN CON EXPERIENCIA DE SUMINISTRO EN OTROS HOSPITALES DEL ISSS Y A NIVEL NACIONAL CON ESTA MARCA, POR LO QUE PROBABLEMENTE ESTE PUNTO SE INTERPRETA DE FORMA COMO SUBCONTRATACIÓN SIN EMBARGO TAMBIÉN PODEMOS VER QUE HEMOS PRESENTADO SEGÚN CONSTA EN FOLIOS MULTIMEDICA NO. 000078 CARTA COMPROMISO SOBRE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, FOLIO NO. 000081 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CONEXOS EN NOMBRE DIRECTO DE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., ASÍ MISMO SEGÚN FOLIO NO. 000089 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LO QUE EN TODO MOMENTO NOS COMPROMETE Y OBLIGA A CUMPLIR DIRECTAMENTE COMO OFERTANTE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. LO QUE SE ESTABLECE EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SUS DERIVADOS. EXPLICAMOS ESTO YA QUE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. SERÁ EL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PROYECTO EN SU TOTALIDAD Y NO ESTARÁ SUBCONTRATANDO PERSONAL, YA QUE INCLUSIVE LA INSTALACIÓN LA REALIZARÁ UN TÉCNICO QUE NOS VISITARÁ DESDE FABRICA BRASIL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE ACLARA QUE NUESTRA EMPRESA MULTIMEDICA ACTUARÁ EN TODO MOMENTO DE FORMA DIRECTA CON EL ISSS PARA DICHO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN REFERENCIA. **ACLARACIÓN A LA RAZÓN #2 Y #3 DE INCUMPLIMIENTO:** DESEAMOS ACLARA QUE EL ANEXO N° 6 DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO, PRESENTADO EN NUESTRA OFERTA CONTEMPLA TODOS LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SON NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO OFERTADO, ÚNICAMENTE NO INCLUYE EL PAÍS DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO Y COMPONENTES, LOS CUALES PARA EL CASO SON DE ORIGEN

COMPLETAMENTE BRASIL AL IGUAL QUE LA UNIDAD PRINCIPAL; DICHO PAÍS SE ENCUENTRA DETALLADO EN MÚLTIPLES FORMAS EN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (CUADRO DE OFERTA TÉCNICA, CATÁLOGOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CARTAS EMITIDAS TANTO POR FABRICANTE COMO POR MULTIMEDICA, POR LO TANTO SI LEEMOS EL ART. 53 DE LA RELACAP DICE: "...EL OFERTANTE INCURRA EN ERRORES U OMISIÓN DE ALGUNOS DOCUMENTOS" LA INTERPRETACIÓN ACLARA QUE EL INCUMPLIMIENTO SERIA LA ARRIBA EN REFERENCIA A NUESTRO FAVOR, YA QUE A LA FECHA ESTA QUEDANDO DESIERTO Y TENDRÁ QUE ESPERAR PROBABLEMENTE UN AÑO MAS PARA SER ADJUDICADO Y SUMINISTRO LO QUE CAUSA DAÑO A TODAS LAS PARTES YA QUE ESTOS EQUIPOS NUEVOS ESTÁN SUSTITUYENDO A UNOS COMPLETAMENTE OBSOLETOS, QUE ESTÁN FALLANDO Y QUE SE ENCUENTRAN VIEJÍSIMOS Y PRESENTANDO GASTOS ELÉCTRICOS, DE INSUMOS Y DEMÁS POR SER DE TAN ANTIGUA TECNOLOGÍA Y PROBABLEMENTE TAMPOCO CUMPLIMIENTO CON EL RENDIMIENTO Y CALIDAD DE ESTERILIZACIÓN ESPERADO POR LOS USUARIOS. LA RESOLUCIÓN QUE AHORA SE IMPUGNA CAUSA AGRAVIO A MI REPRESENTADA, PUESTO QUE A NUESTRA CONSIDERACIÓN HA SIDO VULNERADO Y VIOLENTADO EL DEBIDO PROCESO Y NUESTROS DERECHOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LEYES QUE RIGEN LAS COMPRAS QUE REALIZA EL ESTADO. **ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN.-** ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO **#2017-1416.SEP**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3749, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

QUE LA SOCIEDAD MULTIMÉDICA, SA DE CV; NO FUE CONSIDERADA PARA ADJUDICACIÓN POR LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS LOS CUALES DETALLAMOS A CONTINUACIÓN:

- 1. EL OFERTANTE EXPONE QUE LA SOCIEDAD EQUIMSA, S.A. DE C.V. SERA RESPONSABLE DE ALGUNAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, INCUMPLIENDO LA BASE DE LICITACIÓN POR NO ESTAR DETERMINADOS TERMINOS DE SUBCONTRATACIÓN EN LA MISMA BASE.**

AL RESPECTO DE LA ANTERIOR AFIRMACIÓN Y DESPUÉS DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, Y TAL COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE, ÉSTA PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. Y NO DE EQUIMSA, CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE OBLIGA MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. Y NO EQUIMSA. POR OTRO LADO EN EL RECURSO PRESENTADO POR MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., AFIRMA QUE EN ÉSTA OCASIÓN EQUIMSA, S.A. DE C.V. LES HA “*CEDIDO EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN*” PARA ESTE CONCURSO AL SER LOS DISTRIBUIDORES DEL EQUIPO OFERTADO, LO QUE NO NECESARIAMENTE CONLLEVA UNA SUBCONTRATACIÓN YA QUE ES OTRO TIPO DE FIGURA LEGAL PERMITIDA EN LA RELACIONES COMERCIALES ENTRE SOCIEDADES MERCANTILES, ES DECIR AL EXISTIR ALGÚN TIPO DE ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA RECURRENTE Y EQUIMSA, ESTA RELACIÓN NO AFECTA EN NADA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE LA RECURRENTE MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. Y EL ISSS YA QUE LAS OBLIGACIONES REPERCUTEN ENTRE ELLAS MISMAS. SI SE LE ADJUDICARA EL CÓDIGO A950909, LO QUE IMPLICARÍA ES QUE POR LA CESIÓN DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN LA RECURRENTE NOS ENTREGARÍA UN EQUIPO QUE DISTRIBUYE EQUIMSA, QUE EN CONSECUENCIA NO CONLLEVA UNA SUBCONTRATACIÓN Y ANTE UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL LA QUE SE RESPONSABILIZA CON EL ISSS ES MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., AHORA BIEN ESTA CEAN CONSIDERA QUE PARA JUSTIFICAR LO ANTERIOR LA RECURRENTE DEBIÓ ACOMPAÑAR CON SU RECURSO PRUEBA PARA SUSTENTAR TAL ARGUMENTO Y LO CUAL NO CONSTA, POR LO TANTO NO SE PUDO COMPROBAR, ES DECIR A LA INSTITUCIÓN NO HA CONSTATADO EL ACUERDO COMERCIAL REALIZADO CON EQUIMSA, POR LO TANTO ES UN PUNTO QUE SI BIEN NO PUEDE ATRIBUIRSE COMO INCUMPLIMIENTO *LA SUBCONTRATACIÓN PORQUE* NO ES LO OFERTADO POR MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., NO OBSTANTE QUEDA LA DUDA DE LA VERACIDAD DE LO MANIFESTADO POR LA RECURRENTE, POR LO QUE SE TENDRÍA QUE SOLICITAR EN CASO DE CONTRATARSE, LA “*CESIÓN DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN*” DEL DISTRIBUIDOR EN EL PAÍS DE ESE EQUIPO. LO ANTERIOR, SE RESPALDA CON LO MANIFESTADO EN EL DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS POLITICAS Y SOCIALES DE MANUEL OSORIO, DEFINE A LA CESIÓN DE DERECHOS, COMO LA TRANSMISIÓN A TITULO ONEROSO O GRATUITO, DE CUALQUIERA DE LOS PERTENECIENTES AL TITULAR DE ELLOS YA SEAN REALES O PERSONALES, EN CAMBIO LA SUBCONTRATACIÓN SUPONE QUE LA SUBCONTRATISTA SE ENCARGA DE LA

REALIZACIÓN DE UNA PARTE SEPARADA DEL TRABAJO DEL CONFIADO EN CONJUNTO A UN EMPRESARIO PRINCIPAL, POR LO TANTO SE ESTÁN HABLANDO DE DOS FIGURAS DIFERENTES; PUES COMO LO ACLARA LA RECURRENTE LA CESIÓN NO CONLLEVA UNA SUB CONTRATACIÓN, PERO QUE ES NECESARIO COMPROBAR EN SU MOMENTO.

2. SEGÚN LO SOLICITADO Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.6 Y 1.8 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DE LA SECCIÓN III. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y LOS ANEXOS NO. 6 Y NO. 7 DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO CUMPLEN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS "DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO" Y "CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA", PORQUE NO INCLUYEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO ANTES MENCIONADO, ÉSTA CEAN REVISÓ, EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN ADVIRTIENDO QUE EFECTIVAMENTE A FOLIO 0000715, EN LO QUE RESPECTA AL **ANEXO 6**, LA RECURRENTE OMITIÓ AGREGAR EL PAÍS DE FABRICACIÓN DEL CÓDIGO QUE OFERTA LO CUAL DIFIERE DEL MODELO DE **ANEXO 6** SOLICITADO, ASIMISMO EN EL **ANEXO 7** A FOLIO 0000714, NO SE CONSIGNA LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ANEXO, NI TAMPOCO CONSTA LA FECHA EN LA CUAL FUE REALIZADA LA VISITA, NI EL **VOLTAJE NOMINAL DE LA RED DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTATADO A EN EL LUGAR**, LO CUAL DIFIERE DEL MODELO REQUERIDO EN LA BASE.

LA RECURRENTE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO EN SU RECURSO PUES INDICA *"ÚNICAMENTE NO INCLUYE EL PAÍS DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO Y COMPONENTES..."* Y CON RESPECTO AL VOLTAJE NOMINAL QUE NO FUE CONSIGNADO EN EL ANEXO 7 DE SU OFERTA ARGUMENTA QUE ÉSTE FUE AGREGADO EN SU OFERTA TÉCNICA; ASIMISMO AGREGA QUE PARA LOS INCUMPLIMIENTOS ATRIBUIDOS ESTÁN CLAROS EN EL RESTO DE INFORMACIÓN PRESENTADA Y QUE LA CEO DEBIÓ SOLICITAR LA SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN. DE LO ANTERIOR NO ES CIERTO QUE LA CEO DEBIÓ SOLICITAR LA ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN DE LO OMITIDO POR LA RECURRENTE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN SU OFERTA, PRIMERAMENTE ES LA FACULTAD

DISCRECIONAL DEL ISSS DE SOLICITAR ACLARACIONES SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL NUMERAL 3. DE LA BASE LA CUAL DICE:

3. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS.-

En cualquier momento el ISSS podrá verificar y/o solicitar aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ya sea durante el proceso de evaluación y recomendación de ofertas, hasta que la adjudicación quede en firme por el Consejo Directivo del ISSS, ello en aras de un mejor análisis de las ofertas, siempre y cuando estas consultas no modifiquen la oferta técnica ni económica.

PARA EL CASO NO APLICA LA ACLARACIÓN PUESTO QUE SE ESTABA ANTE UNA OMISIÓN EN LA OFERTA LA CUAL NO PODRÍA SER AGREGADA PUES ESTO MODIFICARÍA LA OFERTA TÉCNICA Y ESTO IRÍA EN DETRIMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LOS PARTICIPANTES DENTRO DE LA LICITACIÓN, PARA EL CASO DE LA SUBSANACION, LA BASE ES CLARA EN DELIMITAR CUAL ES DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, LA BASE EN SU NUMERAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Con base a lo establecido en el Art. 53 RELACAP, que literalmente expresa:

NOTA IMPORTANTE:

NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LAS SOLVENCIAS Y/O CONSTANCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1. **SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA SECCIÓN II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NI LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LA SECCIÓN III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN.**

PARA EL CASO LOS DOCUMENTOS LOS CUALES FUERON PRESENTADOS CON OMISIONES Y ERRORES NO ERAN SUBSANABLES POR LO TANTO LA CEO NO PODRÍA HABER SOLICITADO SU SUBSANACIÓN TAL Y COMO LO AFIRMA LA RECURRENTE PUES SI BIEN ES CIERTO FUERON PRESENTADO ESTOS NO CONTENÍAN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ISSS. LA BASE DE LICITACIÓN EN NUMERAL 4.2 INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUB NUMERAL 4.3.6 DICTA QUE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ISSS PODRÁ SER PRESENTADA SEGÚN LOS FORMATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO O **EN UN FORMATO DIFERENTE, SIEMPRE Y CUANDO INCLUYA LA INFORMACION REQUERIDA** O LAS FORMADILIDADES LEGALES QUE HAN SIDO SOLICITADAS, CIRCUNSTANCIA LA CUAL NO FUE CUMPLIDA POR LO QUE ESTA CEAN NO PUEDE DAR POR VÁLIDO LOS ARGUMENTOS EN RELACIÓN AL SEGUNDO INCUMPLIMIENTO, SIENDO APEGADA A DERECHO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA CEO.

3. LO OFERTADO ES NO CONFORME CON LAS NECESIDADES DEL ISSS. EL VOLTAJE REFERENCIADO EN LA OFERTA DE 230 MAS MENOS 5% VOLTIOS DISCREPA CON EL DE 208 VOLTIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN SERVICIO DE ARSENAL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, DICHA VARIACION NO ESTA REFERENCIADA EN LA OFERTA TECNICA EN QUE ES FUNCIONAL EL EQUIPO PARA ESA CONDICIÓN.

AL RESPECTO DEL TERCER INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO POR LA CEO A LA RECURRENTE, ESTA CEAN VERIFICÓ Y CONSTA TAL CIRCUNSTANCIA A FOLIO 0000769, PUES A PESAR QUE CONSIGNA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR MULTIMEDICA, S.A. DE C.V. PARA EL NUMERAL 3.1, VOLTAJE NOMINAL DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO AL ÁREA DONDE SERÁ INSTALADO (ETR) EL VOLTAJE NOMINAL DE ALIMENTACIÓN DE 208 V, HACE REFERENCIA A LA PAGINA CS-15 DONDE EL VOLTAJE QUE ESTABLECE EL CATÁLOGO ES DE 230 MAS MENOS 5% VOLTIOS LO CUAL DISCREPA CON EL DE 208 VOLTIOS SOLICITADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN, LO ANTERIOR EN NINGÚN MOMENTO FUE ACLARADO NI EN EL CUADRO DE LA OFERTA TÉCNICA NI SE ADJUNTO NOTA COMO LO REQUIERE EL NUMERAL 1.5 EL CUAL DICE :

- 1.5 En caso de que su oferta corresponda a un equipo con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas en el presente documento, deberá agregar **una nota** en donde explique cuáles son las características superiores o equivalentes que el ISSS debe considerar sobre el equipo que está ofertando, a efecto de que sea analizado durante la Evaluación de Ofertas. Así mismo deberá adjuntar la información técnica sobre las características a las que hace referencia. Ante la omisión de este requisito, el ISSS podrá o no, tomar en consideración dichas características, por lo que el Ofertante corre el riesgo de que su oferta sea clasificada como “no conforme con lo solicitado” si simplemente no se ajusta a la descripción de las especificaciones técnicas de los equipos.

EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS LA RECURRENTE DEBIÓ ADJUNTAR NOTA ACLARANDO QUE SU EQUIPO FUNCIONARÍA PERFECTAMENTE CON EL VOLTAJE DE 208 VOLTIOS COMO LO REQUERÍA EL CENTRO DE ATENCIÓN EL CUAL HA SOLICITADO EL CÓDIGO A950909, SITUACIÓN QUE SI ACLARA EN SU RECURSO ALEGANDO QUE “RE-CONFIRMA”, LO CUAL NO ES CIERTO PUES NO AGREGÓ LA REFERIDA ACLARACIÓN Y TAL COMO LO DICE EL NUMERAL, EL OFERTANTE CORRERÍA EL RIESGO QUE LA CEO CLASIFICARA SU OFERTA COMO “NO CONFORME CON LO SOLICITADO”, TAL Y COMO FUE CATALOGADO POR LA CEO, SIENDO LA OPINIÓN DE ESTA CEAN QUE EL INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO ESTA APEGADO A DERECHO.

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2017-1416.SEP, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3749, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 45, 76 AL 78 DE LA LACAP,

RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: **CONFIRMAR** LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO ABAJO DETALLADO:

CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION COMERCIAL	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
A950909	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 704 LITROS	97.88%

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO ABAJO DETALLADO:

CODIGO ISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION COMERCIAL	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
A950909	BÁSICA	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD 704 LITROS	97.88%

INCLUIDO EN LA LICITACION PUBLICA N° 2Q17000039, DENOMINADA: “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACLÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS (CODIGOS DESIERTOS)**”, Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1322.SEP, CONTENIDO EN ACTA 3747, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión plenaria el arquitecto Marcelo Suárez, representante del Sector Empleador.

3.4.13. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **I.C. Corporación, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código 7042018, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, a favor de Casamed, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Norma Cecilia Jiménez, miembro de la comisión especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **I.C. Corporación, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7042018**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, a favor de Casamed, S.A. de C.V., según el acuerdo de Consejo Directivo

#2017-1320.SEP, contenido en el acta 3747 del 4 de septiembre de 2017.

Por lo anterior, la licenciada Jiménez explicó que después de analizar los argumentos de la sociedad recurrente, así como los de la adjudicada, la CEAN recomienda:

1°) Revocar la adjudicación del código **7042018**, cuya descripción es “aguja de biopsia prostática transrectal para uso con pistola tipo Pro Mag de 18g x 20 cm, descartable”, correspondiente a la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**

2°) Declarar desierto el código 7042018 “aguja de biopsia prostática transrectal para uso con pistola tipo Pro Mag de 18g x 20 cm, descartable”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1544.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE INTERPONE ANTE EL REFERIDO CONSEJO DIRECTIVO, SE ENCUENTRA EL PRESENTADO POR **INGLÉS CIENFUEGOS CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CONTRA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7042018**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1320.SEP**, CONTENIDO EN ACTA 3747, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ESTA COMISIÓN A CONTINUACIÓN ANALIZA LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000077** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE EL CÓDIGO **7042018**, CUYA

DESCRIPCIÓN ES “**AGUJA DE BIOPSIA PROSTÁTICA TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE**”, HA SIDO ADJUDICADO A FAVOR DE LA OFERTANTE CASAMED, S.A. DE C.V.

A CONTINUACIÓN, SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE Y DEL ADJUDICADO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, HACIENDO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

RESPECTO AL CÓDIGO 7042018 “AGUJA DE BIOPSIA PROSTÁTICA TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE”, LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO DEBIDO A: “*NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL*”.

A PARTIR DE DICHO RAZONAMIENTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN) VERIFICÓ LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) PARA LA EMPRESA RECURRENTE CONSTATÁNDOSE QUE LA BASE DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA TÉCNICA, ESTABLECE QUE: “*PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE CLASIFICARÁ SEGÚN EXPERIENCIA DEL ISSS EN INFORME DACABI... CON LA CLASIFICACIÓN QUE OBTENGA LA OFERTA SEGÚN LOS ROMANOS ANTERIORES, SE APLICARÁ LA EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO*”: (FOLIOS 000861 – 000860)

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA								
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA: 85%							
	I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.		II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.		III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO.			
	PONDERACIÓN	REQUISITO	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN		REQUISITO	
		A*	B*	A*	B*	A*	B*	
3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA								
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés.	30%	Según lo establecido en Anexo No. 8, la muestra es obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. Es obligatorio presentar lo solicitado en el literal "a" de este numeral.	30%	30%	Según lo establecido en Anexo No. 8, la muestra es obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. Es obligatorio presentar lo solicitado en el literal "a" de este numeral.	80%	100%	Según lo establecido en Anexo No. 8, la muestra es obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. Es obligatorio presentar lo solicitado en el literal "a" de este numeral.
b) Evaluación de muestra presentada								
c) De no presentar la documentación técnica o no presentar muestra o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%		0%	0%		0%	0%	
3.2 CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR								
a) No haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto.	50%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	50%	70%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	NO APLICA		
b) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y haberlos superado a satisfacción del instituto	40%		40%	55%				
c) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado a satisfacción del ISSS.	0%		0%	0%				
3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS								
a) No haber presentado incumplimiento de contratos.	20%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	20%	NO APLICA	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (CUANDO APLIQUE)	20%	NO APLICA	
b) Haber presentado retraso en las entregas en un plazo no mayor a 120 días de la fecha programada en contratos u órdenes de compra.	15%		15%			15%		
c) Haber presentado incumplimiento de contratos u órdenes de compra, de los siguientes tipos: • Defecto de calidad. • Entrega distinto a lo contratado o requerido. • Retraso en la entrega en un plazo superior a 120 días de la fecha programada • No entrega el producto contratado • Incumplimiento de obligaciones accesorias	0%		0%			0%		

A*: Ofertante con experiencia en el ISSS de acuerdo a informe interno emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores.
B*: Ofertante sin ninguna experiencia con el ISSS de acuerdo a informe interno emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores.

EL CUADRO ANTERIOR, DETALLA LOS ASPECTOS A EVALUAR QUE SE DESGLOSAN EN LOS SUB-NUMERALES 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, 3.2 CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR Y 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, ESPECIFICANDO ADEMÁS LA MANERA DE PONDERAR DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN EN QUE SE ENCUENTRE CADA OFERTANTE.

REVISANDO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, ESTA CEAN COMPROBÓ QUE TANTO LA ADJUDICADA COMO LA RECURRENTE FUERON EVALUADAS EN BASE AL ROMANO III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO, PONDERACIÓN A*, CONSIDERANDO ESTO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) PARA LA OFERTANTE INGLÉS CIENFUEGOS CORPORACION, S.A. DE C.V., CONCEDIÓ UNA CALIFICACIÓN DEL 0% EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, INDICANDO COMO INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN QUE:

“NO CUMPLE, EL CATALOGO PRESENTADO DETALLA QUE LA PISTOLA SE USA CON AGUJA DESCARTABLE, LA REFERENCIA DE LA AGUJA EN SUS ESPECIFICACIONES EN EL CATÁLOGO NO LO INDICA, SE SOLICITA DESCARTABLE SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN” (FOLIO 0002456); ASIMISMO EN EL SUB-NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, SE LE CALIFICÓ CON EL 15% CONSIDERANDO EL INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (FOLIOS 0002414 – 0002305), Y DEBIDO A ESTA VALORACIÓN LA RECURRENTE NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%, EN ESE NO ES CIERTO LO EXPRESADO POR LA RECURRENTE EN SU RECURSO

A LA VEZ, EN EL CASO DE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. LA CEO OTORGÓ UNA CALIFICACIÓN GLOBAL DEL 95%, VALORANDO CON 80% EL SUB-NUMERAL 3.1 Y CON 15% EL SUB-NUMERAL 3.3, CONSIGUIENDO UNA CALIFICACIÓN ARRIBA DE LA ESTABLECIDA COMO MÍNIMA EN LA BASE (FOLIO 0002461).

DEL MISMO MODO, TAMBIÉN SE ANALIZARON LOS CATÁLOGOS PRESENTADOS POR AMBAS OFERTANTES, CONSTATANDO QUE EL AGREGADO POR INGLÉS CIENFUEGOS CORPORACION, S.A. DE C.V. EN SU OFERTA SE ENCUENTRA SÓLO EN EL IDIOMA INGLÉS, Y QUE EFECTIVAMENTE EN ÉSTE NO SE DETALLA DE FORMA EXPRESA EN NINGUNO DE LOS APARTADOS DEL MISMO QUE LA AGUJA OFERTADA SEA DESCARTABLE, TAL COMO LO SOLICITA LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO EN LA BASE DE LICITACIÓN; CASO CONTRARIO, EL CATÁLOGO DE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. SE PRESENTA TANTO EN IDIOMA INGLÉS COMO EN CASTELLANO, DETALLÁNDOSE EXPLÍCITAMENTE QUE LAS AGUJAS OFERTADAS POR LA EMPRESA SON DESCARTABLES (FOLIOS 0002127 Y 0001865); POR TANTO, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE NO PERMITE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESE REQUISITO, RAZÓN POR LA CUAL LA CEO CALIFICÓ CON 0% EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA Y POR LO TANTO NO SE HA COMETIDO NINGUNA ILEGALIDAD.

POR OTRA PARTE, LA RECURRENTE EFECTÚA UN SEÑALAMIENTO HACIA EL INSUMO OFERTADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA PARA EL CÓDIGO 7042018, MANIFESTANDO QUE AL REVISAR LA MUESTRA DE CASAMED, S.A. DE C.V. A SIMPLE

VISTA SE PUEDE CONSTAR QUE LA AGUJA NO SE ADAPTARÁ A LA PISTOLA PRO-MAG ULTRA, CONSIDERANDO QUE NO ES COMPATIBLE CON LA MISMA POR LAS PESTAÑAS PLÁSTICAS QUE SE OBSERVAN EN LA PARTE SUPERIOR Y QUE RESALTAN EN LA BASE DE LA AGUJA OFERTADA.

ESTA CEAN CONSULTÓ A LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, A FIN DE QUE MOSTRARAN A ESTA COMISIÓN QUE LAS AGUJAS OFERTADAS POR AMBAS EMPRESAS FUERAN COMPATIBLES CON LA PISTOLA TIPO PRO-MAG DE 18G X 20 CM QUE POSEE EL ISSS, SE ABRIERON LAS MUESTRAS, LAS CUALES SE ENCONTRABAN SELLADAS, PARA QUE EL DOCTOR LUIS GERARDO PINEDA, MÉDICO URÓLOGO DESTACADO EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, MIEMBRO DE LA CEO, CON LA PISTOLA TIPO PRO-MAG DE DICHO HOSPITAL DEMOSTRASE LA COMPATIBILIDAD DE LAS MUESTRAS, DE LAS CUALES SOLO LA AGUJA OFERTADA POR LA SOCIEDAD INGLÉS CIEINFUEGOS CORPORACION, S.A. DE C.V. ES LA QUE PUDO ACOPLARSE A LA PISTOLA; NO OBSTANTE, ÉSTE MANIFESTÓ QUE EN ESE CENTRO DE ATENCIÓN NO UTILIZAN ESTE TIPO DE AGUJAS, PUES AHÍ EMPLEAN UNA QUE NO REQUIERE DEL USO DE PISTOLA.

DEBIDO A LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A INDAGAR LA OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO DE ÉSTE PRODUCTO, CONSULTANDO CON EL DOCTOR ÁNGEL GUERRA CORCIOS, URÓLOGO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNO DE LOS MÉDICOS RESPONSABLES DE LA TOMA DE BIOPSIAS EN EL ÁREA DE CISTOSCOPIA DE ESE CENTRO DE ATENCIÓN, EL CUAL INDICÓ DESPUÉS DE EXAMINAR AMBAS MUESTRAS JUNTO A LA PISTOLA EMPLEADA POR ELLOS, QUE LAS AGUJAS DE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V. SON INCOMPATIBLES CON LAS UTILIZADAS PARA BIOPSIAS DE PRÓSTATA EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, CONSIDERANDO QUE LA CAUSA DE ESTA INADVERTENCIA ES EL DESCONOCIMIENTO DE LA CEO EN RELACIÓN A LAS PISTOLAS EN USO, LAS CUALES SON REUSABLES, Y QUE EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES ESTAS SON DEL MODELO PRO MAG ULTRA. PARA EL DOCTOR GUERRA LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO NO ES ESPECÍFICA, PUES ESTA SOLO EXPRESA "PISTOLA TIPO PRO MAG", LO QUE JUSTIFICA TANTO LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMO EL QUE LA COMISIÓN EVALUADORA LA HAYA TOMADO EN CUENTA, PUES PARA EL MISMO CÓDIGO (7042018) SE HAN OFERTADO DOS DIFERENTES CLASES DE AGUJA, LAS

CUALES SE EMPLEAN EN DOS DIFERENTES CLASES DE PISTOLAS DE BIOPSIAS DE PRÓSTATA REUSABLES.

SUMADO A LO ANTERIOR, CABE ACLARAR QUE DE ACUERDO A INVESTIGACIONES REALIZADA POR ESTA COMISIÓN LA DEPENDENCIA RECEPTORA DEL CÓDIGO OBJETO DE ESTE RECURSO ES EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, QUE DE ACUERDO A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO EXPERTO, LA AGUJA ADJUDICADA NO PUEDE SER UTILIZADA POR ELLOS POR LA INCOMPATIBILIDAD CON LA PISTOLA QUE EMPLEAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE TOMA DE BIOPSIAS PROSTÁTICAS, EN ESE SENTIDO LA ADJUDICACIÓN REALIZADA NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES AL NO PODER DÁRSELE UTILIDAD EN EL CENTRO DE ATENCIÓN QUE REQUIERE DICHO INSUMO.

POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN CONSIDERA QUE LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICADA SON VÁLIDOS, NO ASÍ EN LOS ASPECTOS POR EL CUAL FUE DESCARTADA, Y YA QUE NO PUEDE ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICITACIÓN ES UN PROCEDIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO DE INVITACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REALIZA PARA LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS, A TODOS LOS INTERESADOS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS), PARA QUE, CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES PREPARADAS AL EFECTO, FORMULEN PROPUESTAS DE ENTRE LAS CUALES SE ELIGE Y ACEPTA LA MÁS VENTAJOSA MEDIANTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN. EN OTROS TÉRMINOS, ES UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, SOBRE LA BASE DE UNA PREVIA JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD MORAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, TIENDE A ESTABLECER QUÉ PERSONA ES LA QUE OFRECE EL PRECIO MÁS CONVENIENTE O LA MEJOR OFERTA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **INGLÉS CIENFUEGOS CORPORACIÓN**,

S.A. DE C.V., RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

A) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7042018**, CUYA DESCRIPCIÓN ES “AGUJA DE BIOPSIA PROSTÁTICA TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE”, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”; Y **B) DECLARAR DESIERTO** EL CÓDIGO 7042018.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7042018**, CUYA DESCRIPCIÓN ES “AGUJA DE BIOPSIA PROSTÁTICA TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE”, A FAVOR DE DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.; **2°) DECLARAR DESIERTO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **7042018** “AGUJA DE BIOPSIA PROSTÁTICA TRANSRECTAL PARA USO CON PISTOLA TIPO PRO MAG DE 18G X 20 CM, DESCARTABLE”, INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”; Y **3°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.14. Informe de finalización del **arreglo directo con Laboratorios López, S.A. de C.V.**, para resolver las desavenencias surgidas durante la ejecución del contrato G-089/2015, derivado de la **Licitación Pública N° G-010/2015**, denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA QUE INCLUYE SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA; EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, explicó que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo **#2017-1024.JUL.**, contenido en Acta N° **3738** de fecha **3 de julio de 2017**, presentará la FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ARREGLO DIRECTO iniciado por el Instituto para resolver situaciones de desavenencia con **Laboratorios López, S.A. de C.V.**, surgidas durante la ejecución del contrato **G-089/2015** derivado de la **Licitación Pública N° G-010/2015**, denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA QUE INCLUYE**

SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA; EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA” el cual fue suscrito el 24 de junio de 2015.

Finalmente, el relator manifestó que después de una amplia discusión los miembros de la comisión de trabajo decidieron retirar el punto para que se verifique el avance de las auditorias solicitadas referente a las contrataciones del servicio de hemodiálisis, y se presente nuevamente en la comisión Recursos Humanos y Jurídica del jueves 5 de octubre de 2017.

El doctor Rivera Ticas comentó que en la comisión de trabajo preguntó cuándo iba a presentar el informe solicitado la unidad de Auditoria.

El licenciado Barrios López informó que le consultaron a la señora Auditora el viernes y respondió que en la comisión de trabajo del jueves 5 de octubre iba a presentar el informe de auditoría que había realizado, para que posteriormente puedan conocer el arreglo directo.

4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL

- 4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por **Salvamedica, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7011047**, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Ena Miriam López Herrador, licenciado Rafael Arturo Castañeda Quintanilla y licenciada Lorena Mendoza Barrera todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

El licenciada Rafael Arturo Castañeda Quintanilla, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamedica, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7011047**, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

Explicó que la comisión especial de alto nivel, tomó en consideración los criterios de la base de licitación y a los principios de legalidad, igualdad y congruencia procesal, así como a lo establecido en los Artículos 2 y 37 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Comisión Especial de Alto Nivel, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente: **Confirmar la declaratoria desierta del código 7011047**, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q17000027**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	12,400

Según Acuerdo de Consejo Directivo **#2017-1320.SEP.**, contenido en Acta N° **3747**, del 04 de septiembre de 2017, por haberse comprobado que la oferta de la recurrente no cumple con la evaluación técnica de acuerdo a lo establecido en la base de licitación, por lo que se considera como oferta no elegible.

El doctor Rivera Ticas preguntó si tienen evaluación de los médicos usuarios; respondió la licenciada Lorena Mendoza, que el problema es que la sociedad Salvamédica, .S.A de C.V. presentó una oferta con una medida pero la documentación técnica y la muestra corresponden a otra medida, y ellos mismos en el recurso piden que por favor le disculpemos ese error, entonces en la base de licitación hay un apartado que dice que media vez no coincide la descripción de la oferta no es elegible.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1545.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer y tomar en consideración EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL FUE ADMITIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1403.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3749, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO: 7011047**; INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

2Q17000027, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1320.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3747, DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: **PRIMERO**. LA RECURRENTE EN SU ARGUMENTO EXPONE QUE ESTÁ EN TOTAL DESACUERDO CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ NO ADJUDICAR LA OFERTA DE SU REPRESENTADA PARA EL CÓDIGO 7011047, YA QUE CUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y ES LA OFERTA DE MENOR PRECIO, POR LO QUE SOLICITA QUE LA OFERTA DE SU REPRESENTADA SEA RECONSIDERADA Y SE LE ADJUDIQUE; PARA LO CUAL SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- EN LA OFERTA ECONÓMICA BÁSICA PRESENTADA PARA EL CÓDIGO 7011047, POR ERROR INVOLUNTARIO, SE COLOCÓ UNA MEDIDA DE 18 CM DE LONGITUD EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL, MEDIDA QUE NO CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO QUE TIENE UNA LONGITUD DE 13 CM, LO CUAL SE PUEDE VERIFICAR TANTO EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS EN LA OFERTA TÉCNICA.
- LA CEO RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7011047, POR DOS RAZONES: LA OFERTA BÁSICA DE SU REPRESENTADA NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES DEL 85%, POR NO HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUBNUMERAL; Y ADEMÁS, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
- LA RECURRENTE ALEGA QUE LA DESCRIPCIÓN DEL ISSS PARA EL CÓDIGO 7011047 NO SOLICITA UNA LONGITUD ESPECÍFICA, Y POR LO TANTO NO HAY INCUMPLIMIENTO TÉCNICO EN EL PRODUCTO OFERTADO, LO QUE SÍ EXISTE ES UNA INCONGRUENCIA ENTRE LA OFERTA TÉCNICA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE DICHO INSUMO, YA QUE LAS MEDIDAS DE LA LONGITUD DETALLADAS EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL NO COINCIDEN CON LA MUESTRA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN AL VERIFICAR EN LA BASE DE LICITACIÓN, EL ANEXO N° 3 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, VERIFICÓ QUE PARA EL CÓDIGO 7011047 SE ESTABLECE LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER, POR LO QUE COMO LO MANIFIESTA LA RECURRENTE, EFECTIVAMENTE EN LA BASE DE LICITACIÓN NO SE DETALLA NINGUNA LONGITUD ESPECÍFICA PARA DICHO CÓDIGO. **SEGUNDO.** POR OTRA PARTE, A FOLIO 0000838 SE ENCUENTRA LA OFERTA TÉCNICA BÁSICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7011047, EN LA QUE PARA LA DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS SE DETALLA: “*CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER*”, Y PARA LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL SE DETALLA: “*CLAVE DE DOS VIAS CONECTOR DE DOS VÍAS CON EXTENSIÓN DE 18 CM, PARA ACCESO VENOSO, SISTEMA LIBRE DE AGUJAS, CÁNULA ROMA INTERNA, FLUJO INTERNO, CERRADO MECÁNICA Y BACTERIOLÓGICAMENTE DURACIÓN 7 DÍAS Y SIN PARTES METÁLICAS.*”; ASÍ MISMO, A FOLIOS 0001030 A 0001033 SE ENCUENTRA EL CATÁLOGO PRESENTADO POR LA RECURRENTE PARA LA OFERTA BÁSICA DEL CÓDIGO 7011047, EN EL QUE NO SE ESTABLECE LA MEDIDA OFERTADA PARA ESTE PRODUCTO; ADEMÁS, A FOLIOS 0001004 AL 0001003 SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA EL 7011047 OFERTA BÁSICA, QUE ESTABLECE LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: *5” (13CM) NON-DEHT, SMALLBORE BIFUSE EXT. SET W/2 MICROCLAVE®, 2 CLAMPS, ROTATING LUER, 1/5” (13CM) SET DE EXTENSIÓN SMALLBORE BIFURCADA SIN DEHP CON 2 MICROCLAVE®, 2 CIERRES, LUER ROTATORIO. (CODIGO 011-C3322);* Y A FOLIOS 0001002 AL 0001001 SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA EL 7011047 OFERTA ALTERNATIVA, QUE ESTABLECE LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: *6” (15CM), SMALLBORE BIFUSE EXT. SET W/2 MICROCLAVE CLEAR, 2 CLAMPS, ROTATING LUER, CAPACIDAD 0.348ML, LONGITUD 15CMO 6”. (50 UNIDADES/ESTUCHE).* DE IGUAL MANERA, ESTA COMISIÓN PROCEDIÓ A VERIFICAR LA MUESTRA PRESENTADA POR LA EMPRESA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7011047 OFERTA BÁSICA, CONSTATÁNDOSE QUE EN EL EMPAQUE SE DETALLA LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: *5” (13CM) APROX. 0.33ML SMALLBORE BIFUSE EXT. SET W/2 MICROCLAVE®, 2 CLAMPS, ROTATING LUER.* **TERCERO.** AL RESPECTO, EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ROMANO III OFERTA

TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SE ESTABLECE: “*DEBERÁ ADJUNTAR A SU OFERTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, SEGÚN LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LO DEFINIDO A CONTINUACIÓN: 1.1 CATÁLOGOS, O IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADOS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y ACCESOS DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO) O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO, EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y DONDE SE ENCUENTRA EL INSUMO OFERTADO. DICHOS DOCUMENTOS DEBEN DAR A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS QUE OFERTAN Y ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS. EL PROPÓSITO DE DICHA DOCUMENTACIÓN ES VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE BASE, POR LO QUE DEBERÁ CONTENER LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN TÉCNICA POSIBLE. NO SE TOMARÁN EN CUENTA DOCUMENTOS DONDE APAREZCAN SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS SIN EXPLICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, LA MERA FOTOGRAFÍA DE UN INSUMO NO CONSTITUYE UNA REFERENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.*

EN ESE MISMO ORDEN, EN EL SUBNUMERAL 1.5 SE ESTABLECE: “*EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN LÍNEA EL NÚMERO DE REGISTRO PRESENTADO. LOS ACCESORIOS O REPUESTOS Y CONSUMIBLES UTILIZADOS PARA EL MISMO MODELO DE EQUIPO POR SI SOLOS NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MÉDICOS PERO DEBEN IR AMPARADOS EN EL MISMO REGISTRO DE DICHO EQUIPO, YA QUE SON PARTE FUNDAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA. SIN EMBARGO, LOS ACCESORIOS QUE SON GENÉRICOS, ES DECIR UTILIZADOS PARA VARIOS MODELOS DE EQUIPO POR SI SOLOS SI REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MÉDICOS. EN CASOS EXCEPCIONALES EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO SOPESE EL*

INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD Y EL BIEN COMÚN DE LOS DERECHOHABIENTES, CUANDO SEA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DEL REGISTRO, COMO MÁXIMO NUEVE MESES DE ANTELACIÓN A LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, PARA LO CUAL EL OFERTANTE DEBERÁ DEMOSTRARLO EN SU OFERTA.”

EN EL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SE ESTABLECE: “PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE CLASIFICARÁ SEGÚN LA EXPERIENCIA DEL ISSS EN INFORME DE DACABI, DE LA MANERA SIGUIENTE:

- I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.
- II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE
- III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO

CON LA CLASIFICACIÓN QUE OBTENGA LA OFERTA SEGÚN LOS ROMANOS ANTERIORES, SE APLICARÁ LA EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA								
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA: 85%							
	I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.		II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.			III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO.		
	PONDERACIÓN	REQUISITO	PONDERACIÓN		REQUISITO	PONDERACIÓN		REQUISITO
		A*	B*			A*	B*	
3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA			A*	B*		A*	B*	
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés .	30%	Según lo establecido en Anexo No. 8, la muestra es obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. Es obligatorio presentar lo solicitado en el literal "a" de este numeral.	30%	30%	Según lo establecido en Anexo No. 8, la muestra es obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. Es obligatorio presentar lo solicitado en el literal "a" de este numeral.	80 %	100 %	Según lo establecido en Anexo No. 8, la muestra es obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas. Es obligatorio presentar lo solicitado en el literal "a" de este numeral.
b) Evaluación de muestra presentada								
c) De no presentar la documentación técnica o no presentar muestra o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%		0%	0%		0%	0%	
3.2 CALIDAD DE LA MARCA EN EL CÓDIGO A ADQUIRIR								
a) No haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto.	50%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	50%	70%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	NO APLICA		
b) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y haberlos superado a satisfacción del instituto.	40%		40%	55%				
c) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado a satisfacción del ISSS.	0%		0%	0%				
3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS								
a) No haber presentado incumplimiento de	20%	INFORME INTERNO	20%		INFORME INTERNO	20%		INFORME INTERNO

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA							
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA: 85%						
	I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.		II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y NO SUMINISTRADO POR EL OFERTANTE.		III. SI NO SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO.		
	PONDERACIÓN	REQUISITO	PONDERACIÓN	REQUISITO	PONDERACIÓN	REQUISITO	
contratos.		EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES			EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (CUANDO APLIQUE)		EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES (CUANDO APLIQUE)
b) Haber presentado retraso en las entregas en un plazo no mayor a 120 días de la fecha programada en contratos u órdenes de compra.	15%		15%			15%	
c) Haber presentado incumplimiento de contratos u órdenes de compra, de los siguientes tipos: <ul style="list-style-type: none"> Defecto de calidad. Entrega distinto a lo contratado o requerido. Retraso en la entrega en un plazo superior a 120 días de la fecha programada No entrega el producto contratado Incumplimiento de obligaciones accesorias 	0%		0%			0%	

EN ESTE MISMO NUMERAL, LA BASE DE LICITACIÓN EN LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE: **“LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.”** CUARTO. ADICIONALMENTE, EN EL SUBNUMERAL 3.1.3 SE ESTABLECE: **“PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO E QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; EJEMPLO: MARCA, PAÍS DE FABRICACIÓN, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO (NO SE ACEPTARÁN PARA EVALUACIÓN MUESTRAS VENCIDAS NI USADAS), LOTE (SI APLICA), CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ETC. SI LOS DATOS ANTES DESCRITOS NO SE PUEDEN VERIFICAR EN LA PROPIA MUESTRA O EN SU EMPAQUE INDIVIDUAL, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS DE FÁBRICA EN EL EMPAQUE COLECTIVO, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO JUNTO CON LA MUESTRA SOLICITADA.**

LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE RESERVA EL DERECHO DE ABRIR LA MUESTRA OFERTADA O REALIZAR LAS PRUEBAS PERTINENTES DE CALIDAD, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, A EFECTO DE VERIFICAR QUE LA MISMA ESTÉ COMPLETA Y CONFORME A LO SOLICITADO.

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO DENOMINADO INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA, LA MUESTRA ES OBLIGATORIA, EL OFERTANTE DEBERÁ

PRESENTAR LA CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA SER EVALUADAS Y ESTA SERÁ EVALUADA SEGÚN LO ESTABLECE LA BASE DE LICITACIÓN. LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ES OBLIGATORIA.

SI SE OFERTA UN CÓDIGO QUE REQUIERA PRESENTACIÓN DE MUESTRA OBLIGATORIA Y NO LA PRESENTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUARÁ SU PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.” **QUINTO**, POR OTRA PARTE, A FOLIO 0002473 SE ENCUENTRA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SUSCRITO POR LOS MIEMBROS DE LA CEO, EN LA CUAL SE ESTABLECE LA PONDERACIÓN OBTENIDA POR LA EMPRESA RECURRENTE, PARA CADA UNO DE LOS ASPECTOS A EVALUAR PARA EL CÓDIGO 7011047, SIENDO ASÍ QUE PARA LA OFERTA BÁSICA, EN EL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA SE LE ASIGNÓ UNA PONDERACIÓN DEL 0% DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA CON LA OFERTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, YA QUE OFERTA UN CONECTOR DE DOS VÍAS CON EXTENSIÓN DE 18 CM Y LA MUESTRA PRESENTADA CORRESPONDE A UN CONECTOR DE DOS VÍAS CON EXTENSIÓN DE 13 CM, ADEMÁS QUE EL CATÁLOGO PRESENTADO NO DETALLA LA MEDIDA OFERTADA; DE IGUAL MANERA, PARA LA OFERTA ALTERNATIVA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7011047, TAMBIÉN SE LE ASIGNÓ UNA PONDERACIÓN DEL 0% PARA EL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, YA QUE NO PRESENTÓ MUESTRA, SIENDO ESTA DE CARACTER OBLIGATORIO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA BASE DE LICITACIÓN EN EL ANEXO N° 8 INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO MUESTRA, ADEMÁS, OFERTA UN CONECTOR DE DOS CONECTORES DE DOS VÍAS CON EXTENSIÓN DE 18 CM Y LA MUESTRA PRESENTADA CORRESPONDE A UN CONECTOR DE DOS VÍAS CON EXTENSIÓN DE 15 CM, Y EL CATÁLOGO PRESENTADO NO DETALLA LA MEDIDA OFERTADA; POR CONSIGUIENTE, TANTO PARA LA OFERTA BÁSICA COMO PARA LA ALTERNATIVA LA RECURRENTE OBTIENE UNA CALIFICACIÓN TOTAL DE 15%, NO LOGRANDO ASÍ OBTENER LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN QUE ES EL 85%. **SEXTO**. A FOLIO 0002528 SE ENCUENTRA EL CUADRO DE ANÁLISIS PARA EL CÓDIGO 7011047, EMITIDO Y SUSCRITO POR LOS MIEMBROS DE LA CEO, EN EL CUAL SE EMITE LA OPINIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA OFERTA BÁSICA Y ALTERNATIVA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA DICHO CÓDIGO, LA CUAL ESTABLECE: “*LOS MIEMBROS DE LA*

COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, RECOMIENDAN AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7011047 EN VIRTUD DE QUE EL ÚNICO OFERTANTE NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE: **OFERTA BÁSICA**: NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA. **OFERTA ALTERNATIVA**: NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.” **SÉPTIMO**. AL RESPECTO, ES CLARO QUE LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE QUE LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, Y AUNQUE EL RECURRENTE ALEGA QUE EN LA DESCRIPCIÓN DEL ISSS PARA EL CÓDIGO 7011047 NO SE REQUIERE UNA LONGITUD ESPECÍFICA, EL INCUMPLIMIENTO SE ORIGINA DE LA INCONGRUENCIA EXISTENTE ENTRE LA OFERTA TÉCNICA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA RECURRENTE, YA QUE LAS MEDIDAS DE LONGITUD ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL NO COINCIDEN CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL EMPAQUE DE LA MUESTRA, NI CON LOS CATÁLOGOS PRESENTADOS, RAZONAMIENTO QUE EL MISMO RECURRENTE ACEPTA Y MANIFIESTA EN EL PRIMERO DE SUS ARGUMENTOS.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1°) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7011047, INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	12,400

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #**2017-1320.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N°. **3747**, DEL **04 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO OFERTA NO ELEGIBLE.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7011047**, INCLUIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	12,400

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #**2017-1320.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° **3747**, DEL **04 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA OFERTA DE LA RECURRENTE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA COMO OFERTA NO ELEGIBLE; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

- 4.2. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por **Multimédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7111101 y 7112064**, incluidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, a favor de **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: licenciada Ana Cecilia Ramos Solorzano, Licda. Gilda Isabel Hernandez de Hernandez e Ing. Mario Enrique Mendez Cea; todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

La licenciada Ana Cecilia Ramos Solorzano, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **7111101 y 7112064**, incluidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, a favor de **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**

Explicó que la comisión especial de alto nivel, en razón de lo expuesto, lo consignado en los Arts. 43 de la LACAP, letras a), y b) del Art. 2 del Reglamento de la LACAP, que desarrolla la publicidad e igual como principios básicos que rigen las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, y considerando que el análisis, evaluación y recomendación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas respecto a los códigos **7111101 y 7112064** de la **Licitación Pública No. 2Q17000027**, previamente relacionado y las investigaciones pertinentes, esta Comisión Especial de Alto Nivel, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente: **ADJUDICAR** a la empresa **Multimedica, S.A. de C.V.**, los códigos: **7111101 y 7112064** de la **Licitación Pública N° 2Q17000027**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGIA Y GINECOLOGIA”**, según lo requerido en la base de licitación, según el detalle:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
-------	--------	--------------------------	-----------------------	---------------	----------------------	---------------------	----------------------	-------	----------------	--------	----------------------	----------------------------

3	7111101	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CISTOSCOPIA, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	LENTE PANOVIEW PLUS HD (ALTA DEFINICION) DE 4MM DE DIAMETRO FULL SCREEN (PANTALLA COMPLETA POR MEDIO DE CABEZAL DE CAMARA), VISUALIZACION DE 30°. LONGITUD UTIL DE 307 mm, AUTOCLAVABLE, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTES DE LUZ (RICHARD WOLF, STORZ, OLYMPUS, ENTRE OTROS)	UN	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	8	2*	RICHARD WOLF	ALEMANIA	BASICA	\$1,250.00	\$3,450.00
4	7112064	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO, INCLUYE ADAPTADOR A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPOS MARCAS: KARL STORZ, RICHARD WOLF, Y STRYKER, ENTRE OTROS	UN	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	8	2**	RICHARD WOLF	ALEMANIA	BASICA	\$600.00	\$1200.00

* Cantidad recomendada para el Centro de Atención: Hospital Regional de San Miguel

** Cantidad recomendada para Centros de Atención: Hospital Regional de San Miguel (1) y Hospital Regional de Santa Ana, (1).-

La Asignación presupuestaria para esta Licitación fue de **\$520,800.61** y el monto recomendado fue de **\$127,039.48**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1546.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer y tomar en consideración EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EL CUAL FUE ADMITIDO SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1405.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3749, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7111101** Y **7112064**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2017-1320.SEP.**, ASENTADO EN EL ACTA N° **3747**, DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**,

RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7111101 Y 7112064, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, COMPROBAMOS:

ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE MULTIMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIATA MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.

RAZONES DE HECHO:

QUE SEGÚN OBRA EN EL ACUERDO #2017-1320.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA 3747 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027 PREVIAMENTE RELACIONADA, MI REPRESENTADA NO FUE OBJETO DE ADJUDICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES EXPUESTAS EN LA TABLA DE INCUMPLIMIENTOS:

CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO
7111101	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: *EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA. * EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.4 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA. *NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

ACLARACIÓN A LA RAZÓN #1 DE INCUMPLIMIENTO:

DESEAMOS HACER CONSTAR PARA EL CÓDIGO 7111101, QUE NUESTRA OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA FUE PRESENTADA ÚNICAMENTE PARA LA MARCA RICHARD WOLF, QUE SEGÚN EL ANEXO N° 1 EL ISSS NECESITA 2 UNIDADES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL/SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y SEGÚN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE NOS INDICA QUE EL ANEXO N° 10 FORMATO DE CONSTANCIAS DE VISITAS, NO CUMPLE, POR LA FALTA DEL NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN, SIN EMBARGO LA OMISIÓN DEL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ESTÁ A CARGO DE ESTA UNIDAD NO SIGNIFICA QUE SE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO O QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO

SEGÚN FOLIO MULTIMÉDICA N° 000095 HAYA SIDO FALSIFICADO YA QUE EL DOCUMENTO SI FUE PRESENTADO Y NO HA SIDO OMITIDO, EL DOCUMENTO ES LEGÍTIMO POR ESTAR FIRMADO CON PUÑO Y LETRA EN RELIEVE Y EL SELLO DE COLOR AZUL EL CUAL PUEDE SER VALIDADO Y CORROBORADO POR LA MISMA CEO, EL ARTÍCULO CITADO EN LA BASE ES EL ART. 53 DE LA RELACAP DICE: "...EL OFERTANTE INCURRA EN ERRORES U OMISIÓN DE ALGUNOS **DOCUMENTOS**"; POR LO TANTO LA INTERPRETACIÓN MISMA ES LA FALTA DEL DOCUMENTO Y NO LA IMPUGNACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN REALIZADA NO ES JUSTIFICANTE PORQUE SI HAY Y EXISTE UN DOCUMENTO QUE COMPROBE HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN LA BASE, Y QUE EL FUNCIONARIO QUE NORMALMENTE REALIZA DICHA ACTIVIDAD COMETA UN ERROR AL OMITIR PONER SU SELLO CON SU NOMBRE Y NO CUMPLA EL PROCEDIMIENTO COMPLETO O INDICACIONES QUE SE LE HAN INDICADO REALICE CON DOCUMENTOS PARA LICITACIONES, EN ESTE CASO CONSTANCIAS DE VISITA, YA QUE AL FIRMAR DICHA CONSTANCIA NO DEBERÍA DE SER MOTIVO DE DEJAR SIN ADJUDICAR LAS 2 UNIDADES DE LA MARCA RICHARD WOLF YA QUE ESTÁ CLARO QUE EL OBJETIVO DE LA VISITA QUE ERA VERIFICAR EL MODELO Y MARCA DEL PRODUCTO A OFERTAR SI SE CUMPLIÓ. ESTE ATRASO AFECTA AL ISSS YA QUE ESTE EQUIPO SE REQUIERE PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AL QUEDAR PENDIENTES PARA UN NUEVO CONCURSO O TRAVÉS DE UNA LIBRE GESTIÓN SE AFECTA A LOS DERECHOS HABIENTES. POR LO ANTERIOR ESTA RAZÓN NO DEBE SER TOMADA COMO VÁLIDA.

ACLARACIÓN A LA RAZÓN #2 DE INCUMPLIMIENTO:

EL ANEXO N° 10 FORMATO DE CONSTANCIAS DE VISITA, SE NOS OBSERVA QUE NO SE DETALLA EL NOMBRE DEL EQUIPO PRINCIPAL EN DONDE SE UTILIZARA ELLENTE; SIN EMBARGO, DESEAMOS ACLARAR QUE NUESTRA CARTA ESTÁ CLARAMENTE VINCULADA/RELACIONADA YA QUE HACE REFERENCIA AL CÓDIGO OFERTADO Y SOLICITADO EN EL CARTEL DE LICITACIÓN POR LO QUE SI ES VÁLIDO YA QUE CONSIGNA/DETALLA/DESCRIBE EL INSUMO QUE REQUIERE EL ISSS QUE ES "LENTE DE 30° GRADOS 4MM, DE DIAMETRO. PARA CISTOSCOPIA, 300-350MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ" ADEMÁS CABE MENCIONAR QUE NOS OBSERVAN QUE PRESENTAMOS ERROR DE ESCRITURA EN CUANTO AL CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN,

PERO EL CÓDIGO DESCRITO EN LA BASE Y EL ANEXO CONTIENE 7 DÍGITOS Y ESTA CORRECTO AL IGUAL QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CARTEL Y EL ANEXO.

POR LO ANTERIOR LAS OBSERVACIONES DETALLADAS NO SON PROCEDENTES PARA DEJAR ESTAS 2 UNIDADES SIN ADJUDICAR.

ACLARACIÓN A LA RAZÓN #3 DE INCUMPLIMIENTO:

EN LA MISMA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DICE QUE PARA ESTE CÓDIGO SE ENCUENTRA INCONGRUENCIA EN EL VENCIMIENTO OFERTADO Y DESEAMOS ACLARAR QUE NUESTRO INSUMO ES **REUTILIZABLE**, TAL COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LOS CATÁLOGOS PRESENTADOS Y DETALLE DE OFERTA TÉCNICA EN PÁGINAS FOLIO MULTIMEDICA 000004. LA CEO TIENE LA HABILITACIÓN POR PARTE DE LA BASE DE SOLICITAR ACLARACIONES, LO CUAL IMPLICA QUE SE PUDO SOLICITAR DICHA ACLARACIÓN PARA SOLVENTAR LA CONFUSIÓN AL RELACIONAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA Y GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA PARA DICHO PRODUCTO QUE SOLICITA EL SISTEMA SAFISSS YA QUE SIEMPRE DEBE DE LLENARSE PORQUE NO SE PUEDE DEJAR EN BLANCO YA QUE EL SISTEMA NO LO ACEPTA. EI VENCIMIENTO DE UN PRODUCTO EQUIVALE A "EL USO", QUE EN ESTE CASO EL PRODUCTO NO ES PERECEDERO Y NO APLICA FIN DE VIDA ÚTIL POR SER UN BIEN DE USO REUTILIZABLE Y DURARA DE FORMA INDEFINIDA AL SER BIEN USADO O POCO AL SER MAL USADO. LA GARANTÍA DE UN PRODUCTO POR SU FABRICACIÓN SE REFIERE AL RESPALDO TÉCNICO ANTE CUALQUIER DESPERFECTO DE FABRICACIÓN QUE ESTE PRODUCTO PUDIESE PRESENTAR AL MOMENTO DE SU USO. POR TANTO, LA GARANTÍA DE 12 MESES DETALLADA NO TIENE RELACIÓN NINGUNA CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO Y ESTE ES UN AGREGADO QUE NUESTRA EMPRESA OFERTA SIEMPRE CON ESTOS EQUIPOS YA QUE EN LA BASE NO LO SOLICITAN. LO ANTERIOR PUDO SER SOLVENTADO POR MEDIO DE ACLARACIONES COMO FUE HECHO PARA OTRAS DUDAS QUE LA COMISIÓN EVALUADORA TENIA Y HA SOLICITADO EN VARIAS OCASIONES Y PRESENTE ACLARACIÓN EN NINGÚN MOMENTO IMPLICABA ALTERAR NI LA OFERTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, POR CONSIGUIENTE SOLICITAMOS EN ESTE ACTO SE NOS TRATE CON IGUALDAD Y YA QUE ACÁ SE HA ACLARADO ESTE PUNTO SE DÉ POR VISTO BUENO Y SE PROCEDA A ADJUDICAR DICHAS 2 LENTES RICHARD WOLF, ADEMÁS AL PRESENTAR EL FORMATO N° 9 CON 8

UNIDADES LA CASILLA DICE CLARAMENTE CANTIDAD REQUERIDA, NUESTROS LENTES SON COMPATIBLES PARA LA MARCA KARL STORZ, FUE POR ELLO QUE SE REALIZÓ LAS VISITAS A TODOS LOS LUGARES QUE INCLUÍAN LA MARCA KARL STORZ Y RICHARD WOLF, PARA LO QUE QUEDABA A CRITERIO DE LA CEO ADJUDICAR PARCIAL O TOTAL COMO ES LA MODALIDAD PARA ESTE TIPO DE INSUMOS, POR LO TANTO NO APLICA DICHA OBSERVACIÓN PARA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE LAS 2 UNIDADES RICHARD WOLF.

POR LAS TRES RAZONES ANTES EXPUESTAS, ACLARADAS Y EXPLICADAS DE NUESTRA OFERTA SE HACE CONSTAR QUE SI CUMPLE Y SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA COMO SE LEE EN EL ACUERDO QUE ES EL 85%; SU PRECIO ES ACCESIBLE Y DE ACUERDO AL REGISTRO DE OFERTAS, POR LO CUAL SOLICITAMOS SE PROCEDA A RECOMENDAR Y CONTRATAR LAS 2 (DOS) UNIDADES DELENTE PANOVIEV PLUS HD (ALTA DEFINICION) DE 4MM DE DIAMETRO FULL SCREEN (PANTALLA COMPLETA POR MEDIO DE CABEZAL DE CAMARA), VISUALIZACION DE 30°, LONGITUD UTIL DE 307MM, AUTOCLAVABLE, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ (RICHARD WOLF, STORZ, OLYMPUS, ENTRE OTROS), MARCA: RICHARD WOLF, MODELO: 8654.422 PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA POR UN PRECIO DE **S 3,450.00** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO
7112064	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: *EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA. * EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.4 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA. *NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

ACLARACIÓN A LA RAZÓN #1 DE INCUMPLIMIENTO:

DESEAMOS HACER CONSTAR PARA EL CÓDIGO 7112064, QUE NUESTRA OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA FUE PRESENTARA ÚNICAMENTE PARA LA MARCA RICHARD WOLF QUE SEGÚN EL ANEXO N° 1 EL ISSS NECESITA 2 UNIDADES: 1 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA /SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y 1 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL /SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y SEGÚN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE NOS INDICA QUE UNO DE LOS ANEXO N° 10 FORMATO DE CONSTANCIAS DE VISITAS, NO CUMPLE, ESPECÍFICAMENTE EL DEL

HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL /SERVICIO DE LAPAROSCOPIA POR LA FALTA DEL NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN, SIN EMBARGO LA OMISIÓN DEL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ESTÁ A CARGO DE ESTA UNIDAD NO SIGNIFICA QUE SE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO O QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO SEGÚN FOLIO MULTIMEDICA N° 000096 HAYA SIDO FALSIFICADO YA QUE EL DOCUMENTO SI FUE PRESENTADO Y NO HA SIDO OMITIDO, EL DOCUMENTO ES LEGÍTIMO POR ESTAR FIRMADO CON PUÑO Y LETRA EN RELIEVE Y EL SELLO DE COLOR AZUL EL CUAL PUEDE SER VALIDADO Y CORROBORADO POR LA MISMA CEO, EL ARTÍCULO CITADO EN LA BASE ES EL ART. 53 DE LA RELACAP DICE: " ...EL OFERTANTE INCURRA EN ERRORES U OMISIÓN DE **ALGUNOS DOCUMENTOS**"; POR LO TANTO LA INTERPRETACIÓN MISMA ES LA FALTA DEL DOCUMENTO Y NO LA IMPUGNACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN REALIZADA NO ES JUSTIFICANTE PORQUE SI HAY Y EXISTE UN DOCUMENTO QUE COMPRUEBA HABER CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN LA BASE, Y QUE EL FUNCIONARIO QUE NORMALMENTE REALIZA DICHA ACTIVIDAD COMETA UN ERROR AL OMITIR PONER SU SELLO CON SU NOMBRE Y NO CUMPLA EL PROCEDIMIENTO COMPLETO O INDICACIONES QUE SE LE HAN INDICADO REALICE CON DOCUMENTOS PARA LICITACIONES, EN ESTE CASO CONSTANCIAS DE VISITA Y NO CUMPLA EL PROCEDIMIENTO COMPLETO O INDICACIONES AL FIRMAR DICHA CONSTANCIA NO DEBERÍA DE SER MOTIVO DE DEJAR SIN ADJUDICAR LAS 2 UNIDADES DE LA MARCA RICHARD WOLF YA QUE ESTÁ CLARO QUE EL OBJETIVO DE LA VISITA QUE ERA VERIFICAR EL MODELO Y MARCA DEL PRODUCTO A OFERTAR SI SE CUMPLIÓ. ESTE ATRASO AFECTA AL ISSS YA QUE ESTE EQUIPO SE REQUIERE PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AL QUEDAR PENDIENTES PARA UN NUEVO CONCURSO O LIBRE GESTIÓN SE AFECTA AL DERECHO HABIENTE. POR LO ANTERIOR ESTA RAZÓN NO DE SER TOMADA COMO VÁLIDA.

ACLARACIÓN A LA RAZÓN #2 DE INCUMPLIMIENTO:

EN LA MISMA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE INDICA QUE NO HEMOS PRESENTADO ANEXO N° 10 FORMATO DE CONSTANCIAS DE VISITAS PARA EL HOSPITAL POLICLINICO ROMA Y HOSPITAL GENERAL, PARA ESTE CÓDIGO 7112064 POR LO QUE DESEAMOS HACER **CONSTAR Y ACLARAR QUE** EN LOS FOLIOS DE MULTIMEDICA N° 000096 Y 000097 SE ENCUENTRAN LAS DOS (2) CONSTANCIAS DE VISITA LAS CUALES APLICAN PARA LA MARCA RICHARD WOLF ,LAS QUE LA COMISIÓN INDICA QUE

MULTIMEDICA, S.A. DE C.V., NO HA PRESENTADO SON LAS DE LA MARCA OLYMPUS Y KARL STORZ, LA CUAL NUESTRA EMPRESA NO TIENE RELACIÓN COMERCIAL POR NO DISTRIBUIRSE Y SER REPRESENTADA POR OTRA EMPRESA LOCAL. EN BASE A LO ANTERIOR VISIBLEMENTE LA COMISION EVALUADORA COMETIÓ UN ERROR AL HACER ESTA OBSERVACIÓN Y NO NOTO QUE SON DOS MARCAS DIFERENTES REPRESENTADAS POR DOS DIFERENTES EMPRESAS, POR TANTO, NUESTRA OFERTA SI ES VÁLIDA Y ESTÁ COMPLETAMENTE BIEN PRESENTADA, Y QUE NO HICIMOS REFERENCIA EN EL ANEXO N° 9 PORQUE NO PODÍAMOS DEMOSTRAR LAS VISITAS A ESTOS CENTROS DE ATENCIÓN Y LO QUE HUBIERA OCURRIDO ERA LA DESCALIFICACIÓN TOTAL DEL ÍTEM O EN SU DEFECTO LA COMPRA PARCIAL O DIRECTA PARA LA MARCA, COMO ES EL CASO DE LA MODALIDAD DE COMPRA PARA ESTOS INSUMOS

ACLARACIÓN A LA RAZÓN #3 DE INCUMPLIMIENTO:

EN LA MISMA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DICE QUE PARA ESTE CÓDIGO SE ENCUENTRA INCONGRUENCIA EN EL VENCIMIENTO OFERTADO Y DESEAMOS ACLARAR QUE NUESTRO INSUMO ES REUTILIZABLE, TAL COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LOS CATÁLOGOS PRESENTADOS Y DETALLE DE OFERTA TÉCNICA EN PÁGINAS FOLIO MULTIMEDICA 000005. LA CEO TIENE LA HABILITACIÓN POR PARTE DE LA BASE DE SOLICITAR ACLARACIONES, LO CUAL IMPLICA QUE SE PUDO SOLICITAR DICHA ACLARACIÓN PARA SOLVENTAR LA CONFUSIÓN AL RELACIONAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA Y GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA PARA DICHO PRODUCTO QUE SOLICITA EL SISTEMA SAFISSS YA QUE SIEMPRE DEBE DE LLENARSE PORQUE NO SE PUEDE DEJAR EN BLANCO YA QUE EL SISTEMA NO LO ACEPTA. EI VENCIMIENTO DE UN PRODUCTO EQUIVALE A "EL USO", QUE EN ESTE CASO EL PRODUCTO NO ES PERECEDERO Y NO APLICA FIN DE VIDA ÚTIL POR SER UN BIEN DE USO REUTILIZABLE Y DURARA DE FORMA INDEFINIDA AL SER BIEN USADO O POCO AL SER MAL USADO. LA GARANTÍA DE UN PRODUCTO POR SU FABRICACIÓN SE REFIERE AL RESPALDO TÉCNICO ANTE CUALQUIER DESPERFECTO DE FABRICACIÓN QUE ESTE PRODUCTO PUDIESE PRESENTAR AL MOMENTO DE SU USO. POR TANTO, LA GARANTÍA DE 12 MESES DETALLADA NO TIENE RELACIÓN NINGUNA CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO Y ESTE ES UN AGREGADO QUE NUESTRA EMPRESA OFERTA SIEMPRE CON ESTOS

EQUIPOS YA QUE EN LA BASE NO LO SOLICITAN. LO ANTERIOR PUDO SER SOLVENTADO POR MEDIO DE ACLARACIONES COMO FUE HECHO PARA OTRAS DUDAS QUE LA COMISION EVALUADORA TENIA Y HA SOLICITADO EN VARIAS OCASIONES. LA PRESENTE ACLARACIÓN EN NINGÚN MOMENTO IMPLICABA ALTERAR NI LA OFERTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, POR TANTO, SOLICITAMOS EN ESTE ACTO SE NOS TRATE CON IGUALDAD Y YA QUE ACÁ SE HA ACLARADO ESTE PUNTO SE DÉ POR VISTO BUENO Y SE PROCEDA A ADJUDICAR LOS 2 CABLES RICHARDWOLF, POR LO QUE QUEDABA A CRITERIO DE LA CEO ADJUDICAR PARCIAL O TOTAL COMO ES LA MODALIDAD PARA ESTE TIPO DE INSUMOS, POR LO TANTO NO APLICA DICHA OBSERVACIÓN PARA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE LAS 2 UNIDADES RICHARD WOLF.

ACLARACIÓN A LA RAZÓN#4 DE INCUMPLIMIENTO:

EI ANEXO N°.9 CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DE CÓDIGOS, SE NOS OBSERVA QUE NO SE DETALLA EL NOMBRE DEL EQUIPO PRINCIPAL EN DONDE SE UTILIZARA EL CABLE; SIN EMBARGO, DESEAMOS ACLARAR QUE NUESTRA CARTA ESTÁ CLARAMENTE VINCULADA/RELACIONADA YA QUE HACE REFERENCIA AL CÓDIGO OFERTADO Y SOLICITADO EN EL CARTEL DE LICITACIÓN POR LO QUE **SI ES VALIDO** YA QUE CONSIGNA/DETALLA/DESCRIBE EL INSUMO QUE REQUIERE EL LSSS QUE ES "CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO." ADEMÁS CABE MENCIONAR QUE NOS OBSERVAN QUE PRESENTAMOS ERROR DE ESCRITURA EN CUANTO AL CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN, PERO EL CÓDIGO DESCRITO EN LA BASE Y EL ANEXO CONTIENE 7 DÍGITOS Y ESTA CORRECTO AL IGUAL QUE LA DESCRIPCIÓN DEL CARTEL Y EL ANEXO.

POR LO ANTERIOR LAS OBSERVACIONES DETALLADAS NO SON PROCEDENTES PARA DEJAR ESTAS 2 UNIDADES SIN ADJUDICAR O EN SU DEFECTO COMO SON LA MODALIDAD DE ESTAS COMPRAS LA TOTALIDAD REQUERIDA.

POR LAS CUATRO RAZONES ANTES EXPUESTAS, ACLARADAS Y EXPLICADAS DE NUESTRA OFERTA SE HACE CONSTAR QUE SI CUMPLE Y SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA COMO SE LEE EN EL ACUERDO QUE ES EL 85%; SU PRECIO ACCESIBLE Y DE ACUERDO AL REGISTRO DE OFERTAS, SOLICITAMOS SE PROCEDA A RECOMENDAR Y CONTRATAR LAS 2 (DOS) UNIDADES DE CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO,INCLUYE ADAPTOR A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPOS MARCAS: KARL STORZ, RICHARD

WOLF Y STRYKER, ENTRE OTROS MARCA: RICHARD WOLF MODELO: 8061.353, PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA POR UN PRECIO DE \$ 1,200.00

ÓIGASE DE LA SOCIEDAD SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V., SA DE CV

QUE LOS CÓDIGOS 7111101 Y 7112064 ADJUDICADOS A MI REPRESENTADA, FUERON CORRECTAMENTE EVALUADOS YA QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, A DIFERENCIA DE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR LA RECURRENTE, COMO SE PUEDE COMPROBAR EN LOS FOLIOS 000055 Y 000057 DE NUESTRA OFERTA, LAS CONSTANCIAS DE VISITA OBLIGATORIA EMITIDAS POR EL HOSPITAL GENERAL/SERVICIO DE LAPAROSCOPIA, CONTIENEN EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL VO. BO. DEL DIRECTOR, VALIDANDO NUESTRA ADJUDICACIÓN. ADEMÁS FUIMOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTO POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGIA Y GINECOLOGIA**”, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA **HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

EN PRIMER LUGAR, QUEREMOS HACER VER A ESE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, QUE EL PRONUNCIAMIENTO DE ESTE RECURSO NO SE VA A REFERIR A LA ADJUDICACIÓN REFLEJADA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2017-1320.SEP., ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 3747, DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RESPECTO A LOS CÓDIGOS 7111101 Y 7112064 SINO A LO QUE SE DEJO DE ADJUDICAR EN CUANTO AL NÚMERO DE INSUMOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

LO ANTERIOR, EN VISTA QUE EN DICHO ACUERDO SE ADJUDICARON 2 UNIDADES DEL CÓDIGO 7111101, Y UNA UNIDAD PARA EL CÓDIGO 7112064 AMBOS PARA EL HOSPITAL GENERAL, SIN EMBARGO EN LA BASE DE LICITACIÓN, PARA AMBOS

CÓDIGOS SE SOLICITABAN 8 UNIDADES, ES DECIR QUE AL MOMENTO DE ADJUDICAR SE PARCIALIZO LA COMPRA PARA CUBRIR UNICAMENTE LA NECESIDAD DEL HOSPITAL GENERAL, POR CONSIDERAR LA CEO QUE LA OFERTA PARA LOS OTROS CENTROS DE ATENCIÓN NO ERA A SATISFACCIÓN DE LO REQUERIDO EN LAS BASES, SIN EMBARGO DICHA NECESIDAD SIGUE EXISTIENDO PARA EL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL Y HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA QUE FUE LO QUE OFERTO LA RECURRENTE, POR LO QUE ESTA CEAN CONSIDERA OPORTUNO Y LEGAL, VERIFICAR QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA ESOS CENTROS DE ATENCIÓN EFECTIVAMENTE CUMPLIAN O NO LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE NO SE PROCEDERA A EVALUAR LA ADJUDICACIÓN DE ESOS CÓDIGOS EN LO QUE SE REFIERE AL HOSPITAL GENERAL, SINO SI EL DESCARTE DE OFERTAS QUE SE HIZO POR LOS OTROS CENTROS SE DIO DENTRO DEL MARCO DE LEGALIDAD. DICHA SITUACIÓN ES NECESARIA ACLARAR EN VISTA QUE EN EL ACUERDO DE ADJUDICACION NO SE ESTABLECIO QUE SE REALIZABA UNA COMPRA O ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LOS CÓDIGO ANTES CITADOS.

EN ESE SENTIDO SE PROCEDE A REALIZAR UN ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE, Y LO REFLEJADO EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:

PARA EL CÓDIGO 7111101

NO SE RECOMENDÓ LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

- a) EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA. ANEXO N° 10 FORMATO DE CONSTANCIAS DE VISITAS, NO CUMPLE, POR LA FALTA DEL NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
- b) EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.4 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

NO DETALLÓ EL NOMBRE DEL EQUIPO PRINCIPAL DONDE SE UTILIZA EL LENTE, EN EL ANEXO 10.

c) NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

- LA COMISIÓN VERIFICÓ SEGÚN CONSTA EN FOLIO 000095 QUE EFECTIVAMENTE PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE VISITA AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO, NOMBRE Y SELLADO POR JEFA DE SERVICIO Y FIRMA Y SELLO DE ADMINISTRADORA EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR.
- EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 1.4 SE DESCRIBE QUE DEBERÁN COORDINAR LA VISITA CON EL JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
- EN ANEXO 10 NO DESCRIBIERON CORRECTAMENTE EL CÓDIGO SE OMITIÓ LA PALABRA “ADAPTADORES”. EN ESTE PUNTO LA COMISIÓN VERIFICÓ OFERTA TÉCNICA FOLIO 0002017 QUE LA DESCRIPCIÓN ES SEGÚN LO REQUERIDO POR EL ISSS.
- VERIFICÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DE EQUIPO ANEXO N° 9, FOLIO 000092 CONSTATANDO QUE FUE PRESENTADA CORRECTAMENTE.
- LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EN EL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL NUMERAL 6.0 DESCRIBEN QUE PARA EL CÓDIGO 7111101 EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO NO APLICA.

POR TANTO, LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE **SON** VÁLIDOS

PARA EL CÓDIGO 7112064

DONDE LA COMISIÓN NO RECOMENDÓ LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

- a) ANEXO N° 10 FORMATO DE CONSTANCIAS DE VISITAS, NO CUMPLE, POR LA FALTA DEL NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
- b) EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.4 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
- c) NO CUMPLE CON EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, SEGÚN ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.
- d) EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA. (1.4 CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD, FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITAS)
- LA COMISIÓN VERIFICÓ SEGÚN CONSTA EN FOLIOS 000096 QUE EFECTIVAMENTE PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE VISITA AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO Y SELLADO POR JEFA DE SERVICIO Y FIRMA Y SELLO DE ADMINISTRADORA EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR.
 - EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 1.4 SE DESCRIBE QUE DEBERÁN COORDINAR LA VISITA CON EL JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN.
 - EL RECURRENTE EFECTIVAMENTE PRESENTÓ CONSTANCIA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y SANTA ANA PARA LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS QUE ELLOS REPRESENTAN.
 - SE VERIFICÓ LA CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DE EQUIPO ANEXO N° 9, FOLIO 000092 CONSTATANDO QUE FUE PRESENTADA CORRECTAMENTE.
 - LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EN EL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL NUMERAL 6.0 DESCRIBEN QUE PARA EL CÓDIGO 7112064 EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO NO APLICA.

POR TANTO, LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE **SON** VÁLIDOS

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO A LOS CÓDIGOS 7111101 Y 7112064 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027, PREVIAMENTE RELACIONADO Y LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

1° ADJUDICAR A LA EMPRESA MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V., LOS CÓDIGOS: 7111101 Y 7112064 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGIA Y GINECOLOGIA”, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
3	7111101	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CISTOSCOPIA, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	LENTE PANOVIEV PLUS HD (ALTA DEFINICION) DE 4MM DE DIAMETRO FULL SCREEN (PANTALLA COMPLETA POR MEDIO DE CABEZAL DE CAMARA), VISUALIZACION DE 30°, LONGITUD UTIL DE 307 mm, AUTOCLAVABLE, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTES DE LUZ (RICHARD WOLF, STORZ, OLYMPUS, ENTRE OTROS)	UN	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	8	2*	RICHARD WOLF	ALEMANIA	BASICA	\$1,250.00	\$3,450.00
4	7112064	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO, INCLUYE ADAPTADOR A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPOS MARCAS: KARL STORZ, RICHARD WOLF, Y STRYKER, ENTRE OTROS	UN	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	8	2**	RICHARD WOLF	ALEMANIA	BASICA	\$600.00	\$1200.00

* CANTIDAD RECOMENDADA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN: HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

** CANTIDAD RECOMENDADA PARA CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL (1) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, (1).-

LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTA LICITACIÓN FUE DE **\$520,800.61** Y EL MONTO RECOMENDADO FUE DE **\$127,039.48**.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, A LA EMPRESA **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, LOS CÓDIGOS: **7111101** Y **7112064**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000027**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
3	7111101	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM. DE DIAMETRO, PARA CISTOSCOPIA, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ	LENTE PANOVIEV PLUS HD (ALTA DEFINICION) DE 4MM DE DIAMETRO FULL SCREEN (PANTALLA COMPLETA POR MEDIO DE CABEZAL DE CAMARA), VISUALIZACION DE 30°, LONGITUD UTIL DE 307 mm, AUTOCLAVABLE, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTES DE LUZ (RICHARD WOLF, STORZ, OLYMPUS, ENTRE OTROS)	UN	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	8	2*	RICHARD WOLF	ALEMANIA	BASICA	\$1,250.00	\$3,450.00
4	7112064	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO, INC LUYE ADAPTADOR A FUENTE DE LUZ PARA EQUIPOS MARCAS: KARL STORZ, RICHARD WOLF, Y STRYKER, ENTRE OTROS	UN	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	8	2**	RICHARD WOLF	ALEMANIA	BASICA	\$600.00	\$1200.00

* CANTIDAD RECOMENDADA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN: HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL

** CANTIDAD RECOMENDADA PARA CENTROS DE ATENCIÓN: HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL (1) Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, (1).-

LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTA LICITACIÓN FUE DE QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (**US \$520,800.61**) Y EL MONTO RECOMENDADO FUE DE CIENTO VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$127,039.48**); Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

- 4.3. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7042058** y **7042059**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, a favor de Techno Inversiones, S.A. de C.V.

Para el presente punto asistieron: licenciado Walter Antonio De Paz Castro, licenciado Carlos Italo Alarcon Martinez, y licenciado Walter Ismael Monge Sánchez; todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

El licenciado Walter Antonio De Paz Castro, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7042058** y **7042059**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, a favor de Techno Inversiones, S.A. de C.V.

Explicó que la sociedad recurrente no fue considerada para recomendación para los códigos 7042058 Y 7042059 por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas tal y como consta a folio 0002575, por los siguientes motivos: En relación al código 7042058 literalmente dijeron: **“NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA”**.

Ante lo cual esta Comisión de Alto Nivel verificó que la sociedad recurrente obtuvo una ponderación de la evaluación técnica de 95% según corre al folio 0002460, no obstante la CEO no la consideró para la recomendación porque no presentó el registro de la Dirección Nacional de Medicamentos, requisito regulado en el Numeral 1 **DOCUMENTACION TECNICA**, SUB-NUMERAL 1.5 de nuestra Bases de Licitación que literalmente dice: **“En cumplimiento a la ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar según sea el caso, junto con la oferta, documento expedido por la Dirección nacional de Medicamentos que cumpla con el número de Registro Sanitario...”**

Pero al verificar el expediente esto no es cierto debido a que a folios 0001838-0001839 consta que la sociedad recurrente si presentó dicho registro, en el cual el insumo ofertado

está inscrito como **SOT-526 con la descripción: tamaño 5Fr, longitud 26cm, Guía 0.035"**, pero en su muestra presentada se describe como: **SOT-526+G**, pero esto no debe entenderse que este insumo es otro al registrado en la DNM, debido a que la letra "+G" identifica que el insumo contiene una Guía, es decir que la sociedad recurrente si cumplió con lo solicitado en nuestras Bases de Licitación.

Por lo anterior la sociedad recurrente y adjudicada cumplieron con los términos legales y administrativos, evaluación financiera y técnica, ante lo cual y estando en iguales condiciones se tiene que aplicar el criterio de recomendación 6 **CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, sub-numeral 6.1 que literalmente dice: **"Será considerada la oferta que cumpla con los términos legales y administrativos, la evaluación financiera y técnica y sea la oferta de menor precio"**. Y la sociedad recurrente nos oferta un insumo con el precio por unidad de \$33.00 y ascendiendo por el total de 301 insumos licitados, por la cantidad de \$9,933.00 y la sociedad adjudicada por unidad nos ofertó la cantidad de \$74.90 ascendiendo por el total de 301 insumos licitados por la cantidad de \$22,544.90, es decir que el precio de la sociedad recurrente es menor en precio por la cantidad de \$12,611.90 que el ofertado por la sociedad adjudicada, en consecuencia, la sociedad recurrente es la recomendada para adjudicar.

En relación del código 7042059 literalmente dijeron: **"NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NÚMERO 3. EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.**

-EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA"

Ante lo cual esta Comisión de Alto Nivel verificó que la sociedad recurrente obtuvo una ponderación de la evaluación técnica del 15% según corre al folio 0002460, y específicamente obtuvo esa ponderación porque la documentación técnica presentada no hace referencia a que sea hidrofílica, como también en su descripción comercial ofertada no lo contempla, ante lo cual se aclara que en nota aclarativa de fecha 3 de julio del presente año suscrita por el Lic. Irvin Iván Santos Vallecios en su calidad de Jefe Departamento de Gestión de Compras y con el visto bueno del Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano en su calidad de Jefe de la UACI ISSS, y donde específicamente para el código 7042059 se aclaró

literalmente: ***“Podrá ofertar cubierta hidrofílica, no obstante podrá ofertar otro tipo de cubierta”***. Es decir que el mismo Instituto aclaró que las sociedades ofertantes sí podrían ofertar sin cubierta hidrofílica, no obstante se aclara que la sociedad recurrente en su escrito de revisión manifiesta que si son adjudicados entregarían el insumo que el contrato estipule. Por lo anterior no es cierto que la sociedad adjudicada no cumple con la documentación técnica, en consecuencia en este ítem de evaluación se le tendría que dar una ponderación del 80%, más los 15% ya obtenidos, obtendría una ponderación total del 95% sobrepasando el mínimo requerido en nuestras bases de licitación de 85%.

Además la CEO no consideró a la sociedad recurrente para la recomendación porque no presentó el registro de la Dirección Nacional de Medicamentos, requisito regulado en el Numeral 1 **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**, SUB-NUMERAL 1.5 de nuestra Bases de Licitación que literalmente dice: ***“En cumplimiento a la ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar según sea el caso, junto con la oferta, documento expedido por la Dirección nacional de Medicamentos que cumpla con el número de Registro Sanitario...”***

Pero al verificar el expediente esto no es cierto debido a que a folios 0001838-0001839 consta que la sociedad recurrente si presentó dicho registro, en el cual el insumo ofertado está inscrito como **SOT-S-626 con la descripción: tamaño 6Fr, longitud 26cm, Guía 0.035**”, pero en su muestra presentada se describe como: **SOT-526+H+G**, pero esto no debe de entenderse que este insumo es otro al registrado en la DNM, debido a que la letra +H se refiere a que contiene una cubierta hidrofílica y la letra “+G” identifica que el insumo contiene una Guía, es decir que la sociedad recurrente si cumplió con lo solicitado en nuestras Bases de Licitación.

Por lo anterior la sociedad recurrente y adjudicada cumplieron con los términos legales y administrativos, evaluación financiera y técnica, ante lo cual y estando en iguales condiciones se tiene que aplicar el criterio de recomendación 6 **CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, sub-numeral 6.1 que literalmente dice: ***“Será considerada la oferta que cumpla con los términos legales y administrativos, la evaluación financiera y técnica y sea la oferta de menor precio”***. Y la sociedad recurrente nos oferta un insumo con el precio por unidad de \$33.00 y ascendiendo por el total de 188 insumos licitados por la cantidad de \$6,204.00 y la sociedad adjudicada por unidad nos ofertó la cantidad de \$74.90 ascendiendo por el total de 188 insumos licitados por la cantidad de \$14,081.20, es decir que el precio de la sociedad recurrente es menor en

precio por la cantidad de \$7,877.20 que el ofertado por la sociedad adjudicada, en consecuencia, la sociedad recurrente es la recomendada para adjudicar.

En razón de lo anteriormente expuesto, lo consignado en los Arts. 43 LACAP y el Art. 2 del Reglamento de la LACAP, y considerando que el análisis, evaluación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que derivó en la adjudicación de los códigos **7042058** y **7042059** realizada a favor de la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q-17000027** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGIA**", previamente relacionada, esta **Comisión Especial de Alto Nivel, Recomienda al Consejo Directivo** lo siguiente:

- 1- **REVOCAR** la adjudicación efectuada a favor de la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, de los códigos **7042058** y **7042059**;
- 2- **Adjudicar** a la sociedad **Droguería Casamed, S.A. DE C.V.**, los códigos **7042058** y **7042059**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1547.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer y tomar en consideración EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1320.SEP.**, CONTENIDO EN EL **ACTA N° 3747**, DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA **4 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, DONDE CONSTA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7042058** Y **7042059**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA **licitación Pública N° 2Q17000027** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGIA**", SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
------	--------	----------------------------	--------------------------	------------------	-------------------------	------------------------	-------------------------	-------	----------------------	-------------------------	-------------------------------

1	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 5.0 FR. Y 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE DE 0.035 Y EMPUJADOR	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A.DE C.V.	301	301	COOK MEDICAL	USA	\$74.90	\$22,644.90
2	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 6.0 FR. Y 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE DE 0.0038 Y EMPUJADOR	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A.DE C.V	188	188	COOK MEDICAL	USA	\$74.90	\$14,081.20

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DEL ACUERDO **2017-1407.SEP.**, CONTENIDO EN **ACTA N° 3749**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

I. ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE.

QUE EN ACUERDO #2017-1320.SEP, CONTENIDO EN ACTA 3747, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000027, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, EMITIDA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICHA DIRECCIÓN RESOLVIÓ ADJUDICAR A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., LOS CÓDIGOS: 7042058 Y 7042059.

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE MI REPRESENTADA OFERTÓ LOS CÓDIGOS: 7042058 Y 7042059, CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO FUIMOS NOTIFICADOS DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN LA CUAL DETALLA QUE NO SE RECOMIENDA A MI REPRESENTADA LA ADJUDICACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

7	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	7042058	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACION TECNICA QUE ES EL 85%, EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA.
		7042059	NO ALCANZO EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 85% PARA EL CODIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TECNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL. EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA.

NO ESTANDO CONFORMES CON RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, NOS HICIMOS PRESENTE PARA REALIZAR REVISIÓN DE EXPEDIENTE EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIENDO VER LAS RAZONES DE NO ADJUDICACIÓN EN LAS CUALES SE DETALLA LO SIGUIENTE:

- 1) DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS EN BASE DE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRAS, DERIVADO DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. QUEREMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLIÓ CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECÍFICAMENTE CON EL NUMERAL EN MENCIÓN YA QUE EL ISSS EN SUS BASES DE LICITACIÓN SOLICITÓ:

7042058	CATETER URETERAL DOBLE J. DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA.
7042059	CATETER URETERAL DOBLE J. DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA.

Y EN ADENDA SE SOLICITÓ ACLARAR SI EL ISSS REQUIERE LOS CATÉTERES CON CUBIERTA HIDROFILICA, A LO QUE EL ISSS RESPONDIÓ:

RESPUESTA

CÓDIGO 7042058

- LO SOLICITADO SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ES 5 FRENCH, Y DEBERÁ APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CON RESPECTO A LA MEDIDA SOLICITADA PARA EL USO QUE SERÁ DESTINADO EN EL PACIENTE.
- PODRÁ OFERTAR CON CUBIERTA HIDROFILICA, NO OBSTANTE PODRÁ OFERTAR OTRO TIPO DE CUBIERTA.
- EL DIÁMETRO DE LA GUÍA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO OFERTADO Y SU LARGO DE TRABAJO (LONGITUD) PARA SER UTILIZADO EN ADULTOS.
- NO PODRÁ OFERTAR MENOR LONGITUD DE LA SOLICITADA, DEBERÁ APEGARSE A LA MEDIDA SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO QUE ES DE 26-30 CM.

RESPUESTA

CÓDIGO 7042059

- PODRÁ OFERTAR CUBIERTA HIDROFILICA, NO OBSTANTE PODRÁ OFERTAR OTRO TIPO DE CUBIERTA
- EL DIÁMETRO DE LA GUÍA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LO OFERTADO Y SU LARGO DE TRABAJO (LONGITUD) PARA SER UTILIZADO EN ADULTOS.
- NO PODRÁ OFERTAR MENOR LONGITUD DE LA SOLICITADA, DEBERÁ APEGARSE A LA MEDIDA SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO QUE ES DE 26-30 CM.

COMO SE PUEDE OBSERVAR EL ISSS DEJA A CRITERIO EL PODER OFERTAR LOS CATÉTERES URETERALES DOBLE J EN 2 MODALIDADES CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICA Y SIN RECUBRIMIENTO Y COMO LA BASE ES AMPLIA, QUIERE DECIR QUE AMBOS PRODUCTOS PUEDEN OFERTARSE, SIN EMBARGO AL SER ADJUDICADA MI REPRESENTADA ESTARÍA ENTREGANDO LO QUE EL CONTRATO ESTIPULE, YA QUE CUMPLIMOS CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS. RAZÓN POR LA CUAL SOLICITAMOS SE NOS ADJUDIQUE LOS CÓDIGOS 7042058 Y 7042059, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO Y LA MÁS CONVENIENTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

- 2) EL REGISTRO NO CUMPLE YA QUE LA GUÍA NO TIENE REGISTRO, A LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE LA DNM REVISÓ CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL SET, SI ALGUNO NO CUMPLIERA, DICHA ENTIDAD NO HUBIERA OTORGADO EL REGISTRO DEL SET. EN TAL SENTIDO LA GUÍA NO NECESITA UN NÚMERO DE REGISTRO APARTE YA QUE ES UN SOLO CONJUNTO DENTRO DEL SET. LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, PRESENTÓ EL REGISTRO SIN ESPECIFICACIÓN DE LA GUÍA, PERO AUN ASÍ FUE ADJUDICADO, NO HABIENDO DERECHO DE IGUALDAD EN LA EVALUACIÓN YA QUE A MI REPRESENTADA SE LE EXCLUYE POR NO PRESENTAR EL REGISTRO DE LA GUÍA AUN CUANDO NO LO NECESITA PORQUE YA SE ENCUENTRA DENTRO DEL SET, PERO A LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, SE LE ADJUDICÓ CON EL REGISTRO SIN NECESIDAD QUE TENGA EL REGISTRO DE LA GUÍA, NO EXISTIENDO IGUALDAD DE EVALUACIÓN. LA LEY LACAP TIENE PRINCIPIOS Y VALORES, TALES COMO LA LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD ENTRE PARTICIPANTES.

ADEMÁS CABE RECALCAR QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN SU REGISTRO PRESENTADO ÚNICAMENTE DICE CATETERES URETERALES. POR LO QUE EL REGISTRO NO CUMPLE Y EL DE MI REPRESENTADA SI, YA QUE EN NUESTRO REGISTRO CLARAMENTE SE PUEDE OBSERVAR SET DE CATETER URETERAL DOBLE J. EL DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA SE REFIERE ÚNICAMENTE A UN CATÉTER Y NO ESPECIFICA QUE DOBLE J., POR LO QUE NO CORRESPONDE AL INSUMO SOLICITADO Y OFERTADO.

EL ISSS AL ADJUDICAR EL CÓDIGO **7042058** A MI REPRESENTADA ESTARÍA AHORRANDO **DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE 90/100 DÓLARES, (\$12,611.90).**

EL ISSS AL ADJUDICAR EL CÓDIGO **7042059** A MI REPRESENTADA ESTARÍA AHORRANDO **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES (\$7,877.20).**

ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL ISSS ESTARÍA ADQUIRIENDO UN PRODUCTO DE MEJOR CALIDAD Y AUN PRECIO DE LICITACIÓN ACORDE A MERCADO, QUE NUESTRA OFERTA ES LA DE MENOR PRECIO.

MI REPRESENTADA OFERTÓ EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS CÓDIGOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS A UN PRECIO MÁS COMPETITIVO, ESTO SE PUEDE OPTIMIZAR EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES, COMO ANTES SE EXPRESÓ DE MEJOR CALIDAD EN CUANTO A LOS OFRECIMIENTOS DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

I) QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN PARA LOS CÓDIGOS 7042058 Y 7042059 POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 0002575, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EN RELACIÓN AL COGIDO 7042058 LITERALMENTE DIJERON: ***“NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO A PESAR QUE SOBREPASA EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:***

EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA”

ANTE LO CUAL ESTA COMISION DE ALTO NIVEL VERIFICÓ QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE OBTUVO UNA PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE 95% SEGÚN CORRE AL FOLIO 0002460, NO OBSTANTE LA CEO NO LA CONSIDERÓ PARA LA RECOMENDACIÓN PORQUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, REQUISITO REGULADO EN EL NUMERAL 1 **DOCUMENTACION TECNICA**, SUB-NUMERAL 1.5 DE NUESTRA BASES DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: **“EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CUMPLA CON EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO...”**

PERO AL VERIFICAR EL EXPEDIENTE ESTO NO ES CIERTO DEBIDO A QUE A FOLIOS 0001838-0001839 CONSTA QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE SI PRESENTÓ DICHO REGISTRO, EN EL CUAL EL INSUMO OFERTADO ESTÁ INSCRITO COMO **SOT-526 CON LA DESCRIPCIÓN: TAMAÑO 5FR, LONGITUD 26CM, GUÍA 0.035”**, PERO EN SU MUESTRA PRESENTADA SE DESCRIBE COMO: **SOT-526+G**, PERO ESTO NO DEBE DE ENTENDERSE QUE ESTE INSUMO ES OTRO AL REGISTRADO EN LA DNM, DEBIDO A QUE LA LETRA “+G” IDENTIFICA QUE EL INSUMO CONTIENE UNA GUÍA, ES DECIR QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE SI CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN NUESTRAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO ANTERIOR LA SOCIEDAD RECURRENTE Y ADJUDICADA CUMPLIERON CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ANTE LO CUAL Y ESTANDO EN IGUALES CONDICIONES SE TIENE QUE APLICAR EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6 **CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, SUB-NUMERAL 6.1 QUE LITERALMENTE DICE: **“SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO”**. Y LA SOCIEDAD RECURRENTE NOS OFERTA UN INSUMO CON EL PRECIO POR UNIDAD DE \$33.00 Y ASCENDIENDO POR EL TOTAL DE 301 INSUMOS LICITADOS, POR LA CANTIDAD DE \$9,933.00 Y LA SOCIEDAD ADJUDICADA POR

UNIDAD NOS OFERTÓ LA CANTIDAD DE \$74.90 ASCENDIENDO POR EL TOTAL DE 301 INSUMOS LICITADOS POR LA CANTIDAD DE \$22,544.90, ES DECIR QUE EL PRECIO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE ES MENOR EN PRECIO POR LA CANTIDAD DE \$12,611.90 QUE EL OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD RECURRENTE ES LA RECOMENDADA PARA ADJUDICAR.

EN RELACIÓN DEL COGIDO 7042059 LITERALMENTE DIJERON: **“NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA EL CÓDIGO OFERTADO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, DERIVADO DEL NÚMERO 3. EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL.**

-EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA”

ANTE LO CUAL ESTA COMISION DE ALTO NIVEL VERIFICÓ QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE OBTUVO UNA PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL 15% SEGÚN CORRE AL FOLIO 0002460, Y ESPECÍFICAMENTE OBTUVO ESA PONDERACIÓN PORQUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO HACE REFERENCIA A QUE SEA HIDROFILICA, COMO TAMBIÉN EN SU DESCRIPCIÓN COMERCIAL OFERTADA NO LO CONTEMPLA, ANTE LO CUAL SE ACLARA QUE EN NOTA ACLARATIVA DE FECHA 3 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SUSCRITA POR EL LIC. IRVIN IVÁN SANTOS VALLECIOS EN SU CALIDAD DE JEFE DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS Y CON EL VISTO BUENO DEL LIC. JOAO BARTOLOMÉ ALFARO OLANO EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA UACI ISSS, Y DONDE ESPECÍFICAMENTE PARA EL CÓDIGO 7042059 SE ACLARÓ LITERALMENTE: **“PODRÁ OFERTAR CUBIERTA HIDROFILICA, NO OBSTANTE PODRÁ OFERTAR OTRO TIPO DE CUBIERTA”**. ES DECIR QUE EL MISMO INSTITUTO ACLARÓ QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES SÍ PODRÍAN OFERTAR SIN CUBIERTA HIDROFILICA, NO OBSTANTE SE ACLARA QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE EN SU ESCRITO DE REVISIÓN MANIFIESTA QUE SI SON ADJUDICADOS ENTREGARÍAN EL INSUMO QUE EL CONTRATO ESTIPULE. POR LO ANTERIOR NO ES CIERTO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EN CONSECUENCIA

EN ESTE ÍTEM DE EVALUACIÓN SE LE TENDRÍA QUE DAR UNA PONDERACIÓN DEL 80%, MÁS LOS 15% YA OBTENIDOS, OBTENDRÍA UNA PONDERACIÓN TOTAL DEL 95% SOBREPASANDO EL MÍNIMO REQUERIDO EN NUESTRAS BASES DE LICITACIÓN DE 85%.

ADEMÁS LA CEO NO CONSIDERÓ A LA SOCIEDAD RECURRENTE PARA LA RECOMENDACIÓN PORQUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, REQUISITO REGULADO EN EL NUMERAL 1 **DOCUMENTACION TECNICA**, SUB-NUMERAL 1.5 DE NUESTRA BASES DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: **“EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CUMPLA CON EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO...”**

PERO AL VERIFICAR EL EXPEDIENTE ESTO NO ES CIERTO DEBIDO A QUE A FOLIOS 0001838-0001839 CONSTA QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE SI PRESENTO DICHO REGISTRO, EN EL CUAL EL INSUMO OFERTADO ESTÁ INSCRITO COMO **SOT-S-626 CON LA DESCRIPCIÓN: TAMAÑO 6FR, LONGITUD 26CM, GUÍA 0.035”**, PERO EN SU MUESTRA PRESENTADA SE DESCRIBE COMO: **SOT-526+H+G**, PERO ESTO NO DEBE DE ENTENDERSE QUE ESTE INSUMO ES OTRO AL REGISTRADO EN LA DNM, DEBIDO A QUE LA LETRA +H SE REFIERE A QUE CONTIENE UNA CUBIERTA HIDROFILICA Y LA LETRA “+G” IDENTIFICA QUE EL INSUMO CONTIENE UNA GUÍA, ES DECIR QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE SI CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN NUESTRAS BASES DE LICITACIÓN.

POR LO ANTERIOR LA SOCIEDAD RECURRENTE Y ADJUDICADA CUMPLIERON CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, ANTE LO CUAL Y ESTANDO EN IGUALES CONDICIONES SE TIENE QUE APLICAR EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 6 **CRITERIO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, SUB-NUMERAL 6.1 QUE LITERALMENTE DICE: **“SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO”**. Y LA SOCIEDAD RECURRENTE NOS OFERTA UN INSUMO CON EL PRECIO POR UNIDAD DE \$33.00 Y ASCIENDE POR EL TOTAL DE 188 INSUMOS LICITADOS POR LA CANTIDAD DE \$6,204.00 Y LA SOCIEDAD ADJUDICADA POR

UNIDAD NOS OFERTÓ LA CANTIDAD DE \$74.90 ASCENDIENDO POR EL TOTAL DE 188 INSUMOS LICITADOS POR LA CANTIDAD DE \$14,081.20, ES DECIR QUE EL PRECIO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE ES MENOR EN PRECIO POR LA CANTIDAD DE \$7,877.20 QUE EL OFERTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD RECURRENTE ES LA RECOMENDADA PARA ADJUDICAR.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7042058 Y 7042059** REALIZADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q-1700027** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGIA**”, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1º) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 5.0 FR. Y 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE DE 0.035 Y EMPUJADOR	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A.DE C.V.	301	301	COOK MEDICAL	USA	\$74.90	\$22,644.90
2	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 6.0 FR. Y 26 CMS, INCLUYE GUIA PTFE DE 0.0038 Y EMPUJADOR	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A.DE C.V	188	188	COOK MEDICAL	USA	\$74.90	\$14,081.20

2º) ADJUDICAR A LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, 5 FR	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	301	301	MARFLOW	SUIZA	\$33.00	\$9,933.00
2	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, 6 FR	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	188	188	MARFLOW	SUIZA	\$33.00	\$6,204.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 5.0 FR. Y 26 CMS. INCLUYE GUIA PTFE DE 0.035 Y EMPUJADOR	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	301	301	COOK MEDICAL	USA	\$74.90	\$22,644.90
2	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	SET CATETER DOBLE "J" UNIVERSA FIRM HIDROFILICO DE 6.0 FR. Y 26 CMS. INCLUYE GUIA PTFE DE 0.0038 Y EMPUJADOR	UN	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	188	188	COOK MEDICAL	USA	\$74.90	\$14,081.20

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, A LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7042058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, 5 FR	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	301	301	MARFLOW	SUIZA	\$33.00	\$9,933.00
2	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 26-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, 6 FR	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	188	188	MARFLOW	SUIZA	\$33.00	\$6,204.00

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1700027 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGIA”; Y 3º) RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

- 4.4. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **A916101** y **A916201**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q1700049** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRURGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de N.L.MEDIC, S.A. de C.V.

Para el presente punto asistieron: Lic. Walter Edgardo Sánchez Peña, Lic. Fredy Alexander Guevara y Licda. Morena Odilia López de Linares, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

La licenciada Walter Edgardo Sánchez Peña, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **A916101** y **A916201**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q1700049** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRURGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **N.L. Medic, S.A. de C.V.**

Explicó que la comisión especial de alto nivel, después de haber analizado el recurso de revisión, el Óigase, las bases de licitación, el expediente administrativo, y tomando en consideración la opinión de usuarios, hace las siguientes consideraciones:

- 1) Respecto a los códigos A916101 y A916201 en el cual la recurrente señala incumplimientos en los ETR del 13 al 18 y de los accesorios solicitados en los numerales del 28 al 29.2, y que por ello no debió haber alcanzado el 100%; esta CEAN verificó en folio 3965 del expediente que la empresa adjudicada ofertó equipo con el cual ya tiene experiencia el ISSS y, según lo establecido en las bases de licitación en el numeral 3.1 de la evaluación técnica, requería una ponderación del 80% para ser elegible tal es el caso de la empresa adjudicada por lo que no se requiere alcanzar el 100%. En cuanto a los ETR relacionados a los accesorios, la base establece en el numeral 2.2.1 de las especificaciones técnicas del equipo médico solicitado que: *“si el equipo ofertado necesita para su adecuado*

funcionamiento cualquier elemento, dispositivo, accesorio e insumos, aun cuando no se indique explícitamente en los presentes términos técnicos, deberá incluirlo en su oferta y entregarlo junto a cada equipo adjudicado”, siendo que la adjudicataria presentó los accesorio del equipo ofertado en su oferta técnica en los folios 3730 y 3731

- 2) Respecto al argumento que la adjudicataria no presentó constancia de visita original, se constató en el romano III, sub numeral 1.8 de la base de licitación no establece que las oferentes deberán presentar constancias originales de la visitas obligatorias a las instalaciones de Centros de Atención; ya que solo expresa que se deberá presentar constancia de la visita obligatoria extendida por el Instituto; es decir, que la adjudicataria al haber presentado copia simple de dicha visita, ha cumplido con lo exigido por dicho numeral; en tal sentido dicho argumento de la recurrente no goza de ningún fundamento legal.

Lo anterior, en base a los artículos 76, 77 de la LACAP y 71, 72 y 73 del RELACAP recomienda: **CONFIRMAR** el acto administrativo de adjudicación de los códigos **A916101** “mesa quirúrgica para ginecoobstetricia” y **A916201** “mesa quirúrgica para cirugía general”, según detalle siguiente:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1548.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer y tomar en consideración EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO **#2017-1412.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3749**, DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2017, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD “**JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**”, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A916101** “MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA” Y **A916201** “MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL”, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000049**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1311.SEP.**, DEL ACTA N° **3747**, DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017. RECURSO QUE SE

FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE A LOS INFORMES DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, “JORMAR, S.A. DE C.V.”

QUE LA OFERTA DE SU REPRESENTADA NO FUE CORRECTAMENTE EVALUADA EN LA PARTE TÉCNICA, DEBIDO A QUE SEGÚN FOLIOS 4034 DE LOS CUADROS DE ANÁLISIS PARA CÓDIGO A916101 “MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA”, ESPECÍFICA QUE CUMPLE SEGÚN FOLIO 3730 Y QUE OBTIENEN UNA CALIFICACIÓN DEL 100%, SIN EMBARGO EN LOS FOLIOS 3753 Y 3752, DONDE SE ENCUENTRA LA OFERTA DE DICHA EMPRESA, SE OBSERVA QUE EL MODELO OFERTADO NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTE CARACTERÍSTICA:

13	Elevación y descenso que cubra el rango de 65 a 120 cm. +/- 10cm con respecto al piso	ETG
16	Trendelenburg de 25 grados como mínimo	ETR
17	Trendelenburg inverso de 25 grados como mínimo	ETR
18	Inclinación lateral izquierda y derecha de 20 grados como mínimo	ETR

...2

28	Accesorios (Deberán Verificarse en oferta)	
28.1	Un (1) arco para anestesia	ETG
28.2	Un (1) juego de soporte para hombros acolchonados	ETG
28.3	Un (1) juego de pierneras goepel acolchonadas	ETG
28.4	Un (1) correa de sujeción para cuerpo con clamp de fijación de acero inoxidable	ETG
28.5	Un (1) juego de sujeción para apoya brazos lavables con cierre por adhesión	ETG
28.6	Un (1) juego de sujeción para piernas independientes con clamp integrado para fijación en rieles.	ETG
28.7	Un (1) juego de placas apoya brazos	ETG
28.8	Un (1) soporte lateral.	ETG
28.9	Un (1) juego de fijadores completo (tipo Clamp)	ETG
28.10	Dos (2) galones de aceite hidráulica para mantenimiento	ETG
29	Características eléctricas	
29.1	Voltaje nominal de acuerdo al existente en el centro de atención	ETG
29.2	Frecuencia 60 HZ	ETG

POR LO TANTO QUEDA DEMOSTRADO QUE ES IMPOSIBLE QUE ALCANCEN EL 100% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PUES SE LES DEBERÍA DE HABER RESTADO EL

PUNTAJE DE TODAS ESAS ESPECIFICACIONES.

POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA ORIGINAL.

SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CITADOS Y LE SEAN ADJUDICADOS A SU REPRESENTADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON DEBIDO RESPETO **PIDO:**

1. SE ME ADMITA EL PRESENTE ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN.
2. SE ME TENGA POR PARTE EN CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.
3. UNA VEZ ADMITIDO SE DÉ EL TRÁMITE DE LEY CORRESPONDIENTE.
4. SE NOMBRE UNA COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA QUE SE EVALÚE LA RECOMENDACIÓN.
5. SE DEJE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD N.L. MEDIC, S.A. DE C.V., DE LOS CÓDIGOS A916101 Y A916201, AMPARADA EN EL ACUERDO #2017-1311.SEP., ACTA 3747, FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EMITIDO CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
6. SE ADJUDIQUE A MI REPRESENTADA LOS CÓDIGOS A916101 Y A916201, PUESTO ES LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS POR EL ISSS, SIENDO LA MÁS IDÓNEA PARA SUS INTERESES CLÍNICOS.

II. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, “N.L. MÉDIC, S.A. DE C.V.”

CON BASE A LOS SEÑALAMIENTOS ANTES MENCIONADOS MÍ REPRESENTADA EXPONE LO SIGUIENTE:

- 1) CON RESPECTO AL PUNTO 1 COMENTARIOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE; LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN CUANDO EL ISSS YA CUENTA CON EXPERIENCIA CON LA MARCA ES DEL 80%, COMO SE ESPECIFICA EN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SUB, NUMERAL 3.1, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN MENCIÓN, PUNTO CON EL CUAL CUMPLE MI REPRESENTADA. QUE MI REPRESENTADA AL REALIZAR LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS COMO ESTA DESCRITO EN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, SUB NUMERAL 3.1 LITERAL A, MI

REPRESENTADA OBTIENE UN VALOR DEL 88.75% CON LO CUAL OBTIENE EL 20% SOLICITADO EN NUMERAL 3.2, LITERAL A), HACIENDO CON ELLO EL 100% QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ADJUDICADA, POR LO QUE SI CUMPLIMOS CON LO REQUERIDO POR EL ISSS.

2) CON RESPECTO AL CÓDIGO A 916201 (MESA PARA CIRUGÍA GENERAL), QUE NO CUMPLIMOS LA ETG N° 13 COMENTAMOS QUE ES INVALIDO SU OBSERVACIÓN, YA QUE EN ESTE PUNTO SOLICITAN: ELEVACIÓN Y DESCENSO DE QUE CUBRA EL RANGO DE 65 A 120 CM.+/- 10CM CON RESPECTO AL PISO, TRADUCIÉNDOSE: EL RANGO MÍNIMO QUE SOLICITA EL ISSS ES DE 55 A 75 CM Y DE 110 A 130CM EL MÁXIMO, Y MI REPRESENTADA OFERTO UN RANGO DE 74CM COMO MÍNIMO Y UN RANGO MÁXIMO DE 114 CM, POR LO QUE SI CUMPLIMOS CON ESTA ETG, POR ENCONTRARNOS DENTRO DEL RANGO SOLICITADO EN LA PRESENTA BASE DE LICITACIÓN, SITUACIÓN QUE PUEDEN VERIFICAR EN LA OFERTA DE MI REPRESENTADA EN EL FOLIO 0004049 TOMO 11-11.

3) CON RESPECTO AL PUNTO N° 3, MI REPRESENTADA PROCEDIÓ A REVISAR EXPEDIENTE DE LA OFERTA PRESENTADA Y SE SOLICITÓ VER LA COPIA DE NUESTRA OFERTA EN PODER DEL ISSS, EN LA CUAL SE VERIFICA QUE SI SE COLOCARON LAS CONSTANCIAS DE VISITAS OBLIGATORIAS EN ORIGINAL TOMO 6-6 SUMADO A ELLO MI REPRESENTADA HACE REFERENCIA AL SUB. NUMERAL 2.2.2, EL CUAL EN NINGÚN MOMENTO MANIFIESTA QUE SE DEBE COLOCAR ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE LAS VISITAS DE CAMPO.

4) PUNTOS IMPORTANTES A SER CONSIDERADOS:

JOMAR EL SALVADOR S.A DE C.V. OFERTO A UN PRECIO MÁS ALTO

LA CALIFICACIÓN REQUERIDA CUANDO YA SE TIENE EXPERIENCIA CON LA MARCA Y CON EL CÓDIGO OFERTADO SERÁ DEL 80% PARA PODER SER ELEGIBLE PARA LA ADJUDICACIÓN Y MI REPRESENTADA OBTIENE EN CADA UNO DE LOS CÓDIGOS A916101 Y A916201 DE 88.75%.

EL ISSS YA CUENTA CON EXPERIENCIAS CON EL MODELO Y MARCA OFERTADOS.

5) PETICION:

a. SE ADMITA EL PRESENTE DOCUMENTO OIGASE.

b. SE RATIFIQUE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A MI REPRESENTADA

N.L. MEDIC. S.A. DE C.V. TOMADA EN ACUERDO, #2017-1311.SEP., CONTENIDO EN ACTA 3747, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DE LOS CÓDIGOS: A916101 Y A916201, POR RAZONES ARRIBA EXPUESTAS.

III. ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, EL ÓGASE, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN DE USUARIOS, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- 1) RESPECTO A LOS CÓDIGOS A916101Y A916201EN EL CUAL LA RECURRENTE SEÑALA INCUMPLIMIENTOS EN LOS ETR DEL 13 AL 18 Y DE LOS ACCESORIOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL 28 AL 29.2 , Y QUE POR ELLO NO DEBIÓ HABER ALCANZADO EL 100%; ESTA CEAN VERIFICÓ EN FOLIO 3965 DEL EXPEDIENTE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA OFERTÓ EQUIPO CON EL CUAL YA TIENE EXPERIENCIA EL ISSS Y, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 3.1 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, REQUERÍA UNA PONDERACIÓN DEL 80% PARA SER ELEGIBLE TAL ES EL CASO DE LA EMPRESA ADJUDICADA POR LO QUE NO SE REQUIERE ALCANZAR EL 100%. EN CUANTO A LOS ETR RELACIONADOS A LOS ACCESORIOS, LA BASE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.2.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO QUE: *“SI EL EQUIPO OFERTADO NECESITA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO CUALQUIER ELEMENTO, DISPOSITIVO, ACCESORIO E INSUMOS, AUN CUANDO NO SE INDIQUE EXPLÍCITAMENTE EN LOS PRESENTES TÉRMINOS TÉCNICOS, DEBERÁ INCLUIRLO EN SU OFERTA Y ENTREGARLO JUNTO A CADA EQUIPO ADJUDICADO”*, SIENDO QUE LA ADJUDICATARIA PRESENTÓ LOS ACCESORIO DEL EQUIPO OFERTADO EN SU OFERTA TÉCNICA EN LOS FOLIOS 3730 Y 3731
- 2) RESPECTO AL ARGUMENTO QUE LA ADJUDICATARIA NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA ORIGINAL, SE CONSTATÓ EN EL ROMANO III, SUB NUMERAL 1.8 DE LA BASE DE LICITACIÓN NO ESTABLECE QUE LAS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR CONSTANCIAS ORIGINALES DE LA VISITAS OBLIGATORIAS A LAS INSTALACIONES DE CENTROS DE ATENCIÓN; YA QUE SOLO EXPRESA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE LA

VISITA OBLIGATORIA EXTENDIDA POR EL INSTITUTO; ES DECIR, QUE LA ADJUDICATARIA AL HABER PRESENTADO COPIA SIMPLE DE DICHA VISITA, HA CUMPLIDO CON LO EXIGIDO POR DICHO NUMERAL; EN TAL SENTIDO DICHO ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO GOZA DE NINGÚN FUNDAMENTO LEGAL.

POR LO QUE ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DEL RELACAP RECOMIENDA:

CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A916101** “MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA” Y **A916201** “MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA EN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTERICIA	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTERICIA	2	N.LMEDIC,S.A.D E.C.V.	BÁSICA	ADVANCED	ACM SERIES T-532	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2	\$12,500.00	\$25,000.00
A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	7	N.LMEDIC,S.A.D E.C.V.	BÁSICA	ADVANCED	ACM SERIES T-532	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	7	\$12,500.00	\$87,500.00
TOTAL											\$112,500.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A916101** “MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA” Y **A916201** “MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA EN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTERICIA	MESA QUIRURGICA PARA GINECOOBSTERICIA	2	N.LMEDIC,S.A.D E.C.V.	BÁSICA	ADVANCED	ACM SERIES T-532	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2	\$12,500.00	\$25,000.00
A916201	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRURGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	7	N.LMEDIC,S.A.D E.C.V.	BÁSICA	ADVANCED	ACM SERIES T-532	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	7	\$12,500.00	\$87,500.00
TOTAL											\$112,500.00

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS

QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017- 1311.SEP., DEL ACTA N° 3747, DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017; Y 2º) **RATIFICAR** EL PRESENTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

- 4.5. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por **MATESA, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A916202**, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q17000049** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRURGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: doctor José Guillermo Vaquerano A., Lic. Philtor Mauricio M., y Lic. José Alfredo Cadenas Orellana, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

El doctor José Guillermo Vaquerano, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por **MATESA, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A916202**, incluido en la **Licitación Pública N° 2Q17000049** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRURGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Jormar El Salvador, S.A. de C.V.**

Explicó que la comisión especial de alto nivel, después de haber analizado el recurso de revisión, las bases de licitación, y el expediente administrativo, hace las siguientes consideraciones:

- 1.- En la página 23 de la base de licitación se encuentra el numeral 2.2.2, el cual establece claramente que el ofertante deberá realizar visita obligatoria a las instalaciones del centro de atención solicitante, coordinándose previamente con la jefatura del servicio o la Sección de Mantenimiento local y en su defecto, con el Departamento de Operación y Mantenimiento (tal y como lo reconoce la misma recurrente en las “Razones de Hecho y de Derecho” de su recurso), con el objetivo de que se pueda verificar que la oferta sea acorde a las necesidades del ISSS, así como a las instalaciones físicas, eléctricas, hidráulicas, neumáticas o mecánicas del centro de atención solicitante. No obstante lo anterior en la página 24 de la misma base no se establece fecha de visita para el código A916202, dicha omisión podría crear una duda

valida en la recurrente, en el sentido de que día se debía realizar la visita; previendo este tipo de circunstancias, la misma base de licitación en la página 35, numeral 2 “Consultas y/o aclaraciones” en la cual se describe que toda consulta y/o aclaración que los interesados que hayan obtenido las bases consideren necesaria, deberá formularse por escrito al Departamento de Gestión de Compras – UACI, el día 28 de junio 2017, otorgando dirección donde se debe remitir la consulta.

2.- Por otro lado el recurrente afirma, según consta en el folio 0002539, N° 1.29, de su oferta, que realizó la visita técnica para comprobar el voltaje y alimentación del equipo en el centro de atención, y que la constancia de la visita estaba incluida en su misma oferta técnica; sin embargo, en el anexo 6 (folios del 0002443 al 0002448) no presento la constancia de la visita obligatoria para el código A916202, que dijo haber realizado; pese a que dicha obligación también se le exige en la página 12, N° 1.8 de la base, la cual regula que si en los requerimientos técnicos se le requiere al ofertante realizar visita obligatoria a los centros de atención del ISSS, se deberá presentar juntamente con su oferta la constancia de visita obligatoria como evidencia de que cumplió dicho requisito. En consecuencia, de lo anterior la recurrente no puede alegar desconocimiento de que era obligatorio realizar la visita, lo cual se desprende de la aceptación expresa que hace en sus alegatos, por no haber hecho ninguna consulta al respecto y al afirmar en su oferta que incluso había realizado la visita; en todo caso la duda razonable sería en qué fecha debería de realizarse la visita, y no, si era obligatoria o no, lo cual estaba claramente establecido en la base, como lo reconoce la misma sociedad alzada.

3.- Finalmente en la página 37 de la base de licitación N° 4 “Nota importante” se determina que no es subsanable por error, omisión o vigencia, la documentación técnica a presentar con la oferta solicitadas en el N° 1, del romano II de la base. Por lo tanto, no se puede tomar en cuenta la oferta de la sociedad recurrente.

Por lo que en base a los numerales 1, 2 y 3, contenidos en el romano II antes descritos, se recomienda: **Confirmar** el acto administrativo del acuerdo de adjudicación contenido en el Acuerdo de Consejo Directivo #2017-1311.SEP., contenido a su vez en el acta N° 3747, de fecha 4 de septiembre de 2017, según el siguiente detalle:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1549.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer y tomar en consideración EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA POR ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1414.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3749, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **MATERIALES TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE “**MATESA, S.A. DE C.V.**”, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A916202**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1311.SEP.**, CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3747, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017; RECURSO QUE SE FUNDAMENTO EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISION, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD, “MATESA, S.A. DE C.V.”

INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN:

QUE CON BASE AL ART. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP, Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 71 DEL RELACAP, ASÍ COMO TAMBIÉN CON BASE A LAS FACULTADES OTORGADAS POR MI PODERDANTE RELACIONADAS EN EL PODER ADMINISTRATIVO CON FACULTADES ESPECIALES, VENGO A INTERPONER EN TIEMPO Y FORMA RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO **#2017-1311.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3747 DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICADO EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO,

ESPECÍFICAMENTE SOBRE EL CÓDIGO: A916202 – MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGÍA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LAMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS".

RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO:

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO LAS BASES DE LICITACIÓN EN EFECTO ESTABLECEN EN EL NUMERAL 2.2.2 QUE EL OFERTANTE DEBERÁ REALIZAR VISITA OBLIGATORIA COORDINÁNDOSE PREVIAMENTE CON LA JEFATURA Y/O LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO LOCAL O EN SU DEFECTO CON EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; PERO ES EL CASO QUE A FOLIOS 24 DE LAS BASES SE PRESENTA UN CALENDARIO CITANDO EL CÓDIGO Y LA FECHA QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS LA VISITA, SIN EMBARGO, PARA EL CÓDIGO A916202 NO PRESENTA FECHA POR LO CUAL NO SE ESTABLECIÓ QUE SE DEBERÍA REALIZAR VISITA, EN RAZÓN DE ELLO LA CEO NI EL CONSEJO DIRECTIVO PUEDE DECIR QUE NO HICIMOS LA VISITA SI EN LA MISMA BASE NO SE CALENDARIZÓ FECHA DE VISITA DE ESE CÓDIGO NI SE DETERMINÓ SU OBLIGATORIEDAD REALIZARLA PARA ESTE CÓDIGO, NO SE EMITIÓ ADENDA ALGUNA, RAZÓN POR LA QUE ES ILEGAL EL FUNDAMENTO DE CONSIDERAR ÉSTA RAZÓN PARA NO ADJUDICARNOS.

NUESTRA OFERTA CUMPLE TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE POR LO CUAL ES LA ELEGIBLE, MIENTRAS QUE EL ADJUDICADO INCUMPLE CUATRO ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS (ETR) Y UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GENERAL (ETG), ESTO SEGÚN CONSTATAMOS AL MOMENTO DE REALIZAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE COMO PASO PREVIO A LA INTERPOSICIÓN DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, POR LO CUAL NO DEBIÓ OBTENER EL CIEN POR CIENTO DE CALIFICACIÓN EL ADJUDICADO.

EN CUANTO AL PRECIO EL MONTO DE LA ADJUDICADA ES DE CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA Y OCHO DOLARES Y EL DE MI REPRESENTADA ES DE TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO DOLARES, CON LO CUAL SE COMPRUEBA QUE EL ISSS AL ADJUDICAR AL MONTO MAYOR AFECTA LAS FINANZAS DE LA ENTIDAD Y PUEDE SER OBSERVADO

COMO DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PARTE DE LA CORTE DE CUENTAS, DEBE PONERSE ATENCIÓN AL NUMERAL 66.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE HACEN REFERENCIA A QUE EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO, POSICIÓN A LA QUE HACE UNA EXCEPCIÓN; PERO SOBRE ESTA EXCEPCIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN NO REFLEJA UN ESTUDIO EN LA EVALUACIÓN QUE FUNDAMENTE QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA CEO DETERMINEN TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, YA QUE COMO SE HA EXPRESADO EL ADJUDICADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

EXTREMOS QUE DEBERAN RESOLVERSE:

- A) QUE SE VERIFIQUE EN LAS BASES EN CUANTO A QUE NO SE ESTABLECIÓ VISITA PARA EL CÓDIGO A916202, Y QUE POR TANTO ES ILEGAL APARTAR A MATESA S.A DE C.V., CON UN ARGUMENTO NO VÁLIDO.
- B) QUE LAS BASES HACEN REFERENCIA A ADJUDICAR LA OFERTA DE MENOR PRECIO Y QUE EL ADJUDICADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE DE LICITACIÓN.
- C) SE REVISE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN APLICADO A MATESA, S.A DE C.V., YA QUE SEGÚN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN MI REPRESENTADA CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

PETITORIO:

- A) SE ME ADMITA EL PRESENTE ESCRITO.
- B) SE ME ADMITA Y SE LE DÉ EL TRÁMITE DE LEY AL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTO.
- C) SE NOMBRE COMISIÓN DE ALTO NIVEL EN EL PRESENTE CASO.
- D) SE REVOQUE EL ACUERDO #2017-1311.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 3747 DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICADO EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, ESPECÍFICAMENTE SOBRE EL CÓDIGO: A916202 - MESA QUIRÚRGICA PARA NEUROCIRUGIA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE CV., DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LAMPARAS QUIRURGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS".

E) SE NOS ADJUDIQUE EL CÓDIGO RECURRIDO, CONSIDERANDO QUE UNA VEZ EVALUADOS CORRECTAMENTE SERIAMOS LA OFERTA ELEGIBLE DE LA LICITACIÓN MENCIONADA.

II.- ARGUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD, “JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”

- QUE MI REPRESENTADA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL LE FUERON ADJUDICADOS LOS CÓDIGOS A916202 Y A916701.
- LA VISITA DE CAMPO ERA OBLIGATORIA TAL Y COMO SE ESTABLECIÓ EN LA PÁG. 14 DE LA BASE DE LICITACIÓN, EL NUMERAL 2.2 DEL ROMANO III, CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO A916202 EN LA CARACTERÍSTICA 1.29 ESTABLECE LO SIGUIENTE: REQUERIMIENTO ELÉCTRICO: VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN Y FRECUENCIA DE ACUERDO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DISPONIBLES EN EL ÁREA DONDE SERÁ INSTALADA (ETR): INDICADO EN CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO EXTENDIDA POR EL ADMINISTRADOR O JEFE DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE. POR LO TANTO ES IMPOSIBLE ARGUMENTAR QUE NO SE ESTABLECIÓ LA OBLIGATORIEDAD DE LA VISITA.
- LA REFERIDA LICITACIÓN TENÍA ESTABLECIDA FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS EN CASO DE DUDAS PARA LOS PARTICIPANTES, MATE SA NO UTILIZÓ ESTE PLAZO LEGAL PARA ASEGURARSE SI EL CÓDIGO A916202 NECESITABA VISITA DE CAMPO O NO. TODAS LAS OTRAS SOCIEDADES PARTICIPANTES PRESENTARON SUS VISITAS DE CAMPO PARA ESTE CÓDIGO, MATE SA FUE LA ÚNICA QUE OMITIÓ ESTE REQUERIMIENTO IMPORTANTE DE LAS BASES ESTABLECIDO EN LAS ETR DEL CÓDIGO EN DISCUSIÓN.
- EN CUANTO AL PRECIO ADJUDICADO, NUESTRA OFERTA ES MAYOR EN PRECIO A LA DE LA RECURRENTE PERO REPRESENTA UN 39% DE AHORRO RESPECTO AL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA REGISTRADO Y ESTÁ UN 44% POR DEBAJO DEL MONTO PRESUPUESTADO SEGÚN LO CONSTATADO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS QUE FUE VERIFICADO DURANTE NUESTRA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN.
- LA SOCIEDAD MATE SA, S.A. DE C.V. ALEGA QUE MI REPRESENTADA NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERO LASTIMOSAMENTE NO ESPECIFICA

CUÁLES PARA PODER DESVIRTUAR SU ALEGATO SIN FUNDAMENTO. NUESTRA OFERTA SATISFACE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA EL CÓDIGO A916202 TAL Y COMO PUEDE VERIFICARSE EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN EMITIDO POR LA CEO.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, CON EL DEBIDO RESPETO PIDO:

1. SE ME ADMITA EN PRESENTE ESCRITO EN EL QUE HAGO USO DEL DERECHO QUE ME CONCEDE EL ART. 72 INCISO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR RESULTAR AFECTADA EN RELACIÓN A RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD MATESA, S.A. DE C.V.
2. SE ME TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.
3. SE MANTENGA FIRME LOS "RESULTADO DE ADJUDICACION" DE LA LICITACION PÚBLICA N° 2Q17000049, DENOMINADA: "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LAMPARAS QUIRURGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", DONDE SE LE ADJUDICAN A MI REPRESENTADA LOS CÓDIGOS N° A916202 Y A916701.

III. ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, Y EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1.- EN LA PÁGINA 23 DE LA BASE DE LICITACIÓN SE ENCUENTRA EL NUMERAL 2.2.2, EL CUAL ESTABLECE CLARAMENTE QUE EL OFERTANTE DEBERÁ REALIZAR VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, COORDINÁNDOSE PREVIAMENTE CON LA JEFATURA DEL SERVICIO O LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO LOCAL Y EN SU DEFECTO, CON EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (TAL Y COMO LO RECONOCE LA MISMA RECURRENTEMENTE EN LAS "RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO" DE SU RECURSO), CON EL OBJETIVO DE QUE SE PUEDA VERIFICAR QUE LA OFERTA SEA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ISSS, ASÍ COMO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS O MECÁNICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR EN LA PÁGINA 24 DE LA MISMA BASE NO SE ESTABLECE FECHA DE VISITA PARA EL CÓDIGO A916202, DICHA OMISIÓN PODRÍA

CREAR UNA DUDA VALIDA EN LA RECURRENTE, EN EL SENTIDO DE QUE DÍA SE DEBÍA REALIZAR LA VISITA; PREVIENDO ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS, LA MISMA BASE DE LICITACIÓN EN LA PÁGINA 35, NUMERAL 2 “CONSULTAS Y/O ACLARACIONES” EN LA CUAL SE DESCRIBE QUE TODA CONSULTA Y/O ACLARACIÓN QUE LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES CONSIDEREN NECESARIA, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS – UACI, EL DÍA 28 DE JUNIO 2017, OTORGANDO DIRECCIÓN DONDE SE DEBE REMITIR LA CONSULTA.

2.- POR OTRO LADO EL RECURRENTE AFIRMA, SEGÚN CONSTA EN EL FOLIO 0002539, N° 1.29, DE SU OFERTA, QUE REALIZÓ LA VISITA TÉCNICA PARA COMPROBAR EL VOLTAJE Y ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN, Y QUE LA CONSTANCIA DE LA VISITA ESTABA INCLUIDA EN SU MISMA OFERTA TÉCNICA; SIN EMBARGO, EN EL ANEXO 6 (FOLIOS DEL 0002443 AL 0002448) NO PRESENTO LA CONSTANCIA DE LA VISITA OBLIGATORIA PARA EL CÓDIGO A916202, QUE DIJO HABER REALIZADO; PESE A QUE DICHA OBLIGACIÓN TAMBIÉN SE LE EXIGE EN LA PÁGINA 12, N° 1.8 DE LA BASE, LA CUAL REGULA QUE SI EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SE LE REQUIERE AL OFERTANTE REALIZAR VISITA OBLIGATORIA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, SE DEBERÁ PRESENTAR JUNTAMENTE CON SU OFERTA LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA COMO EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ DICHO REQUISITO. EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR LA RECURRENTE NO PUEDE ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE QUE ERA OBLIGATORIO REALIZAR LA VISITA, LO CUAL SE DESPRENDE DE LA ACEPTACIÓN EXPRESA QUE HACE EN SUS ALEGATOS, POR NO HABER HECHO NINGUNA CONSULTA AL RESPECTO Y AL AFIRMAR EN SU OFERTA QUE INCLUSO HABÍA REALIZADO LA VISITA; EN TODO CASO LA DUDA RAZONABLE SERÍA EN QUÉ FECHA DEBERÍA DE REALIZARSE LA VISITA, Y NO, SI ERA OBLIGATORIA O NO, LO CUAL ESTABA CLARAMENTE ESTABLECIDO EN LA BASE, COMO LO RECONOCE LA MISMA SOCIEDAD ALZADA.

3.- FINALMENTE EN LA PÁGINA 37 DE LA BASE DE LICITACIÓN N° 4 “NOTA IMPORTANTE” SE DETERMINA QUE NO ES SUBSANABLE POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SOLICITADAS EN EL N° 1, DEL ROMANO II DE LA BASE. POR LO TANTO, NO SE PUEDE TOMAR EN CUENTA LA OFERTA DE LA SOCIEDAD RECURRENTE.

POR LO QUE EN BASE A LOS NUMERALES 1, 2 Y 3, CONTENIDOS EN EL ROMANO II ANTES DESCRITOS, ESTA CEAN RECOMIENDA:

CONFIRMAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1311.SEP., CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3747, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	U.M.	Cantidad solicitada en el cartel	Sociedad ofertante	Tipo de oferta	Marca	Modelo	Pais de origen	U.M.	Cantidad recomendada	Precio unitario recomendado	Monto total recomendado
A916202	Mesa quirúrgica para neurocirugía	Mesa quirúrgica para neurocirugía	UN	1	Jormar El Salvador, S.A. de C.V.	Básica	Mindray	Hybase 8300	China	UN	1	\$42,617.68	\$42,617.68

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1311.SEP.**, CONTENIDO A SU VEZ EN EL ACTA N° 3747, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Código	Descripción según cartel	Descripción comercial	U.M.	Cantidad solicitada en el cartel	Sociedad ofertante	Tipo de oferta	Marca	Modelo	Pais de origen	U.M.	Cantidad recomendada	Precio unitario recomendado	Monto total recomendado
A916202	Mesa quirúrgica para neurocirugía	Mesa quirúrgica para neurocirugía	UN	1	Jormar El Salvador, S.A. de C.V.	Básica	Mindray	Hybase 8300	China	UN	1	\$42,617.68	\$42,617.68

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; Y **2°)** RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

4.6. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión interpuesto por **Multimédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A988502**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Maria Elena Rivera de Guardado y licenciada Karla Patricia Matus Cienfuegos ambas miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

La licenciada Karla Patricia Matus Cienfuegos, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A988502**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que ésta Comisión de Alto Nivel, al revisar el acuerdo #2017-1308.SEP., en el cual el Consejo Directivo después de conocer la recomendación de la comisión evaluadora de oferta de la Licitación Pública Pública N° **2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, en la que se acordó: 1. NO ACEPTAR POR EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO la recomendación de la CEO y basados en el numeral 6.8 de los criterios para la recomendación y adjudicación establecidos en dicha base el cual señala “Con base al Art. 56 de la LACAP, el Consejo Directivo del ISSS podrá aceptar, modificar o rechazar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta...” 2. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000064** en el que se tomó en cuenta el presupuesto asignado y el último precio de compra en la Licitación pública N° **2Q16000062**, no es comparable debido que corresponde a características técnicas diferentes y por no convenir a los intereses Institucionales y el uso Racional de los Fondos Públicos; CONCLUYE que al verificar el último precio de compra realizado a dicho código, la diferencia con el precio ofertado por el recurrente es por \$24,243.71; por lo que, atendiendo a lo establecido en la letra i) del Art.3 RELACAP que engendra como principio la Racionalidad del Gasto Público, que no es más que la utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponde a las instituciones de la administración pública y a lo normado en el numeral 6.8 de la Base de Licitación que establece “Con base al Art. 56 de la LACAP, el Consejo Directivo del ISSS podrá aceptar, modificar o rechazar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas”

recomendamos gestionar la creación de un nuevo trámite que cuente con la descripción de la necesidad y nuevo presupuesto.

Por tanto, con fundamento en lo anterior relacionado, criterios de la base de licitación y a los principios de racionalidad del gasto público, igualdad y congruencia procesal, esta Comisión Especial de Alto Nivel, recomienda al Consejo Directivo, confirmar la declaratoria desierta del código **A988502** “incubadora neonatal de transporte”, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000064** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1550.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer y tomar en consideración EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR “**MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.**”, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL FUE ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO **#2017-1417.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3749, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DE DESIERTA** DEL CÓDIGO **A988502** “INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° 2Q17000064** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1308.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO N° 3747, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO A988502 CON DESCRIPCIÓN ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° 2Q17000064** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE

“MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.”

“...EN LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN APARECE EXPUESTA LA RAZÓN DE NO ADJUDICACIÓN EN BASE A QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE INSTITUTO NO ESTÁ DE ACUERDO EN EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO; LO QUE CONSIDERAMOS ES UN ERROR YA QUE AL REALIZAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE HEMOS VISTO QUE DICHOS EQUIPOS SON INMINENTEMENTE NECESARIOS PARA MITIGAR LA NECESIDAD EXISTENTE DE ESTOS EQUIPOS Y QUE MUCHA FALTA HACE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ASIGNADOS.

LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS PARA EL PRESENTE CONCURSO ESTABA CONFORMADA POR UN STAFF DE 3 MÉDICOS ESPECIALISTAS EN NEONATOLOGÍA COMO LO INDICA EL ART. 20 Y 20 BIS LITERAL C DE LA LACAP, QUIENES EVIDENTEMENTE HACEN CONSTAR Y HAN VISTO LA NECESIDAD URGENTE DE LA COMPRA DE ESTOS EQUIPOS YA QUE CLARAMENTE HAN HECHO VARIAS GESTIONES PARA LOGRAR COMPRAR LOS EQUIPOS, Y UTILIZANDO EL CRITERIO DE LA LEY LACAP EN SU ART. 56 SEGUNDO PÁRRAFO SEGÚN CONSTA EN EL FOLIO ISSS N° 0001262, INCLUSIVE INTENTÁNDOLO DE FORMA PARTIAL AL INICIO (2 UNIDADES EN VEZ DE 6 QUE FUERON LAS SOLICITADAS) LO QUE PROCEDÍA SIN PROBLEMA ALGUNO YA QUE ESTABA DENTRO DEL PRESUPUESTO INICIAL ASIGNADO Y CON ELLO EQUIPAR AL MENOS 2 HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ISSS QUE ERAN HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO. LUEGO AL CONFIRMAR LA NECESIDAD DE COMPRA DE MÁS UNIDADES GESTIONARON UNA PRÓRROGA PARA CONTINUAR EL ANÁLISIS Y LOGRAR LA COMPRA DE MÁS EQUIPOS YA QUE SON DE ALTA URGENCIA Y NO DESEAN PERDER LA OPORTUNIDAD DE ESTE CONCURSO, ESPERANDO UNA NUEVA CREACIÓN DE BASES Y CÓDIGO YA QUE NORMALMENTE ESTO TOMA 1 AÑO O MÁS; POR LO QUE TAMBIÉN SOLICITARON UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO Y SI LES FUE OTORGADO PARA COMPRAR HASTA US\$188,400.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y CON ELLO LOGRAR EL OBJETIVO DE COMPRAR LAS 6 UNIDADES QUE SON NECESARIAS. POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN Y DECISIÓN DE LA COMISION EVALUADORA ESTA NO ES AVALADA POR EL CONSEJO Y A PESAR DE EXISTIR LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE SER NECESARIOS LOS EQUIPOS COMO SE HACE CONSTAR EN

MÚLTIPLES OCASIONES FINALMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO SOLAMENTE LES APROBÓ LA COMPRA DE 2 UNIDADES POR US\$ 62,800.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).EN EL MISMO EXPEDIENTE SE VE LA GESTIÓN E INTERÉS QUE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS HA DEMOSTRADO POR CUBRIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES QUE VIVEN COMO USUARIOS EN LOS HOSPITALES Y DESEAN CUBRIR EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD AL QUERER ADQUIRIR UN EQUIPO DE ALTA GAMA A UN PRECIO EXCELENTE Y DE MERCADO YA QUE SE HAN TORNADO LA TAREA DE CONFIRMAR Y ESTUDIAR QUE LAS OTRAS MARCAS ACÁ OFERTADAS:

-CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. OFRECE MARCA OLIDEF DE ORIGEN BRASIL, MARCA QUE EN NUESTRA ANTERIORIDAD FUIMOS DISTRIBUIDORES DE LA MARCA PARA ESTE TERRITORIO Y HACEMOS CONSTAR QUE CUENTA CON FUNCIONES MUY BÁSICAS Y NO ES UN EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO YA QUE ES MUY SENSIBLE AL USO CONTINUO Y REPORTA MUCHAS FALLAS TANTO DE FABRICACIÓN COMO DE VIDA ÚTIL.

PROBABLEMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO HA TORNADO ESTE PRECIO COMO REFERENCIA PARA PENSAR QUE NUESTRO EQUIPO MARCA NIGBO DAVID MEDICAL/HAMILTON ES DE ALGO PRECIO SIN EMBARGO NO LO ES AL COMPARARLO PORQUE EL VENTILADOR INCLUIDO/ADAPTADO ES HAMILTON Y ESE ES UNO DE LOS MEJORES VENTILADORES DEL MUNDO. ADICIONAL DICHA EMPRESA CUENTA CON INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA TARDÍA POR MÁS DE 120 DÍAS. POR LO ANTERIOR DICHA EMPRESA NO PODRÁ SUMINISTRAR AL ISSS.

- RAF, S.A. DE C.V. OFRECE MARCA FANEM DE ORIGEN BRASIL, MARCA QUE SE ENCUENTRA OFERTADA AUN COSTO MENOR QUE EL NUESTRO SIN EMBARGO SIGUE SIENDO DE ESTÁNDAR BRASILEÑO Y NO TIENE COMPARACIÓN CON NUESTRA OFERTA. ADICIONAL DICHA EMPRESA CUENTA CON INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA TARDÍA POR MÁS DE 120 DÍAS. POR LO ANTERIOR DICHA EMPRESA NO PODRÁ SUMINISTRAR AL ISSS.

- INFRA, S.A. DE C.V. OFRECE MARCA DRAGUER DE ORIGEN ALEMANIA, MARCA QUE SE ENCUENTRA OFERTADA A UN COSTO MAYOR, MARCA QUE SI CONOCEMOS Y ES DE BUENA CALIDAD, SIN EMBARGO LO OFERTADO PARA ESTE CONCURSO CARECE

DE CUMPLIMIENTO A ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES COMO SON: EL CARRO ES DE ALUMINIO, EL EQUIPO VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL POSEE UNA INTERFAZ SIMPLE Y BÁSICO SIN AYUDA AL USUARIO, NO OFRECE PROTECCIÓN PULMONAR Y EL VOLUMEN ALCANZA SOLAMENTE UN MÍNIMO DE 5ML QUE ES ACEPTABLE PERO NUESTRO VENTILADOR HAMILTON LO SUPERA, EL RESPALDO DE BATERÍA DEL VENTILADOR PARA LA INCUBADORA SOLO DURA 3 HORAS. POR LO ANTERIOR NUESTRA OFERTA SUPERA Y CUMPLE A LA DE ELLOS EN CUANTO A CARACTERÍSTICAS Y PRECIO.

-DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V. OFRECE MARCA MEDIX A DIVISION OF NATUS DE ORIGEN ARGENTINA, MARCA QUE SE ENCUENTRA OFERTADA A UN COSTO MAYOR, MARCA QUE NO CONOCEMOS, Y CARECE DE CUMPLIMIENTO A ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECOMENDABLES COMO SON: EL CARRO NO ESPECIFICA EL MATERIAL POR TANTO NO SE SABE SI CUMPLE CON LO REQUERIDO SIN EMBARGO PARECIERA SEGÚN SU PESO SER DE ALUMINIO, EL EQUIPO VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL ES UN EQUIPO DE BAJA GAMA Y SOLO PROPORCIONA PRESIÓN SIN VOLUMEN Y NO CUENTA CON PROTECCIÓN PULMONAR, SU INTERFAZ ES BÁSICA SIN NINGUNA AYUDA PARA EL USUARIO, SOLO CUENTA CON 4 MODOS VENTILATORIOS DE PRESIÓN, NO TIENE COMPRESOR NI TURBINA Y POR TANTO NECESITA DOS CILINDROS UNO DE OXÍGENO Y OTRO DE AIRE, LA INCUBADORA POSEE UNA BATERÍA DE RESPALDO DE 4 HORAS Y EL VENTILADOR CON UNA BATERÍA DE 7.5 HORAS, POR LO TANTO NUESTRO VENTILADOR HAMILTON LO SUPERA, ASÍ COMO EN LA TOTALIDAD NUESTRA OFERTA SUPERA Y CUMPLE A LA DE ELLOS EN CUANTO A CARACTERÍSTICAS Y PRECIO.

AL REVISAR DICHA TABLA SE PUEDE APRECIAR TODOS LOS BENEFICIOS QUE OFRECEN NUESTROS EQUIPOS OFERTADOS Y QUE EL ISSS PUEDE COMPRAR DE FORMA INMEDIATA EN ESTE ACTO BASÁNDOSE EN ARGUMENTOS VALIDADOS POR LOS DOCTORES ESPECIALISTAS USUARIOS QUE SON LOS QUE DÍA A DÍA SE ENFRENTAN AL USO DE ESTOS EQUIPOS O ACTUALMENTE A LA FALTA DE ELLOS. SU OPINIÓN DEBERÍA DE SER LA MAS IMPORTANTE Y QUE PREVALECE EN LAS COMPRAS DE EQUIPOS MEDICOS ESPECIALIZADOS YA QUE PROBABLEMENTE OTRAS RAMAS DE PROFESIONALES NO COMPRENDAMOS LAS CARACTERÍSTICAS QUE ELLOS NECESITAN Y RECOMIENDAN QUE LOS EQUIPOS INCLUYAN PARA PODER REALIZAR SU TRABAJO. LOS EQUIPOS MÉDICOS NO PUEDEN SER

COMPARADOS O EVALUADOS AL NIVEL DE UN MEDICAMENTO O AL NIVEL DE UN INSUMO PERECEDERO, EN PRIMER LUGAR PORQUE SON EQUIPOS QUE EN SU MAYORÍA SON EVALUADOS EN CUANTO A LAS NOVEDOSAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE OFRECEN, A LA SOLIDEZ DE MÍNIMO ERROR CON EL QUE CUENTAN AL DIAGNOSTICAR RESULTADOS YA QUE ES LA PRINCIPAL HERRAMIENTA QUE EL DOCTOR UTILIZA PARA MEDIR EL ESTADO DE SUS PACIENTES TANTO EN DIAGNÓSTICOS COMO EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS O CONTROL POST QUIRÚRGICOS; EN SEGUNDA SON EQUIPOS QUE DEBEN POSEER SOLIDEZ EN SU RESPALDO AL MOMENTO DE REQUERIR UN MANTENIMIENTO O ALGÚN REPUESTO Y EN DEFINITIVA POR SUS MATERIALES DE FABRICACIÓN, LARGA VIDA ÚTIL Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE CALIDAD A NIVEL MUNDIAL. NUESTRA OFERTA PARA ESTE CASO INCLUYE UN EQUIPO ROBUSTO CON ALTA CALIDAD DEL CUAL YA SE CUENTA CON EXPERIENCIA EN DIFERENTES CENTROS DE SALUD Y AL IGUAL QUE TODOS LOS EQUIPOS QUE OFERTA NUESTRA EMPRESA NO CUENTAN CON NINGÚN REPORTE DE LLAMADO POR MALA FABRICACIÓN YA QUE SON EQUIPOS DE ALTA GAMA Y CONOCIDOS A NIVEL MUNDIAL, QUE INCLUYEN TODAS LAS MEJORAS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA.

QUEDA CLARAMENTE EVIDENCIADO POR LOS USUARIOS Y DOCTORES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS QUE HAY UNA NECESIDAD URGENTE DE CUBRIR LA ADQUISICIÓN DE ESTOS EQUIPOS YA SEA DE FORMA PARCIAL O TOTAL.

CONCLUSIÓN:

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUE LA NUEVA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL NOMBRADA POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, SEA CONFIRMADA POR ESPECIALISTAS DE LAS ÁREAS QUE LES COMPETE PARA LA REVOCACIÓN DE ESTA LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA Y QUE LES PERMITAN PROTAGONIZAR PARA ADJUDICAR A MI REPRESENTADA ESTA COMPRA YA SEA PARCIAL O TOTAL, Y CUBRIR DE FORMA OPORTUNA Y PRÁCTICAMENTE INMEDIATA LA FALTA DE EQUIPOS PARA EL ÁREA DE NEONATOLOGÍA DEL ISSS Y ASÍ LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD NEONATAL Y OPTIMIZANDO EL TRABAJO DE LOS MÉDICOS AL PROPORCIONARLES EQUIPOS DE CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO AL NIVEL QUE ELLOS REQUIEREN.

NUESTRO ARGUMENTO TAMBIÉN ES BASADO EN QUE AL REVISAR LAS OFERTAS DE CADA UNO DE LOS OFERTANTES HEMOS ENCONTRADO QUE HAN SIDO DESCALIFICADOS POR NO CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES Y ALGUNOS POR ESTAR SANCIONADOS POR NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN TIEMPO Y FORMA, POR LO QUE NUESTRA EMPRESA ES LA UNICA ELEGIBLE.

EL MEJOR ARGUMENTO PARA QUE SE ADJUDIQUEN LOS EQUIPOS HACIA LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL SERÍA QUE MULTIMEDICA, S.A DE C.V., CUMPLE CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE UN VENTILADOR MECÁNICO JUNTO A LA INCUBADORA DE TRANSPORTE EL CUAL ES MANTENER EL INTERCAMBIO GASEOSO PULMONAR YA QUE CUANDO ESTO NO ES POSIBLE DE FORMA ESPONTÁNEA, EL NEONATO NO TIENE EL SUFICIENTE DESARROLLO EN SU MECÁNICA RESPIRATORIA. ADEMÁS, NUESTRO EQUIPO GARANTIZA QUE EL TRASLADO DE UN NEONATO CRÍTICO CON VENTILACIÓN MECÁNICA LLEGARA CUMPLIENDO EL OBJETIVO DE CONSEGUIR UNA MEJORA EN LA CADENA ASISTENCIAL, ES POR ELLO NUESTRA INCUBADORA DE TRANSPORTE CUMPLE PERFECTAMENTE Y ESTÁ ORGANIZADA EN SU MONITORIZACIÓN CON LAS CONSTANTES FISIOLÓGICAS CARDIORRESPIRATORIAS, PERMITIÉNDOLE COMPROBAR LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE ANTES, DURANTE Y AL FINAL DEL TRASLADO, INCLUSIVE HASTA SU RECEPCIÓN EN EL CENTRO ASISTENCIAL RESPECTIVO DE DESTINO. POR TAL MOTIVO EL VENTILADOR DE TRANSPORTE ES VITAL PARA MANTENER DICHA ESTABILIDAD.

NUESTRO EQUIPO CUMPLE CON LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES PARA ASISTENCIA Y TRASLADO DE NEONATOS LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

- 1) CONSEGUIR OXIGENACIÓN Y VENTILACIÓN ADECUADA.
- 2) TENER EL MÍNIMO DAÑO PULMONAR EN EL TRANSPORTE DEL NEONATO.
- 3) NO TENER NINGUNA REPERCUSIÓN HEMODINÁMICA Y SIN EFECTOS ADVERSOS.
- 4) MINIMIZAR EL TRABAJO RESPIRATORIO.

EN BASE A LOS PUNTOS DESARROLLADOS Y EXPRESADOS, NUESTRO RECURSO ES UN LLAMADO AL ISSS A CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA LACAP, POR LO QUE PEDIMOS SE RE-EVALUE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN. Y, POR LO TANTO, SER OBJETIVOS EN LAS DECISIONES A TOMAR Y NO DEJAR SIN ADJUDICAR PRODUCTOS DE ALTA NECESIDAD EN LOS HOSPITALES POR RAZONES OBIAMENTE

DE PESO Y TOTALMENTE COMPRENDIDAS AL SER ACLARADAS Y EVALUADAS POR LOS ESPECIALISTAS CLÍNICOS Y CON LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE PRESENTADOS EN LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS. LA RESOLUCIÓN QUE AHORA SE IMPUGNA CAUSA AGRAVIO A MI REPRESENTADA, PUESTO QUE A NUESTRA CONSIDERACIÓN HA SIDO VULNERADO Y VIOLENTADO EL DEBIDO PROCESO Y NUESTROS DERECHOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LEYES QUE RIGEN LAS COMPRAS QUE REALIZA EL ESTADO.

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, AL REVISAR EL ACUERDO #2017-1308.SEP., DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, CONTENIDO EN ACTA N° 3747, EN EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN LA QUE SE ACORDÓ: 1. NO ACEPTAR POR EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO Y BASADOS EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN DICHA BASE EL CUAL SEÑALA “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTA...”. 2. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064 EN EL QUE SE TOMÓ EN CUENTA EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q16000062, NO ES COMPARABLE DEBIDO QUE CORRESPONDE A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DIFERENTES Y POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y EL USO RACIONAL DE LOS FONDOS PÚBLICOS; CONCLUYE QUE AL VERIFICAR EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA REALIZADO A DICHO CÓDIGO, LA DIFERENCIA CON EL PRECIO OFERTADO POR EL RECURRENTE ES POR \$24,243.71; POR LO QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA LETRA I) DEL ART.3 RELACAP QUE ENGENDRA COMO PRINCIPIO LA RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, QUE NO ES MÁS QUE LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDE A LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y A LO NORMADO EN EL NUMERAL 6.8 DE LA BASE DE

LICITACIÓN QUE ESTABLECE “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS” RECOMENDAMOS GESTIONAR LA CREACIÓN DE UN NUEVO TRÁMITE QUE CUENTE CON LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y NUEVO PRESUPUESTO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1º.) CONFIRMAR LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO:

Nº	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	MULTIMEDICA S.A. DE C.V	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	BÁSICA	NIGBO DAVID MEDICAL/HAMILTON	TI-2000/T1	CHINA/SUIZA	6	4	\$31,400.00	\$ 125,600.00

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1308.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3747, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO:

Nº	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	MULTIMEDICA S.A. DE C.V	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	BÁSICA	NIGBO DAVID MEDICAL/HAMILTON	TI-2000/T1	CHINA/SUIZA	6	4	\$31,400.00	\$ 125,600.00

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000064 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**” SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1308.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3747, DEL 4

DE SEPTIEMBRE DE 2017; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Sr. [REDACTED]. Presenta escrito en la cual solicita se le exonere del pago de las multas y recargos comprometiéndose a cancelar de una sola vez las cotizaciones adeudadas.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS informó que el señor [REDACTED] remitió escrito en la cual solicita se le exonere del pago de las multas y recargos comprometiéndose a cancelar de una sola vez unicamente las cotizaciones adeudadas.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos analice la factibilidad de lo solicitado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1551.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] EN LA CUAL SOLICITA SE LE EXONERE DEL PAGO DE LAS MULTAS Y RECARGOS COMPROMETIÉNDOSE A CANCELAR DE UNA SOLA VEZ UNICAMENTE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA *DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS* ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED], Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. RED-MEDYCI, S.A, DE C.V. Expone su inconformidad ante la resolución emitida por la unidad Jurídica sobre la ejecución de fianza de garantía de mantenimiento de oferta correspondiente a la compañía MAPFRE LA CENTROAMERICANA el cual constituye el 5% del contrato Q-169/2017, derivado de la L.P. 2Q17000060 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS", pide se deje sin efecto la ejecución iniciada para el cobro de la garantía.

El licenciado Armando Barrios informó que la sociedad **RED-MEDYCI, S.A, DE C.V.**, remitió nota en la cual expone su inconformidad ante la resolución emitida por la unidad Jurídica sobre la ejecución de fianza de garantía de mantenimiento de oferta correspondiente a la compañía MAPFRE LA CENTROAMERICANA el cual constituye el 5% del contrato Q-169/2017, derivado de la L.P. 2Q17000060 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS", pide se deje sin efecto la ejecución iniciada para el cobro de la garantía.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan que la unidad Jurídica analice lo puesto por la sociedad antes referida.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1552.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo el ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A.DE C.V.** EN LA CUAL EXPONE SU INCONFORMIDAD ANTE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN DE FIANZA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA COMPAÑÍA MAPFRE LA CENTROAMERICANA EL CUAL CONSTITUYE EL 5% DEL **CONTRATO Q-169/2017**, DERIVADO DE **LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000060** DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARA URODINAMIA PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO Y EQUIPOS PARA GASTROENTEROLOGÍA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO Y H. GENERAL DEL ISSS", PIDE SE DEJE SIN EFECTO LA EJECUCIÓN INICIADA PARA EL COBRO DE LA GARANTÍA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A.DE C.V.** DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

CINCUENTA Y SIETE, DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD ANTES REFERIDA, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. Asociación de Pacientes Renales de El Salvador. Envía copia de nota en la cual reiteran las denuncias hacia la jefatura de Nefrología, además solicitan su destitución debido a los atropellos, arbitrariedades y violaciones de derecho a la vida y a la salud de los pacientes renales.

El licenciado Armando Barrios, informó que la **Asociación de Pacientes Renales de El Salvador**, envió copia de nota remitida al Director General del ISSS, en la cual le reiteran las denuncias hacia la jefatura de Nefrología, además le solicitan la destitución de la doctora Ana Luisa Navas, debido a los atropellos, arbitrariedades y violaciones de derecho a la vida y a la salud de los pacientes renales.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados del contenido de la nota enviada al doctor Ricardo Cea Rouanet, la cual aparece agregada a la presente acta.

5.4. Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V. Envía copia de nota mediante la cual exponen reclamo por supuesto incumplimiento en el código 7013105 “gluconato de clorhexidina 4% s. acuosa” contenido en el contrato **Q-304/2014**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-054/2014** denominada “**ADQUISICIONES DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”.

El licenciado Armando Barrios informó que la sociedad **Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V.** remitió copia de la nota enviada la unidad Jurídica del ISSS, mediante la cual le expone el reclamo por supuesto incumplimiento en el código **7013105** “gluconato de clorhexidina 4% s. acuosa” contenido en el contrato **Q-304/2014**, derivado de la **Licitación Pública N° Q-054/2014** denominada “**ADQUISICIONES DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, le pide que se exhiban las pruebas científicas en que conste el supuesto incumplimiento del producto en la época de vigencia del mismo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados del escrito enviado por la sociedad Cellfood de Centroamérica, S.A. de C.V., la cual aparece agregada a la presente acta.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cincuenta y siete minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodriguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

María del Carmen Bonilla vda. de Molina
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.